

# sumario

## 1.DISPOSICIONES GENERALES

- CVE-2016-779** **Consejería de Educación, Cultura y Deporte**  
Orden ECD/8/2016, de 28 de enero, por la que se dictan las normas sobre la suscripción, renovación y modificación de los conciertos educativos para el curso académico 2016/2017. Pág. 2435
- CVE-2016-825** **Ayuntamiento de Castro Urdiales**  
Aprobación definitiva del Reglamento Orgánico Regulator de la Organización y Funcionamiento del Consejo Sectorial de Festejos. Pág. 2458
- CVE-2016-826** **Ayuntamiento de Medio Cudeyo**  
Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza Municipal reguladora del Uso de los Huertos Ecológicos. Pág. 2463
- CVE-2016-796** **Ayuntamiento de Villaescusa**  
Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Pág. 2474

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- CVE-2016-830** **Consejería de Educación, Cultura y Deporte**  
Orden ECD/9/2016, de 9 de febrero, por la que se renueva el cargo de vicepresidente del Consejo Escolar de Cantabria. Pág. 2475
- CVE-2016-839** **Ayuntamiento de Suances**  
Resolución de delegación de funciones para la celebración de bodas civiles. Pág. 2476

### 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- CVE-2016-895** **Consejería de Presidencia y Justicia**  
Orden PRE/3/2016, de 2 de febrero, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo de la misma categoría profesional y especialidad. Pág. 2477
- CVE-2016-831** **Consejería de Sanidad**  
Resolución por la que se hace publica la relación de participantes admitidos en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Anestesiología y Reanimación de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana, convocado mediante Orden SAN/28/2015, de 30 de abril. Pág. 2572
- CVE-2016-832**  
Resolución parcial por la que se declara desierto un puesto directivo de los órganos periféricos del Servicio Cántabro de Salud, convocado por Orden SAN/50/2015, de 11 de diciembre. Pág. 2573

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- CVE-2016-805** **Consejería de Obras Públicas y Vivienda**  
Relación de contratos menores adjudicados al amparo de los artículos 111 y 138.3 del TRLCSP, durante el cuarto trimestre de 2015. Pág. 2574

<b>CVE-2016-812</b>	<b>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</b> Relación de contratos menores adjudicados durante el cuarto trimestre de 2015 por la Dirección General de Juventud y Cooperación al Desarrollo.	Pág. 2579
<b>CVE-2016-802</b>	Resolución de 27 de enero de 2016 por la que se hace pública la formalización del contrato: Servicio de mantenimiento y conservación de las instalaciones y equipos del edificio del Archivo Histórico Provincial de Cantabria y Biblioteca Central de Cantabria.	Pág. 2582
<b>CVE-2016-803</b>	Resolución de 27 de enero de 2016 por la que se hace pública la formalización del contrato: Adecuación de nave industrial para uso docente del IES Nuestra Señora de los Remedios de Guarnizo (Astillero).	Pág. 2583
<b>CVE-2016-775</b>	<b>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</b> Relación de contratos menores adjudicados en el segundo semestre del 2015.	Pág. 2584
<b>CVE-2016-777</b>	Relación de contratos mayores de 100.000 euros formalizados en el mes de diciembre de 2015.	Pág. 2591
<b>CVE-2016-827</b>	<b>Ayuntamiento de Reocín</b> Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del suministro de máquinas fotocopiadoras, impresoras, fax y escáner, en régimen de arrendamiento.	Pág. 2594
<b>CVE-2016-794</b>	<b>Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana</b> Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la contratación del servicio de mantenimiento integral y presencial del equipamiento, redes y periféricos informáticos del Ayuntamiento. Expediente 11/355/15.	Pág. 2595
<b>CVE-2016-856</b>	<b>Junta Vecinal de La Serna de Iguña</b> Anuncio de subasta de aprovechamiento forestal en Monte de Utilidad Pública número 352 Bis, Cojorco y la Panda, en la Serna de Iguña, término municipal de Arenas de Iguña.	Pág. 2598

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

<b>CVE-2016-871</b>	<b>Ayuntamiento de Astillero</b> Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.	Pág. 2599
<b>CVE-2016-883</b>	<b>Ayuntamiento de Guriezo</b> Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 5/2015.	Pág. 2600
<b>CVE-2016-884</b>	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016, bases de ejecución y plantilla de personal.	Pág. 2602
<b>CVE-2016-885</b>	Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria de la base 27 de ejecución del presupuesto prorrogado de 2015.	Pág. 2605
<b>CVE-2016-877</b>	<b>Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana</b> Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016, bases de ejecución y plantilla de personal. Expediente 29/66/15.	Pág. 2609
<b>CVE-2016-851</b>	<b>Ayuntamiento de Solórzano</b> Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016 y plantilla de personal.	Pág. 2612
<b>CVE-2016-852</b>	<b>Ayuntamiento de Tresviso</b> Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016, bases de ejecución y plantilla de personal.	Pág. 2614
<b>CVE-2016-823</b>	<b>Junta Vecinal de Bádames</b> Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.	Pág. 2616

#### 4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**
- CVE-2016-788** Citación para notificación por comparecencia de procedimiento de recaudación en período voluntario en expediente sanción 133/15. Pág. 2618
- CVE-2016-789** Resolución por la que se ordena la publicación de la sanción impuesta por infracción muy grave en materia de prevención de riesgos laborales en expediente sancionador 84/15. Pág. 2619
- Agencia Cántabra de Administración Tributaria**
- CVE-2016-780** Anuncio de enajenación mediante adjudicación directa. Subasta 294/15. Pág. 2620
- CVE-2016-781** Anuncio de enajenación mediante adjudicación directa. Subasta 325/15. Pág. 2623
- Ayuntamiento de Torrelavega**
- CVE-2016-829** Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de Tasa de Agua, Basura, Alcantarillado, Canon de Saneamiento e IVA del cuarto trimestre de 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 2628

#### 4.4. OTROS

- Ayuntamiento de Villaescusa**
- CVE-2016-798** Aprobación y exposición pública del calendario tributario correspondiente a 2016. Pág. 2629

#### 5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

- Consejería de Obras Públicas y Vivienda**
- CVE-2016-899** Convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución del proyecto: Mejora de trazado, ampliación de plataforma y paseo peatonal. Carretera CA-304, El Ramo - Boo de Piélagos, P.K. 0+000 al P.K. 2+100. Tramo: El Ramo - Boo de Piélagos. Término municipal: Piélagos. Pág. 2630
- Ayuntamiento de Santander**
- CVE-2016-816** Resolución de inicio de trámites para expropiación forzosa y relación de bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto de apertura y acondicionamiento de la calle Miguel de Unamuno. Pág. 2632

#### 6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

- Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio**
- CVE-2016-828** Resolución por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas durante el cuarto trimestre de 2015. Pág. 2633

#### 7. OTROS ANUNCIOS

##### 7.1. URBANISMO

- Ayuntamiento de Argoños**
- CVE-2015-14268** Información pública de solicitud de autorización para obras de reparación y mejora de dos edificaciones en barrio El Rivero. Pág. 2644

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

**CVE-2016-815** **Ayuntamiento de Santander**  
Notificación de inicio de ruina R 14/15. Pág. 2645

**CVE-2016-662** **Ayuntamiento de Valdáliga**  
Información pública de expediente de autorización para ampliación de actividad de turismo rural en El Cerrao, Labarces. Pág. 2646

## 7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

**CVE-2016-712** **Demarcación de Costas en Cantabria**  
Información pública de expediente de determinación de derechos, en aplicación de la DT 1ª de la Ley de Costas, sobre finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Santoña con el número 7.577, equivalente a la parcela catastral 0461901VP5106S0002MY, ocupada por el hotel Costa de Ajo, en el término municipal de Bareyo. Expediente CNC12/06/39/0009. Pág. 2647

## 7.4.PARTICULARES

**CVE-2016-784** **Particulares**  
Información pública de extravío del Título de Bachiller de Humanidades y Ciencias. Pág. 2648

**CVE-2016-785** **Particulares**  
Información pública de extravío del Título de Bachiller de Humanidades y Ciencias. Pág. 2649

## 7.5.VARIOS

**CVE-2016-778** **Consejería de Educación, Cultura y Deporte**  
Resolución de 28 de enero de 2016, por la que se autoriza a la Universidad de Cantabria como institución que puede ofertar la formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar estudios de Máster, y se aprueba el modelo de certificación oficial. Pág. 2650

**CVE-2016-838** **Instituto Municipal de Deportes de Santander**  
Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza General reguladora de las Subvenciones destinadas a Actividades de Promoción y Fomento del Deporte. Pág. 2654

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

**CVE-2016-806** **Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander**  
Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución 3/2016. Pág. 2655

**CVE-2016-807**  
Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 97/2015. Pág. 2657

**CVE-2016-808**  
Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 170/2015. Pág. 2659

**CVE-2016-809**  
Notificación de sentencia 463/2015 en procedimiento ordinario 271/2014. Pág. 2660

**CVE-2016-810**  
Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 536/2015. Pág. 2661

**CVE-2016-811**  
Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 153/2015. Pág. 2662

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

<b>CVE-2016-880</b>	<b>Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander</b> Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 667/2015.	Pág. 2663
<b>CVE-2016-833</b>	<b>Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander</b> Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 632/2015.	Pág. 2664
<b>CVE-2016-841</b>	Notificación de sentencia 25/2016 en procedimiento ordinario 649/2015.	Pág. 2665
<b>CVE-2016-631</b>	<b>Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander</b> Citación para la celebración de actos de conciliación y juicio en procedimiento ordinario 233/2015.	Pág. 2666
<b>CVE-2016-632</b>	Notificación de resolución en procedimiento de despidos/ceses en general 494/2015.	Pág. 2667
<b>CVE-2016-633</b>	Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de Seguridad Social 289/2015.	Pág. 2668
<b>CVE-2016-642</b>	<b>Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 3 de Torrelavega</b> Citación para la celebración de juicio en procedimiento de juicio sobre delitos leves 1546/2015.	Pág. 2669
<b>CVE-2016-643</b>	Citación para la celebración de vista en juicio de faltas 613/2015.	Pág. 2670
<b>CVE-2016-644</b>	Citación para la celebración de vista en juicio de faltas 600/2015.	Pág. 2671
<b>CVE-2016-645</b>	Notificación de sentencia 107/2015 en procedimiento de juicio de faltas 660/2015.	Pág. 2672

# 1.DISPOSICIONES GENERALES

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**CVE-2016-779** *Orden ECD/8/2016, de 28 de enero, por la que se dictan las normas sobre la suscripción, renovación y modificación de los conciertos educativos para el curso académico 2016/2017.*

El apartado decimonoveno de la Orden ECD/117/2012, de 12 de diciembre, por la que se dictan normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos a partir del curso académico 2013/2014 (B.O.C. del 20) establece "durante el periodo de vigencia de esta orden, las normas contenidas en la misma serán de aplicación a los procedimientos de modificación de los conciertos educativos previsto en el artículo 46 del Reglamento de normas básicas sobre conciertos educativos".

Los artículos 19 y 46 del Reglamento de normas básicas sobre conciertos educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, contemplan la posibilidad de acogerse al régimen de conciertos o modificar el número de unidades de los centros que hayan suscrito el oportuno concierto educativo con la Administración educativa con objeto de garantizar el adecuado ejercicio del derecho a la educación.

A la vista de esta normativa, es preciso establecer los procedimientos que permitan renovar o modificar y, en su caso, suscribir, en los términos previstos en la presente Orden, los conciertos educativos para el próximo curso 2016/2017.

Por ello, según lo previsto en el artículo 7 del Reglamento de normas básicas sobre conciertos educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre,

### DISPONGO

#### Artículo 1.-

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de normas básicas sobre conciertos educativos, los centros docentes privados que deseen suscribir conciertos educativos o renovar o modificar los conciertos educativos suscritos, deberán presentar solicitud a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

El plazo para hacerlo será de veinte días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Cantabria.

Para ello, los centros educativos, además de disponer de la autorización para impartir las enseñanzas que son objeto del concierto educativo, deberán cumplir los requisitos previstos en la presente Orden.

#### Artículo 2.-

Los centros autorizados de 2º ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria o formación profesional, así como los de educación especial, que en el curso 2015/2016 no accedieron al régimen de conciertos educativos podrán solicitar el acceso al mismo para las unidades que tengan en funcionamiento, siempre que exista suficiente demanda de las familias y satisfaga necesidades de escolarización, de acuerdo con la programación de la oferta educativa.

Los centros que en el curso 2015/2016 tengan suscrito concierto educativo que finalice su vigencia podrán solicitar su renovación para las unidades que tengan en funcionamiento, siempre que sigan cumpliendo los requisitos que determinaron la aprobación del concierto y satisfagan necesidades de escolarización, de acuerdo con la programación de la oferta educativa.

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

Los centros que en el curso 2015/2016 tengan suscrito concierto educativo cuya vigencia se extienda al curso 2016/2017 podrán solicitar la modificación del número de unidades concertadas, siempre que el volumen de alumnado matriculado lo justifique.

La Administración educativa podrá modificar, de oficio, el número de unidades concertadas en los centros que en el curso 2015/2016 tengan suscrito concierto educativo cuya vigencia se extienda al curso 2016/2017, cuando el volumen de alumnado matriculado lo justifique.

#### Artículo 3.-

Se podrá solicitar apoyo para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que esté incluidos en alguno de los grupos siguientes: alumnado con necesidades educativas especiales, alumnado con dificultades específicas de aprendizaje o alumnado con necesidad específica de apoyo educativo por condiciones que afectan a su historia escolar. Este apoyo se ajustará a las modalidades siguientes: "Unidad de apoyo a la inclusión por necesidades educativas especiales o dificultades específicas de aprendizaje" o "Unidad de compensación de desigualdades en educación". Para la concesión de estas unidades se tomará en consideración el número total de alumnos y alumnas escolarizados en las etapas de educación infantil (segundo ciclo), educación primaria y educación secundaria obligatoria, que como referencia se encuentran registrados en la plataforma educativa YEDRA en el presente curso y cuyas necesidades educativas aparezcan determinadas en el correspondiente informe psicopedagógico realizado por las diferentes estructuras de orientación de Cantabria.

La solicitud de una "Unidad de apoyo a la inclusión por necesidades educativas especiales o dificultades específicas de aprendizaje" irá dirigida a apoyar al alumnado que requiera una atención educativa diferente a la ordinaria asociada a un nivel alto de apoyos para la adaptación personal y social, así como medidas de atención a la diversidad específicas y/o extraordinarias con carácter continuo, extenso y generalizado como consecuencia de discapacidades, trastornos graves de conducta, trastornos del espectro autista, trastornos de la personalidad, retraso madurativo asociado a alteraciones en el desarrollo evolutivo (3 a 6 años), trastornos de la comunicación y el lenguaje y, dificultades específicas de aprendizaje. Para la justificación de estas necesidades educativas deberá adjuntarse el correspondiente informe de evaluación psicopedagógica.

La solicitud de una "Unidad de compensación de desigualdades en educación" irá dirigida a apoyar al alumnado que presenta necesidad específica de apoyo educativo asociada a un nivel medio o bajo de apoyos para la adaptación personal y social, así como medidas de atención a la diversidad específicas con carácter intermitente, limitado y contextualizado como consecuencia de estas dos condiciones simultáneas:

- Pertenecer a familias o entornos en situación de desventaja socioeducativa o a otros colectivos socialmente desfavorecidos, con dificultades respecto al acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo que cuenten con informe de los Servicios Sociales o Profesorado de Servicios a la Comunidad correspondiente.

- Presentar un desfase significativo que suponga la eliminación de objetivos, contenidos y criterios de evaluación fundamentales que afectan a la consecución de los objetivos generales del ciclo o etapa.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 del Decreto 98/2005, de 18 de agosto, la determinación de las necesidades específicas de apoyo educativo por condiciones que afectan a la historia escolar de un alumno o alumna, se realizará a través de la evaluación psicopedagógica correspondiente y se justificará mediante el informe de evaluación psicopedagógica.

#### Artículo 4.-

Los centros de formación profesional que soliciten la transformación de unidades concertadas requerirán la previa autorización de las enseñanzas para las que solicitan la transformación, la cual se producirá por el mismo número de unidades que el centro tuviera concertadas.

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

Cuando se solicite implantación de enseñanzas de formación profesional derivadas de la nueva ordenación de la Formación Profesional establecida en la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa y en el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, que sustituyan a enseñanzas concertadas se requerirá la autorización del número de unidades suficiente para impartir las enseñanzas que se implantan.

#### Artículo 5.-

La ratio máxima establecida para cada nivel podrá verse incrementada por el número de repetidores en las unidades escolares que así lo requieran sin que ello suponga un aumento del número de unidades concertadas.

Tampoco podrá concederse aumento de unidades por superación de la ratio máxima cuando se deba a una autorización excepcional otorgada a petición del centro.

#### Artículo 6.-

1.- Las solicitudes de suscripción o de renovación o modificación de conciertos educativos se presentarán en el Registro Auxiliar de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, C/ Vargas 53, 7ª planta, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el plazo señalado en el artículo 1 de la presente Orden y conforme a los modelos que figuran como Anexo I.

2.- Las solicitudes deberán ser suscritas por quienes figuren en el registro de centros docentes como titulares de los respectivos Centros. En el caso de que la titularidad corresponda a una persona jurídica, la solicitud deberá ser firmada por quien ostente la representación de aquélla.

3.- Los Centros que soliciten suscribir, renovar o modificar concierto para impartir el 2º ciclo de educación infantil, la educación primaria o la educación secundaria obligatoria, a su solicitud, deberán acompañar la siguiente documentación:

a) Si se trata de suscribir concierto educativo, una memoria explicativa en los términos previstos en el artículo 21 del Reglamento de normas básicas sobre conciertos educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre.

b) Si se trata de renovar el concierto educativo, una memoria que acredite que el centro sigue cumpliendo los requisitos que determinaron la aprobación del concierto, así como las variaciones habidas que puedan afectar al mismo.

c) Tanto para la suscripción de concierto como para la renovación del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, deberá acompañarse el proyecto educativo del centro.

d) En todos los casos, deberá acompañarse acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Para ello el solicitante podrá autorizar expresamente a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a recabar la información necesaria para acreditar tales extremos ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, mediante la presentación del anexo II debidamente cumplimentado. En el caso de no presentar el mencionado anexo, el solicitante estará obligado a aportar los documentos originales correspondientes emitidos por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social.

e) Cuando el titular del Centro sea una Cooperativa, se deberá adjuntar una copia de los estatutos que la rijan. No será necesario aportar este documento cuando el centro estuviese concertado anteriormente y los Estatutos de la cooperativa no hubiesen sufrido variación desde la última renovación de los conciertos.

f) Informe de evaluación psicopedagógica para aquellos centros que soliciten unidades de apoyo a la inclusión por necesidades educativas especiales o dificultades específicas de aprendizaje o de compensación de desigualdades, cuando el alumno no figure registrado en la plataforma educativa YEDRA en el presente curso.

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

4.- Si no se aportaran los documentos señalados anteriormente se concederá un plazo de diez días hábiles para su subsanación de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. La no aportación dará lugar a la no suscripción, renovación o modificación de los conciertos educativos solicitados previa resolución.

#### Artículo 7.-

1. Las solicitudes de suscripción, renovación o modificación recibidas, así como las propuestas de modificación de oficio, se tramitarán conforme el procedimiento previsto en los puntos duodécimo y siguientes de la Orden ECD/117/2012, de 12 de diciembre, por la que se dictan normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos a partir del curso 2013/2014.

2. Las modificaciones de los conciertos educativos que se produzcan al amparo de esta Orden se formalizarán antes del 15 de mayo de 2016, mediante diligencia que se adjuntará al documento de formalización del concierto educativo.

3. Los conciertos educativos que se renueven o se suscriban por primera vez al amparo de esta Orden, para impartir el 2º ciclo de educación Infantil, la educación primaria, la educación secundaria obligatoria, la formación profesional o la educación especial se formalizarán en la forma prevista en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, y antes del 15 de mayo de 2016. La formalización se realizará en documento oficial ajustado al modelo que será aprobado previamente por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Las competencias asignadas en la Orden ECD/117/2012, de 12 de diciembre, a la Dirección General de Personal y Centros Docentes se entenderán asignadas a la Dirección General de Innovación y Centros Educativos.

#### DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 28 de enero de 2016.  
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,  
Ramón Ruiz Ruiz.

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

**ANEXO I**  
**SOLICITUD DE CONCIERTO EDUCATIVO**  
**CURSO ACADÉMICO 2016/2017**  
**EDUCACIÓN INFANTIL**

**1. DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL CENTRO**

Nombre del titular: .....  
N.I.F.: .....  
Representante del titular: .....  
D.N.I.: .....  
Representación que ostenta: .....  
Denominación del Centro:.....  
Código: .....  
Domicilio: .....  
Localidad: .....  
Municipio: .....  
Provincia: ..... C.P.: .....

**2. UNIDADES Y ENSEÑANZAS PARA LAS QUE SE SOLICITA CONCIERTO EDUCATIVO:**

- Suscripción de concierto educativo por primera vez  
 Renovación del concierto educativo  
 Modificación del concierto educativo

EDUCACIÓN INFANTIL (2º ciclo)	Nº de unidades en funcionamiento en el curso 2015/2016	Nº de unidades solicitadas para el curso 2016/2017
1º (3 años)		
2º (4 años)		
3º (5 años)		

OBSERVACIONES:

-----, a ----- de ----- de 2016  
EL TITULAR

Fdo:.....

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

**Documentación que deberán aportar:**

- a) Acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Para ello el solicitante deberá autorizar expresamente a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a recabar la información necesaria para acreditar tales extremos ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, mediante la presentación del Anexo II debidamente cumplimentado. En el caso de no presentar el mencionado Anexo II, el solicitante estaría obligado a aportar los documentos originales correspondientes emitidos por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- b) Los Centros que soliciten suscribir por primera vez concierto educativo presentarán una memoria explicativa sobre las circunstancias que dan preferencia para acogerse al régimen de conciertos, redactada en los términos que se indican en el artículo 21 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.
- c) Si se trata de renovar el concierto educativo, una memoria que acredite que el centro sigue cumpliendo los requisitos que determinaron la aprobación del concierto, así como las variaciones habidas que puedan afectar al mismo.
- d) Tanto para la suscripción de concierto como para la renovación del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, deberá acompañarse el proyecto educativo del centro.
- e) Cuando el titular del Centro sea una Cooperativa, se deberá adjuntar una copia de los Estatutos que la rijan. No será necesario aportar este documento cuando el Centro estuviese concertado anteriormente, y los estatutos de la Cooperativa no hubiesen sufrido variación desde la última renovación de los conciertos.

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

**SOLICITUD DE CONCIERTO EDUCATIVO**  
**CURSO ACADÉMICO 2016/2017**  
**EDUCACIÓN PRIMARIA**

**1. DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL CENTRO**

Nombre del titular: .....  
N.I.F.: .....  
Representante del titular: .....  
D.N.I.: .....  
Representación que ostenta: .....  
Denominación del Centro: .....  
Código: .....  
Domicilio: .....  
Localidad: .....  
Municipio: .....  
Provincia: ..... C.P.: .....

**2. UNIDADES Y ENSEÑANZAS PARA LAS QUE SE SOLICITA CONCIERTO EDUCATIVO:**

- Suscripción de concierto educativo por primera vez  
 Renovación del concierto educativo  
 Modificación del concierto educativo

	Nº de unidades en funcionamiento en el curso 2015/2016	Nº de unidades solicitadas para el curso 2016/2017
EDUCACIÓN PRIMARIA		

OBSERVACIONES:

-----, a ----- de ----- de 2016  
EL TITULAR

Fdo:.....

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**Documentación que deberán aportar:**

- a) Acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Para ello el solicitante deberá autorizar expresamente a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a recabar la información necesaria para acreditar tales extremos ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, mediante la presentación del Anexo II debidamente cumplimentado. En el caso de no presentar el mencionado Anexo II, el solicitante estaría obligado a aportar los documentos originales correspondientes emitidos por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- b) Los Centros que soliciten suscribir por primera vez un concierto para enseñanzas obligatorias presentarán una memoria explicativa sobre las circunstancias que dan preferencia para acogerse al régimen de conciertos, redactada en los términos que se indican en el artículo 21 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.
- c) Si se trata de renovar el concierto educativo, una memoria que acredite que el centro sigue cumpliendo los requisitos que determinaron la aprobación del concierto, así como las variaciones habidas que puedan afectar al mismo.
- d) Tanto para la suscripción de concierto como para la renovación del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, deberá acompañarse el proyecto educativo del centro.
- e) Los Centros autorizados después de la entrada en vigor de la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación y que no hayan estado acogidos al régimen de conciertos con anterioridad, deberán presentar, además justificación de haber cumplido lo preceptuado en los artículos 28 y siguientes del Capítulo II del Reglamento de Normas Básicas sobre conciertos educativos.
- f) Cuando el titular del Centro sea una Cooperativa, se deberá adjuntar una copia de los Estatutos que la rijan. No será necesario aportar este documento cuando el Centro estuviese concertado anteriormente, y los estatutos de la Cooperativa no hubiesen sufrido variación desde la última renovación de los conciertos.

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

**SOLICITUD DE CONCIERTO EDUCATIVO**  
**CURSO ACADÉMICO 2016/2017**  
**EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA**

**1. DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL CENTRO**

Nombre del titular: .....  
N.I.F.: .....  
Representante del titular: .....  
D.N.I.: .....  
Representación que ostenta: .....  
Denominación del Centro: .....  
Código: .....  
Domicilio: .....  
Localidad: .....  
Municipio: .....  
Provincia: ..... C.P.: .....

**2. UNIDADES Y ENSEÑANZAS PARA LAS QUE SE SOLICITA CONCIERTO EDUCATIVO:**

- Suscripción de concierto educativo por primera vez
- Renovación del concierto educativo
- Modificación del concierto educativo

	Nº de unidades en funcionamiento en el curso 2015/2016	Nº de unidades solicitadas para el curso 2016/2017
EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA		

OBSERVACIONES:

-----, a ----- de ----- de 2016  
EL TITULAR

Fdo:.....

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2016-779

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

**Documentación que deberán aportar:**

- a) Acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Para ello el solicitante deberá autorizar expresamente a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a recabar la información necesaria para acreditar tales extremos ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, mediante la presentación del Anexo II debidamente cumplimentado. En el caso de no presentar el mencionado Anexo II, el solicitante estaría obligado a aportar los documentos originales correspondientes emitidos por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- b) Los Centros que soliciten suscribir por primera vez un concierto para enseñanzas obligatorias presentarán una memoria explicativa sobre las circunstancias que dan preferencia para acogerse al régimen de conciertos, redactada en los términos que se indican en el artículo 21 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.
- c) Si se trata de renovar el concierto educativo, una memoria que acredite que el centro sigue cumpliendo los requisitos que determinaron la aprobación del concierto, así como las variaciones habidas que puedan afectar al mismo.
- d) Tanto para la suscripción de concierto como para la renovación del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, deberá acompañarse el proyecto educativo del centro.
- e) Los Centros autorizados después de la entrada en vigor de la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación y que no hayan estado acogidos al régimen de conciertos con anterioridad, deberán presentar, además justificación de haber cumplido lo preceptuado en los artículos 28 y siguientes del Capítulo II del Reglamento de Normas Básicas sobre conciertos educativos.
- f) Cuando el titular del Centro sea una Cooperativa, se deberá adjuntar una copia de los Estatutos que la rijan. No será necesario aportar este documento cuando el Centro estuviese concertado anteriormente, y los estatutos de la Cooperativa no hubiesen sufrido variación desde la última renovación de los conciertos.

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

**SOLICITUD DE CONCIERTO EDUCATIVO**  
**CURSO ACADÉMICO 2016/2017**  
**FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO**

**1. DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL CENTRO**

Nombre del titular: .....  
N.I.F.: .....  
Representante del titular: .....  
D.N.I.: .....  
Representación que ostenta: .....  
Denominación del Centro: .....  
Código: .....  
Domicilio: .....  
Localidad: .....  
Municipio: .....  
Provincia: ..... C.P.: .....

**2. UNIDADES Y ENSEÑANZAS PARA LAS QUE SE SOLICITA CONCIERTO EDUCATIVO:**

- Suscripción de concierto educativo por primera vez  
 Renovación del concierto educativo  
 Modificación del concierto educativo

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Ciclo:	Nº de unidades en funcionamiento en el curso 2015/2016	Nº de unidades solicitadas para el curso 2016/2017

OBSERVACIONES:

-----, a ----- de ----- de 2016  
EL TITULAR

Fdo:.....

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2016-779

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

**Documentación que deberán aportar:**

- a) Acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Para ello el solicitante deberá autorizar expresamente a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a recabar la información necesaria para acreditar tales extremos ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, mediante la presentación del Anexo II debidamente cumplimentado. En el caso de no presentar el mencionado Anexo II, el solicitante estaría obligado a aportar los documentos originales correspondientes emitidos por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- b) Los Centros que soliciten suscribir por primera vez un concierto para enseñanzas obligatorias presentarán una memoria explicativa sobre las circunstancias que dan preferencia para acogerse al régimen de conciertos, redactada en los términos que se indican en el artículo 21 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.
- c) Si se trata de renovar el concierto educativo, una memoria que acredite que el centro sigue cumpliendo los requisitos que determinaron la aprobación del concierto, así como las variaciones habidas que puedan afectar al mismo.
- d) Tanto para la suscripción de concierto como para la renovación del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, deberá acompañarse el proyecto educativo del centro.
- e) Cuando el titular del Centro sea una Cooperativa, se deberá adjuntar una copia de los Estatutos que la rijan. No será necesario aportar este documento cuando el Centro estuviese concertado anteriormente, y los estatutos de la Cooperativa no hubiesen sufrido variación desde la última renovación de los conciertos.

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

**SOLICITUD DE CONCIERTO EDUCATIVO**  
**CURSO ACADÉMICO 2016/2017**  
**FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR**

**1. DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL CENTRO**

Nombre del titular: .....  
 N.I.F.: .....  
 Representante del titular: .....  
 D.N.I.: .....  
 Representación que ostenta: .....  
 Denominación del Centro: .....  
 Código: .....  
 Domicilio: .....  
 Localidad: .....  
 Municipio: .....  
 Provincia: ..... C.P.: .....

**2. UNIDADES Y ENSEÑANZAS PARA LAS QUE SE SOLICITA CONCIERTO EDUCATIVO:**

- Suscripción de concierto educativo por primera vez  
 Renovación del concierto educativo  
 Modificación del concierto educativo

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR Ciclo:	Nº de unidades en funcionamiento en el curso 2015/2016	Nº de unidades solicitadas para el curso 2016/2017

OBSERVACIONES:

-----, a ----- de ----- de 2016  
 EL TITULAR

Fdo:.....

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

**Documentación que deberán aportar:**

- a) Acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Para ello el solicitante deberá autorizar expresamente a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a recabar la información necesaria para acreditar tales extremos ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, mediante la presentación del Anexo II debidamente cumplimentado. En el caso de no presentar el mencionado Anexo II, el solicitante estaría obligado a aportar los documentos originales correspondientes emitidos por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- b) Los Centros que soliciten suscribir por primera vez un concierto para enseñanzas obligatorias presentarán una memoria explicativa sobre las circunstancias que dan preferencia para acogerse al régimen de conciertos, redactada en los términos que se indican en el artículo 21 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.
- c) Si se trata de renovar el concierto educativo, una memoria que acredite que el centro sigue cumpliendo los requisitos que determinaron la aprobación del concierto, así como las variaciones habidas que puedan afectar al mismo.
- d) Tanto para la suscripción de concierto como para la renovación del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, deberá acompañarse el proyecto educativo del centro.
- e) Cuando el titular del Centro sea una Cooperativa, se deberá adjuntar una copia de los Estatutos que la rijan. No será necesario aportar este documento cuando el Centro estuviese concertado anteriormente, y los estatutos de la Cooperativa no hubiesen sufrido variación desde la última renovación de los conciertos.

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

SOLICITUD DE CONCIERTO EDUCATIVO  
CURSO ACADÉMICO 2016/2017  
**BACHILLERATO**

**1. DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL CENTRO**

Nombre del titular: .....  
N.I.F.: .....  
Representante del titular: .....  
D.N.I.: .....  
Representación que ostenta: .....  
Denominación del Centro: .....  
Código: .....  
Domicilio: .....  
Localidad: .....  
Municipio: .....  
Provincia: ..... C.P.: .....

**2. UNIDADES Y ENSEÑANZAS PARA LAS QUE SE SOLICITA CONCIERTO EDUCATIVO:**

- Suscripción de concierto educativo por primera vez  
 Renovación del concierto educativo  
 Modificación del concierto educativo

BACHILLERATO	Nº de unidades en funcionamiento en el curso 2015/2016	Nº de unidades solicitadas para el curso 2016/2017
Ciencias		
Humanidades y Ciencias Sociales		
Artes		

OBSERVACIONES:

-----, a ----- de ----- de 2016  
EL TITULAR

Fdo:.....

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2016-779

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

**Documentación que deberán aportar:**

- a) Acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Para ello el solicitante deberá autorizar expresamente a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a recabar la información necesaria para acreditar tales extremos ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, mediante la presentación del Anexo II debidamente cumplimentado. En el caso de no presentar el mencionado Anexo II, el solicitante estaría obligado a aportar los documentos originales correspondientes emitidos por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- b) Los Centros que soliciten suscribir por primera vez un concierto para enseñanzas obligatorias presentarán una memoria explicativa sobre las circunstancias que dan preferencia para acogerse al régimen de conciertos, redactada en los términos que se indican en el artículo 21 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.
- c) Si se trata de renovar el concierto educativo, una memoria que acredite que el centro sigue cumpliendo los requisitos que determinaron la aprobación del concierto, así como las variaciones habidas que puedan afectar al mismo.
- d) Tanto para la suscripción de concierto como para la renovación del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, deberá acompañarse el proyecto educativo del centro.
- e) Cuando el titular del Centro sea una Cooperativa, se deberá adjuntar una copia de los Estatutos que la rijan. No será necesario aportar este documento cuando el Centro estuviese concertado anteriormente, y los Estatutos de la Cooperativa no hubiesen sufrido variación desde la última renovación de los conciertos.

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

**SOLICITUD DE CONCIERTO EDUCATIVO**  
**CURSO ACADÉMICO 2016/2017**  
**EDUCACIÓN ESPECIAL**

**1. DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL CENTRO**

Nombre del titular: .....  
 N.I.F.: .....  
 Representante del titular:.....  
 D.N.I.: .....  
 Representación que ostenta: .....  
 Denominación del centro: .....  
 Código: .....  
 Domicilio: .....  
 Localidad: ..... Municipio:.....  
 Provincia: ..... C.P.: .....

**2. UNIDADES Y ENSEÑANZAS PARA LAS QUE SE SOLICITA CONCIERTO EDUCATIVO:**

- ( ) Suscripción de concierto educativo por primera vez
- ( ) Renovación del concierto educativo
- ( ) Modificación del concierto educativo

ENSEÑANZAS	MÓDULOS SEGÚN DISCAPACIDAD	Nº de unidades en funcionamiento en el curso 2015/2016	Nº de unidades solicitadas para el curso 2016/2017
Educación infantil	Auditivos		
	Autistas o problemas graves de personalidad		
	Plurideficientes		
	Psíquicos		
Educación Básica Obligatoria	Auditivos		
	Autistas o problemas graves de personalidad		
	Plurideficientes		
	Psíquicos		
PTVA	Auditivos		
	Autistas o problemas graves de personalidad		
	Plurideficientes		
	Psíquicos		
PFPB	Auditivos		
	Autistas o problemas graves de personalidad		
	Plurideficientes		
	Psíquicos		

CVE-2016-779

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

OBSERVACIONES:

-----, a ----- de ----- de 2016  
EL TITULAR

Fdo:.....

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**Documentación que deberán aportar:**

- a) Acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Para ello el solicitante deberá autorizar expresamente a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a recabar la información necesaria para acreditar tales extremos ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, mediante la presentación del Anexo II debidamente cumplimentado. En el caso de no presentar el mencionado Anexo II, el solicitante estaría obligado a aportar los documentos originales correspondientes emitidos por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- b) Los Centros que soliciten suscribir por primera vez un concierto para enseñanzas obligatorias presentarán una memoria explicativa sobre las circunstancias que dan preferencia para acogerse al régimen de conciertos, redactada en los términos que se indican en el artículo 21 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.
- c) Si se trata de renovar el concierto educativo, una memoria que acredite que el centro sigue cumpliendo los requisitos que determinaron la aprobación del concierto, así como las variaciones habidas que puedan afectar al mismo.
- e) Tanto para la suscripción de concierto como para la renovación del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, deberá acompañarse el proyecto educativo del centro.
- f) Cuando el titular del Centro sea una Cooperativa, se deberá adjuntar una copia de los Estatutos que la rijan. No será necesario aportar este documento cuando el Centro estuviese concertado anteriormente, y los Estatutos de la Cooperativa no hubiesen sufrido variación desde la última renovación de los conciertos

**Notas.-**

**P.T.V.A.** = Programa de Formación para la Transición a la Vida Adulta

**P.F.P.B.** = Programa de Formación Profesional Básica

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

SOLICITUD DE CONCIERTO EDUCATIVO  
CURSO ACADÉMICO 2016/2017

**APOYO PARA LA INTEGRACIÓN DE ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES, CON DIFICULTADES ESPECÍFICAS DE APRENDIZAJE O CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO POR CONDICIONES QUE AFECTAN A SU HISTORIA ESCOLAR.**

**1. DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL CENTRO**

Nombre del titular: .....  
N.I.F.: .....  
Representante del titular: .....  
D.N.I.: .....  
Representación que ostenta: .....  
Denominación del Centro: .....  
Código: .....  
Domicilio: .....  
Localidad: .....  
Municipio: .....  
Provincia: ..... C.P.: .....

**2. UNIDADES PARA LAS QUE SE SOLICITA CONCIERTO EDUCATIVO:**

APOYOS	Nº de unidades en funcionamiento en el curso 2015/2016	Nº de unidades solicitadas para el curso 2016/2017
Integración: Discapacidad motórica		
Integración: Otros tipos de discapacidad		
Integración: Dificultades específicas de aprendizaje		
Compensación de desigualdades		

OBSERVACIONES:

-----, a ----- de ----- de 2016  
EL TITULAR

Fdo:.....

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

**Documentación que deberán aportar:**

a) Los Centros que escolaricen alumnos con necesidades educativas especiales así como alumnos de compensación de desigualdades en educación, deberán acompañar relación nominal de estos alumnos. La Consejería de Educación, Cultura y Deporte solicitará al centro copia del informe del alumnado incluido en la relación del que no disponga de información.

**Nota:**

Diferenciar las unidades de apoyo a la integración de alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de discapacidad motora, que requieran recursos personales complementarios (Auxiliar Técnico Educativo y/o Fisioterapeuta).

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

**SOLICITUD DE CONCIERTO EDUCATIVO**  
**CURSO ACADÉMICO 2016/2017**  
**FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA**

**1. DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL CENTRO**

Nombre del titular: .....  
N.I.F.: .....  
Representante del titular: .....  
D.N.I.: .....  
Representación que ostenta: .....  
Denominación del Centro: .....  
Código: .....  
Domicilio: .....  
Localidad: .....  
Municipio: .....  
Provincia: ..... C.P.: .....

**2. UNIDADES Y ENSEÑANZAS PARA LAS QUE SE SOLICITA CONCIERTO EDUCATIVO:**

- Suscripción de concierto educativo por primera vez  
 Renovación del concierto educativo  
 Modificación del concierto educativo

FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA Ciclo:	Nº de unidades en funcionamiento en el curso 2015/2016	Nº de unidades solicitadas para el curso 2016/2017

OBSERVACIONES:

-----, a ----- de ----- de 2016  
EL TITULAR

Fdo:.....

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2016-779

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

**Documentación que deberán aportar:**

- a) Acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Para ello el solicitante deberá autorizar expresamente a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a recabar la información necesaria para acreditar tales extremos ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, mediante la presentación del Anexo II debidamente cumplimentado. En el caso de no presentar el mencionado Anexo II, el solicitante estaría obligado a aportar los documentos originales correspondientes emitidos por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- b) Los Centros que soliciten suscribir por primera vez un concierto para enseñanzas obligatorias presentarán una memoria explicativa sobre las circunstancias que dan preferencia para acogerse al régimen de conciertos, redactada en los términos que se indican en el artículo 21 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.
- c) Si se trata de renovar el concierto educativo, una memoria que acredite que el centro sigue cumpliendo los requisitos que determinaron la aprobación del concierto, así como las variaciones habidas que puedan afectar al mismo.
- d) Tanto para la suscripción de concierto como para la renovación del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, deberá acompañarse el proyecto educativo del centro.
- e) Cuando el titular del Centro sea una Cooperativa, se deberá adjuntar una copia de los Estatutos que la rijan. No será necesario aportar este documento cuando el Centro estuviese concertado anteriormente, y los estatutos de la Cooperativa no hubiesen sufrido variación desde la última renovación de los conciertos.

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

## ANEXO II

### AUTORIZACIÓN AEAT/SEGURIDAD SOCIAL

Don.....,  
con N.I.F .....en su calidad de representante legal de la  
Entidad .....  
con C.I.F..... autoriza a la Consejería de Educación, Cultura y  
Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria a solicitar de la Agencia  
Estatad de Administración Tributaria y del órgano competente de la Seguridad  
Social los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones con las mismas,  
a efectos de comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para la  
suscripción de los conciertos educativos.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los mencionados efectos.  
Para que así conste y sirva de autorización ante la Consejería de Educación,  
Cultura y Deporte, suscribo la presente en ..... a .....de ----  
----- de 2016.

Representante legal del Centro  
(Firma y sello)

2016/779

CVE-2016-779

## AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

**CVE-2016-825** *Aprobación definitiva del Reglamento Orgánico Regulador de la Organización y Funcionamiento del Consejo Sectorial de Festejos.*

Elevado a definitivo el acuerdo de Pleno de 24 de noviembre de 2015, de aprobación inicial del Reglamento Orgánico Regulador de la Organización y Funcionamiento del Consejo Sectorial de Festejos, por no haberse presentado alegaciones o reclamaciones en el periodo de exposición pública, se hace publicación íntegra de su texto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, para los efectos de su entrada en vigor.

### "REGLAMENTO DEL CONSEJO SECTORIAL DE FESTEJOS

#### TITULO PRELIMINAR

##### Artículo 1. Constitución

El Consejo Sectorial de Festejos será constituido por acuerdo plenario como órgano de participación ciudadana de naturaleza consultiva, con sede en la Casa Consistorial.

Con carácter específico, el Consejo Sectorial de Festejos es un órgano colegiado, consultivo y asesor de la Concejalía de Festejos, con las funciones establecidas en el presente Reglamento.

##### Artículo 2. Objetivo

El Consejo Sectorial de Festejos tiene como objetivo básico la planificación y colaboración en la organización de las diferentes actividades que se llevan a cabo desde la concejalía de Festejos del Ayuntamiento de Castro Urdiales, y es el órgano de participación, información, asesoramiento y propuesta ciudadana en el ejercicio, cumplimiento y mejora de las competencias municipales referidas a Festejos.

##### Artículo 3. Funciones

Son funciones del Consejo Sectorial de Festejos:

- a) Presentar iniciativas, sugerencias y propuestas en la organización de las actividades de Festejos, para ser discutidas en la Comisión Informativa correspondiente así como en otros órganos de gestión municipal que aborden temas relacionados con el área de festejos.
- b) Colaborar en los estudios y la elaboración de programas, proyectos y disposiciones generales relacionadas con las fiestas de la ciudad de Castro Urdiales.
- c) Proponer, apoyar e impulsar la coordinación de actuaciones entre los diferentes departamentos o áreas municipales, entre las distintas Administraciones Públicas con responsabilidad en materia de festejos y, sobre todo, entre las instituciones públicas y privadas.
- d) Delegar en las Comisiones o Grupos de Trabajo específicos, dentro del Consejo, cuantas funciones estime oportunas.
- e) Aprobar y modificar sus propias normas de régimen interno, con sujeción al presente reglamento, si bien deberán ser ratificadas por Pleno del Ayuntamiento.

#### TÍTULO PRIMERO

#### DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

##### Artículo 4. Composición

El Consejo Sectorial de Festejos contará con los siguientes órganos:

- a) El presidente: Alcalde o el Concejal de Festejos.

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

b) Vocales:

- Un representante de cada grupo municipal.
- Tres representantes de las peñas que colaboran con el área de festejos.
- Un representante de la Asociación de Comerciantes.
- Un representante de Emergencias Castro.
- Un representante del Departamento de Obras.
- Un representante de los Carrocistas.
- Un representante de la Asociación Pasión Viviente.

c) La Secretaría.

Artículo 5. El Pleno del Consejo

El Pleno es el órgano supremo del Consejo y está constituido con la siguiente composición:

- a) El/la Presidente/a, con voz y voto.
- b) Representantes de las peñas (con un voto por los 3 representantes), colectivos y personas individuales con un voto por cada representante.
- c) El Secretario, el de la Corporación o persona en quien delegue, con voz y sin voto.

El nombramiento de los miembros del Consejo se efectuará por Resolución de la Alcaldía, a propuesta de los colectivos que formen parte del Consejo, propondrán además, junto con la designación de un titular, la de un suplente. Teniendo en todo caso un solo voto por representante. Deberá formalizarse mediante escrito presentado en el Registro General del Ayuntamiento.

Podrán asistir a las reuniones del Pleno del Consejo, con voz y sin voto, cuando sean convocados a tal efecto por la Presidencia o por el Pleno del Consejo Sectorial de Festejos:

- d) Técnicos Municipales.
- e) Personas cuya participación resulte de interés en atención a su nivel profesional o reconocida valía en los asuntos a tratar.

Artículo 6. Funciones del Pleno del Consejo

1. Las personas que componen el Pleno del Consejo podrán:
  - Participar en los debates de las sesiones.
  - Realizar propuestas sobre actividades festivas,
  - Ejercer su derecho al voto y formular, en su caso, voto particular, expresando sus motivos.
    - Formular ruegos y preguntas.
    - Desarrollar cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de vocal.

2. Los/as vocales del Consejo no podrán atribuirse funciones de representación, que corresponderán únicamente a su Presidencia, salvo que expresamente se les haya otorgado por una norma o por acuerdo válidamente adoptado, para cada caso concreto, por el propio órgano.

Artículo 7. La Presidencia

El alcalde o alcaldesa de la Corporación Municipal ostentará la presidencia, quien podrá delegar en el/la concejal/a que ostente la Delegación de Festejos.

Artículo 8. Funciones de la Presidencia

Corresponde a la Presidencia:

- Representar al Consejo;

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

- Convocar las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- Invitar a técnicos municipales y personas cuya participación en el Consejo resulte de Interés.
- Aprobar el orden del día;
- Presidir y moderar el desarrollo de las reuniones;
- Dirimir con voto de calidad el resultado de las votaciones;
- Garantizar la participación ciudadana;
- Coordinar la relación constante entre el Consejo Sectorial de Festejos y los Órganos de gobierno y gestión del Ayuntamiento, los departamentos con competencias en Festejos, las distintas áreas y servicios municipales.
- Desempeñar cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Presidente/a.

#### Artículo 9. La Secretaría

1. El/la secretario/a es quien ostenta la Secretaría General de la Corporación, quien podrá delegar sus funciones en un/a funcionario/a municipal.
2. El/la secretario/a no será considerado/a miembro del Consejo a los efectos de quórum para su constitución, mayorías y votaciones.

#### Artículo 10. Funciones de la Secretaría

Corresponde a la Secretaría:

- Asistir a las reuniones;
- Elaborar el Orden del Día;
- Levantar acta de las reuniones;
- Enviar las citaciones, órdenes del día y cuanta documentación genere el Consejo;
- Tramitar los acuerdos del Consejo.
- Asesorar, en su caso, sobre los aspectos legales de los temas que se traten.
- Desempeñar cuantas otras funciones le sean inherentes a su condición de Secretario/a.

#### Artículo 11. Las Comisiones o Grupos de Trabajo

1. Se podrán constituir comisiones o grupos de trabajo para el tratamiento específico de temas puntuales, cuando se considere necesario por el Pleno del Consejo.
2. Su denominación, composición y funcionamiento serán determinados por el Pleno del Consejo.
3. El/la presidente/a solicitará la asistencia técnica municipal o de carácter externo que considere necesario y oportuno.
4. Las comisiones o grupos de trabajo informarán al Pleno del Consejo de los asuntos tratados.

#### Artículo 12. Sustitución y delegación

Las personas miembros titulares de los órganos que componen el Consejo Sectorial de Festejos podrán ser sustituidas por sus correspondientes suplentes.

#### Artículo 13. Derechos y obligaciones de los miembros del Consejo Sectorial de Festejos

1. Los/las miembros del Consejo Sectorial de Festejos podrán:
  - Ser informados/as de temas en los que puedan tener interés y estén relacionados con las actividades festivas.

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

- Formular propuestas que serán recogidas en Acta y estudiadas por el Consejo.
- Formar parte de cualquiera de las comisiones o los grupos de trabajo que se constituyan en el seno del Consejo.
- 2. Son obligaciones de los/las miembros del Consejo:
  - Asistir a las reuniones que se celebren.
  - Comunicar cualquier cambio en el domicilio o alteración en la situación jurídica de las personas que ostentan la representación en el Consejo.
  - El desempeño del cargo de estas funciones no llevará aparejada remuneración alguna.

## TÍTULO SEGUNDO

### DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

#### Artículo 14. Sesiones Ordinarias

1. El Consejo Sectorial de Festejos celebrará cuantas reuniones ordinarias sean necesarias para la organización de los festejos.
2. La convocatoria de las reuniones ordinarias deberá realizarse con cinco días de antelación a su celebración.
3. Las peticiones de asuntos a tratar deberán estar en posesión de la Secretaría del Consejo con dos días de antelación a la elaboración de la convocatoria.
4. El/la Presidente/a del Consejo, por iniciativa propia o a petición de cualquiera de las personas miembros del mismo, podrá incluir, con carácter de urgencia, cualquier otro asunto no comprendido en el Orden del día, si bien su inclusión deberá ser ratificada por la mayoría absoluta de los/las miembros del Consejo, previamente a la deliberación del asunto.

#### Artículo 15. Sesiones extraordinarias

1. Si el/la Presidente/a lo considera necesario, y también a propuesta de la mayoría simple de los/las miembros del Consejo, se podrán celebrar reuniones extraordinarias.
2. La sesión extraordinaria deberá ser convocada dentro de los dos días hábiles siguientes a la petición de la convocatoria.
3. La convocatoria de la misma se realizará con 48 horas de antelación a la fecha prevista.

#### Artículo 16. Régimen de sesiones

1. El Consejo Sectorial de Festejos se considerará constituido en primera convocatoria cuando asistan a la reunión, al menos, la mitad más uno de los/las miembros que lo componen, y de un tercio en segunda convocatoria, quince minutos más tarde, siempre que estén presentes la Presidencia y la Secretaría.
2. Los acuerdos serán adoptados por mayoría simple de votos de los/las miembros del Consejo asistentes.

No obstante, será necesario el voto favorable de la mayoría absoluta de los/las miembros de derecho para la aprobación y modificación de las normas internas de funcionamiento del Consejo Sectorial de Festejos.
3. Sólo podrán ser objeto de acuerdo los asuntos que figuren en el Orden del día de las sesiones ordinarias, salvo que por mayoría absoluta de los/las miembros sea declarada como urgente la inclusión de cualquier otro asunto.
4. Por la Secretaría se levantará acta de cada sesión, en la que se especificarán las personas asistentes, los principales aspectos de las deliberaciones y el contenido de los acuerdos adoptados.

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

5. En el acta figurará, a solicitud de los/las respectivos/as miembros del Pleno, el voto contrario al acuerdo adoptado o su abstención.

6. Las actas se aprobarán en la siguiente sesión pudiendo, no obstante, emitir la Secretaría certificación sobre acuerdos específicos que se hayan adoptado, sin perjuicio de la anterior aprobación del acta. En las certificaciones de acuerdos adoptados, emitidas con anterioridad a la aprobación del acta, se hará constar expresamente tal circunstancia.

#### Artículo 17. Artículo Final

En cualquier caso quedan a salvo las facultades resolutorias y de decisión que corresponderán única y exclusivamente a los órganos municipales representativos a que se refieren los artículos 24 y 69 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

#### Disposición Transitoria Primera.

La sesión constitutiva del Consejo Sectorial de Festejos deberá celebrarse dentro del plazo de un mes a partir de la entrada en vigor del presente Reglamento.

#### Disposición Transitoria Segunda.

Queda facultada la Presidencia para interpretar el contenido del presente Reglamento y para cubrir sus lagunas en concordancia con las normas vigentes.

#### Disposición Final.

Este Reglamento entrará en vigor, conforme a lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, tras la íntegra publicación de su texto en el Boletín Oficial de Cantabria, y una vez transcurrido el plazo de quince días previsto en el artículo 65.2 de la citada ley.

Castro Urdiales, 27 de enero de 2016.

El alcalde,

Ángel Díaz-Munio Roviralta.

2016/825

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

## AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

**CVE-2016-826** *Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza Municipal reguladora del Uso de los Huertos Ecológicos.*

PRIMERO.- Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Medio Cudeyo, de fecha 26 de noviembre de 2015, sobre la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora del uso de los Huertos Ecológicos, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

SEGUNDO.- Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

TERCERO.- El texto íntegro de la Ordenanza reguladora del Uso de los Huertos Ecológicos se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria, y entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación.

Medio Cudeyo, 25 de enero de 2016.

El alcalde,  
Juan José Perojo Cagigas.

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

## **ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE USO DE LOS HUERTOS MUNICIPALES ECOLÓGICOS.**

### **II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Se pretende la elaboración de un proyecto de implantación de Huertos Urbanos, cuyo objeto entre otros sea la conciliación entre los medios urbano y natural, mitigando de alguna manera el impacto que el continuado proceso de urbanización produce en nuestro núcleo urbano, trasladando de esta manera a la población en general y concretamente al colectivo beneficiado con la actividad de la huerta, los contenidos y valores de lo natural, llevando a cabo además, una labor didáctica experimental del Desarrollo Sostenible, fomentando la necesidad de unir nuestro Medio Ambiente urbano y natural, valorando la Naturaleza como medio de vida.

Los Huertos Urbanos pueden y deben concebirse como un lugar de ocupación, recurso de ayuda para desempleados, medio y modo de formación, aprendizaje, capacitación y sensibilización medioambiental. Incidiéndose en la colaboración tanto familiar como vecinal, fortaleciendo las relaciones personales, además de recuperar una actividad tradicional de nuestro entorno en un pasado muy cercano.

Su enfoque es claro y directo hacia el aprendizaje de la responsabilidad, la solidaridad y la proyección de futuro. Ver, a través de la siembra y la plantación que, con el cuidado, esfuerzo, dedicación, entrega y el aprovechamiento de todo lo que tenemos a nuestro alrededor, el porvenir es factible y realizable

Las huertas comunitarias significaran la construcción de espacios concretos de formación, capacitación y de trabajo que fortalezcan las redes vecinales y promuevan su autonomía a quienes participen.

El proyecto integraría familias, dando un lugar a un protagonismo especial a los niños y adolescentes, logrando que el aprendizaje compartido contribuya a reforzar y mejorar vínculos familiares, en donde tanto mayores, como niños y/o adolescentes obtengan en un clima de recreo, una tarea gratificante y formativa.

La actividad en si misma es SOCIO-EDUCATIVA, ya que se creará un espacio compartido de intercambio de experiencias y saberes, en donde se valorará el trabajo y la ayuda mutua.

En ellos, se estimula la autoestima, responsabilidad y respeto por el otro, dándole relevancia al trabajo en grupol y comunitario, además de poner en práctica el aprender a escuchar, opinar, interpretar, argumentar y acordar.

Probablemente, los Huertos Urbanos sean una consecuencia de la demanda de educación popular no reglada, identificados con la definición que la Pedagogía de Ambiente propugna: "La educación ambiental conlleva una pedagogía, que surge de la necesidad de orientar la educación dentro del contexto social y en la realidad ecológica y cultural donde se sitúan los sujetos y actores del proceso educativo. Por una parte, formación de conciencia implicada, saberes y responsabilidades que se van moldeando a partir de de la experiencia concreta con el medio físico y social, como una fuente de aprendizaje, como una forma de concretar las teorías en la práctica a partir de las especificaciones del medio.(Sic).

A traves de este trabajo se valorará la tierra y el agua como un bien social, y se buscará concieniar sobre los peligros del mal uso de los recursos y la contaminación a la que no son ajenos.

Actualmente vivimos en una sociedad industrial "desarrollada" que evoluciona hacia una sociedad de servicios. La mayor parte de la población vive en la ciudad, pudiendo asegurar que esta sociedad es predominantemente urbana.

Medio Cudeyo, es un municipio de carácter marcadamente rural, con la salvedad del núcleo de Solares que posee un marcado carácter urbano. El resto de los núcleos poblacionales, no han sufrido tanto el enorme boom urbanístico, aunque si poseen un elevado índice de viviendas unifamiliares.

Es precisamente en Solares, donde el proceso de abandono de la huerta ha sido más significativo, y ello nos ha llevado al desconocimiento de los procesos de producción por parte de la población, a olvidar la valoración de un producto agrícola tanto por su valor como alimento, como su valor económico. Además, de ver como un estilo de vida, con todo lo que ello conlleva, ha ido desapareciendo.

Solares, al ser centro comarcal, ha ido recibiendo nuevos vecinos de las áreas rurales de su comarca, y por ello cuenta con una población dotada de una rica experiencia agrícola.

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

El Huerto Urbano se basa en el respeto profundo a la naturaleza y sus diferentes ecosistemas, procurando un cultivo racional con medios naturales que conserven las características del suelo y lo enriquezcan año tras año; y para ello, se usarán técnicas agrícolas respetuosas con el Medio Ambiente, recuperando así mismo, tradiciones ya casi olvidadas, por el desuso.

La propuesta va dirigida a todas las personas que tengan la necesidad y dispongan de tiempo libre.

La cesión de las parcelas en este Huerto Urbano se concibe como una actividad de interés general de carácter gratuito que favorece el Medio Ambiente de los núcleos urbanos de Medio Cudeyo y van las ligadas a nuestra cultura rural.

### III. DEFINICIONES Y OBJETIVOS

#### Artículo 1.- Alcance de la Ordenanza.

Esta Ordenanza tiene por objeto regular las autorizaciones de uso de los huertos de gestión municipal, exclusivamente para su cultivo agrícola y destinado al autoconsumo.

#### Artículo 2. - Definiciones.

a) Huerto Municipal. Espacio gestionado por el Ayuntamiento de Medio Cudeyo con la finalidad de ofrecer a las personas del municipio que lo soliciten y reúnan las condiciones expuestas en este Ordenanza.

b) Huerto o parcela.- Porción del Huerto Urbano que permite el cultivo para una familia,

c) persona o grupo de personas.

d) Comisión Técnica de seguimiento.- Creada desde el Ayuntamiento para coordinar la gestión de los Huertos Urbanos ecológicos y velar por que se cumpla la presente Ordenanza.

#### Artículo 3.- Objetivos.

La utilización del Huerto Urbano tiene los siguientes objetivos:

1. Recuperar espacios urbanos para uso público aportando diversidad al paisaje municipal.
2. Ofrecer un espacio de esparcimiento y actividad para las personas así como un recurso para las familias más necesitadas.
3. Fomentar la participación ciudadana.
4. Favorecer la integración de colectivos desfavorecidos, ocupando su tiempo, facilitando la creación de nuevas relaciones y la obtención de alimentos básicos y mejorar la calidad de vida.
5. Generar espacios de biodiversidad.
6. Promover buenas prácticas ambientales de cultivo: gestión de los residuos, ahorro de agua, agricultura ecológica, recuperación de usos y costumbres de la agricultura tradicional, etc.
7. Potenciar el carácter educativo y lúdico de los huertos.
8. Establecer y valorar las relaciones entre el medio natural y las actividades humanas.
9. Promover una alimentación sana y cambios de hábitos más saludables.
10. Impulsar un mayor conocimiento y respeto por el medio ambiente.
11. Promover las relaciones y el intercambio intergeneracional e intercultural.

### IV. DISPOSICIONES GENERALES

#### Artículo 4.- Acceso al uso de los huertos.

Para poder acceder a la solicitud del uso del Huerto Urbanos se deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser vecino/a de Medio Cudeyo, figurando inscrito en el Padrón Municipal de habitantes.
- b) Estar físicamente capacitado para realizar el trabajo agrícola.

La autorización del uso del Huerto Urbano para su cultivo no supone en ningún caso la transmisión de la propiedad del terreno. La autorización de uso es temporal, personal e intransferible y sólo producirá efectos mientras concurren las condiciones señaladas en los puntos normativos siguientes.

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

**Artículo 5.- Procedimiento de adjudicación de los huertos.**

El procedimiento se iniciará mediante convocatoria pública que será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la Página Web Municipal. El plazo límite para presentar solicitudes será determinado en la respectiva convocatoria, sin que este pueda ser en ningún caso inferior a 15 días naturales. Se pondrá a disposición de los interesados, en los centros municipales de información y en la web municipal, modelos normalizados de instancias de solicitud.

**Artículo 6.- Presentación de solicitudes.**

Las solicitudes se presentarán en el registro del Ayuntamiento de Medio Cudeyo en los plazos determinados por las correspondientes convocatorias, acompañando la siguiente documentación:

- Fotocopia autenticada del D. N. I. o documento que legalmente le sustituya.
- Certificado de convivencia.
- Cualquier otro documento que se estime oportuno para justificar alguno de los criterios de adjudicación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se expondrá al público en el Tablón de Anuncios y en la Página Web Municipal la lista provisional de los admitidos, pudiendo presentarse reclamaciones contra la misma por espacio de diez días naturales a contar desde el día siguiente a su exposición en el tablón de edictos.

Finalizado dicho plazo y resueltas las reclamaciones se publicará la lista definitiva de admitidos al proceso de selección.

**Artículo 7.- Prohibiciones para ser destinatario.**

Aunque se reúnan todas las condiciones definidas en el Artículo anterior, no podrán optar al uso de un huerto las personas que se encuentren en las siguientes circunstancias:

- a) Pertener a una unidad familiar en la que haya un usuario de estas parcelas.
- b) Haber sido privado de una parcela, previo expediente sancionador.

**Artículo 8.- Sistema de adjudicación inicial de los huertos.**

El sistema de adjudicación inicial de los huertos se realizará mediante un sorteo entre todas las solicitudes admitidas, cuando existan más solicitantes que parcelas.

**Artículo 9.- Criterios de priorización de solicitudes.**

En el caso de existir más solicitudes que parcelas ofertadas, la adjudicación se realizará priorizando a las personas que se encuentren en situación de desempleo. Este criterio deberá ser justificado documentalmente por los interesados en el momento de presentar la solicitud.

En el caso de que el número de solicitudes de personas desempleadas, sea mayor que el número de parcelas ofertadas, se procederá a realizar un sorteo entre estas solicitudes para la adjudicación inicial.

**Artículo 10.- Adjudicación definitiva de los huertos.**

Los huertos serán cedidos por un plazo inicial de UN (1) AÑO, prorrogable un año previa autorización del Ayuntamiento. Transcurridos estos plazos, y previa resolución expresa por parte del Ayuntamiento, continuará la cesión por períodos iguales, si en la lista de espera confeccionada por el Ayuntamiento, no existen solicitudes de demanda de huertos.

Los huertos son cedidos de forma personal, estando prohibida expresamente su arriendo a terceras personas.

Los adjudicatarios de los huertos (usuarios de los huertos) deberán presentar una declaración jurada, certificado o informe médico que acredite que puede realizar tareas agrícolas.

Una vez adjudicadas las parcelas previstas los participantes que no hayan sido adjudicatarios formarán parte de una lista de suplentes ordenada según el baremo obtenido. Los suplentes deberán acreditar en el caso que accedan a sustituir una vacante los criterios obtenidos en el baremo original.

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

## V. CONCESIONES Y NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

### Artículo 11.- Premisa de la concesión.

El otorgamiento de la autorización de uso supone el reconocimiento formal por parte de los usuarios del derecho de gestión del Ayuntamiento de Medio Cudeyo del huerto utilizado, así como todas las instalaciones inseparables al terreno.

### Artículo 12.- Cese de la actividad.

El Ayuntamiento de Medio Cudeyo podrá acordar en cualquier momento (por los motivos fijados en el acuerdo de cesión del terreno, firmado entre el Ayuntamiento y el propietario del terreno) el cese de esta actividad de Huertos total o parcialmente, lo que podría acarrear la privación de todas o algunas de las autorizaciones de uso de los huertos, lo que se habrá de notificar al adjudicatario/a con un mes de antelación a la fecha de desocupación, respetando por parte del Ayuntamiento el ciclo de producción establecido ( marzo/junio; junio/marzo).

### Artículo 13.- Horario establecido.

La actividad agrícola aprovechará principalmente las horas diurnas, no obstante, existirá un horario de apertura del recinto definido, que será comunicado a los usuarios de los huertos.

### Artículo 14.- Alcance de la autorización concedida.

La autorización de la concesión del huerto establecerá:

- a) Medida, localización y número de parcela.
- b) Derechos y obligaciones del adjudicatario.
- c) Duración concreta de la autorización.
- d) Personas que forman parte de la unidad familiar y que puedan acceder para ayudar al titular de la concesión.

### Artículo 15.- Préstamo de utensilios y herramientas.

- a) Los usuarios de los huertos recibirán, en concepto de préstamo, los útiles necesarios para realizar la actividad agrícola y deberán utilizarlos con el debido cuidado para impedir su deterioro.
- b) En caso de que las herramientas prestadas sufran algún daño que hagan imposible su utilización, deberán comunicarlo a la Concejalía de Medio Ambiente o a los responsables asignados a su huerto, indicando las causas que han motivado el daño.
- c) Durante el desarrollo de la actividad está prohibido dejar las herramientas fuera de los límites de la parcela de cultivo para evitar que interfieran el paso de los viandantes o potencien situaciones de inseguridad. De igual manera, el compromiso se extiende a la custodia de las herramientas, con el fin de evitar cualquier incidente que tuviera como resultado la pérdida o sustracción de las mismas.
- d) Los espacios destinados a guardar las herramientas deben mantenerse limpios y en buen estado y los participantes no guardarán en dichos lugares objetos o ropa que no sean necesarios para el desarrollo de la actividad agrícola.
- e) Del mismo modo, cada usuario debe custodiar el espacio donde se guardan las herramientas y sus propias llaves, para devolverlas a la Concejalía de Medio Ambiente al finalizar la cesión de los terrenos.
- f) Las herramientas y demás útiles prestados por el Ayuntamiento deberán ser devueltas en perfecto estado y limpias al finalizar la cesión, debiendo comunicar cualquier desperfecto que detecten en las mismas.
- g) En caso de hurto o robo de las herramientas el usuario del huerto deberá realizar la denuncia ante la policía, y comunicar el hecho a la Concejalía de Medio Ambiente o a los responsables asignados al huerto.

### Artículo 16.- Mantenimiento de los huertos.

El cesionario deberá mantener la parcela cultivada y en perfecto estado de decoro, respetando todos os elementos que forman parte de la misma o la delimitan. Queda prohibida la instalación de casetas, quioscos, sombreros, sillas, bancos o cualquier tipo de instalación a excepción de las que instale el propio Ayuntamiento o sea expresamente autorizada por este. Esta autorización deberá solicitarse por escrito y se contestará por la misma vía al solicitante.

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

**Artículo 17.- Identificación de los usuarios.**

Los cesionarios de cada parcelas deberán identificarse mediante el D.N.I., carnet de conducir o pasaporte en vigor si así les es solicitado por personal del Ayuntamiento o por los responsables asignados al huerto.

**Artículo 18.- Funciones de la Comisión Técnica de Seguimiento.**

El ayuntamiento designará una Comisión Técnica, que se responsabilizará del funcionamiento de los Huertos Municipales Ecológicos, entre sus tareas, sería responsable:

- a) Del funcionamiento de los Huertos municipales ecológicos.
- b) De recoger las sugerencias de los usuarios y hacer propuestas de mejora.
- c) De informar en los conflictos e incidencias relativos al uso de los huertos.
- d) De los monitores (si los hubiere) de los huertos municipales ecológicos.
- e) De la gestión del recinto y mantenimiento de los espacios comunes.
- f) De velar por el adecuado uso de los mismos.
- g) Del fomento de la agricultura ecológica en los huertos, a través de la gestión diaria, cursos y programas.
- h) Del uso eficiente y sostenible del agua en los huertos municipales ecológicos, promoviendo los sistemas de riego adecuados. Se reserva la potestad de limitar el suministro, parcial o totalmente en caso de necesidad.
- i) De asesorar y atender las necesidades cotidianas de los adjudicatarios/as siempre que lo requieran y gestionará los temas y asuntos de carácter general que puedan surgir.
- j) De cualesquier otra aspecto que en lo sucesivo se le atribuya.

**Artículo 19.- Composición de la Comisión Técnica de Seguimiento.**

- a) Un Técnico Municipal.
- b) Un representante de los usuarios adjudicatario de los Huertos municipales ecológicos.
- c) Un miembro de la Brigada de Parques y Jardines del Ayuntamiento.
- d) Ocasionalmente, con autorización del Sr. Presidente, podrán asistir con voz pero sin voto técnicos expertos, que pueda aportar sus conocimientos y experiencias.

**Artículo 20.- Finalización forzada en la cesión del huerto.**

Podrán ser causa de finalización de la cesión del huerto asignado al usuario:

- a) El no destinar la parcela al cultivo agrícola.
- b) El incumplimiento de las normas sobre agricultura ecológica que para el cultivo de la finca establezca la Concejalía de Medio Ambiente de acuerdo con estas normas.
- c) El incumplimiento de las presentes normas de conducta cívica o del convenio de cesión firmado por el cesionario y del que estas normas forman parte.

**VI - DERECHOS Y DEBERES DE LOS ADJUDICATARIOS**

**Artículo 21.- Deberes y obligaciones de los adjudicatarios.**

- a) El titular de la cesión se obliga a cultivar el terreno cedido para el huerto con la diligencia de un buen labrador, cuidará y realizará las reparaciones ordinarias sin derecho a exigir indemnización alguna, durante el tiempo en que participe en el proyecto. Dado el destino de los huertos, el adjudicatario/a sólo podrá cultivar hortalizas, flores y plantas aromáticas.
- b) El usuario se obliga a ejecutar su trabajo personalmente o por los miembros de su unidad familiar que previamente han sido registrados, aparte de los casos de fuerza mayor que deberá acreditar ante el Ayuntamiento y aparte también de la ayuda mutua entre hortelanos.
- c) Los adjudicatarios/as se comprometen a seguir las indicaciones que les den los responsables del Ayuntamiento, colaborar en la forma asignada en el mantenimiento de las instalaciones, mantenimiento del orden y asegurar el buen funcionamiento de los huertos.
- d) Los adjudicatarios/as de los huertos están obligados a participar en los diferentes proyectos de

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

colaboración con otras entidades que se programen por la entidad responsable de la gestión de los Huertos municipales ecológicos.

- e) Al finalizar el período de cesión de los huertos cada participante deberá dejar su huerto limpio y vacío.
- f) Los adjudicatarios/as se comprometen a reparar o reponer aquellos bienes o utensilios que resulten dañados, destruidos o extraviados por el uso inadecuado de los mismos.
- g) El Ayuntamiento no se hará responsable de los robos o actos vandálicos que puedan afectar a los huertos. El Ayuntamiento de Medio Cudeyo pondrá a disposición de los adjudicatarios de los huertos, la posibilidad de suscribir un seguro de responsabilidad civil en previsión de posibles accidentes que puedan ocurrir en el desarrollo de las tareas de cultivo y en su estancia en el recinto. El coste de dicho seguro correrá a cargo de los interesados. El seguro será obligatorio si el adjudicatario desea utilizar alguna maquinaria a motor.
- h) El Ayuntamiento promoverá e incentivará para que los adjudicatarios/as de los huertos apliquen unas buenas prácticas ambientales en el cultivo que excluyan los productos químicos (fertilizantes, plaguicidas...) aplicando sistemas de riego que prioricen el ahorro de agua, aplicando criterios de agricultura ecológica, etc.
- i) No se pueden emplear trampas u otros métodos de captura para la fauna o cebos con sustancias venenosas.
- j) El cultivo del huerto se hará de manera respetuosa con el medio ambiente.
- k) Los adjudicatarios se comprometen a respetar las reglas que desde el Ayuntamiento se establezcan en relación con el uso del agua, los abonos, las herramientas y en general cualquier elemento que se les facilite.

#### Artículo 22.- Prohibiciones establecidas

Los Huertos municipales ecológicos se dedicarán única y exclusivamente a huerto familiar, cultivándose sólo especies para el autoconsumo humano, admitiéndose como única excepción el cultivo de plantas de jardinería. En consecuencia, no podrán ser destinadas a otras finalidades, quedando expresamente prohibido:

- a) El cultivo de plantas degradantes del suelo.
- b) El cultivo de plantas psicotrópicas y/o prohibidas por la ley.
- c) Modificar la estructura de la parcela.
- d) La realización de cualquier tipo de obra y en concreto la instalación de algún tipo de nuevo cerramiento o separación, barbacons, tablas fijas o bancos; ni levantar o instalar espantapájaros, casetas, cobertizos, chabolas, porches o edificaciones de cualquier tipo sean con materiales artificiales o naturales (emparrados, etc.). Ni la construcción o instalación de nuevos elementos o modificación de los existentes, sin autorización del Ayuntamiento.
- e) El cultivo de árboles y de arbustos.
- f) Instalar invernaderos, fuera de los espacios comunes destinados a tal fin.
- g) Delimitar los huertos con muros, cañas, maderas, vallas, plásticos, etc.
- h) Utilizar el huerto como depósito o almacén de materiales, mobiliario, (mesas, sillas, etc.).
- i) Cazar, talar árboles o cualquier otra actividad susceptible de causar daño en la fauna y flora que puede existir en el huerto y su entorno.
- j) La acumulación o abandono de cualquier material ajeno a la función del huerto susceptible de alterar la estética del lugar.
- k) Instalar gallineros y/o jaulas para la cría o tenencia de cualquier animal, así como la presencia de animales en el huerto.
- l) Quemar los restos generados en el huerto o realizar ningún tipo de fuego.
- m) Lanzar los restos generados en el huerto o restos de desbroces y limpiezas a otros huertos o solares, y no separar correctamente los residuos generados para su posterior reciclaje.
- n) Malgastar el agua.
- o) Dejar el huerto sin trabajar. En caso de imposibilidad temporal, el usuario habrá de comunicar esta circunstancia al Ayuntamiento.
- p) Circular por el interior del recinto con vehículo de motor, sin perjuicio de la posibilidad de utilizar herramientas agrícolas de motor.
- q) Estacionar vehículos o motocicletas en el interior del recinto de los huertos.
- r) Utilizar herramientas distintas a las establecidas o permitidas por el personal encargado del Ayuntamiento.
- s) Cualquier otro uso que no estando previsto anteriormente produzca molestias, malos olores,

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

limite el uso y satisfacción del resto de usuarios de los huertos o afecten al entorno del lugar.

**Artículo 23.- Prohibición de comercialización de los productos obtenidos.**

Estará prohibida la comercialización de los productos obtenidos en el cultivo del huerto con criterios estrictamente económicos.

Será factible el intercambio y/o trueque entre los mismos usuarios de los huertos.

## VII. GESTIÓN DE RESIDUOS

**Artículo 24.- Gestión de residuos.**

a) Los adjudicatarios habrán de hacerse cargo de gestionar adecuadamente los desperdicios que se produzcan, teniendo que compostar dentro de la finca los restos vegetales.

b) Los adjudicatarios/as deben cumplir las Ordenanzas Municipales que regule o pueda regular la actividad propia directa o indirectamente o cualquier otra normativa aplicable en materia ambiental.

## VIII. RESCISIONES E INCIDENCIAS

**Artículo 25.- Pérdida de la condición de usuario del huerto.**

La condición de adjudicatario/a se perderá automáticamente por:

- a) Renuncia o baja voluntaria mediante escrito presentado en el registro del Ayuntamiento.
- b) En caso de Defunción, enfermedad crónica o incapacidad del titular para trabajar el huerto, sus herederos o familiares designados podrán si así lo desean seguir el cultivo del huerto, siempre y cuando cumplan los criterios básicos, hasta la terminación del periodo cedido
- c) Pérdida de la vecindad en Medio Cudeyo.
- d) Falta de cultivo de la parcela durante más de tres meses seguidos.
- e) Por desaparición sobrevenida de las circunstancias que han motivado la adjudicación.
- f) Concurrencia de cualquiera de las incompatibilidades o prohibiciones que se detallan en este Normas.
- g) Utilizar el huerto para uso y finalidades diferentes a las que se detallan en este Normas.
- h) Requerimiento del terreno por parte del Ayuntamiento previo aviso con tres meses de antelación.
- i) Falta de respeto a las normas básicas de convivencia, conducta insolidaria, consumo excesivo de agua o utilizar productos tóxicos o potencialmente tóxicos en dosis no permitidas por la normativa.
- j) Poner a la venta de forma unilateral, sin el consentimiento de los responsables, los productos obtenidos del cultivo del huerto.
- k) Por la imposición de una sanción por falta muy grave, cuando se determine expresamente en la resolución que la imposición de la sanción lleva aparejada la revocación de la autorización de cesión del huerto.

**Artículo 26.- Resolución en la pérdida de la condición de usuario.**

La rescisión de la autorización, por cualquier causa, en ningún momento dará lugar al derecho a percibir indemnización o compensación de ningún tipo.

Las incidencias que se produzcan entre los titulares usuarios de los huertos o las dudas que surjan de la interpretación de las presentes normas serán resueltas por la Comisión Técnica de seguimiento dándose traslado de las mismas a los interesados.

La privación a un adjudicatario/a del uso de un huerto se hará mediante Resolución de la Alcaldía previa instrucción de expediente en el que se dará audiencia al interesado por un término de 15 días naturales y se recabará informe de la Comisión Técnica de seguimiento u órgano en quién delegue.

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

Contra las resoluciones que se dicten se podrán interponer los recursos correspondientes, que deberán indicarse en las notificaciones, en los términos establecidos en el Artículo 58.2 de la Ley 30/1992 Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

#### IX. INSTALACIONES

##### Artículo 27. - Instalaciones Generales.

En el momento de la adjudicación de la cesión de uso del huerto, los huertos se encontrarán dotados de acceso, vallado y sistema de riego.

Artículo 28.- Prohibiciones relativas a las instalaciones.

Queda absolutamente prohibido instalar cualquier elemento ajeno a aquellos proporcionados por el Ayuntamiento, así como alterar o modificar, tanto en su estructura o aspecto, los elementos proporcionados por el Ayuntamiento, expresamente autorizado por La Comisión Técnica de Seguimiento de los Huertos.

##### Artículo 29.- Visita a las instalaciones.

En los huertos se permitirán visitas grupales de escolares u otros grupos de interés, con la finalidad de divulgar las prácticas y objetivos del Huerto Municipal Ecológico. Su número, duración y contenido serán determinados por la Comisión Técnica de Seguimiento de los Huertos.

#### X. MANTENIMIENTO, OBRAS Y DAÑOS

##### Artículo 30.- En cuanto a los posibles daños.

El usuario está obligado a avisar inmediatamente a los responsables de la gestión de los huertos o al Ayuntamiento de Medio Cudeyo en caso de que detecte cualquier daño y/o desperfecto en el huerto o sus instalaciones.

El Ayuntamiento y/o el propietario cedente de los terrenos están exentos de responsabilidad por los daños que pudieran sufrir o causar los usuarios derivados de la actividad, así como de los daños que pudieran ocasionar a terceras personas.

##### Artículo 31.- Respecto al mantenimiento general.

Las obras y reparaciones de renovación o reposición en el huerto o en sus elementos debidos al embellecimiento u otras causas en las que no concurran daño o negligencia serán a cargo del Ayuntamiento de Medio Cudeyo

Los usuarios deberán colaborar en el mantenimiento ordinario de las instalaciones en los términos que se determine por la Comisión Técnica de seguimiento.

#### PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

##### Artículo 32. - Infracciones.

La infracción de las obligaciones y demás normas de obligado cumplimiento establecidas en este Normas podrán ser objeto de procedimiento sancionador en los términos del Art.127 y siguientes de la Ley 30/92, del 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

##### Artículo 33.- Tipificación de las sanciones.

Las faltas se tipifican como leves, graves o muy graves.

a) Tendrán la consideración de leves:

— El incumplimiento de algunas de las obligaciones establecidas en este Normas por parte de los usuarios cuando su consecuencia no dé lugar a la calificación de grave o muy grave.

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

- El trato incorrecto a cualquier usuario, personal técnico o demás personal que realice funciones en los huertos.
  - Causar daños por comportamiento imprudente o negligente a la instalación, material o equipamiento de las mismas por importe inferior a 100 €.
  - Desatender las indicaciones de las personas responsables del Ayuntamiento, dictadas en el ámbito de sus funciones.
- b) Tendrán la consideración de graves:
- Alteración de la convivencia o del funcionamiento de los huertos.
  - El mal trato de palabra u obra a otros usuarios o personal dependiente de los huertos.
  - Causar daños graves de forma voluntaria a la instalación, material o equipamiento de las mismas.
  - Causar daños por comportamiento imprudente o negligente a la instalación, material o equipamiento de las mismas por importe comprendido entre 100 y 300 inclusive.
  - Originar por imprudencia o negligencia daños graves a sí mismo o a otras personas.
  - La acumulación de dos o más faltas leves en un periodo de un año.
  - La vulneración de aquello que se dispone en el art. 22, siempre que no merezca la calificación de muy grave.
- c) Tendrá la consideración de muy grave:
- Impedir el uso de los huertos a otras personas con derecho a su utilización.
  - Impedir u obstruir el normal funcionamiento de los huertos.
  - La agresión física hacia las personas que están haciendo uso de los huertos así como al personal que trabaja en los mismos.
  - El falsear intencionadamente los datos relativos a la identidad, edad o cualquier otro relevante y la suplantación de la identidad, así como la manipulación o falsificación de carnets.
  - La acumulación de dos o más faltas graves dentro del término de un año.
  - La vulneración de aquello que se dispone en el art. 22.

#### **Artículo 34.- Cuantificación de las sanciones.**

- a) Los incumplimientos leves serán castigados con apercibimiento por escrito o multas que no excederán de 25 €.
- b) Los incumplimientos graves serán castigados con multa de hasta 150 € o con la pérdida de la condición de usuario por un periodo comprendido entre 16 días y 30 días si la gravedad del mismo lo hiciera necesario.
- c) Las infracciones muy graves serán sancionadas con multa de entre 150,10 y 300 €, pudiendo además imponerse la privación definitiva de usar los huertos.

#### **Artículo 35.- Graduación de las sanciones.**

Para la graduación de la sanción a aplicar se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias:

- a) La reiteración de infracciones o reincidencia.
- b) La existencia de intencionalidad del infractor.
- c) La trascendencia social de los hechos.
- d) La gravedad y naturaleza de los daños ocasionados.

#### **Artículo 36.- Obligación de reposición y reparación.**

La imposición de sanciones será compatible con la exigencia al infractor de la reposición de la situación alterada por el mismo a su estado originario así como con la indemnización de los daños y perjuicios causados.

Cuando se causen daños, los Servicios Técnicos Municipales determinarán el importe de la reparación, que será comunicado al infractor o a quien deba responder por él para su pago en el plazo que se establezca.

#### **Artículo 37.- Responsables solidarios.**

Cuando las actuaciones constitutivas de infracción sean cometidas por varias personas conjuntamente, responderán todas ellas de forma solidaria. Serán responsables solidarios de los daños

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

las personas físicas o jurídicas sobre las que recaiga el deber legal de prevenir las infracciones administrativas que otros pudieran cometer.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL**

En lo no previsto por estas Normas se estará a lo dispuesto en las normas de la Administración Estatal y Autonómica que resulten de aplicación.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza entrará en vigor de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la LBRL y transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 del citado texto normativo.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.>>

Medio Cudeyo, a 25 de enero de 2016

EL ALCALDE

Fdo. Juan José Perojo Cagigas

2016/826

CVE-2016-826

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

## AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

**CVE-2016-796** *Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.*

Aprobado provisionalmente, por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 20 de noviembre de 2015, la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, publicado en el BOC número 229, de fecha 30 de noviembre de 2015, sin que durante el periodo de exposición pública se haya presentado reclamación alguna, por ministerio de la Ley se eleva a definitivo el texto original, procediéndose a publicar el texto de los artículos modificados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la aprobación definitiva de esta Ordenanza, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, a partir de la publicación en el BOC, en la forma y plazos que establezcan las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

El texto íntegro de los artículos de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que han sido objeto de modificación es el siguiente:

### Artículo 5.- Bonificaciones

6. Gozaran de una bonificación del 20 por ciento de la cuota íntegra del impuesto, durante los tres periodos impositivos siguientes a la concesión de la licencia municipal de primera utilización, los bienes inmuebles en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol para autoconsumo.

Para poder conceder la presente bonificación, las instalaciones citadas deberán incluir colectores que dispongan de la correspondiente homologación por la Administración competente, aportar al menos el 50% de la energía necesaria para satisfacer la demanda de agua caliente sanitaria del inmueble y que la instalación no haya sido obligatoria a tenor de la normativa vigente en el momento de la concesión de la licencia de obras.

Las solicitudes realizadas con posterioridad a la fecha del devengo del Impuesto se aplicarán en el siguiente ejercicio tributario, en caso de ser reconocidas.

7. La aplicación de las bonificaciones establecidas en el presente artículo tiene carácter rogado, salvo las establecidas como obligatorias por Ley.

8. El disfrute de estas bonificaciones es incompatible entre si o con cualquier otro beneficio fiscal que pudiera corresponder al sujeto pasivo en la aplicación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

### «Artículo 7.- Tipo de gravamen y cuota.

2. El tipo de gravamen será el 0,43 por ciento cuando se trate de bienes urbanos y el 0,60 por ciento cuando se trate de bienes de naturaleza rústica.

### Artículo 14.- Fecha de aprobación y vigencia.

La modificación de esta ordenanza comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del 2016, si en dicha fecha hubiese sido ya publicado en el BOC el texto definitivo o, en su caso, al día siguiente de su publicación y seguirá en vigor mientras no se acuerde su modificación o derogación. En caso de modificación parcial, los artículos no modificados continuarán vigentes».

Villaescusa, 18 de enero de 2016.

El alcalde,

Constantino Fernández Carral.

2016/796

CVE-2016-796

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**CVE-2016-830** *Orden ECD/9/2016, de 9 de febrero, por la que se renueva el cargo de vicepresidente del Consejo Escolar de Cantabria.*

De conformidad con lo establecido el artículo 7 de la Ley 3/1999, de 24 de marzo, reguladora del Consejo Escolar de Cantabria, y el artículo 5.3 del Decreto 20/2000, de 23 de marzo, por el que se desarrolla la citada Ley, y a propuesta de don Jesús Gutiérrez Barriuso, presidente del Consejo Escolar, elegido por acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de agosto de 2015, en la que deja constancia de la aprobación por el Pleno del Consejo Escolar, en su reunión del día 15 de diciembre de 2015, de la propuesta por el realizada a favor del vocal don Javier Argos González.

#### DISPONGO

Primero.- Disponer el cese como vicepresidente del Consejo Escolar de Cantabria de don Francisco Javier Barba Regidor, agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo.- Nombrar vicepresidente del Consejo Escolar de Cantabria a don Javier Argos González, vocal del citado Consejo, por designación del Consejo de Gobierno de fecha 26 de abril de 2012.

#### DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

#### Efectos

La presente orden surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 1 de febrero de 2016.  
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,  
Ramón Ruiz Ruiz.

2016/830

CVE-2016-830

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

## AYUNTAMIENTO DE SUANCES

**CVE-2016-839** *Resolución de delegación de funciones para la celebración de bodas civiles.*

Habiéndose solicitado la celebración ante este Ayuntamiento de bodas civiles, en ejercicio de las facultades referidas a esta Alcaldía por la Legislación de Régimen Local, RESUELVO:

Delegar en la señora concejala doña Belén Martín Castaño, al objeto de que celebre, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento o en el edificio de El Torco, en nombre y representación del Ayuntamiento de Suances, las bodas civiles previstas para los días 6 de febrero de 2016, a las 12:00 horas, siendo los contrayentes doña Eloina Martín Castaño y don Fernando Ruiz Ilincheta y el día 26 de marzo de 2016, a las 13:00 horas, siendo los contrayentes doña Sandra Delgado Prudencio y don Héctor Gómez.

Suances, 22 de enero de 2016.

El alcalde-presidente,  
Andrés Ruiz Moya.

2016/839

## 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

**CVE-2016-895** *Orden PRE/3/2016, de 2 de febrero, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo de la misma categoría profesional y especialidad.*

#### CONVOCATORIA 2016/1

Siendo precisa la cobertura definitiva de diferentes puestos de trabajo de personal laboral fijo en las Categorías Profesionales de los Grupos 1, 2 y 3 se hace necesario proceder a su convocatoria mediante el procedimiento previsto en los artículos 10 y siguientes del VIII Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, publicado en el BOC extraordinario número 3, de 12 de febrero de 2010.

Al objeto de garantizar que todos los trabajadores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria desempeñen un puesto de trabajo en esta Administración, a través de la presente convocatoria será especialmente tenida en cuenta la situación de aquellos trabajadores que, teniendo la obligación de concursar en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 del VIII Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, no obtengan destino definitivo una vez resuelto el concurso y queden a disposición del Secretario General de su Consejería.

A propuesta de la Dirección del ICASS, de las Secretarías Generales de las Consejerías de Presidencia y Justicia; Innovación, Industria, Turismo y Comercio; Obras Públicas y Vivienda; Medio Rural, Pesca y Alimentación; Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social; Educación, Cultura y Deporte; y Sanidad, el Consejero de Presidencia y Justicia, en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 13 y siguientes de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública.

#### DISPONE

Convocar concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo vacantes en las Categorías Profesionales de los Grupos 1, 2 y 3, cuyo contenido responde a las características indicadas en el Anexo I.

Esta convocatoria se ajustará a las siguientes normas:

#### 1. Bases.

Las bases generales a que ha de ajustarse la presente convocatoria son las contenidas en la Orden PRE/65/2010, de 22 de diciembre, de la Consejería de Presidencia y Justicia, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 34, de 28 de diciembre de 2010.

#### 2. Requisitos de participación.

2.1. Podrán tomar parte en los concursos de traslados a puestos de la misma categoría profesional y, en su caso, especialidad los trabajadores fijos de la Administración de la Comunidad

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

Autónoma de Cantabria que se encuentren prestando servicios o en excedencia y, si procede, de aquellas Administraciones con las que existiese convenio que así lo posibilite, siempre que reúnan los requisitos siguientes:

a) Llevar desempeñando su puesto de trabajo al menos seis meses, salvo en los supuestos que seguidamente se enumeran:

1.- Que desempeñe puesto de trabajo en adscripción provisional.

2.- Que se encuentre a disposición del Secretario General de la Consejería correspondiente.

3.- Que se participe desde la situación de excedencia, siempre y cuando se tenga derecho al reingreso.

b) Pertener a la misma categoría profesional y, en su caso, especialidad de los puestos convocados.

c) Cumplir todos los requisitos exigidos para el desempeño de los puestos de trabajo solicitados según las correspondientes relaciones de puestos de trabajo y el vigente VIII Convenio Colectivo, con las excepciones previstas en la Disposición Adicional Cuarta.

2.2. Los trabajadores en adscripción provisional o a disposición del Secretario General tendrán la obligación de participar en todos los concursos de traslados que se convoquen hasta obtener un puesto con carácter definitivo. Si presentasen la solicitud y no solicitasen todos los puestos de su categoría profesional y no obtuviesen ninguno con carácter definitivo o bien no participasen teniendo la obligación de hacerlo, se les adjudicará uno de los que hayan quedado vacantes en el concurso de su misma categoría profesional y, en su caso, especialidad y que se encuentre preferentemente en la misma localidad en la que prestan servicios. Si no tomasen posesión en dicho puesto, o no hubiera resultado puesto vacante del concurso de su misma categoría profesional y, en su caso, especialidad serán declarados en excedencia voluntaria por interés particular.

2.3. Los trabajadores fijos de aquellas Administraciones con las que existiese convenio deberán pertenecer a alguna de las categorías mencionadas en los respectivos Anexos I de los convenios. Sólo se admitirán solicitudes a puestos de categorías homologadas a las propias en el mencionado Anexo I. No podrán concursar aquellos trabajadores que ocupen plazas en virtud de un anterior concurso de traslados con una permanencia inferior a seis meses en el actual destino, contados hasta la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

2.4. Los requisitos específicos de desempeño para cada puesto de trabajo son los expresados en el Anexo I de la presente Orden.

2.5. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos de participación será la del día en que concluya el plazo de presentación de solicitudes.

### 3. Cobertura de puestos.

Se proveerán a través del procedimiento regulado en esta Orden todos los puestos de trabajo que se encuentren vacantes a fecha 31 de enero de 2016. No serán objeto de provisión mediante concurso de traslados los puestos vacantes reservados para movilidad por motivos de salud, ni para hacer efectiva la medida de protección a las mujeres víctimas de violencia de género.

### 4. Presentación de solicitudes y documentación.

4.1. Quienes deseen tomar parte en estos concursos, presentarán su solicitud en el correspondiente impreso oficial, que será entregado gratuitamente en las Secretarías Generales de cada Consejería y en el Registro General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y que se ajustará al modelo publicado como Anexo II de la Orden de convocatoria, en el plazo de cinco (5) días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de la misma en el "Boletín Oficial de Cantabria", o en su caso, en el Diario o Boletín Oficial correspondiente si así se decidiera, por convocarse puestos abiertos a personal laboral de otras Administraciones.

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

nes Públicas. Para las sucesivas ofertas de puestos este plazo de cinco días hábiles empezará a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Portal Institucional del Gobierno de Cantabria en el apartado destinado a tal efecto.

También se podrá tener acceso al citado impreso a través de la página web del Gobierno de Cantabria [www.cantabria.es](http://www.cantabria.es). en el apartado "CAPC@N".

Las solicitudes irán dirigidas al señor consejero de Presidencia y Justicia y se presentarán conforme dispone el artículo 10 del VIII Convenio Colectivo, donde se presentará en todo caso la documentación adicional que se aporte.

Además los interesados podrán presentar solicitudes ante el Registro Electrónico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a través de la dirección de Internet [www.cantabria.es](http://www.cantabria.es). dentro de su apartado "CAPC@N", aportando la documentación adicional en los términos referidos en el apartado anterior.

4.2. Los requisitos específicos de desempeño deberán ser aportados junto con la solicitud de participación en el concurso. En el caso de los trabajadores fijos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria no será necesaria su presentación si ya constan en el Registro de Personal o la hubiesen presentado en la convocatoria inmediatamente anterior, debiendo indicarse dicha circunstancia con la solicitud.

4.3. Los trabajadores unidos por matrimonio o inscripción como pareja de hecho en el correspondiente registro que participen en un mismo concurso podrán, por razones de convivencia familiar, condicionar sus solicitudes al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, anuladas las peticiones efectuadas por ambos. Dicha circunstancia deberá concretarse en las respectivas solicitudes y acompañar fotocopia de la solicitud del otro aspirante.

La inscripción referida anteriormente se acreditará mediante el correspondiente certificado y, sólo en ausencia de registro, mediante certificado de convivencia expedido por el Ayuntamiento correspondiente.

4.4. Los interesados podrán renunciar, total o parcialmente, a las solicitudes presentadas, hasta el último día del plazo de presentación de solicitudes. La renuncia se podrá efectuar a través del modelo que se publica como Anexo III.

#### 5. Certificación para el concurso de traslados.

El personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria no tendrá que aportar este certificado.

Los participantes de aquellas Administraciones con las que existiese convenio que posibilitase su participación, deberán aportar en el plazo de presentación de solicitudes certificado expedido por el órgano competente en materia de personal en los términos que señala el párrafo siguiente.

La certificación se ajustará a los datos que se exigen en el Anexo IV que se publica con la convocatoria con referencia a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de solicitudes. En este documento se certificará el grupo y nivel, la antigüedad en la Administración, la antigüedad en las categorías respectivas y la antigüedad en el puesto de trabajo desde el que concursa, cuyos documentos acreditativos figuren en el Registro de Personal a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicha certificación será remitida al Servicio de Selección, Provisión y R.P.T. de la Dirección General de Función Pública.

#### 6. Méritos a valorar y baremo de puntuación.

La fecha de referencia para la valoración de los méritos exigidos y acreditados, será la de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Antigüedad:

Se valorará por años de servicios. Se otorgarán 0,30 puntos cada año.

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

El tiempo de servicios exigido al personal laboral fijo discontinuo se computará, a los solos efectos de participación en los concursos de traslados y de méritos, como de trabajo efectivamente prestado durante el tiempo de suspensión de la actividad y el de la contratación efectiva

#### 7. Resolución del concurso.

7.1. La Dirección General de Función Pública hará públicas las puntuaciones obtenidas por los participantes en los concursos, otorgando un plazo para alegaciones de cinco días hábiles, contados a partir de su publicación en los tabloneros de anuncios de los servicios centrales de las Consejerías, o en la página web del Gobierno [www.cantabria.es](http://www.cantabria.es) en el apartado de "CAPC@N".

7.2. La puntuación final vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones obtenidas, según el baremo establecido en la norma quinta.

Los posibles empates que pudieran producirse entre dos o más solicitantes, se dirimirán atendiendo en primer lugar a la antigüedad en el último puesto desde el que se concursa, contado en años, meses y días; a continuación, la antigüedad en la Administración, contada en años, meses y días.

De persistir el empate se atenderá al orden alfabético de los apellidos de los concursantes comenzando por la letra a que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado. Si aún así persistiera el empate, se resolverá a favor del trabajador que hubiera adquirido en primer lugar la condición de trabajador laboral fijo. En última instancia, se dirimirá a favor del trabajador de más edad, computada en años, meses y días.

7.3. La convocatoria se resolverá por el señor consejero de Presidencia y Justicia, y, respecto de los puestos del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, por parte de su Directora General, siendo objeto ambas de publicación oficial en el Boletín Oficial de Cantabria.

#### 8. Plazo posesorio.

El plazo posesorio se ajustará a lo dispuesto en la Base Séptima de la Orden reguladora de las bases generales.

#### 9. Régimen jurídico.

En todo lo no previsto en esta Convocatoria, será de aplicación lo preceptuado en la Orden PRE/65/2010, de 22 de diciembre, de la Consejería de Presidencia y Justicia, reguladora de las bases generales, y en el VIII Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Supletoriamente, se aplicará lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril de 1995), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

#### 10. Impugnación.

Contra la presente Orden de convocatoria podrá interponerse reclamación previa ante el consejero de Presidencia y Justicia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 2 de febrero de 2016.  
El consejero de Presidencia y Justicia  
(P. D., Resolución de 20 de junio de 2008),  
la directora general de Función Pública,  
María Eugenia Calvo Rodríguez.

CVE-2016-895

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

**ANEXO I**

**3-1**

**PEÓN ESPECIALIZADO**

**Definición de funciones del VII Convenio Colectivo, conforme establece la Disposición Adicional Decimoquinta del VIII Convenio Colectivo:** Es el trabajador que realiza funciones concretas y determinadas que, sin constituir propiamente un oficio, exigen cierta práctica, especialidad y atención, pudiendo manejar máquinas y herramientas de pequeña potencia así como aportación de esfuerzos físicos en tareas de limpieza de instalaciones y maquinaria, mantenimiento de edificios, movimiento de mobiliario y enseres, tareas agropecuarias, conservación, limpieza, mantenimiento de jardines, zonas ajardinadas y urbanizadas y otras análogas adecuadas a su nivel profesional. En el ámbito marítimo, igualmente, es el trabajador que, en posesión del certificado de competencia de marinería realiza funciones de mantenimiento simple de almacenillos y embarcaciones (limpieza de cascos, motores, sistemas de auxilios y otros elementos auxiliares) y tareas auxiliares de apoyo a la inspección pesquera en la retirada de artes y aparejos, pesca y productos decomisados, así como en su almacenamiento y custodia, formando parte de la tripulación de las embarcaciones.

Nº	DENOMINACION	Gº Y NIVEL	COMPL	REQUISITOS DESEMPEÑO	GC AP
2291	PEÓN ESPECIALIZADO (ED-A, N, F) Consejería de Educación, Cultura y Deporte Dirección General de Juventud y Cooperación al Desarrollo Albergue Gerardo Diego Solórzano	3-1			GC

ED: Jornadas de Especial Dedicación.  
N: Nocturnidad.  
F: Festividad.

**EMPLEADO DE SERVICIOS**

**Definición de funciones del VII Convenio Colectivo, conforme establece la Disposición Adicional Decimoquinta del VIII Convenio Colectivo:** Es el trabajador que con conocimientos suficientes, realiza tareas de limpieza general de las dependencias, incluidos, donde sea preciso, la limpieza de las instalaciones deportivas, patios, talleres, y otras instalaciones. Preparación y atención de comedores, retirada de bandejas de comida, limpieza, cuidado y vigilancia de los utensilios, menaje, ropa, almacenes, servicios, cocinas, electrodomésticos y calefacción, fregaderos, office, dormitorios, lavado, costura y planchado de ropa y otras análogas adecuadas a su nivel profesional.

Nº	DENOMINACION	Gº Y NIVEL	COMPL	REQUISITOS DESEMPEÑO	GC AP
125	EMPLEADO DE SERVICIOS Consejería de Presidencia y Justicia Secretaría General Funcional: Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía Santander	3-1			GC
127	EMPLEADO DE SERVICIOS Consejería de Presidencia y Justicia Secretaría General Funcional: Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía Santander	3-1			GC

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

128	EMPLEADO DE SERVICIOS Consejería de Presidencia y Justicia Secretaría General Funcional: Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía Santander	3-1			GC
130	EMPLEADO DE SERVICIOS Consejería de Presidencia y Justicia Secretaría General Funcional: Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía Santander	3-1			GC
131	EMPLEADO DE SERVICIOS Consejería de Presidencia y Justicia Secretaría General Funcional: Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía Santander	3-1			GC
132	EMPLEADO DE SERVICIOS Consejería de Presidencia y Justicia Secretaría General Funcional: Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía Santander	3-1			GC
354	EMPLEADO DE SERVICIOS Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio Secretaría General Santander	3-1			GC
3237	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F) Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia Santander	3-1			GC

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

3240	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F) Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia Santander	3-1			GC
3241	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F, CS-B) Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia "Sierrallana" Torrelavega	3-1			GC
3250	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F) Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia Santander	3-1			GC
3256	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F) Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia Laredo	3-1			GC
3278	EMPLEADO DE SERVICIOS (JP-E) (Horario Especial) Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Primera Infancia Castro Urdiales	3-1			GC
3280	EMPLEADO DE SERVICIOS (JP-E) (Horario Especial) Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Primera Infancia Castro Urdiales	3-1			GC

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

3307	EMPLEADO DE SERVICIOS (JP-E) (Horario Especial)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Instituto Cántabro de Servicios Sociales  Centro de Atención a la Primera Infancia de Avenida del Deporte  Santander	3-1			GC
3321	EMPLEADO DE SERVICIOS (JP-E) (Horario Especial)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Instituto Cántabro de Servicios Sociales  Centro de Atención a la Primera Infancia  Laredo	3-1			GC
3345	EMPLEADO DE SERVICIOS (JP-E) (Horario Especial)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Instituto Cántabro de Servicios Sociales  Centro de Atención a la Primera Infancia  Santoña	3-1			GC
3347	EMPLEADO DE SERVICIOS (JP-E) (Horario Especial)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Instituto Cántabro de Servicios Sociales  Centro de Atención a la Primera Infancia  Santoña	3-1			GC
3349	EMPLEADO DE SERVICIOS (JP-E) (Horario Especial)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Instituto Cántabro de Servicios Sociales  Centro de Atención a la Primera Infancia  Santoña	3-1			GC
3352	EMPLEADO DE SERVICIOS (JP-E) (Horario Especial)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Instituto Cántabro de Servicios Sociales  Centro de Atención a la Primera Infancia  Santoña	3-1			GC

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

3415	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F) Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia Laredo	3-1			GC
3439	EMPLEADO DE SERVICIOS (T, F) Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Infancia y Adolescencia Laredo	3-1			GC
4319	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F) Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia Santander	3-1			GC
4504	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F) Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia Santander	3-1			GC
4511	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F) Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia Santander	3-1			GC
4515	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F) Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia Santander	3-1			GC

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

4527	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F) Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia Santander	3-1			GC
4529	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F) Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia Santander	3-1			GC
4579	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F) Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia Laredo	3-1			GC
4581	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F) Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia Laredo	3-1			GC
4582	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F) Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia Laredo	3-1			GC
4584	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F) Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia Laredo	3-1			GC
4586	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F) Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia Laredo	3-1			GC

CVE-2016-895

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

4592	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T,T,F) Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia Laredo	3-1			GC
4594	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F) Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia Laredo	3-1			GC
4598	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F) Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia Laredo	3-1			GC
4603	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F) Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia Laredo	3-1			GC
4606	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F) Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia Laredo	3-1			GC
6859	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F, CS-B) Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia "Sierrallana" Torrelavega	3-1			GC

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

6868	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F, CS-B)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Instituto Cántabro de Servicios Sociales  Centro de Atención a la Dependencia "Sierrallana"  Torrelavega	3-1			GC
9053	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Instituto Cántabro de Servicios Sociales  Centro de Atención a la Dependencia  Laredo	3-1			GC
9055	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Instituto Cántabro de Servicios Sociales  Centro de Atención a la Dependencia  Laredo	3-1			GC
2318	EMPLEADO DE SERVICIOS (ED-A, N, F, CS-A)  Consejería de Educación, Cultura y Deporte  Secretaría General  Funcional:  Albergue Brañaveja	3-1			GC
2261	EMPLEADO DE SERVICIOS  Consejería de Educación, Cultura y Deporte  Secretaría General  Funcional:  Dirección General de Innovación y Centros Educativos  Zona 5: Torrelavega/Los Corrales de Buelna/ Arenas de Iguña/ Reocin/ Polanco/ Suances	3-1			GC
2262	EMPLEADO DE SERVICIOS  Consejería de Educación, Cultura y Deporte  Secretaría General  Funcional:  Dirección General de Innovación y Centros Educativos  Zona 5: Torrelavega/Los Corrales de Buelna/ Arenas de Iguña/ Reocin/ Polanco/ Suances	3-1			GC

CVE-2016-895

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

2290	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Secretaría General</p> <p>Funcional:</p> <p>Dirección General de Innovación y Centros Educativos</p> <p>Zona 5: Torrelavega/Los Corrales de Buelna/Arenas de Iguñal/ Reocin/ Polanco/ Suances</p>	3-1			GC
2312	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Secretaría General</p> <p>Funcional:</p> <p>Dirección General de Innovación y Centros Educativos</p> <p>Zona 5: Torrelavega/Los Corrales de Buelna/Arenas de Iguñal/ Reocin/ Polanco/ Suances</p>	3-1			GC
6028	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Secretaría General</p> <p>Funcional:</p> <p>Dirección General de Innovación y Centros Educativos</p> <p>Zona 1: Santander/Santa Cruz de Bezana</p>	3-1			GC
6037	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Secretaría General</p> <p>Funcional:</p> <p>Dirección General de Innovación y Centros Educativos</p> <p>Zona 1: Santander/Santa Cruz de Bezana</p>	3-1			GC
6043	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Secretaría General</p> <p>Funcional:</p> <p>Dirección General de Innovación y Centros Educativos</p> <p>Zona 1: Santander/Santa Cruz de Bezana</p>	3-1			GC

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

6047	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Secretaría General</p> <p>Funcional:</p> <p>Dirección General de Innovación y Centros Educativos</p> <p>Zona 1: Santander/Santa Cruz de Bezana</p>	3-1			GC
6049	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Secretaría General</p> <p>Funcional:</p> <p>Dirección General de Innovación y Centros Educativos</p> <p>Zona 1: Santander /Santa Cruz de Bezana</p>	3-1			GC
6055	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Secretaría General</p> <p>Funcional:</p> <p>Dirección General de Innovación y Centros Educativos</p> <p>Zona 1: Santander/Santa Cruz de Bezana</p>	3-1			GC
6059	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Secretaría General</p> <p>Funcional:</p> <p>Dirección General de Innovación y Centros Educativos</p> <p>Zona 1: Santander/Santa Cruz de Bezana</p>	3-1			GC
6062	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Secretaría General</p> <p>Funcional:</p> <p>Dirección General de Innovación y Centros Educativos</p> <p>Zona 1: Santander/Santa Cruz de Bezana</p>	3-1			GC
6073	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Secretaría General</p> <p>Funcional:</p> <p>Dirección General de Innovación y Centros Educativos</p> <p>Zona 1: Santander/Santa Cruz de Bezana</p>	3-1			GC

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

6076	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Secretaría General</p> <p>Funcional:</p> <p>Dirección General de Innovación y Centros Educativos</p> <p>Zona 1: Santander /Santa Cruz de Bezana</p>	3-1			GC
6110	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Secretaría General</p> <p>Funcional:</p> <p>Dirección General de Innovación y Centros Educativos</p> <p>Zona 2: El Astillero/Camargo</p>	3-1			GC
6114	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Secretaría General</p> <p>Funcional:</p> <p>Dirección General de Innovación y Centros Educativos</p> <p>Zona 2: El Astillero/Camargo</p>	3-1			GC
6117	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Secretaría General</p> <p>Funcional:</p> <p>Dirección General de Innovación y Centros Educativos</p> <p>Zona 2: El Astillero/Camargo</p>	3-1			GC
6183	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Secretaría General</p> <p>Funcional:</p> <p>Dirección General de Innovación y Centros Educativos</p> <p>Zona 4: Santa María de Cayón/Castañeda/ Piélagos/Corvera de Toranzo/Luena/ Vega de Pas</p>	3-1			GC

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

6184	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Secretaría General</p> <p>Funcional:</p> <p>Dirección General de Innovación y Centros Educativos</p> <p>Zona 4: Santa María de Cayón/Castañeda/ Piélagos/Corvera de Toranzo/Luena/ Vega de Pas</p>	3-1			GC
6186	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Secretaría General</p> <p>Funcional:</p> <p>Dirección General de Innovación y Centros Educativos</p> <p>Zona 4: Santa María de Cayón/Castañeda/ Piélagos/Corvera de Toranzo/Luena/ Vega de Pas</p>	3-1			GC
6252	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Secretaría General</p> <p>Funcional:</p> <p>Dirección General de Innovación y Centros Educativos</p> <p>Zona 5: Torrelavega/Los Corrales de Buelna/Arenas de Iguñal/ Reocin/ Polanco/ Suances</p>	3-1			GC
6253	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Secretaría General</p> <p>Funcional:</p> <p>Dirección General de Innovación y Centros Educativos</p> <p>Zona 5: Torrelavega/Los Corrales de Buelna/Arenas de Iguñal/ Reocin/ Polanco/ Suances</p>	3-1			GC
6260	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Secretaría General</p> <p>Funcional:</p> <p>Dirección General de Innovación y Centros Educativos</p> <p>Zona 5: Torrelavega/Los Corrales de Buelna/Arenas de Iguñal/ Reocin/ Polanco/ Suances</p>	3-1			GC

CVE-2016-895

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

6267	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Secretaría General</p> <p>Funcional:</p> <p>Dirección General de Innovación y Centros Educativos</p> <p>Zona 5: Torrelavega/Los Corrales de Buelna/Arenas de Iguñal/ Reocin/ Polanco/ Suances</p>	3-1			GC
6269	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Secretaría General</p> <p>Funcional:</p> <p>Dirección General de Innovación y Centros Educativos</p> <p>Zona 5: Torrelavega/Los Corrales de Buelna/Arenas de Iguñal/ Reocin/ Polanco/ Suances</p>	3-1			GC
6272	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Secretaría General</p> <p>Funcional:</p> <p>Dirección General de Innovación y Centros Educativos</p> <p>Zona 5: Torrelavega/Los Corrales de Buelna/Arenas de Iguñal/ Reocin/ Polanco/ Suances</p>	3-1			GC
6274	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Secretaría General</p> <p>Funcional:</p> <p>Dirección General de Innovación y Centros Educativos</p> <p>Zona 5: Torrelavega/Los Corrales de Buelna/Arenas de Iguñal/ Reocin/ Polanco/ Suances</p>	3-1			GC
6276	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Secretaría General</p> <p>Funcional:</p> <p>Dirección General de Innovación y Centros Educativos</p> <p>Zona 5: Torrelavega/Los Corrales de Buelna/Arenas de Iguñal/ Reocin/ Polanco/ Suances</p>	3-1			GC

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

6277	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Secretaría General</p> <p>Funcional:</p> <p>Dirección General de Innovación y Centros Educativos</p> <p>Zona 5: Torrelavega/Los Corrales de Buelna/Arenas de Iguñal/Reocin/Polanco/Suances</p>	3-1			GC
6279	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS (INDEFINIDO A TIEMPO PARCIAL) (F)</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Secretaría General</p> <p>Funcional:</p> <p>Dirección General de Innovación y Centros Educativos</p> <p>Zona 5: Torrelavega/Los Corrales de Buelna/Arenas de Iguñal/Reocin/Polanco/Suances</p>	3-1			GC
6301	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Secretaría General</p> <p>Funcional:</p> <p>Dirección General de Innovación y Centros Educativos</p> <p>Zona 6: Campoo</p>	3-1			GC
6310	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Secretaría General</p> <p>Funcional:</p> <p>Dirección General de Innovación y Centros Educativos</p> <p>Zona 7: Cabezón de la Sal y San Vicente de la Barquera</p>	3-1			GC
6321	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Secretaría General</p> <p>Funcional:</p> <p>Dirección General de Innovación y Centros Educativos</p> <p>Zona 7: Cabezón de la Sal y San Vicente de la Barquera</p>	3-1			GC

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

6325	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Secretaría General</p> <p>Funcional:</p> <p>Dirección General de Innovación y Centros Educativos</p> <p>Zona 7: Cabezón de la Sal y San Vicente de la Barquera</p>	3-1			GC
6351	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Secretaría General</p> <p>Funcional:</p> <p>Dirección General de Innovación y Centros Educativos</p> <p>Zona 9: Santoña y Siete Villas</p>	3-1			GC
6352	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Secretaría General</p> <p>Funcional:</p> <p>Dirección General de Innovación y Centros Educativos</p> <p>Zona 9: Santoña y Siete Villas</p>	3-1			GC
6353	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Secretaría General</p> <p>Funcional:</p> <p>Dirección General de Innovación y Centros Educativos</p> <p>Zona 9: Santoña y Siete Villas</p>	3-1			GC
6354	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Secretaría General</p> <p>Funcional:</p> <p>Dirección General de Innovación y Centros Educativos</p> <p>Zona 9: Santoña y Siete Villas</p>	3-1			GC

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

6388	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Secretaría General</p> <p>Funcional:</p> <p>Dirección General de Innovación y Centros Educativos</p> <p>Zona 10: Junta de Voto/Ampuero/Colindres/Laredo/ Ramales</p>	3-1			GC
6389	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Secretaría General</p> <p>Funcional:</p> <p>Dirección General de Innovación y Centros Educativos</p> <p>Zona 10: Junta de Voto/Ampuero/Colindres/Laredo/ Ramales</p>	3-1			GC
6393	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Secretaría General</p> <p>Funcional:</p> <p>Dirección General de Innovación y Centros Educativos</p> <p>Zona 10: Junta de Voto/Ampuero/Colindres/Laredo/ Ramales</p>	3-1			GC
6396	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Secretaría General</p> <p>Funcional:</p> <p>Dirección General de Innovación y Centros Educativos</p> <p>Zona 10: Junta de Voto/Ampuero/Colindres/Laredo/Ramales</p>	3-1			GC
6405	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Secretaría General</p> <p>Funcional:</p> <p>Dirección General de Innovación y Centros Educativos</p> <p>Zona 11: Castro Urdiales</p>	3-1			GC

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

6413	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Secretaría General</p> <p>Funcional:</p> <p>Dirección General de Innovación y Centros Educativos</p> <p>Zona 11: Castro Urdiales</p>	3-1			GC
6415	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Secretaría General</p> <p>Funcional:</p> <p>Dirección General de Innovación y Centros Educativos</p> <p>Zona 11: Castro Urdiales</p>	3-1			GC
6416	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Secretaría General</p> <p>Funcional:</p> <p>Dirección General de Innovación y Centros Educativos</p> <p>Zona 11: Castro Urdiales</p>	3-1			GC
6418	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Secretaría General</p> <p>Funcional:</p> <p>Dirección General de Innovación y Centros Educativos</p> <p>Zona 11: Castro Urdiales</p>	3-1			GC
8923	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Secretaría General</p> <p>Funcional:</p> <p>Dirección General de Innovación y Centros Educativos</p> <p>Zona 1: Santander/Santa Cruz de Bezana</p>	3-1			GC

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

8925	EMPLEADO DE SERVICIOS Consejería de Educación, Cultura y Deporte Secretaría General Funcional: Dirección General de Innovación y Centros Educativos Zona 1: Santander/Santa Cruz de Bezana	3-1			GC
------	---	-----	--	--	----

2T: Trabajo a 2 turnos.  
T: Turnicidad.  
N: Nocturnidad  
F: Festividad.  
ED: Jornadas de Especial Dedicación.  
CS: Complemento singular del puesto.  
JP: Jornada Prolongada.

#### SUBALTERNO

**Definición de funciones del VII Convenio Colectivo, conforme establece la Disposición Adicional Decimoquinta del VIII Convenio Colectivo:** Es el trabajador que realiza funciones de vigilancia, guardia y custodia de centros de trabajo, o unidades administrativas y del material y mobiliario de los mismos, realizando el traslado del material, mobiliario y enseres (ropa, lencería, vestuario...) y colaborando en la carga y descarga de éstos en los elementos de transporte. Efectúa tareas de reparaciones e instalaciones menores y sin especialización. Informa y orienta a los visitantes y usuarios de los Centros y unidades administrativas controlando las entradas y salidas de personas de acuerdo con el procedimiento establecido en cada centro. Hace recados y notificaciones oficiales dentro y fuera de los centros de trabajo, reparte documentación, franquea, deposita, entrega, recoge y distribuye correspondencia, trabajos de porteo y análogos y, en su caso, tareas de apertura y cierre, bajada y subida de persianas, encendido, apagado y control de calefacción. Atiende las llamadas telefónicas transmitiendo a los profesionales y/o destinatarios de la información y registrando las llamadas efectuadas y recibidas.

Maneja máquinas reproductoras y auxiliares del trabajo administrativo. Conduce vehículos con carácter no habitual y colabora en todas aquellas actividades similares a las anteriormente enumeradas que se desarrollan en el centro, en cuyo caso se requerirá estar en posesión del permiso de conducir clase B.

Nº	DENOMINACION	Gº Y NIVEL	COMPL	REQUISITOS DESEMPEÑO	GC AP
2238	SUBALTERNO (N) Consejería de Educación, Cultura y Deporte Secretaría General Funcional: Dirección General de Innovación y Centros Educativos Zona 5: Torrelavega/Los Corrales de Buelna/Arenas de Iguña/ Reocin/ Polanco/ Suances	3-1			GC
6345	SUBALTERNO Consejería de Educación, Cultura y Deporte Secretaría General Funcional: Dirección General de Innovación y Centros Educativos Zona 9: Santoña y Siete Villas	3-1			GC

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

6371	SUBALTERNO Consejería de Educación, Cultura y Deporte Secretaría General Funcional: Dirección General de Innovación y Centros Educativos Zona 10: Junta de Voto/ Ampuero/ Colindres/ Laredo/ Ramales	3-1			GC
6375	SUBALTERNO Consejería de Educación, Cultura y Deporte Secretaría General Funcional: Dirección General de Innovación y Centros Educativos Zona 10: Junta de Voto/ Ampuero/ Colindres/ Laredo/ Ramales	3-1			GC
6381	SUBALTERNO Consejería de Educación, Cultura y Deporte Secretaría General Funcional: Dirección General de Innovación y Centros Educativos Zona 10: Junta de Voto/ Ampuero/ Colindres/ Laredo/ Ramales	3-1			GC
6404	SUBALTERNO (N) Consejería de Educación, Cultura y Deporte Secretaría General Funcional: Dirección General de Innovación y Centros Educativos Zona 11: Castro Urdiales	3-1			GC
6410	SUBALTERNO (N) Consejería de Educación, Cultura y Deporte Secretaría General Funcional: Dirección General de Innovación y Centros Educativos Zona 11: Castro Urdiales	3-1			GC

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

6412	SUBALTERNO (N) Consejería de Educación, Cultura y Deporte Secretaría General Funcional: Dirección General de Innovación y Centros Educativos Zona 11: Castro Urdiales	3-1			GC
------	---	-----	--	--	----

N: Nocturnidad.

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

2-2

**OPERARIO DE MONTES**

**Definición según convenio:** Es el trabajador encargado de ejecutar labores que requieran para su ejecución, aparte del esfuerzo físico, conocimientos prácticos en trabajos forestales, prevención y extinción de incendios, repoblaciones y obras complementarias, tratamientos silvícolas con manejo, en su caso, de herramientas mecánicas, motosierras, motoazadas, podadoras, desbrozadoras y otro material de prevención y extinción de incendios.

En el supuesto de que la actividad la realicen en colaboración con trabajadores de otras categorías profesionales, las funciones de la categoría atenderán a principios de cooperación interprofesional e integración de procesos y cometidos, de tal forma que se garantice la continuidad de la actividad y una efectiva y eficiente prestación de los servicios.

Nº	DENOMINACION	Gº Y NIVEL	COMPL	REQUISITOS DESEMPEÑO	GC AP
1427	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC) Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación Dirección General del Medio Natural (1) Barros-Los Corrales de Buelna	2-2			GC
1442	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC) Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación Dirección General del Medio Natural (1) Ontoria-Cabezón de la Sal	2-2			GC
1462	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC) Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación Dirección General del Medio Natural (1) Tama-Cillorigo de Liébana	2-2			GC
1487	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC) Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación Dirección General del Medio Natural (1) Polientes	2-2			GC
1556	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC) Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación Dirección General del Medio Natural (1) Vega-Villafufre	2-2			GC
1557	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC) Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación Dirección General del Medio Natural (1) Ucieda-Ruente	2-2			GC
1560	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC) Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación Dirección General del Medio Natural (1) Cubillas-Ramales	2-2			GC

CVE-2016-895

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

1579	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC) Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación Dirección General del Medio Natural (1) Espinama-Camaleño	2-2			GC
1595	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC) Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación Dirección General del Medio Natural (1) Ampuero	2-2			GC
1598	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC) Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación Dirección General del Medio Natural (1) Espinama-Camaleño	2-2			GC
1601	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC) Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación Dirección General del Medio Natural (1) Vega-Villafufre	2-2			GC
1606	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC) Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación Dirección General del Medio Natural (1) Cubillas-Ramales	2-2			GC
1613	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC) Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación Dirección General del Medio Natural (1) Polientes	2-2			GC
1615	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC) Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación Dirección General del Medio Natural (1) Polientes	2-2			GC
1619	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC) Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación Dirección General del Medio Natural (1) Ucieda-Ruente	2-2			GC
1632	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC) Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación Dirección General del Medio Natural (1) Ucieda-Ruente	2-2			GC

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

1655	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC) Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación Dirección General del Medio Natural (1) Ontoria-Cabezón de la Sal	2-2			GC
------	---	-----	--	--	----

(1): La localidad corresponde al punto de reunión de la cuadrilla a que está afecto.  
ED: Jornadas de Especial Dedicación.  
N: Nocturnidad.  
F: Festividad.  
CS: Complemento Singular del Puesto.  
A: Manejo de Autobombas.  
TC: Transporte Cuadrilla.

#### OPERARIO DE CARRETERAS

**Definición según convenio.-** Es el trabajador que desempeña labores de: conservación, reparación y construcción de obras en las carreteras y sus zonas de influencia, debiendo poseer conocimientos y la capacidad que exige dicha labor especializada; reparaciones de toda clase de firmes y pavimentos, perfilado y acabado de arcenes, cunetas y taludes, operaciones de plantaciones, cuidado y poda de especies vegetales y en general de todas aquellas funciones relacionadas con la construcción y conservación de carreteras. En el supuesto de que la actividad la realicen en colaboración con trabajadores de otras categorías profesionales, las funciones de la categoría atenderán a principios de cooperación interprofesional e integración de procesos y cometidos, de tal forma que se garantice la continuidad de la actividad y una efectiva y eficiente prestación de los servicios.

Nº	DENOMINACION	Gº Y NIVEL	COMPL	REQUISITOS DESEMPEÑO	GC AP
565	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R) Consejería de Obras Públicas y Vivienda Dirección General de Obras Públicas Puentenansa	2-2			GC
571	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R) Consejería de Obras Públicas y Vivienda Dirección General de Obras Públicas Cabezón de la Sal	2-2			GC
572	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R) Consejería de Obras Públicas y Vivienda Dirección General de Obras Públicas Ampuero	2-2			GC
574	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R) Consejería de Obras Públicas y Vivienda Dirección General de Obras Públicas Siete Villas	2-2			GC
594	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R) Consejería de Obras Públicas y Vivienda Dirección General de Obras Públicas Puentenansa	2-2			GC

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

606	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R) Consejería de Obras Públicas y Vivienda Dirección General de Obras Públicas Soba	2-2			GC
626	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R) Consejería de Obras Públicas y Vivienda Dirección General de Obras Públicas Potes	2-2			GC
628	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R) Consejería de Obras Públicas y Vivienda Dirección General de Obras Públicas Guriezo	2-2			GC
640	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R) Consejería de Obras Públicas y Vivienda Dirección General de Obras Públicas Cabezón de la Sal	2-2			GC
641	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R) Consejería de Obras Públicas y Vivienda Dirección General de Obras Públicas Siete villas	2-2			GC
643	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R) Consejería de Obras Públicas y Vivienda Dirección General de Obras Públicas Ampuero	2-2			GC
646	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R) Consejería de Obras Públicas y Vivienda Dirección General de Obras Públicas Guriezo	2-2			GC
660	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R) Consejería de Obras Públicas y Vivienda Dirección General de Obras Públicas Potes	2-2			GC
664	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R) Consejería de Obras Públicas y Vivienda Dirección General de Obras Públicas Cabezón de la Sal	2-2			GC
667	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R) Consejería de Obras Públicas y Vivienda Dirección General de Obras Públicas Siete Villas	2-2			GC

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

676	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R) Consejería de Obras Públicas y Vivienda Dirección General de Obras Públicas Potes	2-2			GC
4315	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R) Consejería de Obras Públicas y Vivienda Dirección General de Obras Públicas Reinosa	2-2			GC
4317	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R) Consejería de Obras Públicas y Vivienda Dirección General de Obras Públicas Potes	2-2			GC

ED: Jornadas de Especial Dedicación.  
CS: Complemento Singular del Puesto.  
R: Disponibilidad Retén.

#### OPERARIO DE COCINA

**Definición según convenio:** Es el trabajador que dentro de su ámbito de trabajo, cocina, deberá trabajar a las órdenes del cocinero colaborando con él en sus funciones propias y realizará el mantenimiento, limpieza y funcionamiento del menaje de cocina (incluidos todos los útiles y accesorios de preparación y elaboración de comida), instalaciones fijas, accesorios tales como: placas, hornos, extractores, frigoríficos, etc.

En el supuesto de que la actividad la realicen en colaboración con trabajadores de otras categorías profesionales, las funciones de la categoría atenderán a principios de cooperación interprofesional e integración de procesos y cometidos, de tal forma que se garantice la continuidad de la actividad y una efectiva y eficiente prestación de los servicios.

Requisitos para el desempeño de puestos:

- Estar en posesión del carné de manipulador de alimentos en vigor.

Nº	DENOMINACION	Gº Y NIVEL	COMPL	REQUISITOS DESEMPEÑO	GC AP
2287	OPERARIO DE COCINA INDEFINIDO A TIEMPO PARCIAL (ED-A,N,F) Consejería de Educación, Cultura y Deporte Dirección General de Juventud y Cooperación al Desarrollo Centro Laboral de Instalaciones Juveniles Solórzano	2-2			GC
4493	OPERARIO DE COCINA (2T,T,F) Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia Santander	2-2			GC

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

4571	OPERARIO DE COCINA (2T,T,F)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Instituto Cántabro de Servicios Sociales  Centro de Atención a la Dependencia  Laredo	2-2			GC
4572	OPERARIO DE COCINA (2T,T,F)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Instituto Cántabro de Servicios Sociales  Centro de Atención a la Dependencia  Laredo	2-2			GC
5949	OPERARIO DE COCINA  Consejería de Educación, Cultura y Deporte  Dirección General de Innovación y Centros Educativos  Zona 1: Santander/Santa Cruz de Bezana	2-2			GC
5950	OPERARIO DE COCINA  Consejería de Educación, Cultura y Deporte  Dirección General de Innovación y Centros Educativos  Zona 1: Santander/Santa Cruz de Bezana	2-2			GC
6209	OPERARIO DE COCINA INDEFINIDO A TIEMPO PARCIAL (2T,T,F)  Consejería de Educación, Cultura y Deporte  Dirección General de Innovación y Centros Educativos  Zona 5: Torrelavega/ Corrales de Buelna/ Arenas de Iguña/ Reocín/ Polanco/ Suances	2-2			GC

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

6210	OPERARIO DE COCINA INDEFINIDO A TIEMPO PARCIAL (2T,T,F)  Consejería de Educación, Cultura y Deporte  Dirección General de Innovación y Centros Educativos  Zona 5: Torrelavega/ Corrales de Buelna/ Arenas de Iguña/ Reocín/ Polanco/ Suances	2-2			GC
6289	OPERARIO DE COCINA INDEFINIDO A TIEMPO PARCIAL  Consejería de Educación, Cultura y Deporte  Dirección General de Innovación y Centros Educativos  Zona 10: Junta de Voto/ Ampuero/ Colindres/ Laredo/ Ramales	2-2			GC
6369	OPERARIO DE COCINA  Consejería de Educación, Cultura y Deporte  Dirección General de Innovación y Centros Educativos  Zona 10: Junta de Voto/ Ampuero/ Colindres/ Laredo/ Ramales	2-2			GC
6962	OPERARIO DE COCINA (2T,T,F)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Instituto Cántabro de Servicios Sociales  Centro de Atención a la Infancia y Familia  Santander	2-2			GC
9052	OPERARIO DE COCINA (2T,T,F)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Instituto Cántabro de Servicios Sociales  Centro de Atención a la Dependencia  Laredo	2-2			GC

2T: Trabajo a 2 turnos.  
T: Turnicidad.  
F: Festividad.

CVE-2016-895

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

2-3

**CONDUCTOR**

**Definición de funciones del VII Convenio Colectivo, conforme establece la Disposición Adicional Decimoquinta del VIII Convenio Colectivo:** Es el trabajador que, con permiso de conducción adecuado al vehículo que tenga asignado, realiza la conducción y manejo del mismo, con total dominio y adecuado rendimiento, siendo, además, responsable directo de su estado de explotación, ocupándose del engrase, limpieza y conservación, teniendo además suficientes conocimientos técnicos para reparar averías que no requieran elementos de taller, efectuando estos cometidos dentro y fuera de taller, así como facilitar la carga y descarga del vehículo, encargándose también de las señalizaciones o actividades que proceda en cumplimiento de la normativa de seguridad vial.

Desarrolla asimismo el transporte y traslado de personas, materiales, documentos, correspondencia, mercancías y víveres, facilitando la ordenación y reparto de las mismas y responsabilizándose de la llegada al punto de destino, y ello también en los casos en los que hayan de desplazarse al interior de edificios o instalaciones.

En el Centro de Salud Buco-Dental, realizarán, además de las funciones genéricas antedichas, las siguientes tareas:

- Encendido y apagado de las instalaciones eléctricas de la cabina médica en los reconocimientos escolares; vigilar y cuidar del material e instalaciones de la cabina médica.
- Facilitar y colaborar con el resto del personal en el acceso de los escolares a la cabina médica.
- Verificar antes de iniciarse la actividad, la alimentación eléctrica, depósitos de agua potable y otros aparatos de la cabina médica, así como fijar sus elementos móviles al terminar la actividad (taburetes, ordenadores, impresoras, etc.) e informar de cualquier anomalía o avería que se detecte.
- Y en general todas aquellas acciones no especificadas que guardando relación con las anteriores, vengán a facilitar la actividad sanitaria que se desarrolla.

Para el acceso a puestos de esta categoría, será preciso estar en posesión del permiso de conducir B, C y, en su caso, el D.

Nº	DENOMINACION	Gº Y NIVEL	COMPL.	REQUISITOS DESEMPEÑO	GC AP
7944	CONDUCTOR (JP-D, F)  Consejería de Presidencia y Justicia  Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía  Funcional: Dirección General de Justicia  Santander	2-3		Permisos de conducir clases B y C	GC
9262	CONDUCTOR (JP-D)  Consejería de Presidencia y Justicia  Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía  Funcional: Dirección General de Justicia  Santander	2-3		Permisos de conducir clases B y C	GC
9031	CONDUCTOR (JE-D)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Instituto Cantabro de Servicios Sociales  Santander	2-3		Permisos de conducir clases B y C	GC

JP: Jornada prolongada.  
JE: Jornada especial.

CVE-2016-895

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

**RESPONSABLE DE SERVICIOS**

**Definición de funciones del VII Convenio Colectivo, conforme establece la Disposición Adicional Decimoquinta del VIII Convenio Colectivo:** Como responsable del Departamento y bajo la dependencia directa del director del Centro o persona en quien delegue, se ocupará de la organización, distribución y coordinación del personal de servicios, comunicando a la dirección cuantas deficiencias observe, cuidando de que el personal a su cargo cumpla con su labor profesional, vigilando, asimismo, la higiene y uniformidad del mismo.

- A petición de la dirección asesorará en la confección de los turnos de trabajo.
  - Vigilancia de la conservación del mobiliario, lencería, enseres y menaje, así como del buen uso y economía de los materiales, utensilios y maquinaria a su cargo, procediendo al recuento e inventario de los mismos.
  - En coordinación con el Departamento de Cocina, cuando no exista encargado de comedor se responsabilizará de la buena marcha del servicio de comedor, distribución de comidas, control de regímenes, servicios especiales, montaje, limpieza y retirada del servicio.
  - Conocimiento del número de servicios diarios realizados en el Departamento.
  - En coordinación con el personal de enfermería, y contando con el personal que tiene adscrito, control del buen estado de los alimentos que los residentes mantengan en las habitaciones.
  - En los Centros, cuyo servicio de comedor se realice mediante concierto con terceros, colaboración en la confección de menús y supervisión de las condiciones sanitarias de las dependencias y alimentos servidos.
  - Supervisión, dentro de su área profesional de los trabajos realizados por personal no adscrito a su ámbito de competencia informando a la Dirección del cumplimiento de los mismos (desratización, desinfectación y desinsectación, cristales, etc...).
  - Si por necesidades perentorias o imprevisibles, la normal actividad del centro lo requiera, colaborará en las tareas propias del personal a sus órdenes.
  - En los Centros donde exista Encargado, aceptará la supervisión de las tareas por parte de éste y reclamará ante él las peticiones de material que precise para el desarrollo de su trabajo.
- Es el trabajador que, por delegación de la Dirección, se halla al frente del personal de limpieza y preparación de habitaciones.

Nº	DENOMINACION	Gº Y NIVEL	COMPL	REQUISITOS DESEMPEÑO	GC AP
9453	RESPONSABLE DE SERVICIOS (2T, T, F)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Instituto Cántabro de Servicios Sociales  Centro de Atención a la Dependencia  Laredo	2-3			GC

2T: Trabajo a 2 turnos.  
T: Turnicidad.  
F: Festividad.

**OPERARIO DE MANTENIMIENTO**

**Definición según convenio:** Es el trabajador que, bajo la dependencia del superior correspondiente, si lo hubiere, realizará directamente las operaciones de explotación y mantenimiento del Centro, sus instalaciones y exteriores, incluyendo zonas ajardinadas. En el supuesto de que la actividad la realicen en colaboración con trabajadores de otras categorías profesionales, las funciones de la categoría atenderán a principios de cooperación interprofesional e integración de procesos y cometidos, de tal forma que se garantice la continuidad de la actividad y una efectiva y eficiente prestación de los servicios.

Sin perjuicio de lo anterior y sin que tenga carácter taxativo, la categoría tendrá las siguientes funciones:

- Reparación y mantenimiento de mobiliario y enseres.
- Desarrollo de trabajos de ejecución, montaje, instalación, control y mantenimiento de los elementos necesarios para el funcionamiento en las tareas de asistencia encomendadas al centro.
- Montaje, ajuste y puesta a punto de todo tipo de instalaciones de medida, regulación y control, simple o automático de temperatura, previsiones de caudales, poder calorífico, niveles analizadores de agua y similares, etc.

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

- Realización de los trabajos de mantenimiento de albañilería, de fontanería, de pintura, de carpintería, de soldador, etc., que sean necesarios en las instalaciones o en el edificio.
  - Supervisión de las operaciones de comprobación periódicas definidas en los reglamentos de las instalaciones cuando sean realizados por instaladores autorizados y en las instrucciones técnicas correspondientes, así como realización de las mismas cuando se posea carnet autorizado o la operación a realizar no precise de la posesión de carnet especial, haciendo que los valores definidos en ellos se mantengan dentro de los límites permitidos.
  - Limpieza de maquinaria, instalaciones, cuadros eléctricos, transformadores, herramientas de uso profesional y de los residuos que sobre las dependencias se produzcan por la ejecución de los trabajos realizados.
  - Montaje de estrados, tarimas, escenarios, asientos, puesta en funcionamiento de altavoces, equipo de música, proyección, etc., para el normal desarrollo de actividades de ocio en el centro.
  - Realización de pequeñas reparaciones en los dispositivos de las instalaciones mencionadas, así como en los aparatos portátiles considerados como utillaje. Cumplimentación de los partes de trabajo y fichas de revisión y verificación de cada instrumento reparado para la correcta marcha del servicio.
  - Participará, cuando las funciones de servicio lo permitan, en los trabajos de aposentamiento, reparación, mantenimiento y traslado de equipos, instalaciones, utillaje, mobiliario, etc.
  - Formalizará los partes de trabajo, informes, fichas de trabajo, hojas de verificación y control, etc., correspondientes que se tenga establecido a nivel organizativo.
- En el ámbito marítimo, realizará funciones de mantenimiento y manejo de embarcaciones, así como las propias de su categoría, dentro de su ámbito de trabajo, auxiliando en la ejecución de los trabajos del resto del personal o efectuando aisladamente otras de menor importancia para el mantenimiento de su centro de trabajo, de las embarcaciones, y siguiendo las instrucciones del Encargado.
- En el ámbito portuario, se podrá encomendar por los superiores jerárquicos y en el desarrollo de sus instrucciones tareas de ordenación, custodia y suministro de los depósitos o almacenes de material o pertrechos; vigilancia y control de maquinaria, instalaciones, utillaje y accesos; y tareas auxiliares de apoyo en la explotación y conservación portuaria.
- Requisitos para el desempeño de puestos:
- Estar en posesión del permiso de conducir clase B.
  - Disponer del certificado de apto para el trabajo regulado en el artículo 92 en los puestos en los que la conducción requiera el traslado de personas.
  - En el ámbito marítimo: estar en posesión del certificado de patrón de yate.

Nº	DENOMINACION	Gº Y NIVEL	COMPL	REQUISITOS DESEMPEÑO	GC AP
725	OPERARIO DE MANTENIMIENTO (ED-A, CS-A) Consejería Obras Públicas y Vivienda Dirección General de Obras Públicas Camargo	2-3		Permiso de conducir clase B	GC
728	OPERARIO DE MANTENIMIENTO (ED-A, CS-A) Consejería Obras Públicas y Vivienda Dirección General de Obras Públicas Camargo	2-3		Permiso de conducir clase B	GC
729	OPERARIO DE MANTENIMIENTO (ED-A, CS-A) Consejería Obras Públicas y Vivienda Dirección General de Obras Públicas Camargo	2-3		Permiso de conducir clase B	GC

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

730	OPERARIO DE MANTENIMIENTO (ED-A, CS-A) Consejería Obras Públicas y Vivienda Dirección General de Obras Públicas Camargo	2-3		Permiso de conducir clase B	GC
731	OPERARIO DE MANTENIMIENTO (ED-A, CS-A) Consejería Obras Públicas y Vivienda Dirección General de Obras Públicas Camargo	2-3		Permiso de conducir clase B	GC
841	OPERARIO DE MANTENIMIENTO (JP-D) Consejería Obras Públicas y Vivienda Dirección General de Obras Públicas Laredo	2-3		Permiso de conducir clase B	GC
842	OPERARIO DE MANTENIMIENTO (JP-D) Consejería Obras Públicas y Vivienda Dirección General de Obras Públicas Santoña	2-3		Permiso de conducir clase B	GC
3658	OPERARIO DE MANTENIMIENTO (JP-D) Consejería Obras Públicas y Vivienda Dirección General de Obras Públicas Colindres	2-3		Permiso de conducir clase B	GC
3660	OPERARIO DE MANTENIMIENTO (JP-D) Consejería Obras Públicas y Vivienda Dirección General de Obras Públicas San Vicente de la Barquera	2-3		Permiso de conducir clase B	GC

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

3661	OPERARIO DE MANTENIMIENTO (JP-D)  Consejería Obras Públicas y Vivienda  Dirección General de Obras Públicas  Castro Urdiales	2-3		Permiso de conducir clase B	GC
3663	OPERARIO DE MANTENIMIENTO (JP-D)  Consejería Obras Públicas y Vivienda  Dirección General de Obras Públicas  Santoña	2-3		Permiso de conducir clase B	GC
8509	OPERARIO DE MANTENIMIENTO (ED-A)  Consejería Obras Públicas y Vivienda  Dirección General de Obras Públicas  Camargo	2-3		Permiso de conducir clase B	GC
3276	OPERARIO DE MANTENIMIENTO (JP-D)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Instituto Cántabro de Servicios Sociales  Centro de Atención a la Primera Infancia  Castro Urdiales	2-3		Permiso de conducir clase B	GC
3432	OPERARIO DE MANTENIMIENTO (JP-D,F)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Instituto Cántabro de Servicios Sociales  Centro de Atención a la Infancia y Adolescencia  Laredo	2-3		Permiso de conducir clase B	GC

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

4554	OPERARIO DE MANTENIMIENTO (2T, T, F)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Instituto Cántabro de Servicios Sociales  Centro de Atención a la Dependencia  Laredo	2-3		Permiso de conducir clase B	GC
------	--	-----	--	-----------------------------	----

ED: Jornadas de Especial Dedicación.  
CS: Complemento Singular del Puesto.  
JP: Jornada prolongada.  
2T: Trabajo a 2 turnos.  
T: Turnicidad.  
F: Festividad.

#### CONDUCTOR DE CONSEJERO

**Definición de funciones del VII Convenio Colectivo, conforme establece la Disposición Adicional Decimoquinta del VIII Convenio Colectivo:** Es el trabajador que, con permiso de conducir clase C en vigor, conduce el vehículo oficial que tenga asignado los miembros del Consejo de Gobierno. Debidamente uniformado, realiza la conducción y manejo del mismo, con total dominio y adecuado rendimiento, siendo además, responsable directo de su estado de explotación, ocupándose del engrase, limpieza y conservación, teniendo además suficientes conocimientos técnicos para reparar averías que no requieran elementos de taller, efectuando estos cometidos dentro y fuera del taller.

Nº	DENOMINACION	Gº Y NIVEL	COMPL	REQUISITOS DESEMPEÑO	GC AP
4187	CONDUCTOR DE CONSEJERO (JE-D, CP)  Consejería de Presidencia y Justicia  Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía  Santander	2-3		Permisos de conducir clase C	GC

JE: Jornada especial.  
CP: Conductor Presidente.

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

2-4

**OPERARIO DE MAQUINARIA PESADA**

**Definición según convenio:** Es el trabajador que con permiso de conducción adecuado a la unidad que tenga asignada, realiza la conducción o manejo de la misma, con total dominio y adecuado rendimiento, ocupándose de su engrase, limpieza y conservación y teniendo suficientes conocimientos técnicos para reparar averías que no requieran elementos de taller, efectuando estos cometidos dentro y fuera del taller.

Como maquinaria pesada se consideran, entre otras: motoniveladoras de potencia superior a 70 CV., palas cargadoras sobre neumáticos o cadenas de potencia superior a 90 CV., tractores de cadenas con potencia superior a 90 CV., y con dispositivos de hojas dozer o anglodozer, camiones, cuñas quitanieves y fresadoras.

Para el acceso a puestos de esta categoría, será preciso estar en posesión del permiso de conducir clase B, C y E.

Nº	DENOMINACION	Gº Y NIVEL	COMPL	REQUISITOS DESEMPEÑO	GC AP
513	OPERARIO DE MAQUINARIA PESADA (ED-A, CS-A)  Consejería de Obras Públicas y Vivienda  Dirección General de Obras Públicas  Ampuero	2-4		Permisos de conducir clases B, C y E	GC
707	OPERARIO DE MAQUINARIA PESADA (ED-A, CS-A)  Consejería de Obras Públicas y Vivienda  Dirección General de Obras Públicas  Camargo	2-4		Permisos de conducir clases B, C y E	GC
708	OPERARIO DE MAQUINARIA PESADA (ED-A, CS-A)  Consejería de Obras Públicas y Vivienda  Dirección General de Obras Públicas  Camargo	2-4		Permisos de conducir clases B, C y E	GC
7513	OPERARIO DE MAQUINARIA PESADA (ED-A, CS-A)  Consejería de Obras Públicas y Vivienda  Dirección General de Obras Públicas  Cabezón de la Sal	2-4		Permisos de conducir clases B, C y E	GC

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

8502	OPERARIO DE MAQUINARIA PESADA (ED-A, CS-A)	2-4		Permisos de conducir clases B, C y E	GC
	Consejería de Obras Públicas y Vivienda				
	Dirección General de Obras Públicas				
	Puentenansa				

ED: Jornadas de Especial Dedicación.  
CS: Complemento Singular del Puesto.

#### TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA

**Definición según convenio:** Es el trabajador que adscrito a un Plan Hidráulico Regional posee conocimientos teórico-prácticos en tratamiento del agua y de los oficios relacionados con las instalaciones de aguas y entendimiento de planos, equipos, maquinaria y aparatos de estas instalaciones, y se responsabiliza de los trabajos de reparación, conservación y explotación de las mismas con rendimiento y calidad. Corresponde a la categoría las funciones propias de sus competencias profesionales para las que está facultado por su correspondiente título profesional, ateniéndose a la responsabilidad que le corresponda en el ámbito de su competencia y, en todo caso, de la que reciba de la correspondiente jefatura o dirección del centro.

En el supuesto de que la actividad la realicen en colaboración con trabajadores de otras categorías profesionales, las funciones de la categoría atenderán a principios de cooperación interprofesional e integración de procesos y cometidos, de tal forma que se garantice la continuidad de la actividad y una efectiva y eficiente prestación de los servicios.

Requisitos para el desempeño de puestos:

- Estar en posesión del permiso de conducir clase B.

Nº	DENOMINACION	Gº Y NIVEL	COMPL	REQUISITOS DESEMPEÑO	GC AP
800	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)	2-4		Permiso de conducir clase B	GC
	Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social				
	Dirección General de Medio Ambiente				
	Plan Asón				
802	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)	2-4		Permiso de conducir clase B	GC
	Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social				
	Dirección General de Medio Ambiente				
	Plan Santillana				

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

803	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Dirección General de Medio Ambiente  Plan Esles	2-4		Permiso de conducir clase B	GC
804	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Dirección General de Medio Ambiente  Plan Asón	2-4		Permiso de conducir clase B	GC
809	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Dirección General de Medio Ambiente  Plan Asón	2-4		Permiso de conducir clase B	GC
810	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Dirección General de Medio Ambiente  Plan Castro Urdiales	2-4		Permiso de conducir clase B	GC
816	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Dirección General de Medio Ambiente  Plan Castro Urdiales	2-4		Permiso de conducir clase B	GC

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

819	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Dirección General de Medio Ambiente  Plan Noja	2-4		Permiso de conducir clase B	GC
4376	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Dirección General de Medio Ambiente  Plan Pas	2-4		Permiso de conducir clase B	GC
4384	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Dirección General de Medio Ambiente  Plan Alto de la Cruz	2-4		Permiso de conducir clase B	GC
8371	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Dirección General de Medio Ambiente  Plan Alto de la Cruz	2-4		Permiso de conducir clase B	GC
8378	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Dirección General de Medio Ambiente  Plan Deva	2-4		Permiso de conducir clase B	GC

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

8380	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Dirección General de Medio Ambiente  Plan Reinoso	2-4		Permiso de conducir clase B	GC
8381	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Dirección General de Medio Ambiente  Plan Esles	2-4		Permiso de conducir clase B	GC
8384	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Dirección General de Medio Ambiente  Plan Santillana	2-4		Permiso de conducir clase B	GC
8385	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Dirección General de Medio Ambiente  Plan Valdáliga	2-4		Permiso de conducir clase B	GC
8386	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Dirección General de Medio Ambiente  Plan Miera	2-4		Permiso de conducir clase B	GC

JP: Jornada Prolongada.  
T: Turnicidad.  
N: Nocturnidad.  
F: Festividad.

CVE-2016-895

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

**TÉCNICO SOCIO SANITARIO**

**Definición según convenio:** Es el trabajador que reuniendo las condiciones y conocimientos reconocidos o exigidos, se ocupa de la atención de infancia, adolescencia, discapacitados o adultos, incluidos, en su caso, los alumnos, en todos sus aspectos, tales como: físico, cuidado de su seguridad, higiene, alimentación, períodos de vigilancia y sueño, salud y afectivo-social, procurando la convivencia plural y la integración en los diferentes núcleos de su entorno, para la consecución de los objetivos previstos.

Colaborará con el personal, tanto docente como sanitario si lo hubiere, en el control y seguimiento del niño menor, o de otros adultos, incluidos, en su caso, los alumnos de los centros de formación o bajo las órdenes del personal médico, técnico o autoridad competente para todos los servicios auxiliares de ellos dependientes, para la consecución de los objetivos previstos. Corresponde a la categoría las funciones propias de sus competencias profesionales para las que está facultado por su correspondiente título profesional, ateniéndose a la responsabilidad que le corresponda en el ámbito de su competencia, y en todo caso de la que reciba de la correspondiente jefatura o dirección del centro.

En el supuesto de que la actividad la realicen en colaboración con trabajadores de otras categorías profesionales, las funciones de la categoría atenderán a principios de cooperación interprofesional e integración de procesos y cometidos, de tal forma que se garantice la continuidad de la actividad y una efectiva y eficiente prestación de los servicios.

Nº	DENOMINACION	Gº Y NIVEL	COMPL	REQUISITOS DESEMPEÑO	GC AP
6769	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Instituto Cántabro de Servicios Sociales  Centro de Atención a la Dependencia "Sierrallana"  Torrelavega	2-4			GC
6770	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Instituto Cántabro de Servicios Sociales  Centro de Atención a la Dependencia "Sierrallana"  Torrelavega	2-4			GC
6772	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Instituto Cántabro de Servicios Sociales  Centro de Atención a la Dependencia "Sierrallana"  Torrelavega	2-4			GC

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

6776	TÉCNICO SOCIOSANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Instituto Cántabro de Servicios Sociales  Centro de Atención a la Dependencia "Sierrallana"  Torrelavega	2-4			GC
6779	TÉCNICO SOCIOSANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Instituto Cántabro de Servicios Sociales  Centro de Atención a la Dependencia "Sierrallana"  Torrelavega	2-4			GC
6782	TÉCNICO SOCIOSANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Instituto Cántabro de Servicios Sociales  Centro de Atención a la Dependencia "Sierrallana"  Torrelavega	2-4			GC
6784	TÉCNICO SOCIOSANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Instituto Cántabro de Servicios Sociales  Centro de Atención a la Dependencia "Sierrallana"  Torrelavega	2-4			GC

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

6785	TÉCNICO SOCIOSANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Instituto Cántabro de Servicios Sociales  Centro de Atención a la Dependencia "Sierrallana"  Torrelavega	2-4			GC
6790	TÉCNICO SOCIOSANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Instituto Cántabro de Servicios Sociales  Centro de Atención a la Dependencia "Sierrallana"  Torrelavega	2-4			GC
6793	TÉCNICO SOCIOSANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Instituto Cántabro de Servicios Sociales  Centro de Atención a la Dependencia "Sierrallana"  Torrelavega	2-4			GC
6797	TÉCNICO SOCIOSANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Instituto Cántabro de Servicios Sociales  Centro de Atención a la Dependencia "Sierrallana"  Torrelavega	2-4			GC

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

6798	TÉCNICO SOCIOSANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Instituto Cántabro de Servicios Sociales  Centro de Atención a la Dependencia "Sierrallana"  Torrelavega	2-4			GC
6801	TÉCNICO SOCIOSANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Instituto Cántabro de Servicios Sociales  Centro de Atención a la Dependencia "Sierrallana"  Torrelavega	2-4			GC
6802	TÉCNICO SOCIOSANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Instituto Cántabro de Servicios Sociales  Centro de Atención a la Dependencia "Sierrallana"  Torrelavega	2-4			GC
6803	TÉCNICO SOCIOSANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Instituto Cántabro de Servicios Sociales  Centro de Atención a la Dependencia "Sierrallana"  Torrelavega	2-4			GC

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

6804	TÉCNICO SOCIOSANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Instituto Cántabro de Servicios Sociales  Centro de Atención a la Dependencia "Sierrallana"  Torrelavega	2-4			GC
6808	TÉCNICO SOCIOSANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Instituto Cántabro de Servicios Sociales  Centro de Atención a la Dependencia "Sierrallana"  Torrelavega	2-4			GC
6809	TÉCNICO SOCIOSANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Instituto Cántabro de Servicios Sociales  Centro de Atención a la Dependencia "Sierrallana"  Torrelavega	2-4			GC
6810	TÉCNICO SOCIOSANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Instituto Cántabro de Servicios Sociales  Centro de Atención a la Dependencia "Sierrallana"  Torrelavega	2-4			GC

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

6816	TÉCNICO SOCIOSANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Instituto Cántabro de Servicios Sociales  Centro de Atención a la Dependencia "Sierrallana"  Torrelavega	2-4			GC
6817	TÉCNICO SOCIOSANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Instituto Cántabro de Servicios Sociales  Centro de Atención a la Dependencia "Sierrallana"  Torrelavega	2-4			GC
6823	TÉCNICO SOCIOSANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Instituto Cántabro de Servicios Sociales  Centro de Atención a la Dependencia "Sierrallana"  Torrelavega	2-4			GC
6824	TÉCNICO SOCIOSANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Instituto Cántabro de Servicios Sociales  Centro de Atención a la Dependencia "Sierrallana"  Torrelavega	2-4			GC

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

6825	TÉCNICO SOCIOSANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Instituto Cántabro de Servicios Sociales  Centro de Atención a la Dependencia "Sierrallana"  Torrelavega	2-4			GC
6827	TÉCNICO SOCIOSANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Instituto Cántabro de Servicios Sociales  Centro de Atención a la Dependencia "Sierrallana"  Torrelavega	2-4			GC
6828	TÉCNICO SOCIOSANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Instituto Cántabro de Servicios Sociales  Centro de Atención a la Dependencia "Sierrallana"  Torrelavega	2-4			GC
6833	TÉCNICO SOCIOSANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Instituto Cántabro de Servicios Sociales  Centro de Atención a la Dependencia "Sierrallana"  Torrelavega	2-4			GC

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

9153	TÉCNICO SOCIOSANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Instituto Cántabro de Servicios Sociales  Centro de Atención a la Dependencia "Sierrallana"  Torrelavega	2-4			GC
9157	TÉCNICO SOCIOSANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Instituto Cántabro de Servicios Sociales  Centro de Atención a la Dependencia "Sierrallana"  Torrelavega	2-4			GC
9158	TÉCNICO SOCIOSANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Instituto Cántabro de Servicios Sociales  Centro de Atención a la Dependencia "Sierrallana"  Torrelavega	2-4			GC
9750	TÉCNICO SOCIOSANITARIO (3T, T, N, F)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Instituto Cántabro de Servicios Sociales  Centro de Atención a la Dependencia  Santander	2-4			GC

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

9752	TÉCNICO SOCIOSANITARIO (3T, T, N, F)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Instituto Cántabro de Servicios Sociales  Centro de Atención a la Dependencia  Santander	2-4			GC
9753	TÉCNICO SOCIOSANITARIO (3T, T, N, F)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Instituto Cántabro de Servicios Sociales  Centro de Atención a la Dependencia  Laredo	2-4			GC
9754	TÉCNICO SOCIOSANITARIO (3T, T, N, F)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Instituto Cántabro de Servicios Sociales  Centro de Atención a la Dependencia  Laredo	2-4			GC
9755	TÉCNICO SOCIOSANITARIO (3T, T, N, F)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Instituto Cántabro de Servicios Sociales  Centro de Atención a la Dependencia  Laredo	2-4			GC

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

9756	TÉCNICO SOCIOSANITARIO (3T, T, N, F)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Instituto Cántabro de Servicios Sociales  Centro de Atención a la Dependencia  Laredo	2-4			GC
9757	TÉCNICO SOCIOSANITARIO (3T, T, N, F)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Instituto Cántabro de Servicios Sociales  Centro de Atención a la Dependencia  Laredo	2-4			GC
9758	TÉCNICO SOCIOSANITARIO (3T, T, N, F)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Instituto Cántabro de Servicios Sociales  Centro de Atención a la Dependencia  Laredo	2-4			GC
9759	TÉCNICO SOCIOSANITARIO (3T, T, N, F)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Instituto Cántabro de Servicios Sociales  Centro de Atención a la Dependencia  Laredo	2-4			GC

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

9760	TÉCNICO SOCIOSANITARIO (3T, T, N, F)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Instituto Cántabro de Servicios Sociales  Centro de Atención a la Dependencia  Laredo	2-4			GC
9761	TÉCNICO SOCIOSANITARIO (3T, T, N, F)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Instituto Cántabro de Servicios Sociales  Centro de Atención a la Dependencia  Laredo	2-4			GC
9762	TÉCNICO SOCIOSANITARIO (3T, T, N, F)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Instituto Cántabro de Servicios Sociales  Centro de Atención a la Dependencia  Laredo	2-4			GC
9763	TÉCNICO SOCIOSANITARIO (3T, T, N, F)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Instituto Cántabro de Servicios Sociales  Centro de Atención a la Dependencia  Laredo	2-4			GC

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

9764	TÉCNICO SOCIOSANITARIO (3T, T, N, F)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Instituto Cántabro de Servicios Sociales  Centro de Atención a la Dependencia  Laredo	2-4			GC
9765	TÉCNICO SOCIOSANITARIO (3T, T, N, F)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Instituto Cántabro de Servicios Sociales  Centro de Atención a la Dependencia  Laredo	2-4			GC
9766	TÉCNICO SOCIOSANITARIO (3T, T, N, F)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Instituto Cántabro de Servicios Sociales  Centro de Atención a la Dependencia  Laredo	2-4			GC
9767	TÉCNICO SOCIOSANITARIO (3T, T, N, F)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Instituto Cántabro de Servicios Sociales  Centro de Atención a la Dependencia  Laredo	2-4			GC

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

9778	TÉCNICO SOCIOSANITARIO (3T, T, N, F)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Instituto Cántabro de Servicios Sociales  Centro de Atención a la Dependencia  Santander	2-4			GC
9779	TÉCNICO SOCIOSANITARIO (3T, T, N, F)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Instituto Cántabro de Servicios Sociales  Centro de Atención a la Dependencia  Santander	2-4			GC
9780	TÉCNICO SOCIOSANITARIO (3T, T, N, F)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Instituto Cántabro de Servicios Sociales  Centro de Atención a la Dependencia  Santander	2-4			GC
9790	TÉCNICO SOCIOSANITARIO (3T, T, N, F)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Instituto Cántabro de Servicios Sociales  Centro de Atención a la Dependencia  Santander	2-4			GC

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

6339	TÉCNICO SOCIOSANITARIO  Consejería de Educación, Cultura y Deporte  Dirección General de Innovación y Centros Educativos  Zona 11: Castro Urdiales	2-4			GC
6400	TÉCNICO SOCIOSANITARIO  Consejería de Educación, Cultura y Deporte  Dirección General de Innovación y Centros Educativos  Zona 6: Castro Urdiales	2-4			GC
8550	TÉCNICO SOCIOSANITARIO  Consejería de Educación, Cultura y Deporte  Dirección General de Innovación y Centros Educativos  Zona 2: Astillero/Camargo	2-4			GC

3T: Trabajo a 3 turnos.  
T: Turnicidad.  
N: Nocturnidad.  
F: Festividad.  
CS: Complemento Singular del Puesto.

#### AUXILIAR DE ENFERMERÍA

**Definición según convenio:** Es el trabajador con la titulación y los conocimientos requeridos para el desempeño del puesto. Desempeña, en general, los servicios complementarios de la asistencia sanitaria en aquellos aspectos que no sean de la competencia del Personal Sanitario Titulado. A tal efecto, se atenderán a las instrucciones que reciban del citado personal que tenga atribuida la responsabilidad en la esfera de su competencia del Departamento o Servicio donde actúen y, en todo caso, dependerán de la Jefatura de Enfermería y de la Dirección del Centro.

Las funciones de los Auxiliares de Enfermería en los Servicios de Enfermería serán:

- Hacer las camas de los enfermos y aseo y limpieza de éstos así como ayuda al usuario en las necesidades fisiológicas.
- Llevar y colocar, cuando sea necesario, las cuñas a los enfermos así como retirarlas.
- Realizar la limpieza de los carros de curas y de su material.
- La recepción de los carros de comida y la distribución de la misma.
- Servir las comidas a los enfermos, atendiendo a la colocación y retirada de bandejas, cubiertos y vajilla.
- Dar la comida a los enfermos que no puedan hacerlo por sí mismos, salvo en aquellos casos que requieren cuidados especiales.
- Clasificar y ordenar las lencerías de planta a efectos de reposición de ropas y de vestuario, relacionándose con los servicios de lavadero y planta.
- Por indicación del Personal Sanitario Titulado colaborará en la administración de medicamentos por vía oral y rectal, con exclusión de vía parental. Asimismo podrá aplicar enemas de limpieza, salvo en casos de enfermos graves.
- Rasurar a los enfermos cuando proceda.
- Limpieza y preparación de material y aparatos clínicos.
- Entrega y recogida de análisis clínicos.
- Siguiendo las directrices médicas, realizará los cambios posturales preventivos y colaborará en los cambios posturales por traumatismo.

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

- Comunicación al Personal Sanitario Titulado responsable de cuantos signos llamen su atención a las espontáneas manifestaciones de los beneficiarios sobre sus síntomas.
  - En general, todas aquellas actividades que, sin tener un carácter profesional sanitario, vienen a facilitar las funciones del Personal Sanitario Titulado, así como cualquier otra actividad no especificada que le sea solicitada en el ejercicio de su profesión y actividad técnica.
  - Además, en los centros geriátricos acompañarán a los usuarios en todas aquellas salidas que puedan realizar, de ocio o para reconocimientos médicos o ambulatorios. También se encargarán de la preparación y cuidado de la ropa de los internos.
- En los Departamentos de Quirófano y Esterilización serán:
- Conservación, mantenimiento, limpieza y colocación de material y utensilios propios de los quirófanos y en general, todas aquellas actividades que, sin tener carácter profesional sanitario, vienen a facilitar las funciones del Personal Sanitario Titulado.
  - Encargarse de las muestras biológicas del quirófano.
  - Control de los lavabos para el aseo quirúrgico del personal sanitario (colocación del jabón antiséptico, etc.).
  - Reposición del material del quirófano y de la ropa en general.
- En los Departamentos de Laboratorio serán las propias de la limpieza y ordenación de recipientes, envases y material propio del departamento y, en general, todas aquellas actividades que, sin tener un carácter profesional sanitario, vienen a facilitar las funciones del Personal Sanitario Titulado.
- En el Departamento de Consultas Externas desempeñarán las funciones de apoyo y colaboración al Personal Sanitario Titulado en su cometido respecto a aquellos enfermos susceptibles de hospitalización y, en general, todas aquellas actividades que, sin tener un carácter profesional sanitario, vienen a facilitar las funciones del Personal Sanitario Titulado.
- En los Departamentos de Farmacia, serán las de colaboración con el Personal Sanitario Titulado en la ordenación de los preparados y efectos sanitarios, transporte de los mismos y relaciones con otros Departamentos, así como todas aquellas actividades que, sin tener carácter profesional sanitario, vienen a facilitar las funciones del Personal Sanitario Titulado.
- En los Departamentos de Rehabilitación serán, aseo, limpieza de pacientes y limpieza y ordenación de material, así como todas aquellas actividades que, sin tener carácter profesional sanitario, vienen a facilitar las funciones del Personal Sanitario Titulado.
- En los Dispositivos de Salud Mental serán:
- Colaborar en las tareas asistenciales, docentes y de investigación llevadas a cabo en el Centro y en los dispositivos de rehabilitación de él dependientes, asignadas por el ATS, educadores y titulados medios y superiores responsables de las unidades o programas a los que esté asignado.
  - Colaborar con el ATS responsable de la unidad o programa en la administración de medicamentos, curas, movilización de enfermos encamados, etc., con los límites establecidos por su titulación, facilitando en todo momento la labor del personal técnico.
  - Facilitar y desarrollar, según el grado de dependencia del paciente y con los límites establecidos por su titulación, las actividades de la vida diaria en lo relativo a higiene, rasurado, hacer las camas, alimentación, vestido, etc.
  - Facilitar y desarrollar, según el grado de dependencia del paciente, las actividades relacionadas con la retirada de la ropa sucia y reposición de ésta.
  - Realizar la limpieza de los carros de cura y de su material.
  - Clasificar y ordenar las lencerías en su unidad a efectos de reposición de ropas y vestuarios, facilitando el traslado de ésta.
  - Participar en los programas de rehabilitación desarrollados en el Centro y fuera del centro o estructuras de él dependientes, favoreciendo la relación interpersonal de calidad con el paciente y sus familiares, especialmente en aquellos aspectos relacionados con la vida cotidiana, ocio, etc.
  - Ejercer el acompañamiento y la custodia de aquellos pacientes que, por su estado mental, tengan limitados sus desplazamientos fuera de la unidad o fuera del Centro.
- En el Departamento de Salud Bucodental serán:
- Su cometido consiste en la ejecución de las siguientes tareas de apoyo al personal facultativo tanto en el centro como en las unidades móviles.
- Preparación de pacientes, instrumental y boxes de tratamiento.
  - Limpieza, desinfección y esterilización de equipos, aparatos e instrumental.
  - Aplicación supervisada de productos tópicos, geles fluorados, colutorios, y otros productos.
  - Colaboración en las tareas fotográficas, radiográficas.
  - Control y reposición del material e instrumental, manipulación, preparación de materiales y dispositivos.
  - Introducción y archivo manual e informático de datos.
  - Colaborar en las actividades educativas, charlas e instrucción de los pacientes.
  - Transporte de aparatos portátiles, instrumental y material necesarios para la realización de la actividad.
  - Toma de impresiones y vaciado de modelos.
  - Acompañamiento de los pacientes desde las salas de educación y espera a los boxes de tratamiento, hasta su entrega a los familiares.
  - Entrega y recogida de análisis y muestras biológicas.
  - Toma supervisada de muestras y análisis.
  - Preparar medios de cultivo y reactivos.

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

- Colaboración con el resto del personal en el acceso de los escolares a los vehículos en los reconocimientos.
- Y en general todas aquellas actividades no especificadas que sin tener carácter profesional sanitario, vengan a facilitar la actividad sanitaria que se desarrolla.

Nº	DENOMINACION	Gº Y NIVEL	COMPL	REQUISITOS DESEMPEÑO	GC AP
4437	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Instituto Cántabro de Servicios Sociales  Centro de Atención a la Dependencia  Santander	2-4			GC
4474	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Instituto Cántabro de Servicios Sociales  Centro de Atención a la Dependencia  Santander	2-4			GC
4569	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Instituto Cántabro de Servicios Sociales  Centro de Atención a la Dependencia  Laredo	2-4			GC
6695	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Instituto Cántabro de Servicios Sociales  Centro de Atención a la Dependencia  Laredo	2-4			GC

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

6696	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Instituto Cántabro de Servicios Sociales  Centro de Atención a la Dependencia  Laredo	2-4			GC
6698	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Instituto Cántabro de Servicios Sociales  Centro de Atención a la Dependencia  Laredo	2-4			GC
6700	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Instituto Cántabro de Servicios Sociales  Centro de Atención a la Dependencia  Laredo	2-4			GC
6703	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Instituto Cántabro de Servicios Sociales  Centro de Atención a la Dependencia  Laredo	2-4			GC

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

6709	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Instituto Cántabro de Servicios Sociales  Centro de Atención a la Dependencia  Laredo	2-4			GC
6710	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Instituto Cántabro de Servicios Sociales  Centro de Atención a la Dependencia  Laredo	2-4			GC
6711	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Instituto Cántabro de Servicios Sociales  Centro de Atención a la Dependencia  Laredo	2-4			GC
6713	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Instituto Cántabro de Servicios Sociales  Centro de Atención a la Dependencia  Laredo	2-4			GC

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

6714	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Instituto Cántabro de Servicios Sociales  Centro de Atención a la Dependencia  Laredo	2-4			GC
6716	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Instituto Cántabro de Servicios Sociales  Centro de Atención a la Dependencia  Laredo	2-4			GC
6717	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Instituto Cántabro de Servicios Sociales  Centro de Atención a la Dependencia  Laredo	2-4			GC
6719	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Instituto Cántabro de Servicios Sociales  Centro de Atención a la Dependencia  Laredo	2-4			GC

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

6720	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Instituto Cántabro de Servicios Sociales  Centro de Atención a la Dependencia  Laredo	2-4			GC
6721	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Instituto Cántabro de Servicios Sociales  Centro de Atención a la Dependencia  Laredo	2-4			GC
9044	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Instituto Cántabro de Servicios Sociales  Centro de Atención a la Dependencia  Laredo	2-4			GC
9045	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Instituto Cántabro de Servicios Sociales  Centro de Atención a la Dependencia  Laredo	2-4			GC

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

9073	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Instituto Cántabro de Servicios Sociales  Centro de Atención a la Dependencia  Laredo	2-4			GC
9074	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Instituto Cántabro de Servicios Sociales  Centro de Atención a la Dependencia  Laredo	2-4			GC
9078	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Instituto Cántabro de Servicios Sociales  Centro de Atención a la Dependencia  Laredo	2-4			GC
9082	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Instituto Cántabro de Servicios Sociales  Centro de Atención a la Dependencia  Laredo	2-4			GC

3T: Trabajo a 3 turnos.  
T: Turnicidad.  
N: Nocturnidad.  
F: Festividad.

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

**OFICIAL DE OFICIOS**

Es el trabajador especializado que con un alto grado de perfección y con la destreza adecuada realiza funciones de los correspondientes oficios y maneja máquinas y herramientas propias de su especialidad, con capacidad para definir e interpretar planos y esquemas de obras e instalaciones, manejo de equipos de medida, control e información específica, e interpreta sus resultados.

Colaborará en el desarrollo de las actividades propias de la unidad orgánica en la que se encuadra, participando en los trabajos de ejecución, montaje, instalación, control y mantenimiento de los elementos necesarios para el funcionamiento en las tareas de asistencia encomendadas a la unidad.

Las especialidades propias de esta categoría: servicios técnicos, fontanero, carpintero, electricista, pintor, albañil, calderería y metalurgia, mecánico de automoción, aguas,...) se definirán expresamente a través de las relaciones de puestos de trabajo. Formalizará los partes de trabajo, informes, fichas de trabajo, hojas de verificación y control, etc., correspondientes a su especialidad y que tenga establecido a nivel organizativo.

Participará, además, en la realización de operaciones y tareas que contribuyan al mejor rendimiento y seguridad de la unidad, centro, instalación educativa, etc., en que estén encuadrados. Corresponde a la categoría las funciones propias de sus competencias profesionales para las que está facultado por su correspondiente título profesional, ateniéndose a la responsabilidad que le corresponda en el ámbito de su competencia, y en todo caso de la que reciba de la correspondiente jefatura o dirección del centro.

En el supuesto de que la actividad la realicen en colaboración con trabajadores de otras categorías profesionales, las funciones de la categoría atenderán a principios de cooperación interprofesional e integración de procesos y cometidos, de tal forma que se garantice la continuidad de la actividad y una efectiva y eficiente prestación de los servicios.

**ESPECIALIDAD: OBRA PÚBLICA**

Nº	DENOMINACION	Gº Y NIVEL	COMPL	REQUISITOS DESEMPEÑO	GC AP
8505	OFICIAL DE OFICIOS-OBRA PÚBLICA (ED-A, CS-A)  Consejería de Obras Públicas y Vivienda  Dirección General de Obras Públicas  Camargo	2-4		Permiso de conducir clase B	GC
8506	OFICIAL DE OFICIOS-OBRA PÚBLICA (ED-A, CS-A)  Consejería de Obras Públicas y Vivienda  Dirección General de Obras Públicas  Camargo	2-4		Permiso de conducir clase B	GC

ED: Jornadas de Especial Dedicación.  
CS: Complemento Singular del puesto.

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

**ESPECIALIDAD: FONTANERO**

Nº	DENOMINACION	Gº Y NIVEL	CURSOS	REQUISITOS DESEMPEÑO	GC AP
72	OFICIAL DE OFICIOS-FONTANERO (ED-C)  Consejería de Presidencia y Justicia  Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía  Santander	2-4		Permiso de conducir clase B	GC

ED: Jornadas de Especial Dedicación.

**ESPECIALIDAD: CARPINTERO**

Nº	DENOMINACION	Gº Y NIVEL	CURSOS	REQUISITOS DESEMPEÑO	GC AP
73	OFICIAL DE OFICIOS-CARPINTERO (ED-C)  Consejería de Presidencia y Justicia  Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía  Santander	2-4		Permiso de conducir clase B	GC

ED: Jornadas de Especial Dedicación.

**ESPECIALIDAD: AUTOPSIA**

**Definición según convenio:** Es el trabajador que cuenta con la debida experiencia para realizar las siguientes funciones:

a) Antes de la autopsia:

- Recibir al cadáver y desnudarlo.
- Trasladar el cadáver a la cámara frigorífica e introducirlo en la misma.
- Anotar, etiquetar y empaquetar los efectos personales del cadáver.
- Extraer el cadáver de la cámara frigorífica y colocarlo en la mesa de autopsias.
- Preparar el instrumental necesario para la realización de la autopsia.

b) Durante la autopsia:

- Auxiliar bajo la dependencia facultativa en las técnicas de apertura y extracción de órganos.
- Pesaje, medida y toma de muestras de los lugares indicados para su conservación, embalaje, etiquetado y envío.

c) Después de la autopsia:

- Realizar la sutura exterior no visible del cadáver y adecentarlo.
- Trasladar el cadáver desde la mesa de autopsias a las cámaras frigoríficas.
- Sacar el cadáver de la cámara frigorífica, poniéndolo a disposición de los familiares.
- Limpieza de instrumental y de la mesa de autopsias.

Además de estas funciones específicas de ellos en el IML realizan otras:

- Recogida y precintado de toda la ropa del cadáver que deba ser entregada en el Juzgado que instruye el caso.
- Empaquetado de las muestras biológicas recogidas durante la autopsia para su posterior envío al INT Y CF de Madrid.
- Registro de todos los cadáveres que llegan a la sala de autopsias y recogida de datos para su anotación en el libro de Autopsias de cada una de las salas. Se ocupan de facilitar toda la documentación de los mismos.
- Almacenaje y control de todo el material clínico que se utiliza durante la práctica de autopsias.
- Cualquier otra derivada de las funciones que realiza y puedan surgir durante su trabajo.

Requisitos para el desempeño de puestos:

- Estar en posesión del permiso de conducir clase B.

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

Nº	DENOMINACION	Gº Y NIVEL	CURSOS	REQUISITOS DESEMPEÑO	GC AP
9561	OFICIAL DE OFICIOS-AUTOPSIA Consejería de Presidencia y Justicia Dirección General de Justicia Santander	2-4		Permiso de conducir clase B	GC
9562	OFICIAL DE OFICIOS-AUTOPSIA Consejería de Presidencia y Justicia Dirección General de Justicia Santander	2-4		Permiso de conducir clase B	GC

#### OPERARIO DE ARTES GRÁFICAS

**Definición de funciones del VII Convenio Colectivo, conforme establece la Disposición Adicional Decimoquinta del VIII Convenio Colectivo:** Es el trabajador que con conocimientos y experiencia en Artes Gráficas realiza funciones generales de apoyo en las áreas de preimpresión e impresión, tales como atender en corrección, trabajos básicos en montaje, manejo de pequeñas máquinas, etc. bajo las directrices del Encargado General y Encargados de Área.

Se encarga del control (inventario, clasificación, archivo, etc.) y manejo de materiales a utilizar en las distintas áreas.

Nº	DENOMINACION	Gº Y NIVEL	CURSOS	REQUISITOS DESEMPEÑO	GC AP
4202	OPERARIO ARTES GRÁFICAS (JP-D) Consejería de Presidencia y Justicia Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía Santander (Polígono Nueva Montaña)	2-4			GC
4205	OPERARIO ARTES GRÁFICAS (JP-D) Consejería de Presidencia y Justicia Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía Santander (Polígono Nueva Montaña)	2-4			GC

JP: Jornada Prolongada.

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

1-5

**TÉCNICO DE COCINA**

**Definición según convenio:** Es el trabajador que con la formación y conocimientos necesarios elabora y condimenta los alimentos con sujeción a los menús y regímenes alimenticios que se establezcan, vigilando la despensa diaria cuidando de suministrar los artículos en perfectas condiciones a medida que se necesiten para la confección de los diversos servicios que se realicen.

Asimismo, cuando las necesidades del servicio lo requieran, colaborará en las tareas de limpieza de maquinaria, de los utensilios y accesorios de cocina, siempre y cuando no lo reclamen otras funciones prioritarias.

Igualmente sustituirá al Encargado de Cocina en ausencia de éste, si lo hubiere, y asumirá, en todo caso, las funciones que éste le delegue o encomiende.

Requisitos para el desempeño de puestos

— Estar en posesión del carné de manipulador de alimentos.

Nº	DENOMINACION	Gº Y NIVEL	COMPL	REQUISITOS DESEMPEÑO	GC AP
2258	TÉCNICO DE COCINA (ED-A, N, F, CS-A)  Consejería de Educación, Cultura y Deporte  Dirección General de Juventud y Cooperación al Desarrollo  Albergue Cantabria  Brañavieja	1-5			GC
2286	TÉCNICO DE COCINA (ED-A, N, F)  Consejería de Educación, Cultura y Deporte  Dirección General de Juventud y Cooperación al Desarrollo  Albergue Gerardo Diego  Solórzano	1-5			GC
2294	TÉCNICO DE COCINA (ED-A, N, F)  Consejería de Educación, Cultura y Deporte  Dirección General de Juventud y Cooperación al Desarrollo  Albergue Gerardo Diego  Solórzano	1-5			GC

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

4556	TÉCNICO DE COCINA (2T, T, F)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Instituto Cántabro de Servicios Sociales  Centro de Atención a la Dependencia  Laredo	1-5			GC
9042	TÉCNICO DE COCINA (2T, T, F)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Instituto Cántabro de Servicios Sociales  Centro de Atención a la Dependencia  Laredo	1-5			GC

ED: Jornadas de Especial Dedicación.  
2T: Trabajo a 2 turnos.  
T: Turnicidad.  
N: Nocturnidad.  
F: Festividad.  
CS: Complemento Singular del Puesto.

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

1-5

CAPATAZ

**Definición de funciones del VII Convenio Colectivo, conforme establece la Disposición Adicional Decimoquinta del VIII Convenio Colectivo:** Trabajador que con los conocimientos técnicos prácticos propios de las obras y trabajos a realizar, que exijan habitualmente iniciativa y razonamiento en su ejercicio, realiza todas las operaciones propias de los mismos, tiene a su cargo el mando directo de una cuadrilla o personal de cometidos múltiples que, bajo su dirección, vigilancia y coordinación, ejecuta, organiza y realiza los trabajos de construcción y reparación de obras e instalaciones en general, repoblación forestal, tratamientos silvícolas, comprobación de la calidad de la producción, control de tiempos y materiales empleados, propuesta de adquisición o instalación de piezas, repuestos, productos y materiales, o está al frente de viveros, piscifactorías o establecimiento de volumen reducido. Suministra datos de producción y confecciona resúmenes estadísticos, cuadros de seguimiento, partes de trabajo, etc.

Asimismo, viene obligado a ejecutar tareas de reglaje y manejo de maquinaria agrícola, forestal y de obras públicas, así como, con el permiso de conducción adecuado, maneja o conduce los vehículos asignados para el traslado de la cuadrilla.

Para el acceso a puestos de esta categoría, será preciso estar en posesión del permiso de conducir de clase B.

Nº	DENOMINACION	Gº Y NIVEL	COMPL	REQUISITOS DESEMPEÑO	GC AP
70	CAPATAZ (ED-C)  Consejería de Presidencia y Justicia  Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía  Santander	1-5		Permiso de conducir clase B	GC
7933	CAPATAZ (ED-C)  Consejería de Presidencia y Justicia  Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía  Santander	1-5		Permiso de conducir clase B	GC
1289	CAPATAZ-TRABAJOS FORESTALES Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL (ED-E, N, F, CS-B)  Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación  Dirección General del Medio Natural  (1) Espinama-Camaleño	1-5		Permiso de conducir clase B	GC

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

1290	<p>CAPATAZ- TRABAJOS FORESTALES Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL (ED-E, N, F, CS-B)</p> <p>Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación</p> <p>Dirección General del Medio Natural</p> <p>(1) Vega-Villafufre</p>	1-5		Permiso de conducir clase B	GC
1387	<p>CAPATAZ- TRABAJOS FORESTALES Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL (ED-E, N, F, CS-B)</p> <p>Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación</p> <p>Dirección General del Medio Natural</p> <p>(1) Puentenansa</p>	1-5		Permiso de conducir clase B	GC
1390	<p>CAPATAZ- TRABAJOS FORESTALES Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL (ED-E, N, F, CS-B)</p> <p>Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación</p> <p>Dirección General del Medio Natural</p> <p>(1) Convera de Toranzo</p>	1-5		Permiso de conducir clase B	GC
1392	<p>CAPATAZ- TRABAJOS FORESTALES Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL (ED-E, N, F, CS-B)</p> <p>Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación</p> <p>Dirección General del Medio Natural</p> <p>(1) Ontoria-Cabezón de la Sal</p>	1-5		Permiso de conducir clase B	GC

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

1399	CAPATAZ- TRABAJOS FORESTALES Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL (ED-E, N, F, CS-B)  Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación  Dirección General del Medio Natural  (1) Ontoria-Cabezón de la Sal	1-5		Permiso de conducir clase B	GC
------	---	-----	--	-----------------------------	----

(1): La localidad corresponde al punto de reunión de la cuadrilla a que está afecto.  
CS: Complemento Singular del Puesto.  
ED: Jornadas de Especial Dedicación.  
N: Nocturnidad.  
F: Festividad.

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

1-6

**TÉCNICO DE ARTES GRÁFICAS**

**Definición de funciones del VII Convenio Colectivo, conforme establece la Disposición Adicional Decimoquinta del VIII Convenio Colectivo:**

**Técnico en Artes Gráficas-Composición:** Es el trabajador que con conocimientos en artes gráficas tiene experiencia en equipos de composición y tratamiento de textos. Se encarga de componer con rapidez y precisión, aplicando normas gramaticales, ortográficas y tipográficas, con medios informáticos (ordenadores, equipos de composición, etc.) cualquier tipo de texto, impreso, etc. Conoce el funcionamiento de periféricos de entrada o salida (scanner, filmadoras, procesadoras, impresoras, etc.). Dirige y controla la documentación a su cargo. Realiza funciones concretas de apoyo en el área de preimpresión (corrección, diseño y montaje, laboratorio, etc.) y circunstancialmente apoya en otras partes de la Imprenta Regional cuando el Encargado General o sus sustitutos lo consideren oportuno. Orienta en los conocimientos propios de su puesto de trabajo al Encargado del Área de preimpresión.

**Técnico en Artes Gráficas-Corrección:** Es el trabajador que con conocimientos en artes gráficas tiene experiencia en corrección gramatical, ortográfica y tipográfica de cualquier tipo de texto, impreso, etc., lee y corrige los mismos con la finalidad de su correcta edición. Dirige y controla la documentación a su cargo. Realiza funciones concretas de apoyo en el Área de preimpresión (composición, diseño y montaje, laboratorio, etc.) con aptitud para componer textos, conoce el funcionamiento de periféricos de entrada o salida y circunstancialmente apoya en otras partes de la Imprenta Regional cuando el Encargado General o sus sustitutos lo consideren oportuno. Orienta en los conocimientos propios de su puesto de trabajo al Encargado del Área de Preimpresión.

**Técnico en Artes Gráficas-Montaje:** Es el trabajador que con conocimientos en artes gráficas tiene experiencia en diseño, maquetación, laboratorio fotográfico, proceso de planchas, etc. así como de los materiales que intervienen en todos los procesos citados. Se encarga de diseño, maquetación, proceso de laboratorio fotográfico, insolado y procesado de planchas, etc. Dirige y controla la documentación a su cargo. Realiza funciones concretas de apoyo en el área de preimpresión (composición, corrección, etc.). Conoce el funcionamiento de periféricos de entrada o salida y circunstancialmente apoya en otras partes de la Imprenta Regional cuando el Encargado General o sus sustitutos lo consideren oportuno. Orienta en los conocimientos propios de su puesto de trabajo al Encargado del Área de Preimpresión.

**Técnico en Artes Gráficas-Impresión:** Es el trabajador que con conocimientos en artes gráficas tiene experiencia en máquinas de impresión de offset y manipulado de publicaciones, impresos, etc. Se encarga de la impresión de offset de textos, impresos, etc. por medio de máquinas de imprimir. Conoce el funcionamiento y manejo de otras máquinas que inciden en el proceso de finalización de publicaciones, impresos, etc. tales como guillotinas, plegadoras, fresadoras, alzadoras, embolsadoras, etc. Dirige y controla la documentación a su cargo. Realiza funciones concretas de apoyo en el área de impresión (manipulado y finalización de publicaciones), etc. y circunstancialmente apoya en otras partes de la Imprenta Regional cuando el Encargado General o sus sustitutos lo consideren oportuno. Orienta en los conocimientos propios de su puesto de trabajo al Encargado del Área de Impresión.

**Técnico en Artes Gráficas-Diseño y Producción Editorial:** Es el trabajador con conocimientos en Artes Gráficas que tiene la experiencia en el análisis, programación, manejo y mantenimiento de programas de diseño y maquetación, así como de las bases de datos a utilizar en todos los procesos de las artes gráficas. Se encarga del mantenimiento y optimización de los equipos informáticos y del asesoramiento a sus compañeros de las distintas áreas de la Imprenta Regional, de las innovaciones tecnológicas que se van produciendo en materia de informática, nuevos sistemas informáticos, programas, etc. Realiza funciones de diseño gráfico, composición de textos y maquetación y configuración documental de trabajos de imprenta no estandarizados. Dirige y controla la documentación a su cargo. Realiza funciones concretas de apoyo en el área de impresión (composición, diseño, montaje, laboratorio, etc.) con aptitud para componer el texto y el diseño gráfico.

**ESPECIALIDAD PRE-IMPRESIÓN**

Nº	DENOMINACION	Gº Y NIVEL	COMPL	REQUISITOS DESEMPEÑO	GC AP
4196	TÉCNICO DE ARTES GRÁFICAS- PREIMPRESIÓN (JP-C)  Consejería de Presidencia y Justicia  Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía  Santander (Polígono Nueva Montaña)	1-6			GC

CVE-2016-895

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

7823	TÉCNICO DE ARTES GRÁFICAS- PREIMPRESIÓN (JP-C)  Consejería de Presidencia y Justicia  Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía  Santander (Polígono Nueva Montaña)	1-6			GC
------	---	-----	--	--	----

JP: Jornada Prolongada.

**ESPECIALIDAD IMPRESIÓN**

Nº	DENOMINACION	Gº Y NIVEL	COMPL	REQUISITOS DESEMPEÑO	GC AP
4201	TÉCNICO DE ARTES GRÁFICAS- IMPRESIÓN (JP-C)  Consejería de Presidencia y Justicia  Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía  Santander (Polígono Nueva Montaña)	1-6			GC

JP: Jornada Prolongada.

**TÉCNICO AUXILIAR**

**Definición de funciones del VII Convenio Colectivo, conforme establece la Disposición Adicional Decimoquinta del VIII Convenio Colectivo:** Es el trabajador que realiza trabajos de replanteo, alineación, nivelación y cubicaciones, topografía a nivel de superficie para las operaciones anteriores, de las definiciones y clasificación de los distintos elementos de obras y proyectos, de normas sobre ejecución de los trabajos y calidad de materiales, así como nociones de los oficios empleados en el desempeño de su cometido.  
Para el acceso a puestos de esta categoría, en el ámbito de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo será preciso estar en posesión del permiso de conducir clase B.

Nº	DENOMINACION	Gº Y NIVEL	COMPL.	REQUISITOS DESEMPEÑO	DED	GC AP
495	TÉCNICO AUXILIAR (JP-C, CS-A)  Consejería de Obras Públicas y Vivienda  Dirección General de Obras Públicas  Santander	1-6		Permiso de conducir clase B.	II	GC

JP: Jornada Prolongada.  
CS: Complemento Singular del Puesto.

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

**TÉCNICO SUPERIOR ANALISTA DE LABORATORIO**

**Definición según convenio:** Es el trabajador que es responsable de la ejecución manual de los ensayos analíticos, desarrollando bajo la dependencia jerárquica de sus superiores las funciones que seguidamente se indican. Corresponde a la categoría las funciones propias de sus competencias profesionales para las que está facultado por su correspondiente título profesional, ateniéndose a la responsabilidad que le corresponda en el ámbito de su competencia, y en todo caso de la que reciba de la correspondiente jefatura o dirección del centro.

En el supuesto de que la actividad la realicen en colaboración con trabajadores de otras categorías profesionales, las funciones de la categoría atenderán a principios de cooperación interprofesional e integración de procesos y cometidos, de tal forma que se garantice la continuidad de la actividad y una efectiva y eficiente prestación de los servicios.

Sin perjuicio de lo anterior y sin que tenga carácter taxativo, la categoría tendrá las siguientes funciones:

- Realización, control y seguimiento de los ensayos.
- Identificación de muestras.
- Realizar las funciones de control, calibración y mantenimiento de equipos y material que se les asignen, así como el registro de las mismas.
- Realizar el control del almacenamiento de reactivos, materiales de referencia, patrones.
- Firmar las correspondientes hojas de toma de datos (Hojas de Trabajo).
- Colaborar con sus jefes jerárquicos en las funciones que le determinen.
- Cumplir con las responsabilidades que le asignen en los distintos documentos del Sistema de Calidad, Seguridad y Salud y Prevención de Riesgos Laborales.
- Control y gestión de los almacenes de materiales y reactivos.

Requisitos para el desempeño de puestos:

- Estar en posesión del permiso de conducir clase B.

**ESPECIALIDAD**  
**LABORATORIO Y CONTROL DE CALIDAD**

Nº	DENOMINACION	Gº Y NIVEL	COMPL	REQUISITOS DESEMPEÑO	GC AP
9231	TÉCNICO SUPERIOR ANALISTA DE LABORATORIO- LABORATORIO Y CONTROL DE CALIDAD (JP-C, CS-B)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Centro de Investigación del Medio Ambiente  Torrelavega	1-6		Permiso de conducir clase B	GC
9232	TÉCNICO SUPERIOR ANALISTA DE LABORATORIO- LABORATORIO Y CONTROL DE CALIDAD (JP-C, CS-B)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Centro de Investigación del Medio Ambiente  Torrelavega	1-6		Permiso de conducir clase B	GC

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

9233	TÉCNICO SUPERIOR ANALISTA DE LABORATORIO-LABORATORIO Y CONTROL DE CALIDAD (JP-C, CS-B)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Centro de Investigación del Medio Ambiente  Torrelavega	1-6		Permiso de conducir clase B	GC
498	TÉCNICO SUPERIOR ANALISTA DE LABORATORIO-LABORATORIO Y CONTROL DE CALIDAD (JP-C, CS-B)  Consejería de Obras Públicas y Vivienda  Dirección General de Obras Públicas  Santander	1-6		Permiso de conducir clase B	GC

JP: Jornada Prolongada.  
CS: Complemento Singular del Puesto.

### TÉCNICO SUPERIOR DE INTEGRACIÓN SOCIAL

**Definición según convenio:** Es el trabajador que, con la titulación requerida, atiende, bajo la dependencia de la Dirección del Centro o persona en quien delegue, los aspectos psicoeducativos y de apoyo docente de los asistidos en hogares infantiles, escolares, y hogares-cuna, centros de minusválidos psíquicos y centros de drogodependientes y dispositivos de rehabilitación psiquiátrica. Participa en las reuniones multidisciplinarias del centro. Corresponde a la categoría las funciones propias de sus competencias profesionales para las que está facultado por su correspondiente título profesional, ateniéndose a la responsabilidad que le corresponda en el ámbito de su competencia, y en todo caso de la que reciba de la correspondiente jefatura o dirección del centro.

En el supuesto de que la actividad la realicen en colaboración con trabajadores de otras categorías profesionales, las funciones de la categoría atenderán a principios de cooperación interprofesional e integración de procesos y cometidos, de tal forma que se garantice la continuidad de la actividad y una efectiva y eficiente prestación de los servicios.

En el Servicio de Salud Buco-Dental:

- Educación y fomento de la salud en la población, las cuales se desarrollarán tanto en el Centro como en las unidades móviles.
- Realización de actividades dirigidas a la instrucción en las reglas higiénicas, dietéticas y clínicas para la prevención de las enfermedades buco-dentales y especialmente las dirigidas a pacientes especiales y/o dependientes.
- Elaboración y manejo de medios audiovisuales; organización de charlas, coloquios y conferencias.
- Transporte del material necesario para la realización de la propia actividad; introducción y archivo manual e informático de los datos necesarios para su actividad.
- Colaboración en estudios epidemiológicos, encuestas y recogida de datos.

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

Nº	DENOMINACION	Gº Y NIVEL	COMPL	REQUISITOS DESEMPEÑO	GC AP
6748	TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL (2T, T, F, CS-B)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Instituto Cántabro de Servicios Sociales  Centro de Atención a la Dependencia "Sierrallana"  Torrelavega	1-6			GC
6749	TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL (2T, T, F, CS-B)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Instituto Cántabro de Servicios Sociales  Centro de Atención a la Dependencia "Sierrallana"  Torrelavega	1-6			GC
6752	TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL (2T, T, F, CS-B)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Instituto Cántabro de Servicios Sociales  Centro de Atención a la Dependencia "Sierrallana"  Torrelavega	1-6			GC

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

6753	<p>TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL (2T, T, F, CS-B)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Dependencia "Sierrallana"</p> <p>Torrelavega</p>	1-6			GC
6756	<p>TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL (2T, T, F, CS-B)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Dependencia "Sierrallana"</p> <p>Torrelavega</p>	1-6			GC
6757	<p>TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL (2T, T, F, CS-B)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Dependencia "Sierrallana"</p> <p>Torrelavega</p>	1-6			GC

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

6762	<p>TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL (2T, T, F, CS-B)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Dependencia "Sierrallana"</p> <p>Torrelavega</p>	1-6			GC
6940	<p>TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL (2T, T, F, CS-A)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Infancia y Familia</p> <p>Santander</p>	1-6			GC
6942	<p>TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL (2T, T, F, CS-A)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Infancia y Familia</p> <p>Santander</p>	1-6			GC

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

6946	TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL (2T, T, F, CS-A)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Instituto Cántabro de Servicios Sociales  Centro de Atención a la Infancia y Familia  Santander	1-6			GC
6951	TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL (2T, T, F, CS-A)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Instituto Cántabro de Servicios Sociales  Centro de Atención a la Infancia y Familia  Santander	1-6			GC
9496	TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL (2T, T, F, CS-B)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Instituto Cántabro de Servicios Sociales  Centro de Atención a la Dependencia "Sierrallana"  Torrelavega	1-6			GC

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

9497	TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL (2T, T, F, CS-A)	1-6			GC
	Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social				
	Instituto Cántabro de Servicios Sociales				
	Centro de Atención a la Infancia y Familia				
	Santander				

2T: Trabajo a 2 turnos.  
T: Turnicidad.  
F: Festividad.  
CS: Complemento Singular del Puesto.  
JP: Jornada Prolongada.

#### TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL

**Definición según convenio:** Es el trabajador que, con estudios a nivel de Técnico Superior en Educación Infantil, atiende, bajo la dependencia de la Dirección del Centro o persona/s en quién ésta delegue, a los menores en todos sus aspectos, tales como: físico, cuidado de su seguridad, higiene, alimentación, períodos de vigilia y sueño, salud y afectivo-social, procurando la convivencia plural y la integración en los diferentes núcleos de su entorno, para la consecución de los objetivos previstos.

Colaborará con el personal, tanto docente como sanitario si lo hubiere, en el control y seguimiento del menor, incluidos, en su caso, los alumnos de los centros de formación, o bajo las órdenes del personal médico, técnico o autoridad competente para todos los servicios auxiliares de ellos dependientes, para la consecución de los objetivos previstos.

Bajo la supervisión de la Dirección del Centro o persona/s en quién ésta delegue, programa y ejecuta actividades de ocio y tiempo libre, se ocupa de los aspectos psicoeducativos y cuida del orden en los momentos del trabajo personal. Participa en las reuniones multidisciplinarias del centro. Corresponde a la categoría las funciones propias de sus competencias profesionales para las que está facultado por su correspondiente título profesional, ateniéndose a la responsabilidad que le corresponda en el ámbito de su competencia, y en todo caso de la que reciba de la correspondiente jefatura o dirección del centro.

En el supuesto de que la actividad la realicen en colaboración con trabajadores de otras categorías profesionales, las funciones de la categoría atenderán a principios de cooperación interprofesional e integración de procesos y cometidos, de tal forma que se garantice la continuidad de la actividad y una efectiva y eficiente prestación de los servicios.

Sin perjuicio de lo anterior y sin que tenga carácter taxativo, la categoría tendrá las siguientes funciones:

— Organizar el aula en la que van a estar los niños; distribuir el espacio, el mobiliario, decoración, selección o elaboración del material que manipularán los niños y participar en la organización, decoración del resto de dependencias del centro.

— Organizar el tiempo, establecer horarios de las diferentes actividades que se van a realizar, así como de las rutinas diarias.

— Atender a las necesidades físicas básicas de los niños/as (higiene, aseo, sueño, alimentación, aire libre...) y educar en la adquisición de hábitos de vida saludables a través de la repetición, generalización e interiorización.

— Atender las necesidades y desarrollo psicológico, afectivo, cognitivo, sensoriomotor, social, comunicativo y de descubrimiento del entorno, así como educar en la adquisición de buenos hábitos referidos a los anteriores ámbitos.

— Seleccionar el método de trabajo que se va a utilizar con los/las niños/as teniendo en cuenta las diferentes edades y programar y ejecutar las actividades de lenguaje, psicomotricidad, descubrimiento del entorno, convivencia, habilidades sociales, autonomía, representación, expresión corporal y familiarización con los materiales de iniciación a la escritura.

— Utilizar el juego, el movimiento, la música, el cuento... como elementos básicos de la vida cotidiana.

— Iniciar y estimular determinados aprendizajes adecuados a las diferentes edades respetando los ritmos individuales de cada niño.

— Fomentar el conocimiento y la participación en fiestas, tradiciones y costumbres de su entorno.

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

- Informar diariamente a las familias sobre incidentes, novedades y recomendaciones, y recabar información e intercambiar impresiones con los progenitores.
- Colaborar con otros profesionales de esta u otras Administraciones o Entidades para la correcta atención de los niños.
- Aplicar técnicas de modificación de conducta y de estimulación en aquellos niños que las precisen.
- Realizar las entrevistas con los padres y la evaluación continuada y final de cada niño, aportando datos conforme a las técnicas de la observación
- Participar en todas las reuniones convocadas por la dirección y otros compañeros.
- Llevar un parte diario de faltas.
- Realizar pequeñas curas (contusiones, rasponazos...) y aplicar los primeros auxilios en caso de pequeños accidentes.
- Suministrar la medicación oral y tópica prescrita a los niños.
- Cumplir y hacer cumplir las normas de funcionamiento del centro.

Nº	DENOMINACION	Gº Y NIVEL	COMPL	REQUISITOS DESEMPEÑO	GC AP
3271	TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (JP-C) (Horario Especial)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Instituto Cántabro de Servicios Sociales  Centro de Atención a la Primera Infancia  Castro Urdiales	1-6			GC
3272	TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (JP-C) (Horario Especial)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Instituto Cántabro de Servicios Sociales  Centro de Atención a la Primera Infancia  Castro Urdiales	1-6			GC

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

3273	TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (JP-C) (Horario Especial)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Instituto Cántabro de Servicios Sociales  Centro de Atención a la Primera Infancia  Castro Urdiales	1-6			GC
3274	TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (JP-C) (Horario Especial)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Instituto Cántabro de Servicios Sociales  Centro de Atención a la Primera Infancia  Castro Urdiales	1-6			GC
3331	TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (JP-C) (Horario Especial)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Instituto Cántabro de Servicios Sociales  Centro de Atención a la Primera Infancia  Santoña	1-6			GC

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

4324	TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (JP-C) (Horario Especial)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Instituto Cántabro de Servicios Sociales  Centro de Atención a la Primera Infancia  Castro Urdiales	1-6			GC
7042	TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (JP-C) (Horario Especial)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Instituto Cántabro de Servicios Sociales  Centro de Atención a la Primera Infancia  Castro Urdiales	1-6			GC
7043	TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (JP-C) (Horario Especial)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Instituto Cántabro de Servicios Sociales  Centro de Atención a la Primera Infancia  Castro Urdiales	1-6			GC
7047	TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (JP-C) (Horario Especial)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Instituto Cántabro de Servicios Sociales  Centro de Atención a la Primera Infancia  Laredo	1-6			GC

CVE-2016-895

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

7048	TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (JP-C) (Horario Especial)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Instituto Cántabro de Servicios Sociales  Centro de Atención a la Primera Infancia  Laredo	1-6			GC
7050	TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (JP-C) (Horario Especial)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Instituto Cántabro de Servicios Sociales  Centro de Atención a la Primera Infancia  Laredo	1-6			GC
7051	TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (JP-C) (Horario Especial)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Instituto Cántabro de Servicios Sociales  Centro de Atención a la Primera Infancia  Laredo	1-6			GC

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

7054	TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (JP-C) (Horario Especial)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Instituto Cántabro de Servicios Sociales  Centro de Atención a la Primera Infancia de Avenida del Deporte  Santander	1-6			GC
------	---	-----	--	--	----

JP: Jornada Prolongada.

#### ENCARGADO

**Definición de funciones del VII Convenio Colectivo, conforme establece la Disposición Adicional Decimoquinta del VIII Convenio Colectivo:** Es el trabajador que controla la función específica de su unidad de trabajo, posee conocimientos superiores a los Oficiales 1º, cuyas funciones realizará si es preciso y está capacitado para tener bajo sus órdenes uno o varios operarios de categoría inferior, según las órdenes recibidas de sus superiores, cuidando de su esmerada ejecución y con responsabilidad directa en las funciones encomendadas al personal a sus órdenes.

Llevará el desarrollo puntual de la obra, taller, laboratorio, plan hidráulico puerto u otra instalación de su responsabilidad, según el plan de trabajo establecido por el personal técnico, cuidando de su buen funcionamiento. Para el acceso a puestos de esta categoría será preciso estar en posesión del permiso de conducir clase B.

Encargado (cocina). Como responsable del Departamento y bajo la dependencia directa del Director del Centro o persona en quien delegue, se ocupará de la organización, distribución y coordinación de todo el personal adscrito a la cocina, comunicando a la Dirección cuantas deficiencias observe, cuidando de que el personal a su cargo cumpla con su labor profesional, vigilando, asimismo, la higiene y uniformidad del mismo.

- A petición de la Dirección, asesorará a ésta en la elaboración de turnos de trabajo.
- Se ocupará, asimismo, de la elaboración y condimentación de los víveres con sujeción al menú y regímenes alimenticios que propondrá para su aprobación a la Dirección del centro.
- Supervisión de los servicios ordinarios, especiales y extraordinarios que diariamente se le comunique.
- Vigilancia de la despensa diaria, cuidando de suministrar los artículos de la despensa-almacén, dependiente de cocina en perfectas condiciones, a medida que se necesiten para la confección de los distintos servicios a realizar.
- Recuento de las existencias con el Administrador del Centro.
- Supervisará el mantenimiento en perfectas condiciones de limpieza y funcionamiento de la maquinaria e instalaciones fijas, utensilios y accesorios propios del departamento.

Para el acceso a este puesto será preciso estar en posesión del carnet de manipulador de alimentos.

Encargado (Servicios Técnicos). Como responsable del Departamento y bajo la dependencia del Director del Centro o persona en quien delegue se ocupará de la organización, distribución y coordinación de todo el personal adscrito a los servicios técnicos, comunicando a la Dirección cuantas deficiencias observe y cuidando de que el personal a su cargo cumpla con su labor profesional. A petición de la Dirección, asesorará a éste en la elaboración de turnos de trabajo.

- Es el responsable directo de la explotación y mantenimiento de todas las instalaciones del centro, programa de trabajo a realizar, lo realiza directamente y ordena su ejecución al personal dependiente a su cargo.
- Control de las visitas y el trabajo realizado por las firmas contratadas para el mantenimiento de aquellas instalaciones en que esté establecido, e información a la Dirección del cumplimiento de los mismos.
- Realización de las operaciones reglamentarias, definidas en los Reglamentos de las instalaciones y en las instrucciones técnicas que los desarrollan, siempre y cuando posean los carnets correspondientes si fuera precisa su posesión. Comprobación de que los valores de los distintos parámetros se mantengan dentro de los límites exigidos en los respectivos reglamentos e instrucciones.

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

- Promoverá que él mismo y el personal a sus órdenes obtengan los carnets precisos para el mantenimiento de las instalaciones del centro.
- Elaboración de los planes de mantenimiento de los oficios en los que específicamente no se defina legalmente.
- Guarda y custodia de los libros de mantenimiento manual de instrucciones, libro de visitas, establecidos en la legislación vigente o los que en el futuro puedan establecerse. Anotación en ellos de las operaciones o revisiones que se realicen en las instalaciones y revisará las que ejecuten personal de firmas ajenas al Centro.
- Cuidado de que las salas de máquinas, instalaciones, cuadros eléctricos, transformador, taller, etc., se encuentren limpios, no almacenándose en ellos materiales que no le sean propios.
- Cuidar del montaje, funcionamiento y desmontaje de estrados, escenarios, asientos, proyector de cine, altavoces, etc., que para el normal desarrollo de actividades de ocio en el centro se precisen.
- En el ejercicio de su cargo dará las máximas facilidades para la consecución de una perfecta formación profesional.

Encargado de Centro. Además de las funciones propias de su categoría definidas con carácter general anteriormente, en el ámbito de Centros de Servicios Sociales: asumirá las propias del responsable de servicios cuando éste no exista o en su ausencia y, específicamente las siguientes:

- Contactará diariamente con el Departamento de Clínica para conocer el nº de dietas especiales a elaborar en el día, pasando esta información al Responsable de Servicios para que dé la orden pertinente a la cocina.
- Planificará con Trabajadores Sociales la fecha de las actividades.
- Dará VºBº ante cualquier petición de permiso del personal de servicios, tras oír al Responsable.
- Facilitará al Responsable de Servicios el material que éste precise para el desarrollo de su trabajo.
- Supervisará el etiquetado y la utilización de los productos de limpieza.
- Asumirá la función de Responsable cuando éste esté ausente.
- Asistirá a las reuniones interprofesionales que se realicen en el Centro, a petición de la Dirección del Centro.

En el ámbito de los centros educativos realizará además de las funciones propias de su categoría, las funciones de gestión económica y administrativa del centro.

Encargado de puertos: Es el trabajador que está preferentemente bajo las órdenes inmediatas de un titulado superior o medio y provisto de mando sobre el celador guardamuelles y conjunto de operarios del puerto, posee los conocimientos técnicos suficientes y aplica las funciones propias de las órdenes recibidas y es responsable del mantenimiento de las instalaciones portuarias y medios materiales y de la disciplina del personal. Cuidará del desarrollo puntual de la planificación portuaria de las unidades a su mando, según el método de trabajo establecido por sus superiores.

Además es el responsable de la gestión administrativa del puesto (tasas, tarifas, etc.).

Para el acceso a puestos de esta categoría en el ámbito de puertos, será preciso estar en posesión del permiso de conducir clase B.

Encargado Área de Preimpresión: Es el trabajador que con conocimientos en Artes Gráficas, tiene experiencia en equipos de composición y tratamiento de textos. Se encarga de dirigir, coordinar y controlar las funciones generales del área de preimpresión (composición, corrección, montaje, laboratorio fotográfico, etc.) previas a la impresión de cualquier tipo de publicación, impreso, etc. Tiene capacidad para componer con fluidez y precisión mediante medios informáticos (ordenadores, equipos de composición, etc.) cualquier tipo de texto impreso, etc. Conoce el funcionamiento de periféricos de entrada o salida (scanners, filmadoras, procesadoras, impresoras, etc.) así como cámaras fotográficas, insoladoras, procesadoras de planchas, etc. Orienta en los conocimientos propios de su puesto de trabajo al Encargado General de la Imprenta y realiza funciones de apoyo y sustitución en la dirección al mismo y al Encargado del Área de Impresión.

Encargado Área de Impresión: Es el trabajador que con conocimientos en Artes Gráficas, tiene experiencia en impresión y manipulado de publicaciones, impresos, etc. Se encarga de dirigir, coordinar y controlar las funciones generales del área de impresión (impresión, guillotinado, alzado, manipulado, etc.) hasta la finalización de cualquier trabajo a editar. Realiza trabajos de impresión de textos, impresos, etc. Por medio de máquinas de imprimir en offset, así como conoce el funcionamiento de otras máquinas que inciden en el proceso de finalización de publicaciones, impresos, etc. tales como guillotinas, plegadoras, fresadoras, alzadoras, embolsadoras, etc. Orienta en los conocimientos propios de su puesto de trabajo al Encargado General de la imprenta y realiza funciones de apoyo y sustitución en la dirección al mismo y al Encargado del Área de Preimpresión.

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

**ESPECIALIDAD  
PARQUE MOVIL**

Nº	DENOMINACION	Gº Y NIVEL	COMPL	REQUISITOS DESEMPEÑO	GC AP
64	ENCARGADO- PARQUE MOVIL (JP- C)  Consejería de Presidencia y Justicia  Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía  Santander	1-6		Permiso de conducir clase B	GC

JP: Jornada Prolongada.

**ESPECIALIDAD  
COCINA**

Nº	DENOMINACION	Gº Y NIVEL	COMPL	REQUISITOS DESEMPEÑO	GC AP
4547	ENCARGADO- COCINA (JP-C, F)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Instituto Cántabro de Servicios Sociales  Centro de Atención a la Dependencia  Laredo	1-6		Permiso de conducir clase B	GC

JP: Jornada Prolongada.  
F: Festividad.

**ESPECIALIDAD  
CENTRO**

Nº	DENOMINACION	Gº Y NIVEL	COMPL	REQUISITOS DESEMPEÑO	GC AP
4426	ENCARGADO- CENTRO (JP-C)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Instituto Cántabro de Servicios Sociales  Centro de Atención a la Dependencia  Santander	1-6		Permiso de conducir clase B	GC

JP: Jornada prolongada.

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

**ESPECIALIDAD  
OBRAS PÚBLICAS**

Nº	DENOMINACION	Gº Y NIVEL	COMPL	REQUISITOS DESEMPEÑO	GC AP
488	ENCARGADO- OBRAS PÚBLICAS (JP-C, CS-A)  Consejería de Obras Públicas y Vivienda  Dirección General de Obras Públicas  Guiezo	1-6		Permiso de conducir clase B	GC
494	ENCARGADO- OBRAS PÚBLICAS (JP-C, CS-A)  Consejería de Obras Públicas y Vivienda  Dirección General de Obras Públicas  Sietevillas	1-6		Permiso de conducir clase B	GC
9597	ENCARGADO- OBRAS PÚBLICAS (JP-C, CS-A)  Consejería de Obras Públicas y Vivienda  Dirección General de Obras Públicas  Ampuero	1-6		Permiso de conducir clase B	GC

JP: Jornada Prolongada.  
CS: Complemento Singular del Puesto.

**ESPECIALIDAD  
MANTENIMIENTO**

Nº	DENOMINACION	Gº Y NIVEL	COMPL	REQUISITOS DESEMPEÑO	GC AP
4549	ENCARGADO- MANTENIMIENTO (JP-C, F)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Instituto Cántabro de Servicios Sociales  Centro de Atención a la Dependencia  Laredo	1-6		Permiso de conducir clase B	GC

JP: Jornada Prolongada.  
F: Festividad.

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

**ESPECIALIDAD  
CULTIVOS**

Nº	DENOMINACION	Gº Y NIVEL	COMPL	REQUISITOS DESEMPEÑO	GC AP
6122	ENCARGADO-CULTIVOS  Consejería de Educación, Cultura y Deporte  Dirección General de Innovación y Centros Educativos  Zona 3: Medio Cudeyo/ Lierganes/ Ribamontán al Monte/ La Cavada	1-6		Permiso de conducir clase B	GC

**ESPECIALIDAD  
PLANES HIDROLOGICOS**

Nº	DENOMINACION	Gº Y NIVEL	COMPL	REQUISITOS DESEMPEÑO	GC AP
756	ENCARGADO-PLANES HIDROLOGICOS (JE-C)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Dirección General de Medio Ambiente  Plan Aguanaz	1-6		Permiso de conducir clase B	GC
4358	ENCARGADO-PLANES HIDROLOGICOS (JE-C)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Dirección General de Medio Ambiente  Plan Castro Urdiales	1-6		Permiso de conducir clase B	GC
4361	ENCARGADO-PLANES HIDROLOGICOS (JE-C)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Dirección General de Medio Ambiente  Plan Noja	1-6		Permiso de conducir clase B	GC

CVE-2016-895

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

4365	ENCARGADO- PLANES HIDROLOGICOS (JE-C)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Dirección General de Medio Ambiente  Plan Valdáliga	1-6		Permiso de conducir clase B	GC
------	--	-----	--	-----------------------------	----

JE: Jornada Extraordinaria.

#### MECÁNICO INSPECTOR (A EXTINGUIR)

**Definición de funciones del VII Convenio Colectivo, conforme establece la Disposición Adicional Decimoquinta del VIII Convenio Colectivo:** Es el operario que posee certificado de mecánico inspector, grado de formación profesional o similar y/o bajo la dependencia del mecánico supervisor tendrá conocimientos suficientes del oficio, adquiridos por medio de una formación sistemática y práctica continuada en las estaciones de ITV.

Practicará las inspecciones siguiendo instrucciones del técnico competente. Manejará la maquinaria e interpretará sus resultados.

Nº	DENOMINACION	Gº Y NIVEL	COMPL	REQUISITOS DESEMPEÑO	GC AP
5196	MECÁNICO INSPECTOR( A EXTINGUIR) (JP-C)  Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio  Dirección General de Industria, Comercio y Consumo  Camargo	1-6			GC

JP: Jornada Prolongada.

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

1-7

**ENCARGADO GENERAL**

**Definición de funciones del VII Convenio Colectivo, conforme establece la Disposición Adicional Decimoquinta del VIII Convenio Colectivo:** Es el trabajador que está preferentemente bajo las órdenes inmediatas de un titulado superior o medio y provisto de mando sobre el conjunto de operarios, posee los conocimientos técnicos suficientes y aplica las funciones propias de las órdenes recibidas y es responsable del mantenimiento de las instalaciones y medios materiales y de la disciplina del personal. Cuidará del desarrollo puntual de la planificación de las unidades a su mando, según el método de trabajo establecido por sus superiores. Además, en caso de destino en centro educativo, y en las áreas de administración y secretaría, será responsable de la gestión administrativa y presupuestaria del mismo, de su programación y planificación bajo la dirección del equipo directivo.

En el Servicio de Planes Hidráulicos Regionales: Es el trabajador que con los conocimientos teórico-prácticos precisos y experiencia suficiente, es responsable del mantenimiento, desarrollo puntual y de la planificación según los órdenes y método de trabajo establecido por el jefe de sección en los distintos planes de una zona determinada. Depende directamente del jefe de sección, de quién recibe las instrucciones y medios materiales para el control y conservación de los distintos planes de zona.

De igual modo supervisa los distintos planes en lo que se refiere a obras a desarrollar, calendarios laborales de trabajo y medios materiales.

Asumirá las funciones de Encargado de uno o más Planes Hidráulicos si fuese necesario.

Nº	DENOMINACION	Gº Y NIVEL	COMPL	REQUISITOS DESEMPEÑO	GC AP
63	ENCARGADO GENERAL-PRESIDENCIA (JE-C) Consejería de Presidencia y Justicia Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía Santander	1-7		Permiso de conducir clase B	GC

JE: Jornada Extraordinaria.

**TÉCNICO PRÁCTICO DE CONSERVACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE OBRAS Y PROYECTOS**

**Definición de funciones del VII Convenio Colectivo, conforme establece la Disposición Adicional Decimoquinta del VIII Convenio Colectivo:** Es el trabajador que, con los conocimientos teórico-prácticos precisos y experiencia suficiente, está provisto de mando sobre el personal adscrito a la unidad de obra o proyecto encomendada. Depende directamente de la dirección de obra, de quien recibe las instrucciones y medios materiales para el control y vigilancia de las mismas. Dirige y planifica los trabajos a realizar por el personal a sus órdenes, coordinando la actuación de los equipos con vistas a garantizar que las obras se ejecuten ajustadas al proyecto vigente o modificaciones autorizadas. Exige al contratista el cumplimiento de las condiciones contractuales que rijan en la ejecución de obras.

Es el depositario del libro de órdenes, cuando exista. Lleva un diario de las obras en donde hace constar, cada día de trabajo, las incidencias ocurridas en las mismas. Colabora en la redacción de proyectos tanto en el trabajo de campo como en la oficina con el responsable del proyecto correspondiente.

De igual modo, es el trabajador que con los conocimientos teórico-prácticos y de legislación específica precisos y experiencia suficiente, bajo las órdenes del titulado superior o medio y provisto de mando sobre el personal asignado en la zona de su competencia:

- Elabora y propone la planificación de las tareas de su competencia.
- Coordina y ejecuta con los medios personales, materiales y de maquinaria asignados, los trabajos que le sean encomendados.
- Realiza las tareas que le competen en cuanto a la inspección y vigilancia derivadas de la gestión que corresponde a su unidad, especialmente sobre señalización, balizamiento y vialidad invernal, así como la de uso y defensa de la carretera.
- Se responsabiliza del control, cuidado y mantenimiento de los medios asignados, así como del control y disciplina del personal.
- Realiza la inspección de las actuaciones realizadas por el sistema de gestión directa con contratistas colaboradores.

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

- Realiza la inspección y control de las obras contratadas que le sean asignadas por su superior en que éste actúe como ingeniero director de obra.

Para el acceso a puestos de esta categoría, será preciso estar en posesión del permiso de conducir clase B.

Nº	DENOMINACION	Gº Y NIVEL	COMPL	REQUISITOS DESEMPEÑO	GC AP
468	TÉCNICO PRÁCTICO DE CONSERVACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE OBRAS Y PROYECTOS (JP-C, CS-A)  Consejería de Obras Públicas y Vivienda  Dirección General de de Obras Públicas  Santander	1-7		Permiso de conducir clase B	GC
4345	TÉCNICO PRÁCTICO DE CONSERVACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE OBRAS Y PROYECTOS (JP-C, CS-A)  Consejería de Obras Públicas y Vivienda  Dirección General de de Obras Públicas  Camargo	1-7		Permiso de conducir clase B	GC

JP: Jornada Prolongada.  
CS: Complemento Singular del Puesto.

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25



ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA RESERVADOS A PERSONAL LABORAL FIJO DE LA MISMA CATEGORÍA PROFESIONAL Y ESPECIALIDAD DE LOS GRUPOS 1, 2 Y 3.

CONVOCATORIA: 2016/1

Nº EXPTE.	D.N.I.		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE							
GRUPO/ NIVEL	CATEGORÍA/ESPECIALIDAD		Nº PUESTO TITULAR	Nº PUESTO OCUPANTE	SE ACOMPAÑA PETICIÓN DE CONYUGE									
					SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>									
DOMICILIO (CALLE Y NÚMERO)			LOCALIDAD	PROVINCIA		TELÉFONO								
SI NO HAN TRANSCURRIDO SEIS MESES DESDE LA TOMA DE POSESIÓN DEL ÚLTIMO DESTINO DEFINITIVO, SE ENCUENTRA Desempeñando puesto de trabajo en adscripción provisional <input type="checkbox"/> En excedencia con derecho al reingreso <input type="checkbox"/> A disposición del Secretario General <input type="checkbox"/>														
DISCAPACIDAD: SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> TIPO DE DISCAPACIDAD: ADAPTACIONES PRECISAS:														
NO APORTA DOCUMENTACIÓN AL OBRAR EN SU EXPEDIENTE PERSONAL: <input type="checkbox"/> APORTA DOCUMENTACIÓN:														
DESTINOS ESPECIFICADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA (indíquese número de puesto en el orden de preferencia que se solicita)														
1		7		13		19		25		31		37		43
2		8		14		20		26		32		38		44
3		9		15		21		27		33		39		45
4		10		16		22		28		34		40		46
5		11		17		23		29		35		41		47
6		12		18		24		30		36		42		48

Santander, de de 2016  
(Firma)

SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA  
1º.- EJEMPLAR PARA EL SERVICIO DE SELECCIÓN, PROVISIÓN Y R.P.T.  
2º.- EJEMPLAR PARA EL SOLICITANTE

CVE-2016-895

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25



Sello del Registro de entrada

ANEXO III

MODELO DE ANULACIÓN DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS DE  
PERSONAL LABORAL FIJO

Datos del solicitante:

<b>Apellido 1:</b>		<b>Apellido 2:</b>		<b>Nombre:</b>	
<b>DNI/NIF:</b>		<b>Dirección:</b>			
<b>Localidad:</b>			<b>Provincia:</b>		<b>C.P.:</b>
<b>Teléfono/s de contacto:</b>					

SOLICITA:

La anulación de la solicitud de participación en el Concurso de Traslados de Personal Laboral para puestos de la categoría de \_\_\_\_\_, registrada con fecha \_\_\_\_\_.

TOTAL

PARCIAL (indicar puestos): \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016

Fdo.:

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA  
SERVICIO DE SELECCIÓN, PROVISIÓN Y R.P.T.  
C/ Peña Herbosa, 19 Planta Segunda 39003 Santander

CVE-2016-895

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

ESCUDO DEL GOBIERNO QUE EXPIDE EL  
DOCUMENTO

Sello del Registro de entrada

ANEXO IV

Fecha de fin de plazo

Examinada la documentación obrante en el expediente del interesado y a efectos de su participación en el concurso de traslados regulado en el artículo 10 del VIII Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, resulta que hasta la fecha de referencia arriba indicada,

D/D.<sup>a</sup>  D.N.I.

categoría profesional de  en la que se halla en situación de

reúne a la fecha de referencia las condiciones siguientes:

A) Antigüedad en la categoría profesional: años:  meses:  días:

B) Antigüedad reconocida en la Administración: años:  meses:  días:

C) Antigüedad en el puesto de trabajo: años:  meses:  días:

D) Fecha de nacimiento:

Y para que así conste, a petición del interesado a efectos de su participación en concurso de traslados de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, expido la presente CERTIFICACION en el lugar y fecha que se expresan.

Expedida en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016

Fdo.: \_\_\_\_\_

Órgano que lo expide

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA  
SERVICIO DE SELECCIÓN, PROVISIÓN Y R.P.T.  
C/ Peña Herbosa, 29 Planta Segunda 39003 Santander

2016/895

CVE-2016-895

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

## CONSEJERÍA DE SANIDAD

**CVE-2016-831** *Resolución por la que se hace publica la relación de participantes admitidos en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Anestesiología y Reanimación de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana, convocado mediante Orden SAN/28/2015, de 30 de abril.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de admisión de instancias para participar en la provisión de un puesto de jefe de Servicio de Anestesiología y Reanimación de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana, convocado mediante Orden SAN/28/2015, de 30 de abril, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 91, de fecha 15 de mayo de 2015, por la presente

### RESUELVO

ÚNICO.- Aprobar la relación de participantes admitidos que se detalla como Anexo I, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cumplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 26 de enero de 2016.

La consejera de Sanidad,  
María Luisa Real González.

### ANEXO I

RELACIÓN DE PARTICIPANTES ADMITIDOS EN EL PROCESO DE PROVISIÓN DE UN PUESTO DE JEFE DE SERVICIO DE ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN DE LA GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREAS III Y IV: HOSPITAL COMARCAL SIERRALLANA, CONVOCADO MEDIANTE ORDEN SAN/28/2015, DE 30 DE ABRIL.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
13918608C	MARCANO RODRIGUEZ, GILBERTO

2016/831

CVE-2016-831

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

## CONSEJERÍA DE SANIDAD

**CVE-2016-832** *Resolución parcial por la que se declara desierto un puesto directivo de los órganos periféricos del Servicio Cántabro de Salud, convocado por Orden SAN/50/2015, de 11 de diciembre.*

Mediante Orden SAN/50/2015 de la Consejería de Sanidad, de 11 de diciembre, (Boletín Oficial de Cantabria de 18 de diciembre, número 242), se convoca la provisión de puestos directivos de los órganos periféricos del Servicio Cántabro de Salud, en la Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla".

La única solicitante del puesto de subdirector/a de Enfermería de la Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", con código de plantilla 2000P67000003ZZ, ha formulado desistimiento de la misma, sin que se hayan formulado más solicitudes de cobertura de la referida plaza.

Vistos los artículos 49 y 5.2.f) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la propuesta del director gerente del Servicio Cántabro de Salud de 21 de enero de 2016, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 5ª de la convocatoria,

### DISPONGO

Primero.- Resolver parcialmente la referida convocatoria, declarando desierto el puesto directivo de subdirector/a de Enfermería de la Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla" con código de plantilla 2000P67000003ZZ.

Segundo.- La publicación de la presente resolución en el BOC servirá de notificación a los interesados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el consejo del Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 27 de enero de 2016.

La consejera de Sanidad,  
María Luisa Real González.

2016/832

CVE-2016-832

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

#### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2016-805** *Relación de contratos menores adjudicados al amparo de los artículos 111 y 138.3 del TRLCSP, durante el cuarto trimestre de 2015.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre y en el artículo único del Decreto 85/96, de 9 de agosto, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la relación de contratos menores adjudicados por la Consejería de Obras Públicas y Vivienda durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2015 (cuarto trimestre).

Santander, 29 de enero de 2016.  
El secretario general,  
Jesús Emilio Herrera González.

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA  
CONTRATOS MENORES CUARTO TRIMESTRE 2015

OBJETO DEL CONTRATO	TIPO	IMPORTE	ADJUDICATARIO	CIF
IMPARTICIÓN DEL CURSO "PRL PARA OPERADORES DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA, PARTE ESPECÍFICA"	SERVICIOS	54,00	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	G80468416
IMPARTICIÓN DEL CURSO "PRL PARA OPERADORES DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE MOVIMIENTO DE TIERRAS"	SERVICIOS	80,00	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	G80468416
SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y PROFESIONAL DEL PERSONAL TÉCNICO DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA (INGENIEROS TÉCNICOS DE OBRAS PÚBLICAS) (INCORPORACION 1 COLEGIADO) AÑO 2015	SERVICIOS	122,98	COLEGIO DE INGENIEROS TÉCNICOS DE OBRAS PÚBLICAS	Q2867010G
LIMPIEZA VIVIENDA EN LA CALLE CARMEN BRAVO VILLASANTE, Nº 6 DE SANTANDER	SERVICIOS	273,46	CANTABRIA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.L.	B39256128
EDICIÓN DE FOLLETOS INFORMATIVOS -CUADRIPTICOS-. PLAN DE ALQUILER VIVIENDA 2014-2016	SERVICIOS	574,99	ARTES GRÁFICAS QUINZAÑOS, S.L.	B39015664
ELABORACIÓN DE INFORME SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL ESPIGÓN DE SOMO	SERVICIOS	600,00	TRIAX, S.A.	A39263652
CURSO TEÓRICO PRÁCTICO DE SEGURIDAD EN TRABAJOS DE VIALIDAD INVERNAL	SERVICIOS	940,00	INTEGRAL DE PREVENCIÓN 2000, S.L.	B33664343
REDACCIÓN DOCUMENTO AMBIENTAL DEL PROYECTO Y DEL ESTUDIO DE AFECTACIONES A LA RED NATURA 2000 PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN, REFUERZO DE FIRME Y RENOVACIÓN DE CAPA DE RODADURA EN CA-241, CICERO-SANTOÑA	SERVICIOS	1.450,79	SERVICIOS AMBIENTALES INTEGRALES DEL NORTE, S.L.	B39580295
ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO DE "MEJORA DE SEGURIDAD VIAL EN LA CARRETERA CA-131, BARREDA-LA REVILLA. TRAMO: CRUCE CON N-611-ENTRADA A SOLVAY"	SERVICIOS	1.573,00	A-GATEIN INGENIERÍA, S.L.P.	B39367560
ELABORACIÓN DE INFORME DE VALORACIÓN AMBIENTAL Y FORESTAL DEL ARBOLADO SITUADO JUNTO A LA CARRETERA CA-131	SERVICIOS	1.784,75	SERVICIOS AMBIENTALES INTEGRALES DEL NORTE, S.L.	B39580295
RENOVACIÓN DE LICENCIAS SOFTWARE (AUTODESK, AUTOCAD LT Y MAPINFO PRO) DEL SERVICIO DE CARRETERAS AUTONÓMICAS	SUMINISTRO	1.869,44	NIKE CAD SYSTEMS, S.L.	B86798949
APORTACIÓN EXTRAORDINARIA 2015 A LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE LA CARRETERA	SERVICIOS	2.200,00	ASOCIACIÓN TÉCNICA DE CARRETERAS	G28201929
ADQUISICIÓN DE CUATRO ESCÁNER PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA	SUMINISTRO	2.206,75	VALNERA CONSULTORÍA Y SISTEMAS, S.L.	B39505367
SUMINISTRO DE 4 EQUIPOS DE SEGUIMIENTO Y UN CENTRO DE CONTROL PARA LA LOCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO FLOTA VEHÍCULOS	SUMINISTRO	2.308,68	JUAN TEJA FERNÁNDEZ	72051664R
ACTUALIZACIÓN CLIP Y SISPRE 2015 PARA EL SERVICIO DE PROYECTOS Y OBRAS	SUMINISTRO	2.674,10	TOOL, S.A.	A28865772
SUMINISTRO, RENOVACIÓN MANTENIMIENTO Y SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS AUTOCAD CIVIL 3D 2016	SUMINISTRO	2.710,38	NKE CAD SYSTEMS, S.L.	B86798949
SUMINISTRO DE 3 CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA Y VIDEOGRABADOR PARA EL PARQUE DE MAQUINARIA DE CAMARGO	SUMINISTRO	2.728,55	JUAN TEJA FERNÁNDEZ	72051664R
DOCUMENTACIÓN DE LOS RESTOS DEL MOLINO DEL CUBO. SAN ANTONIO - RIAÑO	SERVICIOS	3.073,40	SERVICIOS AMBIENTALES INTEGRALES DEL NORTE, S.L.	B39580295
SUMINISTRO. RENOVACIÓN, MANTENIMIENTO Y SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS AUTODESK INFRAWORKS 360	SUMINISTRO	3.194,40	NKE CAD SYSTEMS, S.L.	B86798949
ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE PRECIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS	SERVICIOS	3.448,50	ANGELA FERNÁNDEZ SAINZ	72061463W
CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE CONTROL PARA LA AUSCULTACIÓN DEL ARGAYO DE SEBRANGO	SERVICIOS	3.460,60	VIACORE IT	B39769690
ASISTENCIA TÉCNICA PLAN DE PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL PUERTO DE LAREDO	SERVICIOS	3.509,00	VENAEXPRESARTE, S.L.	B39758016
ESTUDIO HIDRÁULICO DE LOS ARROYOS PALANCATE E INNOMINADO EN NUEVO TRAMO DE CARRETERA. TRAMO: MOMPIA-LIENCRES, SEGÚN NUEVA NORMATIVA DE LA CHC	SERVICIOS	3.539,25	A.C. PROYECTOS, S.L.	B39291257
CURSO TEÓRICO PRÁCTICO DE SEGURIDAD Y MANEJO DE HERRAMIENTAS MANUALES	SERVICIOS	4.480,00	INTEGRAL DE PREVENCIÓN 2000, S.L.	B33664343
REPARACIÓN DE VIVIENDA EN G/RESPUELA, 4. 4º J, 2º K DE SANTA CRUZ DE BEZANA	OBRAS	4.544,40	FONTANERÍA RENOR, S.L.U.	B39807995
ESTUDIO DE TRÁFICO DE NUEVO VIAL DE ACCESO RODADO Y PEATONAL ENTRE VIVEDA Y DUALEZ	SERVICIOS	4.961,00	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	C3918001C
ESTUDIO GEOTÉCNICO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE UN TRAMO DE CARRETERA EN CA-321, ORUÑA-VIOÑO EN EL P.K. 1+900	SERVICIOS	5.197,48	SONINGEO, S.L.	B39512173
DESARROLLO DE LAS LABORES DE RESPONSABLE DE SEGURIDAD EN FASE DE EXPLOTACIÓN EN EL TÚNEL DE SANTULLÁN	SERVICIOS	5.579,07	INCOPE CONSULTORES, S.L.	B83665513
SUMINISTRO DE ROPA BÁSICA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO DE VÍAS Y OBRAS	SUMINISTRO	6.420,26	MONTEMAR EXPOGER SUMINISTROS, S.L.	B39406442
ELABORACIÓN DE PROYECTO COMPLEMENTARIO DE MEDIDAS AMBIENTALES DE LA OBRA: MEJORA DE TRAZADO Y AMPLIACIÓN DE PLATAFORMA. CARRETERA CA-354 DE GOLBARDO A NOVALES. P.K. 0,400 AL P.K. 6,400. TRAMO: GOLBARDO-NOVALES	SERVICIOS	6.630,80	EMPRESA DE DESARROLLO AMBIENTAL Y CIVIL, SL	B39638739
SONDEOS EN VIÑON (AYTO. CILLORIGO DE LIÉBANA)	SERVICIOS	7.975,00	TRIAX, S.A.	A39263652
ELABORACIÓN ÍNTEGRA PROYECTOS DE ACONDICIONAMIENTO DE MÁRGENES. ZONAS CENTRO, OCCIDENTAL, ORIENTAL Y SUR	SERVICIOS	8.240,10	VECTOR 3 TALLER DE INGENIERÍA, S.L.U.	B39800024
COMPROBACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONALES EN EL NUEVO PUERTO PESQUERO RECREATIVO DEPORTIVO DE LAREDO	SERVICIOS	8.470,00	INGECONSUL, S.L.	B39034947
REPARACIONES PUNTUALES DE FIRME EN LA CA-305, ACCESO A LA PLAYA DE VALDEARENAS	OBRAS	8.686,69	ASFIN CANTABRIA	B39523956
TRABAJOS DE DISEÑO, MAQUETACIÓN Y ENTREGA DEL NUEVO MAPA DE CARRETERAS DE CANTABRIA EN SU VERSIÓN 2015	SERVICIOS	9.559,00	JUAN TEJA FERNANDEZ	72051664R

CVE-2016-805

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA  
CONTRATOS MENORES CUARTO TRIMESTRE 2015

OBJETO DEL CONTRATO	TIPO	IMPORTE	ADJUDICATARIO	CIF
ELABORACIÓN ÍNTEGRA DEL PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE OBRA DE FÁBRICA SITUADA EN P.K. 3.500 DE LA CA-891. ACCESO A CAMPOLLO	SERVICIOS	9.875,23	SOLUCIONES INGENIERIA CIVIL, S.L.	B39450861
A.T. REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS DE MEJORA DE PLATAFORMA Y REFUERZO DE FIRME DE LA CA-717, ACCESO A SANTA OLALLA DE AGUAYO Y MEJORA DE PLATAFORMA Y REFUERZO DE FIRME DE LA CA-806, ACCESO A RIOSECO. TRAMO: VENTORRILLO-RIOSECO	SERVICIOS	9.994,60	SOLUCIONES INGENIERIA CIVIL, S.L.	B39450861
ELABORACIÓN PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE CONTENCIÓN DEL DESLIZAMIENTO EXISTENTE EN LA LADERA ANEXA A LA CA-872 DE ACCESO A PIASCA	SERVICIOS	10.285,00	TRIAIX, S.A.	A39263652
A.T. DIRECCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE PUENTE DE HELGUERA Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVO PUENTE EN HELGUERA	SERVICIOS	11.011,00	ESTUDIO DE INGENIERÍA DYNAMIS, S.L.	B39526926
DRENAJE TRANSVERSAL EN LA CA-458, JESÚS DEL MONTE-OMOÑO, P.K. 3+000, EN LAS PILAS. T.M. RIBAMONTÁN AL MONTE	OBRAS	11.869,52	GIOC, S.L.U.	B39582978
SUMINISTRO DE 121 PARES DE BOTAS PARA LOS TRABAJOS DE VIALIDAD INVERNAL	SUMINISTRO	11.966,90	HELIOS DICA, S.L.	B39370309
ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL ESTUDIO INFORMATIVO DE LA VARIANTE DE SARÓN EN LA CA-142	SERVICIOS	13.310,00	APIA XXI	A39074877
ALUMBRADO PÚBLICO C/BÁRCENA Y PALACIO DE GÚMES (AYTO. BAREYO)	OBRAS	13.322,38	ETRA NORTE, S.A.	A48472211
REPARACIÓN DE TALUD DEL DESMONTE EN LA CA-255, REGULES-LOS TORNOS, P.K. 2+000 MD MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN MURO DE CONTENCIÓN DE ESCOLLERA	OBRAS	13.836,93	CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES ANIBAL, S.L.	B39360540
CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DE AYUDAS DEL PLAN DE REHABILITACIÓN Y ALQUILER	SERVICIOS	14.278,00	NUEVAS ESTRATEGIAS ORIGINALES, S.L.	B39484969
MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL MEDIANTE LA INSTALACION DE DOS PANELES DETECTORES DE VELOCIDAD EN LA CA-240, MALIAÑO-PUENTE ARCE, EN REVILLA DE CAMARGO. TM. DE CAMARGO	OBRAS	14.876,95	API MOVILIDAD, S.A.	A78015880
ESTUDIO DE ALTERNATIVAS Y ESTUDIO HIDRÁULICO DE NUEVO PUENTE SOBRE EL RIO PISUEÑA EN VEGA DE VILLAFUFRE	SERVICIOS	15.125,00	INGENIERÍA ZERO, S.L.	B39619226
REPOSICIÓN DE TALUD EN CA-256, RAMALES-LA GÁNDARA, EN EL P.K. 8+300, MARGEN IZDO. T.M. SOBA	OBRAS	15.428,20	CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES ANIBAL, S.L.	B39360540
MODIFICACIÓN PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE AMPLIACIÓN DEL PUENTE RANERO PARA ADAPTACIÓN CUMPLIMIENTO NORMAS PLAN HIDROLÓGICO VIGENTE	SERVICIOS	16.335,00	SILGA, S.L.	B39101746
SERVICIO EXTERNO DE ASESORAMIENTO CONTABLE, TRIBUTARIO Y MERCANTIL EN LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO "CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO PUERTO PESQUERO RECREATIVO DEPORTIVO EN LAREDO, ASÍ COMO PARA LA EXPLOTACIÓN Y DE LAS DÁRSENAS RECR	SERVICIOS	16.940,00	EDISA ASESORES, S.A.	A39088810
MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL MEDIANTE LA RETIRADA DE TOCONES EN LA CA-420, SOLARES-RUBAYO DEL P.K. 2+335 AL P.K. 2+460, MARGEN DERECHA, EN OREJO, MARINA DE CUDEYO	OBRAS	16.998,02	HERMANOS TORRE ROIZ, S.L.	B39348024
SUMINISTRO DE 121 PANTALONES PARA TRABAJOS DE VIALIDAD INVERNAL	SUMINISTRO	17.438,02	FORUM SPORT, S.A.	A48450456
MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL MEDIANTE LA RECONSTRUCCIÓN DE LOS CORRELES DE BUELNA Y DEL VIAL MUNICIPAL QUE COMUNICA ESTA CON LA ANTIGUA N-611, EN LOS CORRELES DE BUELNA	OBRAS	17.903,01	ASFIN CANTABRIA	B39523956
MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE VELOCIDAD EN LAS CARRETERAS CA-182, ALTO DE LA ESCRITA-LA MATANZA, Y CA-252, EL CAMPO-LA MATANZA, EN LA MATANZA	OBRAS	18.590,48	CANNOR, S.L.	B39772447
ACONDICIONAMIENTO DE VIAL EN EL NÚCLEO DE CARMONA (CABUÉRNIGA)	OBRAS	18.787,72	CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES ANIBAL, S.L.	B39360540
REPARACIÓN MARQUESINAS ADSCRITAS AL SERVICIO DE CARRETERAS AUTONÓMICAS EN LA CA-171, REINOSA-CORCONTE	OBRAS	19.984,79	API MOVILIDAD, S.A.	A78015880
VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELECTRÓNICAS DE LA RED DE CARRETERAS AUTONÓMICAS	SERVICIOS	20.199,74	ETRA NORTE	A48472211
MEJORA DEL ACCESO A LA CARRETERA CA-686 EN EL P.K. 2.000, MARGEN IZDA.	OBRAS	20.348,67	ASFIN CANTABRIA	B39523956
MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA CA-440, LOREDO-GALIZANO, EN LOREDO Y GALIZANO	OBRAS	20.564,12	GIOC, S.L.U.	B39582978
LIMPIEZA DE BARRERAS DE SEGURIDAD EN LAS CARRETERAS AUTONÓMICAS DE LA ZONA OCCIDENTAL DE CONSERVACIÓN, AREA CABEZÓN DE LA SAL	SERVICIOS	20.986,98	CANNOR, S.L.	B39772447
REPOSICIÓN DE REPELENTE Y ATRAYENTE PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES PRODUCIDOS POR LA FAUNA SALVAJE EN LAS CARRETERAS AUTONÓMICAS CA-183, REINOSA-BRAÑAVIEJA; CA-284, DE MATAMOROSA A MATAPORQUERA Y CA-272, DE POZAZAL A POLIENTES	SERVICIOS	21.138,71	CENTRO DE JARDINERÍA LA ENCINA, S.L.	B39473236
REPARACIÓN DE HUNDIMIENTO DE LA PLATAFORMA EN LA CA-665, LA GÁNDARA-PUERTO DE LA SÍA, P.K. 0+700, MARGEN DERECHA	OBRAS	21.147,06	CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES ANIBAL, S.L.	B39360540
MEJORA SEGURIDAD VIAL MEDIANTE INSTALACIÓN DE PANELES DETECTORES DE VELOCIDAD EN CA-240, MALIAÑO-PUENTE ARCE EN ARCE Y ESCOBEDO	OBRAS	23.531,37	ETRA NORTE, S.A.	A48472211
RECONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DE LA CA-262, SELAYA-VEGA DE PAS, P.K. 10+600	OBRAS	24.050,13	CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES ANIBAL, S.L.	B39360540
ACONDICIONAMIENTO PLAZA PÚBLICA EN TURIENO (AYTO. CAMALEÑO)	OBRAS	24.423,85	EXCAVACIONES GONZÁLEZ VEGA, S.L.	B39469168
CONSTRUCCIÓN DE MURO PANTALLA DE HORMIGÓN EN MASA Y CARRILES DE FERROCARRIL TIPO RENFE EN LA CARRETERA AUTONÓMICA CA-135, CABEZÓN DE LA SAL A COMILLAS, P.K. 7+000 M.D.	OBRAS	24.729,52	RUCECAN, S.L.	B399493978

CVE-2016-805

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA  
CONTRATOS MENORES CUARTO TRIMESTRE 2015

OBJETO DEL CONTRATO	TIPO	IMPORTE	ADJUDICATARIO	CIF
REPARACIÓN DE TALUD DEL DESMONTE EN LA CA-405, OBREGÓN-PÁMANES, P.K. 1+700 Y P.K. 1+950, M.I. MEDIANTE CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN DE ESCOLLERA	OBRAS	25.614,70	RUCECAN, S.L.	B399493978
MEJORA SEGURIDAD VIAL MEDIANTE INSTALACIÓN PASO PEATONES SEMAFORIZADO EN CA-300, P.K. 0,050 EN SANTA CRUZ DE BEZANA	OBRAS	27.425,76	ETRA NORTE, S.A.	A48472211
REPARACION DEL PAVIMENTO DE ADOQUINES EN LA CA-510, AMPUERO-GURIEZAO, P.K. 0+000 AL P.K. 0+200. TRAVESÍA DE AMPUERO	OBRAS	28.396,67	RUCECAN, S.L.	B39493978
ADECUACIÓN DE FIRMES Y PAVIMENTOS DE LA ZONA SUR DE LA DÁRSENA DEL PUERTO DE SUANCES	OBRAS	28.498,73	ASFIN CANTABRIA, S.L.	B39523956
CONSTRUCCIÓN DE MURO PANTALLA DE HORMIGÓN EN MASA Y CARRILES DE FERROCARRIL TIPO RENFE EN LA CA-181, PESUES-PUENTE EL ARRUDO, P.K. 8+350 M.D.	OBRAS	30.166,15	RUCECAN, S.L.	B39493978
CONSTRUCCIÓN DE MURO-PANTALLA DE HORMIGÓN EN MASA Y CARRILES DE FERROCARRIL TIPO "RENFE" EN LA CARRETERA AUTONÓMICA CA-720 DE ACCESO A ALDUESO, P.K. 1+150 M.I.	OBRAS	31.395,45	RUCECAN, S.L.	B39493978
MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE UN CONTROL DE VELOCIDAD SEMAFÓRICO EN LA CA-185, POTES-FUENTE DÉ, EN CAMALEÑO	OBRAS	32.464,42	ETRA NORTE, S.A.	A48472211
CONSTRUCCIÓN DE MURO PANTALLA DE HORMIGÓN EN MASA Y CARRILES DE FERROCARRIL TIPO RENFE EN LA CARRETERA AUTONÓMICA CA-131 DE BARREDA A LA REVILLA, P.K. 19+600, M.I.	OBRAS	32.948,12	RUCECAN, S.L.	B39493978
CONSTRUCCIÓN DE MURO PANTALLA DE HORMIGÓN EN MASA Y CARRILES DE FERROCARRIL TIPO RENFE EN LA CA-872, DE ACCESO A PIASCA, P.K. 1+070, M.D.	OBRAS	33.645,73	RUCECAN, S.L.	B39493978
CONSTRUCCIÓN DE MURO PANTALLA DE HORMIGÓN EN MASA Y CARRILES DE FERROCARRIL TIPO RENFE EN LA CA-872, DE ACCESO A PIASCA, P.K. 0+650 M.D.	OBRAS	33.866,70	RUCECAN, S.L.	B39493978
MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE UN CONTROL DE VELOCIDAD SEMAFÓRICO EN LA CARRETERA AUTONÓMICA CA-131 DE BARREDA A LA REVILLA, P.K. 19+600, M.I.	OBRAS	34.423,50	GIOC, S.L.U.	B39582978
REPOSICIÓN BARRERA MIXTA METAL-MADERA EN LA CARRETERA MUNICIPAL DE ACCESO A TRESVISO	OBRAS	34.859,99	SEPRINSA	A33079096
CONSTRUCCIÓN DE MURO PANTALLA DE HORMIGÓN EN MASA Y CARRILES DE FERROCARRIL EN CA-720 DE ACCESO A ALDUESO, P.K. 0+900 MARGEN IZQUIERDA (CAMPOO DE EN MEDIO)	OBRAS	35.366,53	CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES ANIBAL, S.L.	B39360540
PAVIMENTACIÓN VIARIA EN PIÉ DE CONCHA (BÁRCENA DE PIÉ DE CONCHA)	OBRAS	35.814,87	CANNOR, S.L.	B39772447
CONSTRUCCIÓN MURO PANTALLA HORMIGÓN Y CARRILES FERROCARRIL TIPO RENFE EN CA-281, PUENTENANSA-LÍMITE PROVINCIAL PALENCIA, P. 27.300	OBRAS	35.815,74	CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES ANIBAL, S.L.	B39360540
CONSTRUCCIÓN DE MURO PANTALLA DE HORMIGÓN EN MASA Y CARRILES DE FERROCARRIL TIPO RENFE EN LA CA-131, DE BARREDA A LA REVILLA, P.K. 19+950. MARGEN IZQUIERDA	OBRAS	36.380,66	CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES ANIBAL, S.L.	B39360540
MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL MEDIANTE INSTALACIÓN DE CONTROLES DE VELOCIDAD EN CA-171, REINOSA-CORCONTE, EN LA POBLACION	OBRAS	36.445,18	GIOC, S.L.U.	B39582978
URBANIZACIÓN DEL ENTRONQUE DEL PASEO DE OCHARÁN CON EL PARQUE AMESTOY DE CASTRO URDIALES	OBRAS	36.965,50	CONELNOR, S.L.	B39651773
REPARACIÓN HUNDIMIENTO DE LA PLATAFORMA EN CA-260, LIÉRGANES-SAN ROQUE DE RIOMIERA, P.K. 6+050, MARGEN IZQUIERDA	OBRAS	37.754,59	RUCECAN, S.L.	B39493978
MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE CONTROLES DE VELOCIDAD EN LA CA-171, REINOSA-CORCONTE, EN LA COSTANA	OBRAS	37.810,69	ETRA NORTE, S.A.	A48472211
MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL MEDIANTE INSTALACIÓN DE CONTROLES DE VELOCIDAD EN CA-171, REINOSA-CORCONTE, EN ORZALES	OBRAS	39.075,38	GIOC, S.L.U.	B39582978
SISTEMA DE DEFENSA PARA INUNDACIONES EN BARRIO DE JAIN DE ARRIBA (AYTO. DE SAN FELICES DE BUELNA)	OBRAS	40.019,58	GONZÁLEZ Y VALLE MANAGEMENT, S.L.	B39776794
MEJORA SEGURIDAD VIAL MEDIANTE RENOVACIÓN SEÑALIZACIÓN, BALIZAMIENTO Y DEFENSAS EN CA-143, GUARNIZO-SOLÁ	OBRAS	40.233,99	API MOVILIDAD, S.A.	A78015880
PAVIMENTACIÓN CALLES EL CRUCERO Y FERNÁNDEZ RAÑADA (AYTO. MEDIO CUDEYO)	OBRAS	41.626,13	SEÑOR, S.A.	A39044912
PAVIMENTACIÓN ENTORNO DEL Bº DEL RIVERO, PLAZA DE LA VENERA Y ELIMINACIÓN PASO CEBRA ELEVADO C/ FUENTE DEL AMOR (LIMPIAS)	OBRAS	42.226,02	TAMISA, S.A.	A39007083
CAMBIO ALUMBRADO EMBARCADERO SOMO, C/PEÑAS BLANCAS (AYTO. RIBAMONTAN AL MAR)	OBRAS	42.255,23	LLORENTE ELECTRICIDAD, S.A.	A39296967
MODIFICACIÓN DE TERMINALES BARRERA DE SEGURIDAD EN LA CARRETERA AUTONÓMICA CA-283 RIOCORVO-VIRGEN DE LA PEÑA. TRAMO: P.K. 0+000 / 5+000 DE LA ZONA OCCIDENTAL. CABEZON DE LA SAL	OBRAS	42.314,05	ASV CANTABRICO, S.L.	B39712229
MEJORA DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL PUERTO DE LAREDO	OBRAS	43.310,74	TALLERES INGUANZO, S.L.	B39024955
COLOCACIÓN DE MALLAS DE TRIPLE TORSIÓN PARA PROTECCIÓN DE TALUDES EN LAS CARRETERAS AUTONÓMICAS CA-275, RUERRERO AL LÍMITE PROV. BURGOS; CA-733 DE ACCESO A CELADA DE MARLANTES Y CA-740, DE ACCESO A SAN ANDRÉS, EN LA ZONA SUR DE CONSERVACIÓN. AREA DE VALDE	OBRAS	43.405,83	MALLA TALUD, S.L.	B39414487
COLOCACIÓN MALLAS TRIPLE TORSIÓN PROTECCIÓN TALUDES EN LA CA-822, ACCESO A CAMINO	OBRAS	45.263,99	MALLA TALUD, S.L.	B39414487
DEMOLICIÓN Y POSTERIOR RECONSTRUCCIÓN DE CUNETA REVESTIDA DE HORMIGÓN EN LA CA-274, PUERTO DE CARRALES-POLIENTES	OBRAS	45.586,75	CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES ANIBAL, S.L.	B39360540
ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL CENTRO CÍVICO SOCIAL PASEO DEL NIÑO (TORRELAVEGA)	OBRAS	45.737,15	ACTIVE ITE CONSTRUC. Y REHAB., S.L.	B39775796
MEJORA SEGURIDAD VIAL MEDIANTE EJECUCIÓN NUEVO PASEO EN COSÍO, RIONANSA, EN CA.281, P.K. 2.790 AL 2.910, M.I.	OBRAS	45.969,22	COPSESA	A39202056

CVE-2016-805

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA  
CONTRATOS MENORES CUARTO TRIMESTRE 2015

<u>OBJETO DEL CONTRATO</u>	<u>TIPO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>ADJUDICATARIO</u>	<u>CIF</u>
REPARACIÓN PUNTUAL DE CAPA DE RODADURA EN LA CA-814, DE ACCESO A VERNEJO. TRAMO: P.K. 0,000 AL P.K. 1,180	OBRAS	45.979,88	SERCON, S.L.	B39343298
ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ATRAQUE Y VARADA EN EL PUERTO DE LAREDO	OBRAS	46.040,50	CONELNOR, S.L.	B39651773
ACONDICIONAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN APARCAMIENTO EN DOMAÑANES (CABEZON DE LA SAL)	OBRAS	48.110,08	ASCAN, S.A.	A39052824
PAVIMENTACIÓN DE VIALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLACARRIEDO	OBRAS	48.399,90	SERCON, S.L.	B39343298
MEJORA RED DE CAMINOS MUNICIPALES EN RUESGA	OBRAS	48.884,00	FERNANDEZ ROSILLO Y CIA, S.L.	B39557129
ACONDICIONAMIENTO DE VIALES EN REQUEJO (AYTO. CAMPOO DE EN MEDIO)	OBRAS	49.186,55	ASFIN CANTABRIA, S.L.	B39523956
REPARACIÓN PUNTUAL DE LA CAPA DE RODADURA DE LA CA-850, DE TRECEÑO A PUENTE EL ARRUDO, TRAMO P.K. 1+400 AL P.K. 5+800	OBRAS	49.224,00	COPSESA	A39202056
MEJORA Y PAVIMENTACIÓN CALLE DOCTORES VERDEJA Y MENESES (NÚCLEO URBANO) Y DEL TRAMO DE CAMINOS EL PISGU (CÓMILLAS)	OBRAS	52.277,86	SEÑOR, S.A.	A39044912
ASEGURAR ACCESO RODADO A Bº VEJO (AYTO. VEGA DE LIÉBANA)	OBRAS	53.000,00	CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES ANIBAL, S.L.	B39360540
REMODELACIÓN DE PARQUE PÚBLICO ANEXO AL COLEGIO DE RUILOBA	OBRAS	55.985,14	CENTRO DE JARDINERÍA LA ENCINA, S.L.	B39473236
REPINTADO DE PASEOS PEATONALES EN LAS CARRETERAS AUTONÓMICAS DE LA ZONA OCCIDENTAL. AREA DE CABEZÓN DE LA SAL	OBRAS	57.003,25	SEPRINSA	A33079096
CONSTRUCCIÓN PASO SOBRE ARROYO DE LA VENTA EN QUINTANA (AYTO. SOBA)	OBRAS	57.999,99	CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES ANIBAL, S.L.	B39360540
RENOVACIÓN ACERAS EN EL ENTORNO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA	OBRAS	59.669,50	GIOC, S.L.U.	B39582978
CONSTRUCCIÓN SENDA PEATONAL DESDE CORTIGUERA HASTA HINOJEDO (Ayto. Suances)	OBRAS	59.822,00	CUEVAS GESTIÓN DE OBRAS, S.L.	B39029798

2016/805

CVE-2016-805

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2016-812** *Relación de contratos menores adjudicados durante el cuarto trimestre de 2015 por la Dirección General de Juventud y Cooperación al Desarrollo.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.2 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y en el artículo único del Decreto 85/96, de 9 de agosto, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la relación de contratos menores adjudicados por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, Dirección General de Juventud y Cooperación al Desarrollo, durante el cuarto trimestre de 2015.

Santander, 28 de enero de 2016.

La secretaria general de Educación, Cultura y Deporte,  
Sara Negueruela García.

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

RELACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2015 POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA. DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO			
OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA EUROS	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN
REPARACIÓN POR DERRUMBE DE LA CUBRICIÓN DE UNO DE LOS EDIFICIOS DEL ALBERGUE JUVENIL DE LOREDO	12.960,00	AC1 PLUS S.L. UNIPERSONAL	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
GASTOS DE ORGANIZACIÓN DEL "CERTAMEN NACIONAL DE ARTE JOVEN PANCHO COSSÍO"	3.872,00	PIZZICATO ESTUDIO GRÁFICO, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
	1.555,12	SOCIEDAD DE ARTES GRÁFICAS J	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
PATROCINIO DE LA SEMANA DEL IMPACTO SERVICIO DE VOLUNTARIADO EUROPEO	600,00	ASOCIACIÓN SER JOVEN	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ORGANIZACIÓN DE LA VII MUESTRA NACIONAL DE JÓVENES DISEÑADORES DE MODA CANTABRIA 2015	8.070,70	ESFERA AUDIOVISUAL S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
	17.666,00	RUEDA PEREZ, GLORIA ANA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
	1.350,00	ELIRIKO S.L.U.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
	1.893,98	AYUNTAMIENTO DE TORRELAVE	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
INSTALACIÓN DE UNA MARQUESINA EN LA ENTRADA PRINCIPAL DEL ALBERGUE JUVENIL DE BRAÑAVIEJA	5.311,90	CARPINTERÍA CANTABRIA S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ACTIVIDADES DE MULTI-AVENTURA Y DEPORTE EN DIVERSOS MUNICIPIOS, DURANTE EL MES DE DICIEMBRE 2015	6.690,00	BRENES XXI, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SERVICIO DE LIMPIEZA DEL ALBERGUE DE LOREDO PARA EL AÑO 2016	16.340,00	LIMPIEZAS TRUYGON S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES DE LOS ALBERGUES JUVENILES DE BRAÑAVIEJA Y SOLÓRZANO PARA EL AÑO 2016	1.552,78	SCHINDLER, S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA ESCUELA OFICIAL DE TIEMPO LIBRE "CARLOS GARCÍA DE GUADIANA" PARA EL AÑO 2016	5.700,00	LIMPIEZAS TRUYGON S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
	1.795,74	VIAJES ALTAMIRA, S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
	4.907,76	CREANDO ESTUDIO GRÁFICO S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
	340,00	ALFONSO ALCÁNTARA GÓMEZ	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
	390,00	PABLO SANZ DE SAN MIGUEL	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

LABORATORIO DE IDEAS POR EL EMPLEO JOVEN "EMPLEALAB CANTABRIA"	300,00	MARGARITA PÉREZ HERREROS	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
	300,00	ROBERTO FERNÁNDEZ GRAU	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
	370,00	LUIS MANUEL SIERRA COLLIA	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
	340,00	MARCEL JANSEN	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
	350,00	FUNDACIÓN NOVIA SALCEDO	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
	300,00	DESTILERIA SIDERIT	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
	953,15	CATAL	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
	592,90	CREANDO ESTUDIO GRÁFICO S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
	660,00	FUNT PROJECTS	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
	232,32	Q.S. PROFESIONAL, S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
	ADQUISICIÓN DE UNA LÁMPARA PROYECTOR PARA EL ALBERGUE DE BRAÑAVIEJA	188,00	CRISTINA PÉREZ VALENCIAGA
TALLERES DE REPOSTERIA CREATIVA PARA JÓVENES EN REINOSA	900,00	ASOCIACIÓN SER JOVEN	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CALDERA PARA EL ALBERGUE JUVENIL DE LOREDO PARA CUMPLIMIENTO DE PREVENCIÓN DE LEGIONELOSIS	5.950,01	IGNACIO TORRES GÓMEZ (FONTA	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
CURSOS Y TALLERES DE LA ESCUELA JUVENTUD EMPRENDEDORA DE CANTABRIA EJECAANT 2015	945,00	ANTONIO ÁNGEL RUEDA GONZÁL	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
	945,00	JOSE MANUEL ARCE PANDO	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
	945,00	DAVID RICHARD HARRISON	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
	945,00	FRANCISCO CALATAYUD AGUIAR	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
	945,00	PATRICIA PRESMANES GONZÁLEZ	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
	945,00	DAVID RICHARD HARRISON	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011

TOTAL CONTRATOS MENORES 36

TOTAL INVERSIÓN TRIMESTRE 108.102,36

2016/812

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**CVE-2016-802** *Resolución de 27 de enero de 2016 por la que se hace pública la formalización del contrato: Servicio de mantenimiento y conservación de las instalaciones y equipos del edificio del Archivo Histórico Provincial de Cantabria y Biblioteca Central de Cantabria.*

A los efectos previstos en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se hace pública la formalización del contrato de importe superior a 100.000,00 euros a continuación indicado:

1.- Entidad Adjudicadora.

Organismo: Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria.  
Número de expediente: 009ASI2131.

2.- Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Servicio.

Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento y conservación de las instalaciones y equipos del edificio del Archivo Histórico Provincial de Cantabria y Biblioteca Central de Cantabria.

3.- Tramitación y procedimiento.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

Forma de adjudicación: Varios criterios.

4.- Presupuesto base de licitación (IVA incluido): Doscientos cuatro mil cuarenta y un euros (204.041,00 €).

5.- Adjudicación.

Fecha de adjudicación: 23 de diciembre de 2015.

Contratista: Clece, S. A.

Importe de adjudicación (IVA incluido): Ciento cuarenta y seis mil ochocientos sesenta y cinco euros con cuarenta y siete céntimos (146.865,47 €).

6.- Formalización del contrato.

Fecha de formalización del contrato: 28 de diciembre de 2015.

Santander, 27 de enero de 2016.  
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,  
Ramón Ruiz Ruiz.

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**CVE-2016-803** *Resolución de 27 de enero de 2016 por la que se hace pública la formalización del contrato: Adecuación de nave industrial para uso docente del IES Nuestra Señora de los Remedios de Guarnizo (Astillero).*

A los efectos previstos en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se hace pública la formalización del contrato de importe superior a 100.000,00 euros a continuación indicado:

1.- Entidad Adjudicadora.

Organismo: Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria.

Número de expediente: 009OBR2106.

2.- Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Obra.

Descripción del objeto: Adecuación de nave industrial para uso docente del IES Nuestra Señora de los Remedios de Guarnizo (Astillero).

3.- Tramitación y Procedimiento.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

Forma de adjudicación: Varios criterios.

4.- Presupuesto base de licitación (IVA incluido): Seiscientos sesenta y tres mil cuatrocientos euros con veintisiete céntimos (663.400,27 €).

5.- Adjudicación.

Fecha de adjudicación: 28 de diciembre de 2015.

Contratista: Aeronaval de Construcciones e Instalaciones S. A. (ACISA).

Importe de adjudicación (IVA incluido): Quinientos setenta y nueve mil cincuenta y siete euros con sesenta céntimos (579.057,60 €).

6.- Formalización del contrato.

Fecha de formalización del contrato: 13 de enero de 2016.

Santander, 27 de enero de 2016.  
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,  
Ramón Ruiz Ruiz.

2016/803

CVE-2016-803

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

## INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

**CVE-2016-775** *Relación de contratos menores adjudicados en el segundo semestre del 2015.*

A los efectos previstos en el artículo 19.1 del Estatuto del Instituto Cántabro de Servicios Sociales aprobado como Anexo a la Ley de Cantabria 3/2009, de 27 de noviembre, de Creación del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, se hace pública la relación de contratos menores adjudicados por este Instituto en el segundo semestre del año 2015, definidos conforme al artículo 138 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público:

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

EXPEDIENTE	IMPORTE	ADJUDICATARIO
REPOSICIÓN DE TUBOS DE PVC EN EL CENTRO DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA DE LAREDO	2.280,85	CONSTRUCCIONES 01 BYG CANTABRIA S.L.
TRABAJOS DE PINTURA EN EL CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y FAMILIA EN GENERAL DÁVILA, SANTANDER	6.969,38	JOAQUÍN DÍAZ GESTIÓN DE OBRAS, S.L.
SUSTITUCIÓN DE TECHOS EN LA HOSPEDERÍA DEL MAR DE SANTANDER	13.620,37	MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, ISMAEL
SUSTITUCIÓN DE FALSOS TECHOS EN EL CENTRO DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DE SANTOÑA	37.336,63	SUMINISTROS MONTE, S.L.
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DE RECIRCULACIÓN DE AGUA CALIENTE EN EL CENTRO DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA DE LAREDO.	2.313,91	TEICAN MEDIOAMBIENTAL, S.L.
SUMINISTRO DE BOMBAS PARA DIVERSAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA DE LAREDO	7.305,50	RIU, S.A..
OBRA DE AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ROCIADORES ANTINCENDIOS EN EL CENTRO DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA DE SANTANDER	53.358,31	IALEC, S.L.
ADQUISICIÓN DE ARCON CONGELADOR EN EL CENTRO DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA DE LAREDO	1.633,50	SEDANO EDILLA LUIS
REPOSICIÓN DE SILLA OPERATIVA DE TRABAJO EN EL CENTRO SOCIAL DE MAYORES DE SANTANDER	265,00	AB EQUIPAMIENTO Y DISEÑO, S.L.
SERVICIO DE LIMPIEZA EN EL CENTRO SOCIAL DE MAYORES DE GENERAL DÁVILA DE 03-08-2015 A 31-12-2015	10.930,41	LMI LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO SL
DIRECCIÓN OBRA DE RETEJADO EN LA CASA DEL MAR DE CASTRO URDIALES	1.974,65	ANIVEL PROYECTOS Y OBRAS SL
CLIMATIZACIÓN DE DESPACHO Nº 129 EN EL EDIFICIO SEDE DE LA SUBDIRECCIÓN DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA	1.512,50	FRICANT ENERGÍAS RENOVABLES S.L.
OBRA DE REPARACIÓN DEL FRENTÉ DE TERRAZA EN EL CENTRO DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA DE LAREDO	3.876,79	CONSTRUCCIONES 01 BYG CANTABRIA S.L.
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE ILUMINACIÓN EXTERIOR Y VIDEOVIGILANCIA INTERIOR Y EXTERIOR EN EL CENTRO SOCIOEDUCATIVO JUVENIL DE CANTABRIA	3.146	A-GATEIN INGENIERÍA S.L.P
ELABORACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA DE SIERRALLANA	2.152,34	PREVEMONT SOCIEDAD DE PREVENCIÓN S.L.
REPOSICIÓN DE TRITURADOR-BATIDOR EN EL CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y FAMILIA EN GENERAL DÁVILA, SANTANDER	522,72	HOGAR V. HOTEL,S.A.
REPARACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE CALEFACCIÓN EN EL CENTRO DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DE LAREDO	1.708,33	ELECTRICIDAD SELAYA S.L.U
SUMINISTRO FAX LÁSER MONOCROMO JUNTO CON TÓNER LARGA DURACIÓN PARA LA SUBDIRECCIÓN DE DEPENDENCIA DEL INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES	290,59	VALNERA CONSULTARÍA Y SISTEMAS S.L.
REFORMA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN DEL CENTRO DE DE EVALUACIÓN, VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DE SANTANDER	5.299,20	DOTESOL, S.L.
REPARACIÓN DE SUELOS EN LOS BAÑOS DE LA CUARTA PLANTA DEL CENTRO DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA DE LAREDO	19.356,37	DECORACIONES Y HONORATO E HIJOS, S.L.
ADQUISICIÓN DE TRES BICICLETAS PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y FAMILIA EN GENERAL DÁVILA, SANTANDER	700,01	AB BIKE, S.L.
ADQUISICIÓN DE TRES TABLAS FLEXIBLES DE TRANSFERENCIA EN EL CENTRO DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA DE SIERRALLANA	686,07	ORTORED S.L.
INSTALACIÓN DE ESCALERA DE ACCESO A CUBIERTA EN EL CENTRO SOCIAL DE MAYORES DE CAMARGO	1.628,66	METALVA, S.L.
ACTUACIONES VARIAS DE REFORMA EN PLANTA BAJA Y 4ª PLANTA DE LA SEDE DEL INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES (EDIFICIO DÁVILA)	7.699,38	EDIFICIO DÁVILA S.L.U
COMPRA DE UNA CAMILLA PARA EL DEPARTAMENTO DE FISIOTERAPIA DEL CENTRO DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA DE SIERRALLANA	1.419,94	ADAPTA CANTABRIA, S.L.U
OBRA DE SUSTITUCIÓN DE PUERTAS CORTAFUEGOS EN EL CENTRO DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA DE SANTANDER	56.739,32	IALEC, S.L.

CVE-2016-775

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

EXPEDIENTE	IMPORTE	ADJUDICATARIO
TRABAJOS VARIOS DE MANTENIMIENTO EN ZONAS EXTERIORES DEL CENTRO SOCIAL DE MAYORES DE SUANCES	6.867,42	CONSTRUCCIONES 01 BYG CANTABRIA S.L.
REPOSICIÓN DE UN MUEBLE BAJO Y 10 SOMIERES PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y FAMILIA EN GENERAL DÁVILA, SANTANDER	2.141,32	ALTOS DE BEZANA, S.L.
REPOSICIÓN DE SERVIDOR INFORMÁTICO EN EL CENTRO DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA DE LAREDO	6.779,91	VALNERA CONSULTARÍA Y SISTEMAS S.L.
CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE DOS PUERTAS ACCESO DE MERCANCÍAS EN EL CENTRO DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA DE LAREDO	3.219,19	TALLERES GALSET, S.C.
SUMINISTRO DE BASCULA PARA PESAJE DE USUARIOS EN EL CENTRO DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA DE LAREDO	2.129,60	QUALITY DUAL, S.L.
REPOSICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA DEL INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES	21.616,32	VALNERA CONSULTARÍA Y SISTEMAS S.L.
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TARIMA PLÁSTICA EN CÁMARAS FRIGORÍFICAS Y DESPENSA DEL CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y FAMILIA EN GENERAL DÁVILA, SANTANDER	375,00	DECORACIONES Y HONORATO E HIJOS, S.L.
REPARACIÓN DE SOLERA Y SANEAMIENTO EN PATIO INTERIOR EN EL CENTRO DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA DE LAREDO	10.997,21	CONSTRUCCIONES 01 BYG CANTABRIA S.L.
SERVICIO DE TRANSPORTE DEL SISTEMA DE PRÉSTAMO DE PRODUCTOS DE APOYO REGULADO POR LA ORDEN SAN/57/2014	8.225,58	AYUDAS Y SOLUCIONES SANTANDER, S.L.
AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE CÁMARAS DE VIGILANCIA EN EL CENTRO DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA DE SANTANDER	18.712,41	IALEC, S.L.
AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE COLAS EN LA SEDE DEL INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES	6.394,81	VALNERA CONSULTARÍA Y SISTEMAS S.L.
OBRA DE REFORMA DEL ASEO EN PLANTA BAJA DEL CENTRO DE EVALUACIÓN, VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DE SANTANDER.	7.922,23	SAYPA, S.C.
REFORMA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DE COLINDRES	9.667,85	DOTESOL, S.L.
INSTALACIÓN DE TOMAS DE CORRIENTE ANTENA Y SOPORTES DE TV, EN EL CENTRO SOCIOEDUCATIVO JUVENIL DE PARAYAS DEPENDIENTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES	888,26	ELECGIL, S.L.
OBRAS DE ADECUACIÓN DE LA SALIDA DE BASURAS EN EL CENTRO DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA DE SANTANDER	16.788,75	CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES TÉCNICAS DEL NORTE, S.L.
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BANDAS REDUCTORAS DE VELOCIDAD EN EL ACCESO AL CENTRO EDUCATIVO JUVENIL DE PARAYAS, DEPENDIENTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA	2.649,39	CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES TÉCNICAS DEL NORTE, S.L.
INSTALACIÓN DE CORTINA DE AIRE EN EL CENTRO DE EVALUACIÓN, VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DE SANTANDER	2.722,50	FRICANT ENERGÍAS RENOVABLES S.L.
OBRAS DE REPARACIÓN DE GRADAS DE BOLERA EN EL CENTRO SOCIAL DE MAYORES DE TORRELAVEGA	2.543,23	JOAQUÍN DÍAZ GESTIÓN DE OBRAS, S.L.
OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE ACCESO A SÓTANO Y REPARACIÓN DE SOLADO EN EL PATIO DEL CENTRO DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DE SANTANDER	3.188,54	SAYPA, S.C.
OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE DOS PUERTAS EXTERIORES DE SALIDA A TERRAZA EN EL CENTRO SOCIAL DE MAYORES DE GENERAL DÁVILA	3.869,83	VENTANAS CAE, S.L.
OBRAS DE LA PINTURA DE LOS PASILLOS DE LA HOSPEDERÍA DEL MAR DE SANTANDER	2.347,40	JOAQUÍN DÍAZ GESTIÓN DE OBRAS, S.L.
INSTALACIÓN DE SUELOS DE CAUCHO Y DE VIDEO-PORTERO EN EL CENTRO DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DE LAREDO	31.757,18	SAYPA, S.C.
REPOSICIÓN DE HIDROLIMPIADORA Y ASPIRADOR EN EL CENTRO DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA DE SANTANDER	372,68	HIDRODISELEC, S.A..
REPOSICIÓN DE VIDEOCONSOLA EN EL CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y FAMILIA EN GENERAL DÁVILA, SANTANDER	509,00	TEJA FERNÁNDEZ, JUAN
SUMINISTRO DE PAN PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE LAREDO	427,48	PETER PAN 2013

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

EXPEDIENTE	IMPORTE	ADJUDICATARIO
SUMINISTRO DE FURGONETA PARA EL CENTRO DE ACCESIBILIDAD Y AYUDAS TÉCNICAS (CAT) PARA DESARROLLAR EL "SERVICIO DE PRÉSTAMO DE PRODUCTOS DE APOYO" DEL ICASS (Orden SAN/57/2014, de 27 de agosto)	16.688,15	VIDAL DE LA PEÑA AUTOMÓVILES S.L.
REPARACIÓN DE TRAMO DE ACERA PERIMETRAL Y REFORMA DE ALMACENES EN SEMISÓTANO EN EL CENTRO DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA DE SIERRALLANA	22.990,13	CONSTRUCCIONES RUIZ GARCÍA, S.L.
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA SALA DE ENTREVISTAS CON MENORES EN EL EDIFICIO SEDE DE LA SUBDIRECCIÓN DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA	632,45	EL CORTE INGLÉS, S.A..
REPOSICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA EL CENTRO TERRITORIAL DE SERVICIOS SOCIALES DE SANTANDER	3.320,91	AB EQUIPAMIENTO Y DISEÑO, S.L.
SUMINISTRO DE DESCALCIFICADOR VOLUMÉTRICO DE FÁCIL PROGRAMACIÓN PARA SU REPOSICIÓN EN EL CENTRO SOCIAL DE MAYORES DE ASTILLERO.	1.433,85	DEPURACIONES VELA
SERVICIO DE RECOGIDA, ALMACENAJE, MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO Y ENTREGA DE MOBILIARIO Y PRODUCTOS DE APOYO PARA EL SISTEMA DE PRÉSTAMO DEL CENTRO DE ACCESIBILIDAD Y AYUDAS TÉCNICAS (desde el fin del contrato menor y hasta la adjudicación del nuevo contrato).	2.100,56	ORTORED
SUMINISTRO DE MEZCLADORA PICADORA DE COCINA PARA SU REPOSICIÓN EN EL CENTRO DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DE CASTRO URDIALES	882,01	NORCLEAN, S.L.
INSTALACIÓN DE PILONA ESCAMOTEABLE EN EL CENTRO SOCIOEDUCATIVO JUVENIL DE LA ISLA DE PEDROSA DEPENDIENTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA	5.516,43	CONSTRUCCIONES RUIZ GARCÍA, S.L.
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTORES ENROLLABLES EN EL CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y FAMILIA EN GENERAL DÁVILA, SANTANDER	954,69	ESMADE S.A..
REPOSICIÓN DE PAVIMENTADO INTERIOR DE LA UNIDAD DE SOCIALIZACIÓN UBICADA EN LA ISLA DE PEDROSA Y DEPENDIENTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA	24.500,00	CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES TÉCNICAS DEL NORTE, S.L.
REPARACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍA EXTERIOR EN LA HOSPEDERÍA DEL MAR DE SANTANDER	27.588,00	VENERAS SAIZ VENESA, S.L.
SUSTITUCIÓN DE SUELOS EN CINCO AULAS DEL MÓDULO CENTRAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA DE SIERRALLANA	6.991,30	ESMADE S.A..
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOLDOS EN EL CENTRO DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA DE SANTANDER	8.632,14	DISEÑOS CONVERGENTES AG4, S.L.
ADQUISICIÓN DE CASETA DE JARDÍN PARA EL CENTRO SOCIOEDUCATIVO JUVENIL DE PARAYAS DEPENDIENTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA	2.526,48	JARDINERÍA DIEGO, S.L.
OBRAS DE LA REHABILITACIÓN DE FACHADAS Y ALEROS, Y SUSTITUCIÓN DE CANALONES EN EL CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y FAMILIA EN GENERAL DÁVILA, SANTANDER	45.616,01	CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES TÉCNICAS DEL NORTE, S.L.
ESTUDIO SOBRE MAPA ACTUAL DE RECURSOS Y NECESIDADES SOCIALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.	6.994,32	OSCAR CALZADA GONZÁLEZ
SUMINISTRO DE CUATRO ESCANERS DE ALTO RENDIMIENTO PARA LAS SUBDIRECCIONES DEL INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES	1.931,16	LÍDER SOPORTE FUNCIONAL SL
SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA SUBDIRECCIÓN DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA	2.999,11	BRAVO S.C.
ADQUISICIÓN DE UN DESFIBRILADOR PARA EL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA DEL CENTRO DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA DE SIERRALLANA	1.595,99	BIOMED, S.A..
ADQUISICIÓN DE FRIGORÍFICO PARA EL CENTRO TERRITORIAL DE SERVICIOS SOCIALES DE SANTANDER	325,00	RIVERO E HIJOS, S.L.
ADQUISICIÓN DE UN BLIXER Y UN ABRELATAS MANUAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA DE SIERRALLANA	14.225,42	HOGAR V. HOTEL,S.A.
INSTALACIÓN DE PUERTA CORREDERA EN EL CENTRO SOCIAL DE MAYORES DE SUANCES	3.264,58	CEMATIC, S.L.
REPOSICIÓN DE 5 ALFOMBRA JUVENILES EN EL CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y FAMILIA EN GENERAL DÁVILA, SANTANDER	724,11	ESMADE S.A..
REPOSICIÓN DE 45 BUTACAS RECLINABLES EN EL CENTRO DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA DE SANTANDER	15.790,50	MÉDICA CUATRO, S.L.
SUMINISTRO DE 32 LUMINARIAS EN EL CENTRO DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA DE SANTANDER	20.769,41	ELESANCO S.L.

CVE-2016-775

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

EXPEDIENTE	IMPORTE	ADJUDICATARIO
REPOSICIÓN DE OCHO CARROS PORTA BOLSAS DE BASURA, TRES CONTENEDORES Y DOCE CARROS DE LENCERÍA EN EL CENTRO DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA DE SIERRALLANA	2.644,23	NORCLEAN, S.L.
ADQUISICIÓN DE DOS CARROS DE MEDICACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA DEL CENTRO DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA DE SIERRALLANA	5.336,40	ADAPTA CANTABRIA, S.L.U
OBRAS DE REFORMA DEL CUARTO FRÍO EN COCINA EN EL CENTRO DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA DE SANTANDER	20.219,61	SAYPA, S.C.
REFORMA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN DEL CENTRO SOCIAL DE MAYORES DE SUANCES	5.988,31	DOTESOL, S.L.
ACONDICIONAMIENTO DE LA 2ª PLANTA ZONA NORTE DEL EDIFICIO PARA EL TRASLADO DE LOS DESPACHOS DEL CENTRO TERRITORIAL DE SERVICIOS SOCIALES DE SANTANDER	5.841,88	DECORACIONES Y HONORATO E HIJOS, S.L.
REPOSICIÓN DE MUEBLES-MESA CON FREGADEROS PARA LA COCINA DEL CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y FAMILIA EN GENERAL DÁVILA, SANTANDER	10.520,95	SEDANO EDILLA LUIS
OBRA DE PINTURA EN EL CENTRO SOCIAL DE MAYORES DE REINOSA	26.514,73	API ESTRALON, S.L.
REPOSICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y FAMILIA EN GENERAL DÁVILA, SANTANDER	2.863,90	ALTOS DE BEZANA, S.L.
OBRA DE REFORMA DE LA ENTRADA AL EDIFICIO DÁVILA SEDE DEL INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES, EMCAN Y SERVICIO DE INFORMÁTICA DEL GOBIERNO DE CANTABRIA	28.168,80	EDIFICIO DÁVILA S.L.U
TRABAJOS DE PINTURA EN EL CENTRO DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA DE SANTANDER	38.864,87	JOAQUÍN DÍAZ GESTIÓN DE OBRAS, S.L.
ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE PUERTA DEL BAÑO ADAPTADO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y FAMILIA EN GENERAL DÁVILA, SANTANDER	1.205,16	VENTANAS SANTOS, S.L.
OBRA DE SUSTITUCIÓN DE VENTANAS EN EL CENTRO DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA DE SANTANDER	49.711,83	ALSAPLAS S.A..
SUMINISTRO DE ROPA DE TRABAJO Y PASEO PARA EL PERSONAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA DE SIERRALLANA.	15.232,63	AUSTRAL SPORT, S.A..
TRABAJOS DE PINTURA EN EL CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE LAREDO	9.462,20	TALLER DE PINTURA J. ANDRÉS, S.L.
REPOSICIÓN DE BOMBA DE PRESIÓN EN EL CENTRO DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DE SANTANDER	605,00	GÓMEZ LAVÍN HERMANOS S.A.
TRABAJOS DE PINTURA EN EL CENTRO DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DE LAREDO	26.828,73	TALLER DE PINTURA J. ANDRÉS, S.L.
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRABADOR, VIDEO PORTERO Y SISTEMA APERTURA PUERTA CORREDERA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y FAMILIA EN GENERAL DÁVILA, SANTANDER	3.073,40	TEJA FERNÁNDEZ, JUAN
ADQUISICIÓN DE MÁQUINA COMBINADA UNIVERSAL DE CARPINTERÍA PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA DE SIERRALLANA	7.139,00	MAÍZ INFANTE, IÑIGO
ADQUISICIÓN DE MÁQUINA LIJADORA PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA DE LAREDO	447,42	SUMIDECANT, S.L.
REPOSICIÓN DE SILLAS PARA USO DE RESIDENTES EN EL CENTRO DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA DE SIERRALLANA	9.292,00	FIGUERAS INTERNATIONAL SEATING, S.L.
ADQUISICIÓN DE CUATRO IPAD AIR WIFI 16 GB PARA USO DE LOS RESIDENTES DEL CENTRO DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA DE SIERRALLANA	1.516,00	GUTIÉRREZ AJA, PEDRO
REPARACIÓN DE FRENTE DE FORJADO EN EL CENTRO SOCIAL DE MAYORES DE CAMARGO	3.611,85	JOAQUÍN DÍAZ GESTIÓN DE OBRAS, S.L.
ADQUISICIÓN DE CUATRO MINI CADENAS DE RADIO Y MÚSICA Y UN PROYECTOR PARA LOS RESIDENTES DEL CENTRO DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA DE SIERRALLANA	693,86	GÓMEZ LERA, S.L.
SUMINISTRO DE UNA BUTACA Y 6 MESAS BAJAS PARA LA HOSPEDERÍA DEL MAR DE SANTANDER	831,00	MUEBLES CANTABRIA, S.L.
SUMINISTRO DE 4 ESCÁNERS DE ALTO RENDIMIENTO PARA EL INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES	1.931,16	LÍDER SOPORTE FUNCIONAL SL
SUMINISTRO FAX LÁSER MONOCROMO JUNTO CON TÓNER LARGA DURACIÓN PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA DE LAREDO	285,44	LÍDER SOPORTE FUNCIONAL SL
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESPECIAL PARA USO DE LOS RESIDENTES DEL CENTRO DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA DE SIERRALLANA	5.809,37	MEDIOMOVILITY DEL CÁNTABRICO, S.L.
ADQUISICIÓN DE CARROS DE MEDICACIÓN PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA DE LAREDO	6.764,72	GERINET, S.L.L

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

EXPEDIENTE	IMPORTE	ADJUDICATARIO
REPOSICIÓN DE UN TRITURADOR DE ALIMENTOS PARA LA COCINA DEL CENTRO DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DE LAREDO	344,85	SEDANO EDILLA LUIS
REPOSICIÓN DE 2 ENCUADERNADORAS PARA LA SUBDIRECCIÓN DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA	444,65	PAPELNOR, S.L.
ADQUISICIÓN DE BUTACAS Y SILLONES DE DESCANSO PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA DE SIERRALLANA	11.839,90	COSGUI D.M., S.L.
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN PORTÓN AUTOMÁTICO DE ENTRADA EN EL CENTRO DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA DE SANTANDER	9.444,05	INOXIDABLES BRUNO, S.L.
SUMINISTRO DE UN CARRO DISPENSADOR DE PLATOS PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA DE SANTANDER	1.276,55	SEDANO EDILLA LUIS
REPOSICIÓN DE UN MONITOR DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA LA SUBDIRECCIÓN DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA	91,26	SILICON SISTEMAS, S.C.
ADQUISICIÓN DE PICADORA DE CARNE PARA LA COCINA DEL CENTRO DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DE SANTANDER	635,25	SERVIFRÍO, S.A.
REPOSICIÓN DE TRITURADOR PARA LA COCINA DEL CENTRO DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DE SANTANDER	350,90	SEDANO EDILLA LUIS
FABRICACIÓN Y SUMINISTRO DE MESAS DE COMEDOR EN EL CENTRO DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DE CASTRO URDIALES	2.940,30	BEYFE MANUFACTURAS, S.L.
REPOSICIÓN DE UNA PICADORA-CUTTER INDUSTRIAL PARA LA COCINA DEL CENTRO DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA DE SANTANDER	2.997,17	SEDANO EDILLA LUIS
REPOSICIÓN DE FREGADORA INDUSTRIAL EN EL CENTRO DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA DE SANTANDER	5.010,61	COMERCIAL ANIEVAS, S.L.
ADQUISICIÓN DE CAMILLA DUCHA PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA DE LAREDO	2.662,00	GERINET, S.L.L
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVADORA INDUSTRIAL Y DE ARMARIO FRIGORÍFICO EN EL CENTRO DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DE COLINDRES	4.162,40	SEDANO EDILLA LUIS
REPOSICIÓN DE DOS ALFOMBRAS PERSONALIZADAS DE PROTECCIÓN EN EL CENTRO DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DE SANTANDER	373,53	CANTÁBRICA DE SERVICIOS E HIGIENE, S.L.
REPOSICIÓN DE FREGADEROS Y MESAS DE COCINA EN EL CENTRO DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA DE LAREDO	15.046,35	SEDANO EDILLA LUIS
SUMINISTRO DE 15 CAMAS PARA PACIENTES CON ALZHEIMER PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA DE SANTANDER	15.424,60	QUALITY DUAL, S.L.
REPOSICIÓN DE 5 GRÚAS DE TRANSFERENCIA PARA USUARIOS EN EL CENTRO DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA DE SANTANDER	19.061,90	ADAPTA CANTABRIA, S.L.U
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAVIMENTO PARA EL RECUBRIMIENTO DE ZONAS POSTURALES EN LAS SALAS DE LOS MÓDULOS DEL CENTRO DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA DE SIERRALLANA	4.737,15	ESMADE S.A.
ADQUISICIÓN DE MÁQUINA FREGADORA EN EL CENTRO DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA DE SIERRALLANA	4.416,50	ASPRO, S.A.
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA ASESORIA JURÍDICA DE LA SEDE DEL INSTITUTO CANTABRO DE SERVICIOS SOCIALES	1.047,98	HERPESA, S.L.
REPOSICIÓN DE UN ANALIZADOR DE COMBUSTIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA DE SIERRALLANA	2.874,58	NEURLAN, S.L.
ACTUALIZACIÓN PROGRAMA PRESTO Y ADQUISICIÓN DE UNA NUEVA LICENCIA DEL PROGRAMA AUTOCAD PARA LA SECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS DEL INSTITUTO CANTABRO DE SERVICIOS SOCIALES	2.069,69	VALNERA CONSULTARÍA Y SISTEMAS S.L.
CONTRATO PARA EL CONTROL DE PLAGAS, LEGIONELOSIS Y APPCC DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y FAMILIA DE GRAL DAVILA	16.056,70	MONTAÑESA DE DESINFECCIÓN S.L.
MANTENIMIENTO DE CALDERAS, QUEMADORES E INSTALACIONES SOLARES	14.839,44	ALLENDE SALCEDO. S.L.
SUMINISTRO DE ACEITE PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA	17.556,11	PAIR, S.L.
CONTRATO DE GESTIÓN DE TOXICOS BIOSANITARIOS EN EL CENTRO DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA DE SANTANDER	3.722,40	RAFAEL MARTÍNEZ AROCA
CONTRATO DE SUMINISTRO DE PESCADO FRESCO EN EL CENTRO DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA DE SANTANDER	19.798,90	MARIBEL SANTIAÑEZ, SA
SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ZONAS TRANSFERIDAS DEL INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA EN CASTRO URDIALES Y SANTANDER	6.813,24	LACERA SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS S.A.

CVE-2016-775

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

EXPEDIENTE	IMPORTE	ADJUDICATARIO
CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE LOS ASCENSORES DE LAS CASAS DEL MAR DE CASTRO URDIALES Y SANTANDER	3.928,18	ZARDOYA OTIS, S.A.
ANIMACIÓN A RESIDENTES EN EL CENTRO DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA DE SANTANDER	13.068,00	NATALIYA SAMOYLENKO SAMOYLENKO
MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DETECCIÓN INCENDIOS, GASES Y EXTINCIÓN INCENDIOS EN EL CENTRO DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA DE SANTANDER	4.442,64	IALEC, S.L.
MANTENIMIENTO DE ZONAS AJARDINADAS EN EL CENTRO DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA DE SANTANDER	3.267,00	JARDINERÍA DIEGO, S.L.
SUMINISTRO DE PESCADO FRESCO EN EL CENTRO DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA DE LAREDO	18.000,00	PESCADOS JULIO SC
MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE DETECCIÓN DE INCENDIOS, GASES Y EXTINCIÓN INCENDIOS EN EL CENTRO DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA DE LAREDO	7.742,79	EXTINTORES COSMOS S.L.
MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES HIGIENICOS, BACTERIOSTÁTICOS, ALFOMBRA PERSONALIZADA Y CONTENEDORES PAÑALES PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA DE LAREDO	11.270,75	CANTÁBRICA DE SERVICIOS E HIGIENE, S.L.
MANTENIMIENTO DE GRUPOS ELECTRÓGENOS EN EL CENTRO DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA DE LAREDO	4.868,07	RIU, S.A.
MANT. SISTEMA DETECCIÓN INCENDIOS, SISTEMA RETENCIÓN PUERTAS Y DEMÁS ELEMENTOS DE SEGURIDAD EN EL CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y FAMILIA DE SANTANDER.	3.372,27	IALEC, S.L.
CONTROL DE PLAGAS, LEGIONELLA Y APPCC EN LA SUBDIRECCIÓN DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA Y CENTROS DEPENDIENTES.	7.132,95	LABORCAN S.L.L.
MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DETECCIÓN INCENDIOS, CCTV, VIDEOPORTERO, GRUPOS DE PRESIÓN Y BIES EN LA SUBDIRECCIÓN DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA.	4.699,64	IALEC, S.L.
SERVICIO DE HIPOTERAPIA PARA LOS USUARIOS DEL CENTRO DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA DE SIERRALLANA	6.050,00	JESÚS GARCÍA CASTILLO
TERAPIA INDUCIDA POR ANIMALES PARA LOS USUARIOS DEL CENTRO DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA DE SIERRALLANA	8.712,00	CENTRO CANINO BESAYA
MANTENIMIENTO INFORMÁTICO EN EL CENTRO DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA DE SIERRALLANA	3.897,02	LÍDER SOPORTE FUNCIONAL SL
SUMINISTRO DE AGUA GELIFICADA PARA LOS USUARIOS DEL CENTRO DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA DE SIERRALLANA	13.750,00	VEGENAT S.A.
SUMINISTRO DE BATAS DE PROTECCIÓN HIGIÉNICAS PARA LOS USUARIOS DEL CENTRO DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA DE SIERRALLANA	15.433,31	CANTÁBRICA DE SERVICIOS E HIGIENE, S.L.
MANTENIMIENTO DE ZONAS AJARDINADAS EN EL CENTRO DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA DE SIERRALLANA	5.662,80	AIRE VERDE S.C.
SERVICIO DE TAXI ADAPTADO PARA LOS RESIDENTES DEL CENTRO DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA DE SIERRALLANA	6.600,00	ANFERSA
SUMINISTRO DE PESCADO FRESCO PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA DE SIERRALLANA	12.000,00	PESCADOS JULIO SC
ACTUACIONES MUSICALES EN EL CENTRO DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA DE SIERRALLANA	5.662,80	SONIA BLANCO DOMINGO
ACTUACIONES MUSICALES EN EL CENTRO SOCIAL DE MAYORES DE SUANCES	4.770,00	CARMELO VELASCO MONTES
TALLER DE GIMNASIA DE MANTENIMIENTO EN EL CENTRO SOCIAL DE MAYORES DE SUANCES	3.872,00	MULTI-SPORT 2000 S.L
ACTUACIONES MUSICALES EN LOS CENTROS SOCIALES DE MAYORES DE SANTANDER, TORRELAVEGA Y REINOSA.	16.545,54	JULIÁN FERNÁNDEZ LÓPEZ
MANTENIMIENTO INFORMÁTICO CENTRO DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA DE LAREDO	5.135,78	LÍDER SOPORTE FUNCIONAL SL
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE ILUMINACIÓN EXTERIOR Y VIDEOVIGILANCIA INTERIOR Y EXTERIOR EN EL CENTRO SOCIOEDUCATIVO JUVENIL DE CANTABRIA	629,20	A-GATEIN INGENIERÍA S.L.P

Santander, 20 de enero de 2016.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,  
María Felisa Lois Cámara.

2016/775

CVE-2016-775

## INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

**CVE-2016-777** *Relación de contratos mayores de 100.000 euros formalizados en el mes de diciembre de 2015.*

A los efectos previstos en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se relacionan los contratos formalizados por el Instituto Cántabro de Servicios Sociales superiores a 100.000 euros en el mes de diciembre de 2015:

1.- Contrato del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

\* Entidad adjudicadora:

— Organismo: Instituto Cántabro de Servicios Sociales.

— Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Coordinación Económica y Administrativa.

— Número de expediente: 6.1.4.4/15.

— Dirección de Internet del perfil del contratante: [aplicaciones5.cantabria.es/PerfilContratante](http://aplicaciones5.cantabria.es/PerfilContratante).

\* Objeto del contrato:

— Tipo: Servicios.

— Descripción: Contratación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

— CPV: 85000000-9.

\* Tramitación y procedimiento:

— Tramitación: Ordinaria.

— Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

\* Valor estimado del contrato: 954.053,26 euros.

\* Presupuesto base de licitación: 413.455,35 euros.

\* Fecha de publicación del anuncio en el BOC: 15 de mayo de 2015.

\* Formalización del contrato:

— Fecha de adjudicación: 9 de noviembre de 2015.

— Fecha de formalización: 2 de diciembre de 2015.

— Adjudicatario: Servicios de Teleasistencia S. A., C.I.F. número A80495864.

— Importe de adjudicación: 323.464,31 euros, IVA incluido.

2.- Contrato del Servicio de Ayuda a Domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

\* Entidad adjudicadora:

— Organismo: Instituto Cántabro de Servicios Sociales.

— Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Coordinación Económica y Administrativa.

— Número de expediente: 6.1.4.2/15.

— Dirección de Internet del perfil del contratante: [aplicaciones5.cantabria.es/PerfilContratante](http://aplicaciones5.cantabria.es/PerfilContratante).

\* Objeto del contrato:

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

- Tipo: Servicios.
- Descripción: Contratación del Servicio de Ayuda a Domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- CPV: 85000000-9.
- \* Tramitación y procedimiento:
  - Tramitación: Ordinaria.
  - Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.
- \* Valor estimado del contrato: 65.985.298,24 euros.
- \* Presupuesto base de licitación: 28.596.185,31 euros.
- \* Fecha de publicación del anuncio en el BOC: 27 de abril de 2015.
- \* Formalización del contrato:
  - a) Lote I.
    - Fecha de adjudicación: 9 de noviembre de 2015.
    - Fecha de formalización: 4 de diciembre de 2015.
    - Adjudicatario: UTE SAD Cantabria, C.I.F. número U47747647 (Limpiezas, Ajardinamientos y Servicios Seralia S. A. - Servicios de Teleasistencia S. A.).
    - Importe de adjudicación: 6.181.263,25 euros, IVA incluido.
  - b) Lote II.
    - Fecha de adjudicación: 9 de noviembre de 2015.
    - Fecha de formalización: 4 de diciembre de 2015.
    - Adjudicatario: UTE QSAD, C.I.F. número U99446254 (Arquisocial S. L. - Calidad en Dependencia Pas S. L.).
    - Importe de adjudicación: 5.187.361,68 euros, IVA incluido.
  - c) Lote III.
    - Fecha de adjudicación: 9 de noviembre de 2015.
    - Fecha de formalización: 4 de diciembre de 2015.
    - Adjudicatario: UTE QSAD, C.I.F. número U99446254 (Arquisocial S. L. - Calidad en Dependencia Pas S. L.).
    - Importe de adjudicación: 5.247.034,59 euros, IVA incluido.
  - d) Lote IV.
    - Fecha de adjudicación: 9 de noviembre de 2015.
    - Fecha de formalización: 4 de diciembre de 2015.
    - Adjudicatario: Valoriza Servicios a la Dependencia S. L., C.I.F. número B85621159.
    - Importe de adjudicación: 4.338.154,13 euros, IVA incluido.
  - e) Lote V.
    - Fecha de adjudicación: 9 de noviembre de 2015.
    - Fecha de formalización: 4 de diciembre de 2015.
    - Adjudicatario: UTE SAD Cantabria, C.I.F. número U47747647 (Limpiezas, Ajardinamientos y Servicios Seralia S. A. - Servicios de Teleasistencia S. A.).
    - Importe de adjudicación: 4.776.904,77 euros, IVA incluido.

3.- Contrato derivado de acuerdo marco para la contratación de servicios postales y telegráficos.

- \* Entidad adjudicadora:
  - Organismo: Instituto Cántabro de Servicios Sociales.

CVE-2016-777

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

— Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Coordinación Económica y Administrativa.

\* Objeto del contrato:

— Tipo: Servicios.

— Descripción: Contrato derivado de acuerdo marco para la contratación de servicios postales y telegráficos.

\* Tramitación y procedimiento:

— Tramitación: Ordinaria.

— Procedimiento: Derivado de acuerdo marco.

\* Formalización del contrato:

— Fecha de adjudicación: 10 de diciembre de 2015.

— Adjudicatario: Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos S. A., CIF número A83052407.

— Importe de adjudicación: 200.000 euros, IVA incluido.

4.- Contrato derivado de servicios de control y vigilancia en los centros dependientes del Instituto Cántabro de Servicios Sociales.

\* Entidad adjudicadora:

— Organismo: Instituto Cántabro de Servicios Sociales.

— Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Coordinación Económica y Administrativa.

\* Objeto del contrato:

— Tipo: Servicios.

— Descripción: contrato derivado de servicios de control y vigilancia en los centros dependientes del Instituto Cántabro de Servicios Sociales.

\* Tramitación y procedimiento:

— Tramitación: Ordinaria.

— Procedimiento: Derivado de acuerdo marco.

\* Formalización del contrato:

— Fecha de adjudicación: 22 de diciembre de 2015.

— Fecha de formalización: 22 de diciembre de 2015.

— Adjudicatario: Securitas Seguridad España S. A., CIF número A79252219.

— Importe de adjudicación: 399.488,96 euros, IVA incluido.

Santander, 26 de enero de 2016.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,  
María Felisa Lois Cámara.

2016/777

CVE-2016-777

## AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

**CVE-2016-827** *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del suministro de máquinas fotocopiadoras, impresoras, fax y escáner, en régimen de arrendamiento.*

Mediante Decreto de Alcaldía nº 28, de fecha 25 de enero de 2016, se aprobaron las bases que regirán la contratación del arrendamiento de las máquinas fotocopiadoras e impresoras.

Mediante el presente anuncio se abre la convocatoria para la presentación de solicitudes por todos aquellos que pudieran resultar interesados, por un plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del mismo, en el Registro General del Ayuntamiento de Reocín y, además, por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Duración: 4 años, contados a partir de la formalización de la misma.

Suministro: 8 máquinas fotocopiadoras, impresoras, fax y escáner.

Precio de licitación:

Anualidad	Importe base	I.V.A.	Total
2016	13.500 €	2.835 €	16.335 €
2017	13.500 €	2.835 €	16.335 €
2018	13.500 €	2.835 €	16.335 €
2019	13.500 €	2.835 €	16.335 €

El texto íntegro del pliego de cláusulas administrativas particulares y del pliego de prescripciones técnicas podrá obtenerse en el Registro General de este Ayuntamiento o bien en la página Web [ayto-reocin.com](http://ayto-reocin.com).

Reocín, 25 de enero de 2016.

El alcalde,

Pablo Diestro Eguren.

2016/827

## AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

**CVE-2016-794** *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la contratación del servicio de mantenimiento integral y presencial del equipamiento, redes y periféricos informáticos del Ayuntamiento. Expediente 11/355/15.*

Por Resolución de la Alcaldía, con asistencia de la Junta de Gobierno, adoptada el día 28 de enero de 2016, se ha aprobado el pliego de cláusulas administrativas y sus anexos y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación del Servicio de mantenimiento integral y presencial del equipamiento, redes y periféricos informáticos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana.

Asimismo, se anuncia su convocatoria mediante procedimiento abierto, y tramitación urgente.

Contra la anterior Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o Resolución que se publica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la recepción del acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, contra su Resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo.

3.- También podrá interponerse cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus intereses.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, Cantabria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Secretaría (1ª planta).

2) Domicilio: Plaza Cantabria, 1.

3) Localidad y código postal: Santa Cruz de Bezana, 39100.

4) Teléfono: 942 580 001.

5) Telefax: 942 581 548.

6) Correo electrónico: [contratacion@aytobezana.com](mailto:contratacion@aytobezana.com)

7) Dirección del perfil del contratante: <http://contrataciondelestado.es/>

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: 8 días naturales siguientes a la publicación del anuncio correspondiente en el BOC. Si el último día recayese en sábado, domingo o festivo, se contará como fecha para la presentación de plicas el siguiente hábil.

9) Número de expediente: 11/355/15.

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Servicio.
- b) Descripción: Mantenimiento integral y presencial del equipamiento, redes y periféricos informáticos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana.
- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Santa Cruz de Bezana.
- e) Plazo de ejecución/entrega: 1 año desde la fecha de formalización del contrato.
- f) Admisión de prórroga: Sí, un año de prórroga máximo
- g) Establecimiento de un acuerdo marco: No.
- h) Sistema dinámico de adquisición: No.
- i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 50320000-4, 50312000-5 y 50324100-3.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación: Anexo VI del pliego de cláusulas administrativas.

4. Valor estimado del contrato (IVA excluido): 80.000,00 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto: 40.000,00 euros. Importe total: 48.400,00 euros.

6. Garantías exigidas:

- a) Provisional (importe): No.
- b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): Sustitutoria V 3 1 y V 5 1 (V 3 a y V 5 a anterior a la entrada en vigor del RD 773/2015).
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Anexo II-A y III del pliego de cláusulas administrativas.
- c) Otros requisitos específicos: Registro en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado.es/>).
- d) Contratos reservados: No.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) 8 días naturales siguientes a la publicación del anuncio correspondiente en el BOC. Si el último día recayese en sábado, domingo o festivo, se contará como fecha para la presentación de plicas el siguiente hábil.
- b) Modalidad de presentación: En sobres firmados y cerrados. En cada sobre debe constar la documentación que corresponda en formato papel y en soporte electrónico CD, DVD u otros, en ficheros PDF.
- c) Lugar de presentación:
  - 1) Dependencia: Registro General del Ayuntamiento (1ª planta).
  - 2) Horario: de 9:00 a 14:00 horas.

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

- 3) Domicilio: Plaza Cantabria, 1.
- 4) Localidad y código postal: Santa Cruz de Bezana, 39100.
- d) Número previsto de empresas a las que se pretenda invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No.

9. Apertura de ofertas:

- a) Descripción: Aperturas públicas de sobres B y C.
- b) Dirección: Plaza Cantabria, 1.
- c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Bezana, 39100.
- d) Fecha y hora: Se comunicará a los licitadores.

10. Gastos de publicidad: Serán por cuenta del adjudicatario hasta un máximo de 1.000 euros.

11. Fecha del envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea»: No.

12. Otras informaciones: Plazo de garantía de 1 mes desde la facturación del último servicio.

Santa Cruz de Bezana, 29 de enero de 2016.

El alcalde,  
Pablo Zuloaga Martínez.

2016/794

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

## JUNTA VECINAL DE LA SERNA DE IGUÑA

**CVE-2016-856** *Anuncio de subasta de aprovechamiento forestal en Monte de Utilidad Pública número 352 Bis, Cojorco y la Panda, en la Serna de Iguña, término municipal de Arenas de Iguña.*

Incluido en el Plan de Aprovechamientos Forestales en Montes de Utilidad Pública correspondientes al año 2016.

Lote de Pino Insigne, con un volumen de 1.206 m<sup>3</sup> y un precio base de 24.120 euros, ubicado en el sitio de La Lama; rodal 10-1, perteneciente al monte nº 352 Bis; conocido por "Cojorco y la Panda", en la Serna de Iguña, perteneciente al municipio de Arenas de Iguña.

Mediante el presente anuncio, y hasta 20 días naturales después de publicado el mismo en el B.O.C., se solicitan ofertas a las personas o empresas interesadas en la adquisición del lote de madera indicado.

El adjudicatario depositará una fianza previa al inicio de la corta y quedará obligado al cumplimiento de las condiciones generales y específicas fijadas por la Dirección General de Montes y a dejar las vías de saca en las debidas condiciones.

La Serna de Iguña, 29 de enero de 2016.

El presidente,  
Pablo Gómez Fernández.

2016/856

CVE-2016-856

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

**CVE-2016-871** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.*

El Pleno Municipal aprobó inicial y provisionalmente el presupuesto general para 2016 en la sesión ordinaria de fecha, 30 de diciembre de 2015, con publicación en el BOC, núm. 6, de fecha de 12 de enero de 2016, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 177 en relación con el Art. 169.1 del DL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la LHL, transcurrido el plazo de exposición sin que se produjera reclamación alguna, debe entenderse definitivamente aprobado el presupuesto general para 2016 junto con sus anexos y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, a los efectos de exponer al público esta elevación a aprobación definitiva, con su resumen por capítulos con el detalle que sigue:

PRESUPUESTO 2016			
ESTADO DE INGRESOS		ESTADO DE GASTOS	
CAPÍTULO 1	5.211.709,74	CAPÍTULO 1	4.726.742,29
CAPÍTULO 2	140.000,00	CAPÍTULO 2	5.974.811,36
CAPÍTULO 3	2.302.930,11	CAPÍTULO 6	618.365,00
CAPÍTULO 4	5.099.328,42	CAPÍTULO 4	545.000,00
CAPÍTULO 5	151.535,27	CAPÍTULO 9	1.120.000,00
CAPÍTULO 7	380.000,00	CAPÍTULO 7	3.000,00
CAPÍTULO 9	0,00	CAPÍTULO 3	173.000,00
CAPÍTULO 6	0,00	CAPÍTULO 5	124.584,89
INGRESOS TOTAL	13.285.503,54	PAGOS TOTAL	13.285.503,54

El día de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOC se considerará definitivamente aprobado, y los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo directo en su contra, en los términos y plazos que establecen las normas reguladoras de esa Jurisdicción.

Astillero, 1 de enero de 2016.  
El alcalde,  
Francisco Ortiz Uriarte.

2016/871

CVE-2016-871

## AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

**CVE-2016-883** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 5/2015.*

El expediente 5/2015 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Guriezo para el ejercicio 2015 aprobado definitivamente al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, queda aprobado definitivamente con fecha 12 de noviembre de 2015 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	75.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30.000,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	<b>Total Aumentos</b>	<b>105.500,00</b>

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	-75.500,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-30.000,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	<b>Total Disminuciones</b>	<b>-105.500,00</b>

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Guriezo, 1 de febrero de 2016.

El alcalde (ilegible).

2016/883

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

## AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

**CVE-2016-884** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016, bases de ejecución y plantilla de personal.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Guriezo para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

ESTADO DE GASTOS		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	711.753,98
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	900.400,00
3	GASTOS FINANCIEROS	1.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	107.900,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	489.543,13
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Presupuesto</b>		<b>2.210.597,11</b>

ESTADO DE INGRESOS		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	646.153,24
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	40.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	420.379,65
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	441.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	408.064,22
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	255.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Presupuesto</b>		<b>2.210.597,11</b>

PLANTILLA DE PERSONAL DE AYUNTAMIENTO DE GURIEZO
<p>a) Plazas de Funcionarios</p> <p>1.-Con Habilitación Nacional:</p> <p style="padding-left: 40px;">Un Secretario-Interventor.</p> <p>2.-Escala de Administración General:</p> <p style="padding-left: 40px;">Subescala Administrativa: 1</p> <p style="padding-left: 40px;">Subescala Subalterna: 2</p> <p>b) Personal Laboral</p> <p style="padding-left: 40px;">1. Auxiliar administrativo: 4 (vacantes)</p> <p style="padding-left: 40px;">2.-Limpiadora: 1 a tiempo parcial (vacante).</p> <p style="padding-left: 40px;">3. Limpiadora: 1 a tiempo completo (vacante)</p> <p style="padding-left: 40px;">4. Oficial 1ª Servicios múltiples: 1 (Vacante)</p> <p style="padding-left: 40px;">5. Peón servicios múltiples:5 (Vacante)</p> <p style="padding-left: 40px;">6. Ingeniero Técnico de Montes: 1 (vacante)</p> <p style="padding-left: 40px;">7. Personal del Telecentro:1 (vacante)</p> <p style="padding-left: 40px;">8. Conserje del Colegio:1 (vacante)</p>

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Guriezo, 1 de febrero de 2016.  
El alcalde (ilegible).

2016/884

## AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

**CVE-2016-885** *Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria de la base 27 de ejecución del presupuesto prorrogado de 2015.*

El expediente de la modificación presupuestaria de la Base 27 de ejecución del presupuesto prorrogado del ejercicio 2015 del Ayuntamiento de Guriezo para el ejercicio 2015. Aprobado definitivamente al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, queda aprobado definitivamente, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por Capítulos.

En la Base 27 de ejecución del presupuesto prorrogado, en lo relativo a subvenciones nominativas por compra de libros, se estipula lo siguiente:

—Subvenciones Nominativas:

"...

Subvención por compra de libros:

Se otorgarán por el Ayuntamiento subvenciones nominativas para la compra de libros de texto de infantil, primaria y enseñanza secundaria obligatoria para el curso 2014/2015, a los escolares empadronados en el municipio que cumplan los siguientes requisitos:

3.1.-Sólo se subvencionarán los libros de los alumnos matriculados en educación infantil y primaria en el C.P. Nuestra Sra. de las Nieves de Guriezo y en la ESO en los Institutos Ataulfo Argenta y José Zapatero Domínguez en Castro Urdiales.

3.2.-En los casos del alumnado de educación primaria y secundaria para los cuales existen ayudas del Gobierno de Cantabria, el Ayuntamiento subvencionará el 50 % del importe de la factura una vez descontada la subvención mencionada.

3.3.-El Ayuntamiento subvencionará en todos los casos los siguientes importes:

—Educación infantil: Hasta 30 € por alumno (cuando la factura supere los 60 €).

—Educación primaria: Hasta 50 € por alumno (cuando la factura supere los 100 €).

—Educación secundaria: Hasta 60 € por alumno (cuando la factura supere los 120 €).

3.4.-El Ayuntamiento subvencionará el 50% de la compra de los libros de texto obligatorios en Infantil, Primaria y Secundaria en el caso que no se alcancen las cantidades señaladas en el apartado tercero de dicho Decreto.

3.5.-Se subvencionará el 50 % de la compra de los libros de texto obligatorios en Infantil, Primaria y Secundaria en el caso que no se alcancen las cantidades señaladas en el apartado tercero de dicho decreto.

3.5.-Se subvencionará exclusivamente la compra de libros obligatorios.

3.6.-En los casos del alumnado de educación primaria y secundaria, que hayan solicitado ayudas del Gobierno de Cantabria y les sean concedidas dichas ayudas, el Ayuntamiento subvencionará el 50% del importe de la factura y con un máximo de lo estipulado en el punto quince, una vez restada la subvención concedida por el Gobierno de Cantabria.

3.7.-Los interesados en solicitar estas ayudas deberán acreditar que son alumnos matriculados en educación infantil y primaria en el C.P. Nuestra Sra. de las Nieves de Guriezo y en la ESO en los Institutos Ataulfo Argenta y José Zapatero Domínguez En Castro Urdiales.

3.8.-Deberán solicitar dicha ayuda en horario de oficina en las oficinas municipales en los plazos que se fijen en la convocatoria, ambos inclusive.

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

3.9.-Los padres de alumnos que hayan solicitado al Gobierno de Cantabria o a otro organismo la subvención por este concepto. Se le devengará la subvención una vez que por el Ayuntamiento se tenga conocimiento de la concesión o no de la misma.

3.10.- Se realizará una convocatoria pública a los efectos de que los interesados y que acrediten el cumplimiento de los requisitos estipulados remitan la documentación solicitada.

Aprobándose la modificación siguiente:

"...Subvenciones Nominativas:

Subvención por compra de libros

Se otorgarán por el Ayuntamiento subvenciones nominativas para la compra de libros de texto de infantil, primaria y enseñanza secundaria obligatoria para el curso 2015/2016, a los escolares empadronados en el Municipio que cumplan los siguientes requisitos:

1.-Sólo se subvencionarán los libros de los alumnos matriculados en educación infantil y primaria empadronados en el Municipio.

2.-Se subvencionarán los libros de los alumnos empadronados en el Municipio de Guriezo que estén cursando infantil, primaria o ESO.

3.-El Ayuntamiento subvencionará como máximo, los siguientes importes:

- Educación infantil (3 años): 64 € máximo por alumno.
- Educación infantil (4 años): 120 € máximo por alumno.
- Educación primaria (5 años): 96 € máximo por alumno.
- Primeros de primaria: 208 € máximo por alumno.
- Segundo de primaria: 208 € máximo por alumno.
- Tercero de primaria: 172,80 € máximo por alumno.
- Cuarto de primaria: 172,80 € máximo por alumno.
- Quinto de primaria: 212,80 € máximo por alumno.
- Sexto de primaria: 192,80 € máximo por alumno.
- Primero de la ESO: 228 € máximo por alumno.
- Segundo de la ESO: 228 € máximo por alumno.
- Tercero de la ESO: 228 € máximo por alumno.
- Cuarto de la ESO: 228 € máximo por alumno.

Comprobados los distintos precios de mercado se ha comprobado que el precio máximo por alumno de los libros obligatorios, que se contempla en dicha modificación es el 100% del coste de los mismos.

4.-Los importes de las subvenciones dependerán de los ingresos de la unidad familiar:

- Renta de la unidad familiar hasta 24.000 €: 100% del apartado 3 de dichas bases.
- Renta de la unidad familiar hasta 24.001 € a 30.000 €: 75% del apartado 3 de dichas bases.
- Renta de la unidad familiar hasta 30.001 € a 40.000 €: 50% del apartado 3 de dichas bases.
- Renta de la unidad familiar de 40.001 € en adelante: no perciben subvención.

El Ayuntamiento subvencionará el 100% de la compra de los libros de texto obligatorios en Infantil, Primaria y Secundaria en el caso que no se alcancen las cantidades señaladas en el apartado tercero de dicho decreto.

5.-Se subvencionará exclusivamente la compra de libros obligatorios.

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

6.-En los casos del alumnado de educación primaria y secundaria, que hayan solicitado ayudas del Gobierno de Cantabria y les sean concedidas dichas ayudas, el Ayuntamiento subvencionará la diferencia entre el importe de la factura y la subvención concedida por el Gobierno de Cantabria y con un máximo de lo estipulado en el punto tercero, una vez restada la subvención concedida por el Gobierno de Cantabria.

7.-Los interesados en solicitar estas ayudas deberán acreditar que son alumnos matriculados en educación infantil, primaria y ESO.

8.-Deberán solicitar dicha ayuda en horario de oficina en las oficinas municipales en los plazos que se fijen en la convocatoria, ambos inclusive.

9.-Los padres de alumnos que hayan solicitado al Gobierno de Cantabria o a otro organismo la subvención por este concepto. Se le devengará la subvención una vez que por el Ayuntamiento se tenga conocimiento de la concesión o no de la misma.

10.- Se realizará una convocatoria pública a los efectos de que los interesados y que acrediten el cumplimiento de los requisitos estipulados remitan la documentación solicitada.

11.-Se subvencionará la compra de libros de texto obligatorios en Infantil, Primaria y Secundaria, siendo los requisitos para solicitar la subvención, los siguientes:

— Podrán solicitar la subvención los padres o tutores legales de los alumnos matriculados en los centros indicados que además se encuentren empadronados en el municipio de Guriezo.

— Las solicitudes se presentarán según modelo que obra en las oficinas municipales, dentro del plazo estipulado en estas Bases de Ejecución.

— Se adjuntará a cada solicitud la siguiente documentación:

— Copia de la declaración de la renta del año 2014 de la unidad familiar.

— Declaración responsable acerca de cualquier otra subvención o ayuda solicitada y/o concedida para la compra de libros de texto obligatorios, especificando el importe.

— Declaración responsable de encontrarse al día de la fecha al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y fiscales con el Ayuntamiento de Guriezo, así como de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social autonómica y estatal.

— Los gastos se acreditarán mediante facturas en las que aparecerán únicamente los libros de texto obligatorios para los cuales se solicita la subvención, las cuales deberán estar fechadas en 2015.

— Las facturas deberán ser originales o copias compulsadas por el Secretario del Ayuntamiento, debiendo contener toda factura, como mínimo, los siguientes datos:

— Número y, en su caso, serie.

— Nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal y domicilio del expedidor.

— Descripción suficiente del suministro.

— La base imponible, el tipo tributario, la cuota repercutida y la contraprestación total.

— Lugar y fecha de su emisión.

— Desglose de los libros adquiridos y curso, poseer nombre y CIF/NIF del proveedor, llevar el IVA detallado incluido o declaración de exención.

12.-Si alguna solicitud no reuniese la totalidad de los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane, entendiendo que de no atender tal requerimiento se rechaza voluntariamente la posibilidad de percibir dicha subvención.

13.-Los interesados en solicitar dicha subvención deberán acreditar que son alumnos matriculados en educación infantil, primaria o ESO.

Los padres de alumnos que hayan solicitado al Gobierno de Cantabria o a otro organismo subvención por este concepto. Se le devengará la subvención una vez que por el Ayuntamiento se tenga conocimiento de la concesión o no de la misma...".

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso - Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Guriezo, 1 de febrero de 2016.

El alcalde (ilegible).

2016/885

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

## AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

**CVE-2016-877** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016, bases de ejecución y plantilla de personal. Expediente 29/66/15.*

Transcurrido el plazo reglamentario de información pública del presupuesto general correspondiente al ejercicio 2016 sin que se hayan presentado alegaciones al mismo, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se eleva a definitivo el acuerdo plenario de fecha 30 diciembre de 2015, por el que se aprobaba inicialmente dicho presupuesto.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 169.3 del TRLRHL y en el artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se inserta en el Boletín Oficial de Cantabria el presupuesto general, resumido por capítulos:

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

ESTADO DE INGRESOS:	IMPORTE €
1 IMPUESTOS DIRECTOS	4.502.500,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	40.000,00
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	891.300,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.423.300,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	237.300,00
6 INVERSIONES REALES	500.000,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	400.000,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	6.000,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>9.000.400,00</b>

ESTADO DE GASTOS:	IMPORTE €
1 GASTOS DE PERSONAL	2.519.038,86
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.708.589,14
3 GASTOS FINANCIEROS	31.000,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	174.000,00
6 INVERSIONES REALES	1.198.772,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	6.000,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	363.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>9.000.400,00</b>

Así mismo se aprobó la plantilla de personal que se relaciona a continuación:

PERSONAL FUNCIONARIO

2016

Denominación del Puesto	Nº. de Plazas	Ocupadas	Vacantes	A amortizar	Total Plazas	Cuerpo - Escala	Grupo
-------------------------	---------------	----------	----------	-------------	--------------	-----------------	-------

SERVICIOS GENERALES

Secretario General	1	1	0	0	1	Habilitado Estatal	A1
Técnico Superior Servicios Jurídicos y Urbanismo	1	1	0	0	1	Administración Especial	A1
Técnico Superior Administración General	1	0	1	0	1	Administración General	A1
Administrativo Jefe Unidad	1	1	0	0	1	Administración General	C1
Administrativo	5	1	4	0	5	Administración General	C1
Auxiliar Administrativo	8	8	0	4	4	Administración General	C2

SEGURIDAD CIUDADANA

Subinspector Policía Local. Escala ejecutiva	1	1	0	0	1	Administración Especial. Servicios Especiales	B
Agente Policía Local. Escala Básica	13	13	0	0	13	Administración Especial. Servicios Especiales	C1

URBANISMO

Arquitecto Jefe	1	1	0	0	1	Administración Especial	A1
Arquitecto	1	1	0	0	1	Administración Especial	A1
Arquitecto Técnico	1	1	0	0	1	Administración Especial	A2

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

**SERVICIOS ECONÓMICOS**

Interventor General	1	1	0	0	1	Habilitado Estatal	A1
Tesorero	1	0	1	0	1	Habilitado Estatal	A1
Técnico de Gestión	1	1	0	0	1	Administración General	A2
Administrativo	5	2	3	0	5	Administración General	C1
Auxiliar Administrativo	5	5	0	3	2	Administración General	C2

47	38	9	7	40
----	----	---	---	----

**PERSONAL LABORAL FIJO**

2016

Denominación del Puesto	Nº. de Plazas	Ocupadas	Vacantes	A amortizar	Total Plazas	Tipo de contrato	Asimil. Grupo
-------------------------	---------------	----------	----------	-------------	--------------	------------------	---------------

**SERVICIOS SOCIALES**

Trabajador Social	2	2	0	0	2	Fijo	A2
-------------------	---	---	---	---	---	------	----

**AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL**

Agente Desarrollo Local	1	1	0	0	1	Fijo	A2
Informático SAC	1	1	0	0	1	Fijo	C2

**EDUCACIÓN**

Profesor Adultos	1	1	0	0	1	Indefinido discontinuo a tiempo parcial	A2
------------------	---	---	---	---	---	---	----

**CULTURA**

Administrativo Biblioteca	1	1	0	0	1	Fijo	C1
Auxiliar Biblioteca	1	0	1	0	1	Fijo	C2
Profesor de Música	5	0	5	0	5	Indefinido discontinuo a tiempo parcial	C1

**MANTENIMIENTO**

Oficial 2ª oficios varios	4	4	0	0	4	Fijo	E
Operario oficios varios	2	2	0	0	2	Fijo	E
<b>18</b>	<b>12</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>18</b>			

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del TRLRHL.

Santa Cruz de Bezana, 29 de enero de 2016.

El alcalde,

Pablo Zuloaga Martínez.

2016/877

CVE-2016-877

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

## AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO

**CVE-2016-851** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016 y plantilla de personal.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público que, transcurrido el plazo de exposición pública del presupuesto general de este Ayuntamiento de 2016, no habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del mismo, se considera definitivamente aprobado, con un resumen a nivel de capítulos que es el siguiente:

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	2016
1	GASTOS DE PERSONAL	206.296,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	436.229,00
3	GASTOS FINANCIEROS	5.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.650,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	6.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	100,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	44.000,00
<b>Total Gastos</b>		<b>706.775,00</b>

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	2016
1	IMPUESTOS DIRECTOS	373.150,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	10.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	126.150,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	191.960,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	5.515,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Ingresos</b>		<b>706.775,00</b>

Plantilla de Personal
A) Funcionarios de Carrera: 2 plazas Funcionario de Habilitación Nacional: Grupo A1/A2, 1 plaza, Nivel 26, cubierta Funcionario Grupo E (Operario de Cometidos Múltiples): 1 plaza, Nivel 14, cubierta.

CVE-2016-851

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

B) Personal Laboral Fijo: 3 plazas  
Auxiliar Administrativo: 1, Nivel 20, cubierta  
Técnico Contable: 1, Nivel 20, vacante  
Encargada de la Limpieza: 1, Nivel 14, cubierta

C) Personal Laboral Temporal: 1 plaza.  
Encargada del Telecentro y Biblioteca: 1, Nivel 16.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Solórzano, 27 de enero de 2016.

La alcaldesa en funciones,  
Gema Perojo García.

2016/851

## AYUNTAMIENTO DE TRESVISO

**CVE-2016-852** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016, bases de ejecución y plantilla de personal.*

Una vez transcurrido el plazo de exposición pública que determina el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de las Haciendas Locales, sin que se hayan producido reclamaciones contra el presupuesto general de esta Entidad para el 2016, bases de ejecución del mismo y plantilla de personal; documentos aprobados inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión de 20 de diciembre de 2015, se considera definitivo, de conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril del RDL 781/1986, de 18 de abril, y 150.3 de la Ley 39/1988, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

1.- Resumen del presupuesto general para el 2016.

A) Estado de ingresos.

- Capítulo 1.- Impuestos directos: 12.650 euros.
- Capítulo 2.- Impuestos indirectos: 300 euros.
- Capítulo 3.- Tasas y otros impuestos: 1.000 euros.
- Capítulo 4.- Transferencias corrientes: 52.000 euros.
- Capítulo 5.- Ingresos patrimoniales: 90 euros.
- Capítulo 7.- Transferencias de capital: 45.000 euros.
- Total estado de ingresos: 111.040 euros.

B) Estado de gastos:

- Capítulo 1.- Gastos de personal: 16.500 euros.
- Capítulo 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios: 16.150 euros.
- Capítulo 3.- Gastos financieros: 6.000 euros.
- Capítulo 4.- Transferencias corrientes: 400 euros.
- Capítulo 6.- Inversiones reales: 60.000 euros.
- Capítulo 9.- Pasivos financieros: 12.000 euros.
- Total estado de gastos: 111.040 euros.

2.- Plantilla y relación de puestos de trabajo 2016

Funcionarios.

Escala/puesto de trabajo: Secretario. Número: Uno.

Laborales temporales.

Escala/puesto de trabajo:  
Encargado de Obras. Número: Uno.  
Empleada Limpieza: Número: Uno.

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

Las personas y entidades legitimadas a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1985 y 151.1 de la ley 39/88, y por los motivos taxativamente enumerados en el 151.2, podrán interponer contra el presupuesto aprobado recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establezcan las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Tresviso, 29 de enero del 2016.

El alcalde,

Francisco Javier Campo Campo.

[2016/852](#)

## JUNTA VECINAL DE BÁDAMES

**CVE-2016-823** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la entidad local menor de Bádames para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

### EJERCICIO 2016

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	1.600,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS</b>	<b>1.600,00</b>

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.540,00
3	Gastos financieros	60,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>1.600,00</b>

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Bádames, 25 de enero de 2016.

El presidente,

Óscar González Cedrún.

2016/823

CVE-2016-823

## 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

**CVE-2016-788** *Citación para notificación por comparecencia de procedimiento de recaudación en período voluntario en expediente sanción 133/15.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiéndose intentado la notificación a través del Servicio de Correos a las personas, entes jurídicos o sus representantes a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en horario de nueve a catorce horas en las oficinas de la Dirección General de Trabajo, sitas en la calle Hernán Cortés, 9, 3º, de Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimientos de recaudación en período voluntario.

Expediente: 133/15.

Apellidos y nombre o razón Social: Carpintería Vallejo Deferva, S. L.

NIF o CIF: B39717459.

Liquidación número 047-2-5887176.

Santander, 22 de enero de 2016.

El jefe de Servicio de Relaciones Laborales,

José Javier Orcaray Reviriego.

2016/788

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

### DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

**CVE-2016-789** *Resolución por la que se ordena la publicación de la sanción impuesta por infracción muy grave en materia de prevención de riesgos laborales en expediente sancionador 84/15.*

Que el expediente citado se inició a propuesta de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria mediante la emisión del acta de infracción núm. 14387/15-SH que señalaba la existencia de infracción muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, proponiendo la publicación de la sanción por infracción muy grave en la forma prevista en el artículo 2 del Real Decreto 597/2007, de 4 de mayo.

Seguido el correspondiente procedimiento sancionador, fue confirmada el acta indicada, imponiéndose la sanción por Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de 5 de agosto de 2015.

La Dirección General de Trabajo es competente para ordenar la publicación de las sanciones firmes muy graves impuestas en materia de prevención de riesgos laborales derivado del artículo 40.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones del Orden Social, siendo de aplicación el artículo 2 del Real Decreto 597/2007, de 4 de mayo, así como el Decreto 113/2008, de 13 de noviembre, ambos sobre publicación de las sanciones.

Vistos los preceptos citados, la directora general de Trabajo ha

#### RESUELTO

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y en la página web de la propia Dirección General, la infracción muy grave y sanción recaída en el expediente sancionador número 84/15, reflejando los siguientes extremos:

Nombre de la empresa sancionada: Ruiz-Alejos Carrillo, Jesús.

Actividad: Otras actividades de construcción especializada n.c.o.p.

NIF: 16565604S.

Domicilio social: Avda. Castrojeriz, nº 213, bajo, 09100 Melgar de Fernamental (Burgos).

Infracción cometida: Artículo 13.10 del R. D. Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

Sanción económica impuesta: 40.986 euros.

Fecha del acta de infracción: 08-04-2015.

Fecha en que la sanción adquirió firmeza: 19-10-2015.

Santander, 29 de enero de 2016.

La directora general de Trabajo,

Ana Belén Álvarez Fernández.

2016/789

CVE-2016-789

## AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

**CVE-2016-780** *Anuncio de enajenación mediante adjudicación directa. Subasta 294/15.*

El jefe de la Oficina Técnica del Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria,

Hace saber: Habiéndose declarado desierta la primera licitación celebrada el pasado 28 de enero de 2016, y habiéndose acordado una segunda licitación, para la enajenación mediante subasta pública de los bienes embargados en el procedimiento administrativo de apremio, se acordó por la Mesa de la Subasta, proceder a la enajenación mediante adjudicación directa en el plazo de dos meses, conforme establece el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación. En consecuencia, se hace público, que se ha iniciado por este Servicio de Recaudación, los trámites para la enajenación mediante adjudicación directa de los bienes inmuebles que a continuación se describen:

Lote número uno.

Rústica. Una tierra prado en el pueblo de Maoño, Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, al sitio de Cabidón, de cabida diez carros o sean diecisiete áreas noventa centiáreas, que linda: Norte, Luis Bezanilla; Sur, Fernando Bezanilla, y Este y Oeste, don Guillermo Paz.

Datos registrales: Finca registral número 6.998 del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, que aparece inscrita en el libro 191, folio 101, del Registro de la Propiedad Número 2 de Santander.

Referencia catastral: Forma parte de la referencia catastral 39073A013000590000IJ.

Derechos del deudor sobre este bien: Los derivados del pleno dominio del bien.

Valoración de la finca: 7.697 euros.

Cargas que gravan este bien: Libre de cargas.

Lote número dos.

Rústica. Una tierra prado en el pueblo de Maoño, Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, al sitio de Cabidón, de cabida treinta y tres carros o sean cincuenta y tres áreas setenta centiáreas, que linda; Norte, Fernando Bezanilla; Sur, terreno de Escobedo y Fernando Bezanilla; Este, terreno de Igollo, y Oeste, Dominica Portilla.

Datos registrales: Finca registral número 7.000 del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, que aparece inscrita en el libro 191, folio 102, del Registro de la Propiedad Número 2 de Santander.

Referencia catastral: Forma parte de la referencia catastral 39073A013000590000IJ.

Derechos del deudor sobre este bien: Los derivados del pleno dominio del bien.

Valoración de la finca: 23.091 euros.

Cargas que gravan este bien: Libre de cargas.

Lote número tres.

Rústica. Prado en el pueblo de Maoño, Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, al sitio de Cabidón, de cabida treinta carros, igual a cincuenta y tres áreas setenta centiáreas, que linda: Norte, SagrarioTresgallo; Sur, herederos de Fernando Bezanilla; Este, don Guillermo Paz Fernández, y Oeste, carretera.

Datos registrales: Finca registral número 9.512 del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, que aparece inscrita en el libro 91, folio 91, del Registro de la Propiedad Número 2 de Santander.

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

Referencia catastral: Forma parte de la referencia catastral 39073A013000590000IJ.

Derechos del deudor sobre este bien: Los derivados del pleno dominio del bien.

Valoración de la finca: 23.091 euros.

Cargas que gravan este bien: Libre de cargas.

Lote número cuatro.

Rústica. Una finca prado en el pueblo de Maoño, Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, al sitio de Cabidón, de cabida doce carros igual a veintiún áreas cuarenta y ocho centiáreas, que hoy linda: Norte y Oeste, carreteras, y al Sur y Este, más de don Guillermo Paz y doña Virginia Martín.

Datos registrales: Finca registral número 9.515, del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, que aparece inscrita en el libro 91, folio 98, del Registro de la Propiedad Número 2 de Santander.

Referencia catastral: Forma parte de la referencia catastral 39073A013000590000IJ.

Derechos del deudor sobre este bien: Los derivados del pleno dominio del bien.

Valoración de la finca: 9.236,40 euros.

Cargas que gravan este bien: Libre de cargas.

Lote número cinco.

Urbana. Número once. Cuarto para estacionamiento de vehículos de dos ruedas, cerrado, con puerta de acceso independiente, marcado con el número 17, situado en la planta de sótano, del edificio radicante en el pueblo de Soto de la Marina, Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, barrio Las Higueras, sin número de gobierno aún, que ocupa una superficie útil aproximada de seis metros treinta decímetros cuadrados. Linda al Norte, el cuarto para estacionamiento de vehículos de dos ruedas número 4; al Sur, el cuarto para estacionamiento de vehículos de dos ruedas número 18; al Este, pasillo de acceso, y al Oeste, muro de contención y cerramiento. Se le asigna como cuota de participación en relación al total valor del inmueble, un 0,13 por ciento.

Datos registrales: Finca registral número 19.974, del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, que aparece inscrita en el libro 260, folio 130, del Registro de la Propiedad Número 2 de Santander.

Referencia catastral: 6828606VP2162N0011EH

Derechos del deudor sobre este bien: Los derivados del pleno dominio del bien.

Valoración de la finca: 4.721,84 euros.

Cargas que gravan este bien: Libre de cargas propias de la finca. (\*)

Lote número seis.

Urbana. Número veintitrés. Plaza de aparcamiento sencilla, abierta, pintada en el suelo, marcada con el número 17, situada en la planta de sótano, del edificio radicante en Soto de la Mariana, Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, en el barrio de Las Higueras, aún sin número de gobierno, que ocupa una superficie útil aproximada de nueve metros noventa decímetros cuadrados, que linda al Norte y Oeste, pasillo de acceso y zona de maniobras; al Sur, la plaza de aparcamiento señalada con el número 16, y al Este, la plaza de aparcamiento número 18. Se le asigna como cuota de participación en relación al total valor del inmueble, un 0,21 por ciento.

Datos registrales: Finca registral número 19.998, del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana,, que aparece inscrita en el libro 260, folio 154, del Registro de la Propiedad Número 2 de Santander.

Referencia catastral: 6828606VP2162N0023SW.

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

Derechos del deudor sobre este bien: Los derivados del pleno dominio del bien.

Valoración de la finca: 7.030,32 euros.

Cargas que gravan este bien: Libre de cargas propias de la finca. (\*)

(\*) Respecto de las fincas 19.974 y 19.998 de Bezana están gravadas por razón de procedencia con la siguiente carga:

— Afectas, conforme al artículo 178 del Reglamento de Gestión Urbanística y al Artículo 19.1 del Real Decreto 1.093/97, de 4 de julio, al pago de la liquidación provisional de los costes y gastos de urbanización que, de acuerdo con el porcentaje asignado a ella en los mismos del 0,3584%, equivale a treinta y tres mil trescientos noventa y nueve euros y noventa y un céntimos de euro (33.399,91 euros), quedando, asimismo, afecta la finca matriz 19.368 al pago de la cuenta del saldo de la liquidación definitiva de citados costes, según nota al margen de la inscripción 1ª, al folio 189 del libro 249, de fecha 22 de febrero de 2008.

La enajenación mediante adjudicación directa se registrará por las siguientes disposiciones:

Primera.- Las proposiciones económicas habrán de presentarse por escrito en sobre cerrado con el lema "Adjudicación directa; Expediente: Subasta; Número: 294/15, haciendo constar nombre y apellidos o razón social, número ó código de identificación fiscal, domicilio y teléfono de quien realiza la oferta; habrá de presentarla en el Servicio de Recaudación de la Agencia Cantabra de Administración Tributaria, sito en el Paseo Pereda, número 13, planta segunda de Santander (Cantabria). El plazo de recepción de ofertas acaba a las 14,00 horas del día 28 de marzo de 2016.

Segunda.- Como el bien ha sido objeto de una segunda licitación en Subasta Pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107.4 del Reglamento General de Recaudación, no existe precio mínimo de adjudicación.

Tercera.- Por la Mesa de Subasta, se formulará propuesta de adjudicación, si existiese uno o varios posibles adjudicatarios.

Cuarta.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.6 del Reglamento General de Recaudación, una vez aceptada la propuesta de adjudicación, se entregará a los adjudicatarios el correspondiente acta indicando los bienes adjudicados y precio de remate a los efectos tributarios que procedan. Una vez hecho efectivo el precio del remate y justificado el pago, exención o no sujeción a dichos tributos, se entregarán los bienes.

Quinta.- En particular, se advierte, a los adjudicatarios que si no se satisface el precio de remate, en el plazo de quince días hábiles, desde la entrega del acta de adjudicación, se aplicará el importe del depósito que, en su caso, hubiera constituido a la cancelación de las deudas objeto del procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir por los perjuicios que ocasione la falta de pago del precio del remate.

Santander, 29 de enero de 2016.

El jefe de la Oficina Técnica,  
Pedro Luis Aranaga Bolado.

2016/780

CVE-2016-780

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

## AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

**CVE-2016-781** *Anuncio de enajenación mediante adjudicación directa. Subasta 325/15.*

El jefe de la Oficina Técnica del Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria,

Hace saber: Habiéndose declarado desierta la primera licitación celebrada el pasado 26 de enero de 2016, y habiéndose acordado una segunda licitación, para la enajenación mediante subasta pública de los bienes embargados en el procedimiento administrativo de apremio, se acordó por la Mesa de la Subasta, proceder a la enajenación mediante adjudicación directa en el plazo de dos meses, conforme establece el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación. En consecuencia, se hace público, que se ha iniciado por este Servicio de Recaudación, los trámites para la enajenación mediante adjudicación directa de los bienes inmuebles que a continuación se describen:

Bienes a enajenar:

Lote número uno.

Urbana número tres. Plaza de garaje o aparcamiento abierta, con trastero incorporado cerrado, señalada en el proyecto de construcción con el número tres, situada en planta de sótano de un Edificio denominado "Residencial Cabanzo", radicante en el Pueblo y Ayuntamiento de Noja, con entrada por la calle Cabanzo, número 15. Tiene, según dicho proyecto, una superficie de quince metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados, de los que doce metros y diez decímetros cuadrados corresponden al garaje, y tres metros y setenta y cinco decímetros cuadrados al trastero. Linda el todo, tomando como frente su acceso desde el pasillo de acceso y maniobra: Frente, pasillo de acceso y maniobra; derecha entrando, garaje número cuatro; izquierda, garaje número dos, y fondo, muro de contención. Se le asigna una cuota de participación, con relación al valor total del inmueble, de cero enteros y ochocientos ochenta y nueve milésimas de otro entero por ciento. Forma parte integrante del Régimen de Propiedad Horizontal de la finca 27.567, al folio 99, libro 174, tomo 1.785, inscripción 3ª.

Datos registrales: Finca registral número 28.885, del Ayuntamiento de Noja, que aparece inscrita al tomo 1846, libro 184, folio 172, inscripción 1ª, del Registro de la Propiedad Número 2 de Santoña.

Referencia catastral: 7341201VP5174S0003WQ.

Derechos del deudor sobre este bien: Los derivados del pleno dominio del bien.

Valoración de la finca: 14.700,03 euros.

Cargas que gravan este bien:

Gravada con Hipoteca a favor de la entidad Bilbao Bizkaia Kutxa, ascendiendo la responsabilidad hipotecaria de la finca a 11.016,00 euros.

Lote número dos.

Urbana. Número siete. Plaza de garaje o aparcamiento abierta señalada en el proyecto de construcción con el número siete, situada en planta de sótano, de un Edificio denominado "Residencial Cabanzo", radicante en el Pueblo y Ayuntamiento de Noja, con entrada por la calle Cabanzo, número 15. Tiene, según dicho proyecto, una superficie de once metros cuadrados. Linda, tomando como frente su acceso desde el pasillo de acceso y maniobra: Frente, pasillo de acceso y maniobra; derecha entrando, garaje número ocho; izquierda, garaje número seis, y fondo, muro de contención. Se le asigna una cuota de seiscientos diecisiete milésimas de otro entero por ciento. Forma parte integrante del Régimen de Propiedad Horizontal de la finca 27.567, al folio 99, libro 174, Tomo 1.785, inscripción 3ª.

CVE-2016-781

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

Datos registrales: Finca registral número 28.889, del Ayuntamiento de Noja, que aparece inscrita al tomo 1846, libro 184, folio 176, inscripción 1ª, del Registro de la Propiedad Número 2 de Santoña.

Referencia catastral: 7341201VP5174S0007YT.

Derechos del deudor sobre este bien: Los derivados del pleno dominio del bien.

Valoración de la finca: 10.106,13 euros.

Cargas que gravan este bien:

Gravada con Hipoteca a favor de la entidad Bilbao Bizkaia Kutxa, ascendiendo la responsabilidad hipotecaria de la finca a 6.966,00 euros.

Lote número tres.

Urbana. Número ocho. Plaza de garaje o aparcamiento abierta, señalada en el proyecto de construcción con el número ocho, situada en planta de sótano de un Edificio denominado "Residencial Cabanzo", radicante en el Pueblo y Ayuntamiento de Noja, con entrada por la calle Cabanzo, número 15. Tiene, según dicho proyecto, una superficie de diez metros y treinta decímetros cuadrados. Linda, tomando como Frente su acceso desde el pasillo de acceso y maniobra: frente, pasillo de acceso y maniobra; derecha entrando y fondo, muro de contención, e izquierda, garaje número siete. Se le asigna una cuota de participación, con relación al valor total del inmueble, de cero enteros y quinientas setenta y ocho milésimas de otro entero por ciento. Forma parte integrante del Régimen de Propiedad Horizontal de la finca 27.567, al folio 99, libro 174, tomo 1.785, inscripción 3ª.

Datos registrales: Finca registral número 28.890, del Ayuntamiento de Noja, que aparece inscrita al tomo 1846, libro 184, folio 177, inscripción 1ª, del Registro de la Propiedad Número 2 de Santoña.

Referencia catastral: 7341201VP5174S0008UY.

Derechos del deudor sobre este bien: Los derivados del pleno dominio del bien.

Valoración de la finca: 9.187,38 euros.

Cargas que gravan este bien:

Gravada con Hipoteca a favor de la entidad Bilbao Bizkaia Kutxa, ascendiendo la responsabilidad hipotecaria de la finca a 6.480,00 euros.

Lote número cuatro.

Urbana. Número diez. Plaza de garaje o aparcamiento abierta, con trastero incorporado cerrado, señalada en el proyecto de construcción con el número diez, situada en planta de sótano de un Edificio denominado "Residencial Cabanzo", radicante en el Pueblo y Ayuntamiento de Noja, con entrada por la calle Cabanzo, número 15. Tiene, según dicho proyecto, una superficie de doce metros y sesenta decímetros cuadrados, de los que diez metros y cincuenta decímetros cuadrados corresponden al garaje, y dos metros y diez decímetros cuadrados al trastero. Linda el todo, tomando como frente su acceso desde el pasillo de acceso y maniobra: Frente, pasillo de acceso y maniobra; derecha entrando, garaje número nueve; izquierda, garaje número once, y fondo, garaje número veinte. Se le asigna una cuota de participación, con relación al valor total del inmueble, de cero enteros y setecientas siete milésimas de otro entero por ciento. Forma parte integrante del Régimen de Propiedad Horizontal de la finca 27.567, al folio 99, libro 174, tomo 1.785, inscripción 3ª.

Datos registrales: Finca registral número 28.892, del Ayuntamiento de Noja, que aparece inscrita al tomo 1846, libro 184, folio 179, inscripción 1ª, del Registro de la Propiedad Número 2 de Santoña.

Referencia catastral: 7341201VP5174S0010YT.

Derechos del deudor sobre este bien: Los derivados del pleno dominio del bien.

Valoración de la finca: 11.943,66 euros.

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

Cargas que gravan este bien:

Gravada con Hipoteca a favor de la entidad Bilbao Bizkaia Kutxa, ascendiendo la responsabilidad hipotecaria de la finca a 8.586,00 euros.

Lote número cinco.

Urbana. Número doce. Plaza de garaje o aparcamiento abierta, con trastero incorporado cerrado, señalada en el proyecto de construcción con el número doce, situada en planta de sótano de un Edificio denominado "Residencial Cabanzo", radicante en el Pueblo y Ayuntamiento de Noja, con entrada por la calle Cabanzo, número 15. Tiene, según dicho proyecto, una superficie de trece metros y sesenta decímetros cuadrados, de los que once metros y veinticinco decímetros cuadrados corresponden al garaje, y dos metros y treinta y cinco decímetros cuadrados al trastero. Linda el todo, tomando como frente su acceso desde el pasillo de acceso y maniobra: Frente, pasillo de acceso y maniobra; derecha entrando, cuartos de contadores de agua, luz y electricidad; izquierda, garaje número trece, y fondo, garaje número quince. Se le asigna una cuota de participación, con relación al valor total del inmueble, de cero enteros y setecientos sesenta y tres milésimas de otro entero por ciento. Forma parte integrante del Régimen de Propiedad Horizontal de la finca 27.567, al folio 99, libro 174, tomo 1.785, inscripción 3ª.

Datos registrales: Finca registral número 28.894, del Ayuntamiento de Noja, que aparece inscrita al tomo 1846, libro 184, folio 181, inscripción 1ª, del Registro de la Propiedad Número 2 de Santoña.

Referencia catastral: 7341201VP5174S0012IU

Derechos del deudor sobre este bien: Los derivados del pleno dominio del bien.

Valoración de la finca: 11.943,66 euros.

Cargas que gravan este bien:

Gravada con Hipoteca a favor de la entidad Bilbao Bizkaia Kutxa, ascendiendo la responsabilidad hipotecaria de la finca a 9.234,00 euros.

Lote número seis.

Urbana. Número quince. Plaza de garaje o aparcamiento abierta, señalada en el proyecto de construcción con el número quince, situada en planta de sótano de un Edificio denominado "Residencial Cabanzo", radicante en el Pueblo y Ayuntamiento de Noja, con entrada por la calle Cabanzo, número 15. Tiene, según dicho proyecto, una superficie de once metros y veinticinco decímetros cuadrados. Linda, tomando como frente su acceso desde el pasillo de acceso y maniobra: Frente, pasillo de acceso y maniobra; derecha entrando, garaje número catorce; izquierda, garaje número dieciséis, y fondo, garaje número doce. Se le asigna una cuota de participación, con relación al valor total del inmueble, de cero enteros y seiscientos treinta y una milésimas de otro entero por ciento. Forma parte integrante del Régimen de Propiedad Horizontal de la finca 27.567, al folio 99, libro 174, tomo 1.785, inscripción 3ª.

Datos registrales: Finca registral número 28.897, del Ayuntamiento de Noja, que aparece inscrita al tomo 1846, libro 184, folio 184, inscripción 1ª, del Registro de la Propiedad Número 2 de Santoña..

Referencia catastral: 7341201VP5174S0015AP.

Derechos del deudor sobre este bien: Los derivados del pleno dominio del bien.

Valoración de la finca: 10.106,13 euros.

Cargas que gravan este bien:

Gravada con Hipoteca a favor de la entidad Bilbao Bizkaia Kutxa, ascendiendo la responsabilidad hipotecaria de la finca a 7.128,00 euros.

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

Lote número siete.

Urbana. Número dieciséis. Plaza de garaje o aparcamiento abierta, señalada en el proyecto de construcción con el número dieciséis, situada en planta de sótano de un Edificio denominado "Residencial Cabanzo", radicante en el Pueblo y Ayuntamiento de Noja, con entrada por la calle Cabanzo, número 15. Tiene, según dicho proyecto, una superficie de diez metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados. Linda, tomando como frente su acceso desde el pasillo de acceso y maniobra: Frente, pasillo de acceso y maniobra; derecha entrando, garaje número quince; izquierda, garaje número diecisiete, y fondo, cuarto contador de luz y garaje diecisiete. Se le asigna una cuota de participación, con relación al valor total del inmueble, de cero enteros y seiscientos nueve milésimas de otro entero por ciento. Forma parte integrante del Régimen de Propiedad Horizontal de la finca 27.567, al folio 99, libro 174, tomo 1.785, inscripción 3ª.

Datos registrales: Finca registral número 28.898, del Ayuntamiento de Noja, que aparece inscrita al tomo 1846, libro 184, folio 185, inscripción 1ª, del Registro de la Propiedad Número 2 de Santoña..

Referencia catastral: 7341201VP5174S0016SA.

Derechos del deudor sobre este bien: Los derivados del pleno dominio del bien.

Valoración de la finca: 10.106,13 euros.

Cargas que gravan este bien:

Gravada con Hipoteca a favor de la entidad Bilbao Bizkaia Kutxa, ascendiendo la responsabilidad hipotecaria de la finca a 6.804,00 euros.

Lote número ocho.

Urbana. Número veintitrés. Plaza de garaje o aparcamiento abierta, con trastero incorporado cerrado, señalada en el proyecto de construcción con el número veintitrés, situada en planta de sótano de un Edificio denominado "Residencial Cabanzo", radicante en el Pueblo y Ayuntamiento de Noja, con entrada por la calle Cabanzo, número 15. Tiene, según dicho proyecto, una superficie de diecisiete metros y treinta decímetros cuadrados, de los que once metros y cinco decímetros cuadrados corresponden al garaje, y seis metros y veinticinco decímetros cuadrados al trastero. Linda el todo, tomando como frente su acceso desde el pasillo de acceso y maniobra: Frente, pasillo de acceso y maniobra; derecha entrando, garaje número veintidós; izquierda, garaje número veinticuatro, y fondo, muro de contención. Se le asigna una cuota de participación, con relación al valor total del inmueble, de cero enteros novecientas setenta y una milésimas de otro entero por ciento. Forma parte integrante del Régimen de Propiedad Horizontal de la finca 27.567, al folio 99, libro 174, tomo 1.785, inscripción 3ª.

Datos registrales: Finca registral número 28.905, del Ayuntamiento de Noja, que aparece inscrita al tomo 1846, libro 184, folio 192, inscripción 1ª, del Registro de la Propiedad Número 2 de Santoña.

Referencia catastral: 7341201VP5174S0023HG.

Derechos del deudor sobre este bien: Los derivados del pleno dominio del bien.

Valoración de la finca: 17.456,31 euros.

Cargas que gravan este bien:

Gravada con Hipoteca a favor de la entidad Bilbao Bizkaia Kutxa, ascendiendo la responsabilidad hipotecaria de la finca a 12.798,00 euros.

La enajenación mediante adjudicación directa se regirá por las siguientes disposiciones:

Primera.- Las proposiciones económicas habrán de presentarse por escrito en sobre cerrado con el lema "Adjudicación directa; Expediente: Subasta; Número: 325/15, haciendo constar nombre y apellidos o razón social, número ó código de identificación fiscal, domicilio y teléfono de quien realiza la oferta; habrá de presentarla en el Servicio de Recaudación de la Agencia

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

Cantabra de Administración Tributaria, sito en el Paseo Pereda, número 13, planta segunda de Santander (Cantabria). El plazo de recepción de ofertas acaba a las 14,00 horas del día 26 de marzo de 2016.

Segunda.- Como el bien ha sido objeto de una segunda licitación en Subasta Pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107.4 del Reglamento General de Recaudación, no existe precio mínimo de adjudicación.

Tercera.- Por la Mesa de Subasta, se formulará propuesta de adjudicación, si existiese uno o varios posibles adjudicatarios.

Cuarta.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.6 del Reglamento General de Recaudación, una vez aceptada la propuesta de adjudicación, se entregará a los adjudicatarios el correspondiente acta indicando los bienes adjudicados y precio de remate a los efectos tributarios que procedan. Una vez hecho efectivo el precio del remate y justificado el pago, exención o no sujeción a dichos tributos, se entregarán los bienes.

Quinta.- En particular, se advierte, a los adjudicatarios que si no se satisface el precio de remate, en el plazo de quince días hábiles, desde la entrega del acta de adjudicación, se aplicará el importe del depósito que, en su caso, hubiera constituido a la cancelación de las deudas objeto del procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir por los perjuicios que ocasione la falta de pago del precio del remate.

Santander, 27 de enero de 2016.

El jefe de la Oficina Técnica,  
Pedro Luis Aranaga Bolado.

2016/781

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2016-829** *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de Tasa de Agua, Basura, Alcantarillado, Canon de Saneamiento e IVA del cuarto trimestre de 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente a la Tasa de Agua, Basura, Alcantarillado, Canon de Saneamiento e IVA, correspondiente al cuarto trimestre del 2015 por un importe de 1.994.784,36 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del DL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 29 de enero de 2016 al 5 de abril de 2016. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herreros de Torrelavega, en horas de 8,30 a 14.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 27 de enero de 2016.

El alcalde,  
José Manuel Cruz Viadero.

2016/829

CVE-2016-829

## 4.4.OTROS

### AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

**CVE-2016-798** *Aprobación y exposición pública del calendario tributario correspondiente a 2016.*

Por Resolución de la Alcaldía número 19/2016, de fecha 27 de enero de 2016, se ha aprobado el calendario tributario municipal correspondiente al ejercicio de 2016, en los siguientes términos:

Tipo de Ingreso	Periodo	Fecha Inicio	Fecha Fin	Cargo Domicil. 1º	Cargo Domicil. 2º
Tasas de Agua	4º Trimestre 2015	4-mar-2016	5-may-2016	10-mar-2016	
Impuesto Vehículos T. Mecánica	Anual 2016	15-mar-2016	20-may-2016	15-abr-2016	
Tasas de Agua	1er Trimestre 2016	1-jun-2016	1-ago-2016	6-jun-2016	
Tasas Basura y Alcantarillado	1er Semestre 2016	1-jun-2016	1-ago-2016	5-jul-2016	
IBI Urbana	Anual 2016	20-jul-2016	7-nov-2016	5-ago-2016 (60%)	7-nov-2016 (40%)
IBI Rústica	Anual 2016	20-jul-2016	7-nov-2016	7-nov-2016	
Tasas de Agua	2º Trimestre 2016	1-sept-2016	31-oct-2016	5-sep-2016	
Impuesto Actividades Económicas	Anual 2016	1-sep-2016	31-oct-2016	5-oct-2016	
Tasas Basura y Alcantarillado	2º Semestre 2016	3-oct-2016	5-dic-2016	2-nov-2016	
Tasas de Agua	3er Trimestre 2016	1-dic-2016	1-feb-2017	5-dic-2016	

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes.

Villaescusa, 27 de enero de 2016.

El alcalde,

Constantino Fernández Carral.

2016/798

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

## 5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

#### DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

**CVE-2016-899** *Convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución del proyecto: Mejora de trazado, ampliación de plataforma y paseo peatonal. Carretera CA-304, El Ramo - Boo de Piélagos, P.K. 0+000 al P.K. 2+100. Tramo: El Ramo - Boo de Piélagos. Término municipal: Piélagos.*

Aprobado el proyecto de referencia por resolución del consejero de Obras Públicas y Vivienda, de fecha 16 de marzo de 2015, y declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de enero de 2016, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se ha resuelto señalar la fecha y horas que a continuación se detallan para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas que resultan afectadas.

En consecuencia, esta Dirección General:

Convoca a los titulares de los bienes y derechos incluidos en este expediente de expropiación forzosa, procedimiento de urgencia, que figuran en la relación adjunta, para proceder al citado levantamiento.

Lugar: Ayuntamiento de Piélagos

Fecha y hora: 23 de febrero de 2016, de 10,00 a 13,00 horas

Este acto se celebrará, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente, en las dependencias del ayuntamiento anteriormente señalado.

Esta publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá a efectos de notificación en caso de propietarios desconocidos o aquellos que se ignore su residencia.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad junto al último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y de un notario. El titular afectado deberá acudir provisto de su correspondiente Documento Nacional de Identidad.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas podrán formularse por escrito, ante la Sección de Expropiaciones dependiente de esta Consejería, cuantas alegaciones se consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 3 de febrero de 2016.  
El director general de Obras Públicas,  
José Luis Gochicoa González.

CVE-2016-899

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

RELACIÓN DE AFECTADOS.  
EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA INCOADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORA DE TRAZADO, AMPLIACIÓN DE PLATAFORMA Y PASEO PEATONAL. CARRETERA CA-304, EL RAMO – BOO DE PIÉLAGOS, P.K. 0+000 AL P.K. 2+100. TRAMO: EL RAMO – BOO DE PIÉLAGOS.  
TÉRMINO MUNICIPAL: PIÉLAGOS

FINCA	POL.	PARCELA	TITULAR/ES	DOMICILIO	OCCUPACION DEFINITIVA (M2)	TIPO DE CULTIVO/USO
1	36	152	GONZALEZ TEJERA MANUEL	Bº El Vivero, nº 9 – Boo de Piélagos – 39478 – PIÉLAGOS	40	JARDIN
2	36	179	GONZALEZ TEJERA MANUEL	Bº El Vivero, nº 9 – Boo de Piélagos – 39478 – PIÉLAGOS	110	IMPRODUCTIVO
3	36	133	SALMON PEREZ MANUEL HDROS. DE	Bº El Ramo Azoños, 2 – 39108 SANTA CRUZ DE BEZANA	364	PRADO
4	36	134	SANCHEZ PEREZ VALENTINA MANUELA	c/ Baltalassaguas, 4 (El Peregrino) – BOECILLO – 47151- VALLADOLID	869	PRADO
5	38	48	JADO GARCÍA CALBELO ISABEL MARÍA	c/ General Yaguez 4 Pt:05 Pt:IZ – 28020 - MADRID	1.081	PRADO
6	38	47	VALENZUELA TORRE JOSE	PIÉLAGOS - CANTABRIA	189	PRADO
7	36	135	LANZA MOVELLÁN JOSÉ	Av. Santa cruz 4 – AZONOS – 39108 STA CRUZ BEZANA	1.312	PRADO
8	38	46	GOMEZ FERNANDEZ FERNANDO	Bº Borrancho 2 – SOTO DE LA MARINA – 39110 BEZANA	133	PRADO
9	36	137	GARCÍA SAIZ RICARDO	Bº El Vivero 5 – Boo de Piélagos – 39478 – PIÉLAGOS	708	PRADO
10	38	42	VERENCIANO HERRERA IRENE	C/ Los Acebedos 3 Pt:01 Pt: DH – 39001 – SANTANDER	577	PRADO
11	4691412VP2040S0001IH		GARCÍA GUTIERREZ RICARDO	Bº Vivero – Boo 5 – 39478 – PIÉLAGOS - CANTABRIA	172	JARDIN
12	38	41	REVILLA COZ JOSÉ LUIS HEREDEROS DE	Bº Boo de Piélagos 126 Es: 0 Pt:0 Pt:0 – 39478 – PIÉLAGOS	119	PRADO
13	4691410VP2040S0001DH		PALOMERA RAMOS ROSA Mª Y OTRO	Bº Vivero 3 – Boo de Piélagos - 39478 – PIÉLAGOS	13	JARDIN
14	38	40	RUIZ REVILLA EULALIA	Bº La Pedraja 14 – Boo de Piélagos - 39478 – PIÉLAGOS	794	PRADO
15	38	210	DIRUBE SALDAÑA MARÍA ANTONIA BEGOÑA	C/ Menéndez Pelayo 20 – 39700 – CASTRO URDIALES	250	PRADO
16	38	39	DIRUBE SALDAÑA MARÍA ANTONIA BEGOÑA	C/ Menéndez Pelayo 20 – 39700 – CASTRO URDIALES	35	PRADO
17	38	38	CARRANCIO GIL FELIX/ALGORRI CADELO ROSALINA	Bº El Vivero 1 – Boo de Piélagos – 39478 – PIÉLAGOS	798	PRADO
18	4691407VP2040S0001DH		CARRANCIO GIL FELIX/ALGORRI CADELO ROSALINA	Bº El Vivero 1 – Boo de Piélagos – 39478 – PIÉLAGOS	106	JARDIN
19	38	37	RIEGAS RUIZ JESÚS	Bº Acebosa 4 - 39478 – PIÉLAGOS - CANTABRIA	312	JARDIN
20	4691403VP2040S01MH		GARCÍA ALGORRI MARÍA TERESA HDROS. DE	C/ Acebosa Boo 2 - 39478 – PIÉLAGOS - CANTABRIA	15	JARDIN
21	38	36	RUIZ REVILLA EULALIA	Bº La Pedraja 14 – Boo de Piélagos - 39478 – PIÉLAGOS	20	PRADO
22	4691402VP2040S0001FH		PORTILLA BEZANILLA MARÍA CARMEN	Bº Tejera Boo 10 - 39478 – PIÉLAGOS - CANTABRIA	214	PRADO
23	38	15035	RIEGAS RUIZ JESÚS	Bº Acebosa 4 - 39478 – PIÉLAGOS - CANTABRIA	104	PRADO
24	38	15034	ALGORRI GÓMEZ BEGOÑA	Bº Pedraja Boo 1 - 39470 – PIÉLAGOS - CANTABRIA	1	PRADO
25	4790701VP2049S0001RI		ALGORRI GÓMEZ BEGOÑA	Bº Pedraja Boo 1 - 39470 – PIÉLAGOS - CANTABRIA	352	JARDIN
26	4691401VP2040S0001TH		PEDREGUERA GARCÍA JOSÉ MANUEL	C/ San Martín del Pino 16 Bt:1 Pt:04 Pt:A – 39011 – SANTANDER	671	PRADO
27	37	55	COZ REAL LUCAS	C/ Guillermo Arce 25 – 39006 – SANTANDER – CANTABRIA	221	PRADO
28	4689802VP2048N0001SY		HERREROS RUIZ DIONISIO Y OTRA	Bº La Pedraja 16 - Boo de Piélagos - 39478 – PIÉLAGOS	29	JARDIN
29	4689801VP2048N0001EY		RIEGAS RUIZ MARIA REMEDIOS Y HM	Bº La Pedraja - Boo - 39478 – PIÉLAGOS - CANTABRIA	361	PRADO
30	4589002VP2048N0001AY		ESTEBAN CRUCES JOSÉ RAÚL	Bº La Pedraja 9 - Boo - 39478 – PIÉLAGOS - CANTABRIA	70	JARDIN
31	4589018VP2048N0001DY		ALGORRI CRUZ ELCINA	Bº La Pedraja 8 – Boo - 39478 – PIÉLAGOS - CANTABRIA	4	T. AFIRMADO
32	4490405VP2049S0001YI		GÓMEZ PEÑA M LUISA	Bº La Pedraja 2 – Boo - 39470 – PIÉLAGOS - CANTABRIA	56	PRADO
33	4589001VP2048N0001WY		LÓPEZ GUTIÉRREZ MARÍA ÁNGELES	Bº La Pedraja 1 – Boo - 39478 – PIÉLAGOS - CANTABRIA	24	T. AFIRMADO
34	4589014VP2048N0001MY		PROMOCIONES BERGONEO SL	Bº Bergoneo Sanabria 3 Bt:A – 39110 – SANTA CRUZ BEZANA	138	IMPRODUCTIVO
35	4490429VP2049S0001UI		COZ PEÑA JOSÉ – COZ LOPEZ GLORIA	Bº El Callejón 4 Pt:01 - Boo - 39478 – PIÉLAGOS - CANTABRIA	75	T. AFIRMADO
36	4589012VP2048N0001TY		COZ PEÑA JOSÉ	Bº El Callejón 4 Pt:01 - Boo - 39478 – PIÉLAGOS - CANTABRIA	74	PRADO
37	4490428VP2049S0001ZI		REVILLA YAGUEZ ANA MARÍA	C/ General Dávila 79 Pt:01 Pt:C – 39006 – SANTANDER	152	T. AFIRMADO
38	4589010VP2048N0001PY		REVILLA YAGUEZ ANA MARÍA	C/ General Dávila 79 Pt:01 Pt:C – 39006 – SANTANDER	79	PRADO
39	4490427VP2049S0001SI		ALGORRI TORRE CARMEN Y OTROS	C/ Callejón 2 – 39470 – PIÉLAGOS – CANTABRIA	81	T. AFIRMADO
40	4188607VP2048N0001GY		ALGORRI TORRE CARMEN Y OTROS	C/ Callejón 2 – 39470 – PIÉLAGOS – CANTABRIA	78	PRADO
41	4188606VP2048N0001YY		RUIZ ORTIZ RAFAEL	Bº El Callejón 1 – Boo de Piélagos - 39470 – PIÉLAGOS	113	JARDIN

2016/899

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2016-816** *Resolución de inicio de trámites para expropiación forzosa y relación de bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto de apertura y acondicionamiento de la calle Miguel de Unamuno.*

Por la Junta de Gobierno Local, con fecha 21 de diciembre de 2015 y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 152.3 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo, 168.2 del RGU y 3.4 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, se ha adoptado Resolución iniciándose los trámites de expropiación forzosa para la ejecución del Proyecto de Apertura y Acondicionamiento de la calle Miguel de Unamuno y la relación inicial de bienes y derechos afectados por la misma, dando comienzo a la información pública y audiencia a los interesados por espacio de veinte días a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria. El expediente se encuentra a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en la Planta 4ª del nº 3 de la calle Los Escalantes, Servicio de Urbanismo.

**RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACIÓN FORZOSA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE APERTURA Y ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE MIGUEL DE UNAMUNO.**

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACIÓN							
Nº	REF. CAT.	EMPLAZAMIENTO	TITULARES	CONDICIÓN	DIRECCIÓN NOTIF.	SUPERFICIE AFECTADA	TIPO DE AFECTACIÓN
						M2s	
1	2927301	Bajada Caleruco 2-A	C.Propietarios	Propietario	Presidente de comunidad	132,60	Expropiación Forzosa
2	30268-01 30268-02	Gral Dávila 316-318	C.Propietarios	Propietario	Presidente de comunidad	95,68	Expropiación Forzosa
3	Cesión 1967	Bjda. Caleruco	Ayto Santander	Propietario		19,07	Cesión 1967
<b>TOTAL</b>						<b>247,35</b>	

Santander, 18 de enero de 2016  
El alcalde,  
Íñigo de la Serna Hernáiz

2016/816

CVE-2016-816

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

**CVE-2016-828** *Resolución por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas durante el cuarto trimestre de 2015.*

Una vez resueltas las convocatorias de ayudas del cuarto trimestre del año 2015 de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, procede dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

En consecuencia,

RESUELVO

Dar publicidad a las ayudas concedidas por las distintas Direcciones Generales de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio durante el cuarto trimestre del año 2015.

Santander, 25 de enero de 2016.

El consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio,  
Francisco L. Martín Gallego.

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

ANEXO

RELACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR LA CONSEJERÍA DE  
INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO DURANTE EL CUARTO  
TRIMESTRE DE 2015

SECRETARÍA GENERAL

- Orden de convocatoria: Orden INN/15/2015, de 22 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca una beca de formación para Licenciados en Derecho en el ámbito de la Secretaría General.

Aplicación presupuestaria: 12.00.421M.483 del Programa 421M "Dirección y Servicios Generales de Innovación, Industria, Turismo y Comercio".

Finalidad: Permitir la adquisición de un adecuado nivel de perfeccionamiento y cualificación por parte de la titular, de cara a su inserción en el mundo profesional.

BENEFICIARIO	NIF	SUBVENCIÓN
FÁTIMA ARCE ÁLVAREZ	72175339M	10.053,57 €

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CONSUMO

SERVICIO DE FOMENTO

- Orden INN/3/2015, de 13 febrero, por la que se establecen las bases reguladoras y se realiza la convocatoria para el año **2015** de la **línea de subvenciones MICROINVIERTE** del programa INNPULSA 2012-2015 (Boletín Oficial de Cantabria nº 35, de 20 de febrero de 2015).

Aplicación presupuestaria: 12.04.422A.771 "Incentivos a la industria, artesanía y servicios".

Finalidad: la modernización tecnológica de las empresas de menos de 10 trabajadores, denominadas microempresas, mediante un procedimiento abreviado y más sencillo que facilite su acceso a las ayudas.

BENEFICIARIO	DNI o CIF	SUBVENCIÓN €
ALFONSO LUIS RASILLA	72044187E	12.495,00
PABLO ALVARADO GARCIA	13784889T	812,50
SERVICIOS TÉRMICOS VELAND S.L.U.	B39747597	8.237,50
VENTANAS SANTOS, S.L.	B39782677	774,20
CODE INTEGRAL, S.L.	B95416780	8.142,14
TALLERES GURIEZO, S.L.	B39498662	1.280,00
SILVIA RUIZ MONTES	13979232Q	4.633,00
IMPRESA Y LIBRERÍA VILLEGAS, S.L.	B39209077	10.050,19
MIGUEL ANGEL DIAZ GOMEZ	13776002Z	5.290,91
FATIMA DIB PASCUAL	53104676E	950,41
JOSE IGNACIO DE LA FUENTE APARICIO	13930862S	4.687,50

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

JOSÉ CASTILLO GONZÁLEZ	41095818Q	3.036,75
TMI SERVICIOS, S.L.	B39812615	3.902,33
DENTALUX, S.C.	J39437751	4.247,50
MANUEL GONZÁLEZ PRADO, S.L.	B39368360	2.118,75
PREFABRICADOS HV, S.L.	B39421318	2.252,50
INDALO CANTABRIA, S.L.U.	B39805148	1.822,01
DAVID SAIZ DIAZ	72141024Y	1.603,03
MECANIZADOS INDUSTRIALES RAOS, S.L.	B39237086	12.375,00
GREGORIO GUTIERREZ SAINZ	72135139D	787,50
SONIDO ANTENAS Y TELEDISTRIBUCION, S.L.	B39057310	1.343,75
GRUPO INTERES GLOBAL, S.L.	B39680582	5.375,00
DEVELOPIA SERVICIOS DE INGENIERIA, S.L.	B39646567	2.850,00
LUIS JESUS FERNANDEZ FERNANDEZ	20200797N	6.675,00
TALLERES PILO, S.L.	B39475421	976,63
TALLERES ÁLVARO, S.L.	B39369764	1.375,00
GRAFICAS CANCO, S.L.	B39532494	2.494,63
TALLER CANTABRO DE REPROGRAFIA, S.L.	B39426572	5.240,00
JOSE MANUEL SAN MARTIN, S.L.	B39486949	11.551,25
LAZARO JULIAN GARCIA CANTERO	20212719C	6.423,76
TRACTORES BASILIO DIEGO GESTIONES MEDIOAMBIENTALES, S.R.L.	B39783055	5.575,00
JOSE RAMON GALNARES GOMEZ	72129243R	2.622,50
MOTOR Y TECNOLOGÍA DEL AUTOMOVIL, S.L.	B39770144	1.570,00
TALLERES VIOÑO, S.L.	B39430103	762,50
JV TALLERES VALLEGON, S.C.	J39813845	3.029,51
ARMANDO SAGALEY SOTRES	72138034Y	5.732,56
INFITEC DEL NORTE, S.L.	B39641014	4.250,00

- Orden INN/5/2015, de 13 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras y se realiza la convocatoria para el año **2015** de la **línea de subvenciones COMPITE** del programa INNPULSA 2012-2015 (Boletín Oficial de Cantabria nº 33, de 18 de febrero de 2015)

Aplicación presupuestaria: 12.04.422A.772 "Programa de mejora de la productividad y competitividad de las pequeñas y medianas empresas".

Finalidad: apoyar la realización de actuaciones industriales encaminadas a incrementar la productividad y mejorar la posición competitiva de las pequeñas y medianas empresas industriales mediante innovaciones en la gestión, la modernización de los procesos productivos, innovaciones en la comercialización y la diferenciación mediante la certificación.

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

BENEFICIARIO	DNI o CIF	SUBVENCIÓN €
TALLERES PEDRO SAIZ, S.L.	B39282280	6.515,21
JOSE PEÑA LASTRA, S.A.	A39046750	39.905,87
FUSHIMA, S.L.	B39617683	1.509,09
HEREDEROS DE TOMAS RUIZ, S.L.	B39027123	1.587,61
NORGRAFT PACKAGING, S.A.	A39432786	29.585,60
VENTANAS ARSAN, S.L.	B39366869	4.854,90
ALSAPLAS, S.A.	A39064662	18.700,46
FUNDICIONES LOPEZ GALA, S.L.	B39059340	8.139,13
EMBUTIDOS LA PEPITA, S.L.	B39349865	5.967,39
FUNDICIONES DE ACEROS ESPECIALES D, S.L.	B39390893	5.624,03
ORUJO DE LIEBANA, S.A.	A39061023	2.516,46
CARPINTERÍA METÁLICA ANGUSTINA, S.L.	B39675764	3.090,97
GONZALEZ Y ARAMBURU, S.L.	B39648886	2.954,54
SADEINA, S.L.	B39475397	4.840,05
TESOLMON, S. COOP.	F39784152	7.951,08
VENTANAS CAE, S.L.	B39745104	5.318,11
DESTILERIA SIDERIT, S.L.	B39769286	8.816,55
CONSERVAS SELECCIÓN SANTOÑESAS, S.L.	B39417910	15.080,43
INDUSTRIAS JACINTO HERRERO, S.L.	B39423207	3.772,75
TALLERES ORAN, S.L.U.	B39733746	5.318,11
HISPANO ITALIANA DE REVESTIMIENTOS, S.A.	A39006911	6.536,81
JOSELIN SOBAOS Y QUESADAS, S.L.	B39450580	2.488,81
EMBUTIDOS MELI, S.L.	B39369509	2.284,87
ASON LOGISTICS, S.L.	B39476056	2.994,50
DESARROLLO GESTION INDUSTRIAL Y DEL MEDIO AMBIENTE, S.A.	A39406517	13.176,66
TALLERES LANDALUCE, S.A.	A39004148	21.237,15
JMC REIMEX, S.L.	B39809793	5.333,33
ANCHOAS DE SANTOÑA, S.L.	B39706254	4.321,47
VULCANIZADOS HOZNAYO, S.L.	B39282272	2.019,13
GRUPO EMPRESARIAL HOZNAYO, S.L.	B39454285	7.317,39
PANACOR 2000, S.L.	B39588017	2.708,69
DESGUACE VELARDE, S.L.	B39419866	2.893,28
GRUAS Y DESGUACES ISLARES, S.L.	B39698329	3.062,45

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

METALTEC MONTAJES INDUSTRIALES, S.L.	B39733480	5.169,56
METALTRES PEFERLUI, S.L.	B39637715	7.060,86
MECANIZADOS Y CONSTRUCCIÓN DE MAQUINARIA ANGO, S.L.	B39503438	4.829,24
GABINO ABASCAL GOMEZ, S.L.	B39430020	5.312,17
ECOTAL LIMPIEZAS, S.L.	B39538343	5.169,56
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE MANUTENCIÓN, S.L.	B39004387	13.180,15
CONSERVAS MARIA PILAR MIGUEL ALBO, S.L.	B39249065	5.706,52
CONSERVAS SILVIA, S.L.	B39039219	6.017,78
CONSERVAS EL CAPRICH0, S.L.	B39281498	4.760,37
BATH COLLECTION, S.L.	B39541099	6.645,81
CALVO CONSTRUCCIONES Y MONTAJES, S.L.	B39323787	17.836,95
PINTURAS SOLPAINT, S.L.	B74138553	2.759,87
MANUFACTURAS DEPORTIVAS JAVIER GONZALEZ RUIZ, S.L.	B39554613	12.384,42
NEUMATICOS Y VULCANIZADOS ANTONIO, S.L.U.	B39596572	1.800,00
MARIA DEL MAR BOLADO COMPONENTES, S.L.	B39447230	3.522,72
CASTO ARCE TECHNOLOGIES, S.L.	B39803820	4.212,12
SOFTEC INTERNET, S.L.	B39492566	6.060,86

- Orden INN/22/2015, de 24 de septiembre, de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, por la que se establece las bases reguladoras y se convoca la concesión de **ayudas a la artesanía** para el año **2015** (Boletín Oficial de Cantabria nº 188, de 30 de septiembre de 2015)

Aplicación presupuestaria: 12.04.422A.771 "Incentivos a la industria, artesanía y servicios".

Finalidad: apoyar la creación de talleres artesanos y la adaptación de los existentes a las necesidades productivas actuales, sin perjuicio de seguir preservando la singularidad del producto artesano.

BENEFICIARIO	DNI o CIF	SUBVENCIÓN €
SANTIAGO CARRAL OBREGÓN	72126791X	9.378,64
CRISTINA ORTIZ PEREIRA	13723060H	1.447,53
MARÍA ÁNGELES JIMÉNEZ UGARTE	00406789B	374,54
ORUJO DE POTES, S.L.	B39573571	2.092,50
MARÍA ISABEL CASARES TEJON	72121320J	10.639,39
OSCAR ANTONIO GONZÁLEZ TERÁN	13938831A	3.814,16
VAGANTE AND SAVAGE DEUS, S.L.	B39793492	1.909,89
MIGUEL ÁNGEL ALLENDE MUNUA	72126238D	4.259,66

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

TOMAS ALBERTO PÉREZ MONZÓN	13931027L	12.000,00
MANUEL JESÚS HUARANGA OSORIO	72079254Z	1.393,05
MARÍA BELÉN GÓMEZ ALONSO	72123692Q	2.690,64

#### SERVICIO DE COMERCIO

- Orden INN/8/2015, de 19 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de subvenciones para fomento del empleo en el sector de la distribución comercial durante el año 2015.

Aplicación Presupuestaria: 12.07.431A.471

Finalidad: contratación de desempleados en pequeñas empresas de comercios minoristas y de servicios complementarios al comercio

BENEFICIARIO	CIF O NIF	SUBVENCIÓN
SUITE PRESTIGE, S.L.U.	B39560651	4.500,00 €
DANIELA TEREZIA PETRAN	X5400333W	4.500,00 €
OKASA HOGAR Y DECORACIÓN, S.L.	B39798269	4.500,00 €
WEIQUN, S.L.	B39807359	4.500,00 €
COEXPA, S.L.	B39200886	3.579,58 €
CAROLINA CALVO RUIZ	72142471G	4.500,00 €
WEIQUN, S.L.	B39807359	4.500,00 €
MARÍA GARCÍA PEREDO	72147781R	4.500,00 €
PATRICIA CASTAÑO SAEZ	72060648S	4.500,00 €
OKASA HOGAR Y DECORACIÓN, S.L.	B39798269	3.387,68 €
ROCILLO GONZÁLEZ, S.C.	J39329073	4.500,00 €
CINTIA PERAL GUARDEÑO	72048195M	4.500,00 €
HERCOS MOTOR CANTABRIA, S.L.	B39783808	4.500,00 €
JORGE NEGUERUELA FERNÁNDEZ	72066960W	4.500,00 €
TOSANA DE SOLARES, S.L.U.	B39808894	4.500,00 €
TOSANA DE SOLARES, S.L.U.	B39808894	4.500,00 €
SUPERMERCADOS DE TIZAYUCA, S.L.U.	B74281114	4.500,00 €
TOSANA DE SOLARES, S.L.U.	B39808894	2.140,74 €

- Orden de convocatoria: Orden INN/9/2015, de 19 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de subvenciones para asociaciones de comerciantes y sus federaciones y confederaciones y cooperativas de detallistas.

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

Aplicación presupuestaria: 12.07.431AM.781.

Finalidad: Incentivar las siguientes actividades:

- Las campañas de animación y promoción comercial
- Las inversiones realizadas para la implantación y desarrollo de sistemas que permitan mejorar los servicios que prestan a sus asociados a través de la red Internet.
- La realización de obras de eliminación de barreras arquitectónicas para el acceso a sus dependencias.

BENEFICIARIO	CIF O NIF	SUBVENCIÓN
ASOCIACIÓN CÁNTABRA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE PANADERÍA (ACIPAN)	G39061353	14.332,50 €
AGRUPACIÓN DE COMERCIANTES DEL CENTRO DE SANTANDER	G39074935	20.000,00 €
ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS DEL VALLE DE BUELNA	G39343199	7.702,50 €
GREMIO DE ARTESANOS CARNICEROS-CHARCUTEROS DE CANTABRIA	G39018973	18.675,00 €
ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS DE LAREDO	G39544283	19.172,30 €
COLECTIVO DE INDUSTRIALES Y COMERCIANTES DE ASTILLERO, GUARNIZO Y CAMARGO-CICAGC	G39400627	3.244,84 €
ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE SANTANDER	G39424635	14.744,25 €
ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE NUEVA CIUDAD	G39476973	8.376,00 €
ASOCIACIÓN DE COMERCIO TEXTIL DE CANTABRIA	G39668561	14.062,50 €
ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE TORRELAVEGA (COM-VEGA)	G39587407	8.826,00 €
FEDERACIÓN DEL COMERCIO DE CANTABRIA-COERCAN	G39498829	24.197,25 €
ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE CONCESIONARIOS OFICIALES DE VEHÍCULOS DE CANTABRIA	G39781323	17.980,50 €
ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE CASTRO URDIALES	G39575618	20.000,00 €
ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DEL CASCO VIEJO Y ENSANCHE DE SANTANDER	G39077128	19.825,00 €
ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES, AUTÓNOMOS, PYMES Y MICROPYMES DE CANTABRIA	G39682679	8.438,07 €
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES EMPRESARIALES DE LA DISTRIBUCIÓN Y EL COMERCIO DE CANTABRIA	G39701180	29.550,00 €
ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES BARQUEREÑOS	G39575477	2.485,50 €
ASOCIACIÓN CÁNTABRA DE EMPRESARIOS FLORISTAS - ACEF	G39465604	20.000,00 €

#### SERVICIO DE CONSUMO

- Orden INN/17/2015, de 6 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de subvenciones a las asociaciones y cooperativas de consumidores y usuarios para el año 2015, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 93, de 19 de mayo de 2015, modificada por la Orden INN/25/2015, de 3 de noviembre, publicada en el boletín extraordinario nº 88, de 9 de noviembre de 2015.

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

Aplicación presupuestaria: 12.07.492M.481 "Asociaciones de Consumidores".

Finalidad: concesión en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones destinadas a las asociaciones y cooperativas de consumidores y usuarios de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2015.

Relación de beneficiarios de subvenciones en el año 2015:

BENEFICIARIO	DNI o CIF	SUBVENCIÓN €
ARACCUA	G39028618	17618,52 €
UCC	G39028543	26533,38 €
SAN SEBASTIÁN	F39006283	3000 €
ENERPLUS	F39781794	3400 €
AFICC	G39786819	9500 €

- Orden INN/16/2015, de 6 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan dos becas de formación práctica para licenciados/as en derecho en el ámbito de la Dirección General de Comercio y Consumo de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio.

Aplicación presupuestaria: 12.07.492M.483 "Becas de Formación y Colaboración".

Finalidad: formación práctica para licenciados en derecho contribuyendo a proporcionar el conocimiento práctico de la problemática actual, de las respuestas legislativas y jurisprudenciales en materia de consumo, así como de la formación para la educación al consumidor de forma que se puedan aportar especialistas conocedores de los problemas, necesidades y respuestas en este sector.

Relación de beneficiarios de subvenciones en el año 2015:

BENEFICIARIO	DNI o CIF	SUBVENCIÓN €
Gaëlle Pérez Lastra	72086092K	10018,68 €
Lidia Martín Martínez	72099563Z	10018,68 €

#### DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

- Orden de convocatoria: Orden INN/12/2015, de 16 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba para el año 2015 la convocatoria de subvenciones a servicios nocturnos y servicios interurbanos de carácter metropolitano de transporte de viajeros por carretera.

Aplicación presupuestaria: 12.05.453.C.471 "Fomento del transporte de interés social".

Finalidad: Mantenimiento de los servicios de transporte en zonas metropolitanas y servicios nocturnos

BENEFICIARIO	CIF	SUBVENCIÓN
Astibus S.L.U	B39001870	116.390,88
Transportes Terrestres Cantabros S.A.	A48020440	181.264,13
Autobuses Casanova S.L.	B39015219	2.468,45
Autobuses Juan Ruiz S.L.	B39352059	12.056,55

- Orden de convocatoria: Orden INN/13/2015, de 16 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca para el año 2015 la concesión de subvenciones destinadas a empresas de transporte público por carretera cuyas líneas discurren por zonas rurales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

Aplicación presupuestaria: 12.05.453.C.471 "Fomento del transporte de interés social".

Finalidad: Mantenimiento de los servicios de transporte en áreas rurales.

BENEFICIARIO	CIF	SUBVENCIÓN
Autocares Donato S.L.	B39005942	21.884,27
Autobuses Palomera S.A.	A39054226	91.408,63
Transportes Terrestres Cántabros S.A.	A48020440	1.060.214,01
Mavi Muñoz S.L.	B39688999	51.339,88
Autocares N.R.Ruiz	A39223003	28.002,85

- Orden de convocatoria: Orden INN/21/2015, de 10 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba para el curso 2015-2016 la convocatoria de subvenciones para el fomento del transporte público regular de estudiantes universitarios.

Aplicación presupuestaria: 12.05.453.C.471 "Fomento del transporte de interés social".

Finalidad: Fomentar el uso del transporte público sostenible entre los estudiantes universitarios.

BENEFICIARIO	CIF	SUBVENCIÓN
Autobuses Palomera S.A.	A39054226	3.421,58
Transportes Terrestres Cántabros S.A.	A48020440	194.961,30

#### DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y EMPRENDIMIENTO INDUSTRIAL

- Orden INN/6/2015, de 13 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras y se realiza la convocatoria para el año 2015 de la línea de subvenciones INNOVA del programa INNPULSA 2012-2015, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 33, de 18 de febrero de 2015, y modificada por Orden INN/23/2015, de 30 de septiembre de 2015, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria Extraordinario nº 77, de 2 de octubre.

Aplicación presupuestaria: 12.04.461A.771 "Programa de Incentivos a la Innovación".

Finalidad: incentivar la innovación en el entorno empresarial mediante el apoyo a los proyectos de investigación industrial y de desarrollo experimental cuyo objetivo final sean nuevos productos, procesos y/o servicios.

Relación de beneficiarios de subvenciones efectuadas en el mes de OCTUBRE DE 2015.

BENEFICIARIO	DNI o CIF	SUBVENCIÓN €
INESCO INGENIEROS, S.L.	B39618111	9.859,00
TALLERES COBO HERMANOS, S.L.	B39014709	158.887,49

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

ERZIA TECHNOLOGIES, S.L.	B39540927	65.003,52
HISPANO ITALIANA DE REVESTIMIENTOS, S.A.	A39006911	69.114,01
VILFER ELECTRIC, S.L.	B39440003	25.824,32
SITELEC GLOBAL DE SERVICIOS Y OBRAS, S.L.	B39640263	51.060,91
ATOS WORLDGRID, S.L.	B39742861	62.291,66
TTI NORTE, S.L.	B39385083	52.733,33
CANTAREY REINOSA, S.A.	A58013806	40.333,33
TEJASA-TC, S.L.L.	B48413587	13.831,21
FERROATLANTICA, S.A.	A80420516	15.409,82
BRIDGESTONE HISPANIA, S.A.	A48004501	150.500,51
BRIDGESTONE HISPANIA, S.A.	A48004501	173.175,66
CANTAREY REINOSA, S.A.	A58013806	14.236,44
INDUSTRIAS MONTAÑESAS ELÉCTRICAS MECÁNICAS, S.L.	B39008404	5.753,08
TALLERES LANDALUCE, S.A.	A39004148	57.770,15
TUBACEX SERVICES, S.L.	B39788435	54.251,30
PUERTAS ROPER, S.L.	B39015722	16.978,12
SADEINA, S.L.	B39475397	55.479,57
SADEINA, S.L.	B39475397	82.164,42
SADEINA, S.L.	B39475397	40.232,96
GERINET, S.L.U.	B39574868	82.472,64
FCC AQUALIA, S.A.	A26019992	41.438,73
AMBAR TELECOMUNICACIONES, S.L.	B39363387	155.932,63
INTERNATIONAL AUSTRAL SPORT, S.A.	A39100573	53.380,00
LABORATORIO DE MICROBIOLOGIA Y GENETICA MOLECULAR PEPANPI, S.L.	B39621370	39.434,99
CENTRO METABÓLICO AVANZADO DE CANTABRIA, S.L.	B39796313	7.798,21
EQUIPOS NUCLEARES, S.A.	A28325520	111.897,61
ENWESA OPERACIONES, S.A.	A81619066	8.589,79
FERROATLANTICA, S.A.	A80420516	83.051,90
PREDICTIA INTELLIGENT DATA SOLUTIONS, S.L.	B39695564	19.339,02
FUNDICIONES CARG, S.A.	A39014899	89.587,41

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

FONESTAR SISTEMAS S.A.	A28780443	48.540,15
PLADOMIN, S.A.	A39028378	30.175,95
NOVOFERM ALSAL, S.A.	A39030200	69.004,12
COLUMBIAN CARBON SPAIN, S.L.	B80971757	42.164,83
COLUMBIAN CARBON SPAIN, S.L.	B80971757	51.764,78
TECNOLOGÍAS, SERVICIOS TELEMÁTICOS Y SISTEMAS, S.A.	A39669338	23.472,60
LEADING METAL MECHANIC SOLUTIONS, S.L.	B39009709	49.649,84
LEADING METAL MECHANIC SOLUTIONS, S.L.	B39009709	52.377,83
LEADING METAL MECHANIC SOLUTIONS, S.L.	B39009709	29.705,82
LEADING METAL MECHANIC SOLUTIONS, S.L.	B39009709	35.566,08
INNOVACION Y TECNOLOGIA ENERGETICA DE CANTABRIA, S.L.	B39798319	12.755,21
INDUSTRIAL FARMACEUTICA CANTABRIA, S.A.	A39000914	37.231,73
FUNDICIONES DE ACEROS ESPECIALES D, S.L.	B39390893	157.238,75
CALVO CONSTRUCCIONES Y MONTAJES, S.L.	B39323787	10.852,37
CALVO CONSTRUCCIONES Y MONTAJES, S.L.	B39323787	20.475,11
SOLVAY QUÍMICA S.L.	B61474607	47.477,21
ASTILLEROS DE SANTANDER, S.L.	A39000187	89.812,18
SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y TELECOMUNICACIÓN, S.A.	A39079629	23.172,58
PROSTATE SPECIFIC IMAGING, S.L.	B54659727	68.200,23
COLUMBIA CINTAS DE IMPRESIÓN, S.L.	B39353610	19.902,81
RECOGIDA DE ACEITES HERSA, S.L.	B39517370	4.898,85
ROBERT BOSCH ESPAÑA FABRICA DE TRETO, S.A.	A80974413	47.070,33
ROBERT BOSCH ESPAÑA FABRICA DE TRETO, S.A.	A80974413	45.374,34

2016/828

CVE-2016-828

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

**CVE-2015-14268** *Información pública de solicitud de autorización para obras de reparación y mejora de dos edificaciones en barrio El Rivero.*

Por don Leovigildo Castañeda García, en representación de la Sociedad Industrial Pumarero, S. L., se solicita autorización para las obras de reparación y mejora de dos edificaciones existentes en barrio El Rivero, de Argoños, en la parcela de referencia catastral 39005A005001390000RR, en zona de Servidumbre de Protección de Costas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 2/2004 de Cantabria del Plan de Ordenación del Litoral y el 116.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en la redacción dada por la Ley de Cantabria 2/2009, de 3 de julio, de Modificación de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el expediente se expone a información pública en estas dependencias municipales, por un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, a efectos de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el mismo y presentar las observaciones y alegaciones que estime pertinentes.

Argoños, 15 de diciembre de 2015.

El alcalde,

Juan José Barruetabeña.

2015/14268

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2016-815** *Notificación de inicio de ruina R 14/15.*

Con fecha 10 de noviembre de 2015 se ha dictado el siguiente decreto, cuya notificación a los interesados, herederos de D. Gerardo González Fernández, no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

"Visto el Decreto de delegación de fecha 16 de junio de 2015, el concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta el siguiente

### RESOLUCIÓN

Pongo en su conocimiento que el excelentísimo señor concejal delegado de este Excmo. Ayuntamiento don César Díaz Maza, por decreto de delegación de 16 de junio de 2015, ha dictado el decreto de fecha 10 de noviembre del 2015 que, copiado literalmente, dice:

De acuerdo con el informe adjunto del arquitecto municipal sobre las condiciones de conservación del inmueble sito en la C/ Fernando de los Ríos, nº 81, de esta ciudad, con referencia catastral 5134601VP3153C.

Teniendo en cuenta que, según dicho informe, el mencionado inmueble presenta indicios claros de posible estado ruinoso, por lo que se considera procede la incoación del correspondiente expediente de ruina.

Considerando que, conforme a lo dispuesto en el artº. 202.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y en el artº. 18 del Reglamento de Disciplina Urbanística, la iniciación de oficio del procedimiento de declaración de ruina se acordará por la Administración Municipal como consecuencia del correspondiente informe emitido por los Servicios Técnicos,

### DISPONGO

Se inicie expediente de ruina de oficio respecto del inmueble sito en la calle Fernando de los Ríos, nº 81, de esta ciudad y se ponga de manifiesto a los propietarios, moradores y titulares de derechos reales sobre el inmueble, si los hubiese, para que en un plazo de quince días aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos. Transcurrido el plazo concedido, los Servicios Técnicos Municipales emitirán informe en el plazo de 10 días. Informará, asimismo, el Servicio Jurídico de la Corporación.

El concejal delegado.

Firmado y rubricado.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local.

Firmado y rubricado".

Al ser el presente un acto de trámite, no cabe interponer respecto del mismo recurso alguno, sin perjuicio de la oposición al mismo, que podrá alegarse para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Santander, 1 de febrero de 2016.

El concejal delegado,

César Díaz Maza.

2016/815

CVE-2016-815

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

## AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

**CVE-2016-662** *Información pública de expediente de autorización para ampliación de actividad de turismo rural en El Cerrao, Labarces.*

Por don Hamid Hejazi Monjazez se solicita autorización para la ampliación de actividad de turismo rural mediante la construcción de edificio para actividades culturales en la parcela número 267 del polígono 10 (referencia catastral 39091A010002670000PW) que se encuentra en suelo rústico del sitio de El Cerrao, en Labarces (Valdáliga).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el expediente se somete a información pública durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que pueda ser examinado y para que, en su caso, se formulen frente al mismo y en dicho plazo las alegaciones que se estimen oportunas.

El expediente podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Valdáliga de lunes a viernes y en horario de 8,30 a 15 horas, y las alegaciones se dirigirán al propio Ayuntamiento, presentándose en su Registro General o por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Roiz, Valdáliga, 26 de enero de 2016.

El alcalde-presidente,  
Lorenzo M. González Prado.

2016/662

CVE-2016-662

## 7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

### DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANTABRIA

**CVE-2016-712** *Información pública de expediente de determinación de derechos, en aplicación de la DT 1ª de la Ley de Costas, sobre finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Santoña con el número 7.577, equivalente a la parcela catastral 0461901VP5106S0002MY, ocupada por el hotel Costa de Ajo, en el término municipal de Bareyo. Expediente CNC12/06/39/0009.*

Lo que se hace público en cumplimiento de las instrucciones trasladadas a esta Demarcación por la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar. A estos efectos, y con el fin de que cualquier interesado pueda examinar el expediente y formular las alegaciones que estime oportunas, se informa que el mismo podrá consultarse, en horario de 9 a 14 horas y durante el plazo de un mes (contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria), en las dependencias de la Demarcación de Costas en Cantabria, sita en la calle Vargas, nº 53, 3ª planta, de Santander.

Santander, 27 de enero de 2016.  
El jefe de Demarcación,  
José Antonio Osorio Manso.

2016/712

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

## 7.4.PARTICULARES

### PARTICULARES

**CVE-2016-784** *Información pública de extravío del Título de Bachiller de Humanidades y Ciencias.*

Se hace público el extravío del título de Bachiller de Humanidades y Ciencias de don Miguel Arroyo Campos.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección General de Innovación y Centros Educativos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 29 de enero de 2016.

El interesado,

Miguel Arroyo Campos.

2016/784

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

## PARTICULARES

**CVE-2016-785** *Información pública de extravío del Título de Bachiller de Humanidades y Ciencias.*

Se hace público el extravío del título de Bachiller de Humanidades y Ciencias de don Pablo Arroyo Campos.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección General de Innovación y Centros Educativos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 29 de enero de 2016.

El interesado,  
Pablo Arroyo Campos.

2016/785

## 7.5.VARIOS

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**CVE-2016-778** *Resolución de 28 de enero de 2016, por la que se autoriza a la Universidad de Cantabria como institución que puede ofertar la formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar estudios de Máster, y se aprueba el modelo de certificación oficial.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece, en su artículo 100.2, que para ejercer la docencia en las diferentes enseñanzas reguladas en dicha Ley, será necesario estar en posesión de las titulaciones académicas correspondientes y tener la formación pedagógica y didáctica que el Gobierno establezca para cada enseñanza.

El Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial, y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria, señala, en su artículo 9, que para ejercer la docencia en la educación secundaria y la enseñanza de idiomas será necesario estar en posesión de un título oficial de Máster que acredite la formación pedagógica y didáctica de acuerdo con lo establecido en los artículos 94, 95 y 97 de la citada Ley Orgánica de Educación. Por otra parte, la disposición adicional primera de este Real Decreto establece que la formación pedagógica y didáctica del profesorado que, por razones derivadas de su titulación, no pueda acceder a los estudios de Máster a los que se refiere el artículo 9, se acreditará mediante una formación equivalente a la exigida en el artículo 100 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en las condiciones que establezca el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

La Orden EDU/2645/2011, de 23 de septiembre, por la que se establece la formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de Máster, viene a definir los requisitos de los estudios que conduzcan a la formación pedagógica y didáctica equivalente, correspondiendo a las Administraciones Educativas, entre otros aspectos, la determinación de las instituciones educativas que puedan ofertar estos estudios en su ámbito de gestión, así como la emisión de un certificado oficial, con validez en todo el territorio nacional, que acredite la posesión de la referida formación.

La Orden ECD/1058/2013, de 7 de junio, que modifica la Orden EDU/2645/2011, de 23 de septiembre, establece que a partir del 1 de septiembre de 2015, para las personas objeto de esta orden será requisito para impartir docencia en todas las Enseñanzas de Formación Profesional y en las Enseñanzas Deportivas que tengan establecido el título en la fecha de publicación de esta orden, tener el certificado oficial de formación pedagógica y didáctica equivalente.

Corresponde a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte el desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza no universitaria en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, incluidos el primer ciclo de la educación infantil, así como de la formación profesional.

Por lo anteriormente expuesto, y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Orden EDU/2645/2011, de 23 de septiembre,

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

## RESUELVO

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente resolución tiene por objeto autorizar a la Universidad de Cantabria como institución que puede ofertar la formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar estudios de Máster, y se aprueba el modelo de certificación oficial.

2. La presente resolución será de aplicación en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segundo. Condiciones de acceso.

Sólo podrán acceder a estos estudios aquellas personas que posean una titulación declarada equivalente a efectos de docencia y no puedan acceder a los estudios de Máster regulados por la Orden ECI/3858/2007, de 27 de septiembre.

Tercero. Planificación de las enseñanzas.

1. Los estudios conducentes a la obtención de esta acreditación tendrán una duración de 60 créditos europeos a los que se refiere el artículo 5 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, e incluyen los módulos especificados en el Anexo II de la Orden EDU/2645/2011, de 23 de septiembre.

2. Estos estudios podrán ser impartidos en modalidad presencial o a distancia, en las condiciones que se establecen la Orden EDU/2645/2011, de 23 de septiembre.

3. El Practicum se realizará en los centros educativos de Cantabria, reconocidos como centros de prácticas, que determine la Dirección General de Innovación y Centros Educativos. Los tutores encargados de la orientación y tutela de los estudiantes deberán estar convenientemente acreditados.

Cuarto. Certificación oficial de la formación pedagógica y didáctica equivalente.

1. Los estudios conducentes a la obtención de esta certificación oficial se denominarán, en la Comunidad Autónoma de Cantabria, "Certificado oficial de formación pedagógica y didáctica equivalente".

2. Las personas que hayan superado los estudios a los que se refiere esta resolución obtendrán el mencionado «Certificado oficial de formación pedagógica y didáctica equivalente», con validez en todo el territorio nacional, que será expedido por la Consejería competente en materia de educación, según el modelo que figura en el Anexo de esta resolución.

Quinto. Calendario de implantación.

La Universidad de Cantabria podrá empezar a impartir la formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia no pueden realizar los estudios de Máster, a partir del curso académico 2015/2016.

Sexto. Eficacia de la resolución.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

Séptimo. Recurso.

Contra la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 126 y siguientes de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria en concordancia con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 28 de enero de 2016.  
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,  
Ramón Ruiz Ruiz.

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

**ANEXO**



Consejería de Educación,  
Cultura y Deporte



**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA**

**EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

En uso de las atribuciones que le confieren las disposiciones vigentes, considerando que Don/Doña ....., nacido/a el día.....de .....de ....., de nacionalidad ....., con DNI núm. ...., ha realizado los estudios correspondientes al programa que figura al dorso con un total de 60 créditos y que ha demostrado suficiencia académica en las pruebas celebradas, conforme a la Resolución de 28 de enero de 2016, expide el siguiente:

**CERTIFICADO OFICIAL DE FORMACIÓN PEDAGÓGICA Y DIDÁCTICA EQUIVALENTE**

Con validez en todo el territorio nacional, que acredita haber superado los mencionados estudios y poseer la formación pedagógica y didáctica equivalente a la exigida en el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

En Santander, a ..... de ..... de 2.....

El Consejero de Educación,  
Cultura y Deporte

El/La directora/a de los estudios

El Rector

Fdo. ....

Fdo. ....

Fdo. ....

2016/778

CVE-2016-778

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

## INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SANTANDER

**CVE-2016-838** *Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza General reguladora de las Subvenciones destinadas a Actividades de Promoción y Fomento del Deporte.*

El Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el 28 de enero de 2016, acordó aprobar inicialmente la "Ordenanza General reguladora de las Subvenciones destinadas a las Actividades de Promoción y Fomento del Deporte". En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Pleno, a los efectos de información pública y de presentación de reclamaciones y sugerencias respecto a la norma citada, se abre un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la publicación del mismo en el BOC, a cuyo fin queda expuesto en los tableros de anuncios de la Corporación Municipal y del Instituto Municipal de Deportes y en la página web del Ayuntamiento de Santander, el texto íntegro de dichas bases.

Si durante el plazo de exposición pública, no se presenta ninguna reclamación o sugerencia, el citado acuerdo de aprobación inicial, se entenderá definitivamente adoptado.

Santander, 29 de enero de 2016.  
El vicepresidente del Consejo Rector,  
Juan Domínguez Munaiz.

2016/838

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

#### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

**CVE-2016-806** *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución 3/2016.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000003/2016, a instancia de LUIS ALFREDO SAN EMETERIO AZCONA frente a DSYP 2007, S. L., en los que se han dictado resoluciones de fecha 19 de enero de 2.016, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

"AUTO DESPACHANDO EJECUCIÓN

El magistrado.

Don Félix Lajo González.

En Santander a 19 de enero del 2016.

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de D. LUIS ALFREDO SAN EMETERIO AZCONA, como parte ejecutante, contra DSYP 2007, S. L., como parte ejecutada, por importe de 5.602,91 € de principal más 1.120,58 € de intereses y costas provisionales.

Este auto y el decreto que dicte el Letrado de la Administración de Justicia (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, por escrito, ante este órgano judicial, dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 €, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano abierta en Banco Santander, al nº 3867000064000316, a través de una imposición individualizada, indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así, por este auto, lo acuerdo, mando y firmo".

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

"DECRETO

Señora letrada de la Administración de Justicia.  
Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo.  
En Santander a 19 de enero del 2016.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Dar efectividad a la orden general de ejecución dictada a favor de D. LUIS ALFREDO SAN EMETERIO AZCONA contra DSYR 2007, S. L., por importe de 5.602,91 € más 1.120,58 € fijados provisionalmente para intereses y costas.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte ejecutante, para que en el plazo de quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Adviértase a ambas partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico o similares que se produzca, de estarse utilizando como medio de comunicación durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión, por escrito, ante el órgano judicial, dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 €, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, abierta en Banco Santander, al nº 3867000064000316, a través de una imposición individualizada, indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así, por este decreto, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a DSYR 2007, S. L., en ignorado paradero, libro el presente, para su publicación en el B.O.C.

Santander, 19 de enero del 2016.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2016/806

CVE-2016-806

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

**CVE-2016-807** *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 97/2015.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales con el nº 0000097/2015, a instancia de NOELIA SECADAS PUEBLA, frente a ENRIQUE BUENO RUIZ, en los que, con fecha 24 de junio de 2015, se dictaron auto y decreto cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

### "AUTO DESPACHANDO EJECUCIÓN

El magistrado.  
Don Carlos de Francisco López.  
En Santander a 24 de junio del 2015.

### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma, a favor de D<sup>a</sup> NOELIA SECADAS PUEBLA, como parte ejecutante, contra ENRIQUE BUENO RUIZ, como parte ejecutada, por importe de 10.916,10 € de principal, más 2.183,22 € de intereses y costas provisionales.

Este auto y el decreto que dicte el Secretario Judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, por escrito, ante este órgano judicial, dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 €, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, abierta en la entidad Banco Santander, nº 3867000064009715, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así, por este auto, lo acuerdo, mando y firmo".

### "DECRETO

Señora secretaria judicial.  
Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo.  
En Santander a 24 de junio del 2015.

CVE-2016-807

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Para dar efectividad a la orden general de ejecución dictada en las presentes actuaciones a favor de D<sup>a</sup> NOELIA SECADAS PUEBLA, como parte ejecutante, contra ENRIQUE BUENO RUIZ, como parte ejecutada, por la cantidad de 10.916,10 € en concepto de principal más 2.183,22 € que se calculan provisionalmente para intereses y costas, la adopción de las medidas que se expresarán a continuación.

Se declaran embargados los siguientes bienes propiedad de la ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir dichas sumas reclamadas:

1.- Los depósitos bancarios y saldos favorables que arrojen las cuentas de cualquier clase, abiertas a nombre del ejecutado, en las entidades bancarias a las que por convenio suscrito con el CGPJ, tiene acceso este órgano, a través del Punto Neutro Judicial, quienes deberán transferir las cantidades embargadas a la cuenta de depósitos y consignaciones de esta oficina, abierta en el Banco Santander con nº 3867000064009715.

2.- Devoluciones que por cualquier concepto deba percibir la ejecutada de la Agencia Tributaria, mediante acceso al Punto Neutro Judicial.

Recábase información para la averiguación de bienes de los ejecutados a través del Punto Neutro Judicial.

Y para el caso de que los bienes embargados no resulten suficientes, diríjense oficios a los pertinentes organismos y registros públicos en averiguación de bienes.

Hágase saber a las partes deberán comunicar inmediatamente a la Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio, teléfono, fax o similares que se produzca durante la sustanciación del proceso (art. 53.2 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión, por escrito, ante el órgano judicial, dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 €, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Órgano, abierta en la entidad Banco Santander, nº 3867000064009715, a través de una imposición individualizada, indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así, por este decreto, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a ENRIQUE BUENO RUIZ, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el B.O.C.

Santander, 20 de enero del 2016.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2016/807

CVE-2016-807

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

**CVE-2016-808** *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 170/2015.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 170/2015 a instancia de Victoria Eugenia Herrerías Martínez frente a Deustua S. L., en los que se ha dictado decreto de fecha de 20/01/15, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

### "ACUERDO

Declarar al ejecutado Deustua S. L., en situación de **INSOLVENCIA TOTAL**, que se entenderá, a todos los efectos, como **PROVISIONAL**, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

Victoria Eugenia Herrerías Martínez por importe de mil novecientos treinta y cinco euros y veintiocho céntimos (1935,28 €).

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer **RECURSO DE REVISIÓN** por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de **TRES DÍAS** contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander número 3867 0000 64 0170 15, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Deustua S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 20 de enero de 2016.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2016/808

CVE-2016-808

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

**CVE-2016-809** *Notificación de sentencia 463/2015 en procedimiento ordinario 271/2014.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario con el nº 0000271/2014, a instancia de RESTITUTO COMEAUS BEZANILLA frente a CONSTRUCCIONES GUNORTE, S. L., ALQUIDEN, S. L., y SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, en los que se ha dictado resolución de fecha 9/12/2015 del tenor literal siguiente:

### FALLO

1.- Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por Restituto Comeaus Bezanilla contra CONSTRUCCIONES GUNORTE, S. L., condeno a la demandada a pagar al demandante en concepto de indemnización la suma de 397.273,80 euros, la cual devengará los intereses establecidos en el fundamento de derecho cuarto de esta resolución.

2.- Desestimo la demanda frente a ALQUIDEN, S. L., y su aseguradora CATALANA OCCIDENTE, S. A., a las que absuelvo de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de 5 días siguientes a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la empresa si recurriera que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco de Santander nº 3867000065027114, más otros 300 euros en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de publicación.- La extiendo yo, la letrada de la administración de Justicia, D<sup>a</sup> María del Carmen Martínez Sanjurjo, para hacer constar que en el día de hoy el ilustrísimo señor magistrado-juez don Carlos de Francisco López hace entrega de esta sentencia debidamente firmada. La declaro pública en este momento. Libro testimonio de la misma que quedará unido a los autos, llevándose el original al libro de sentencia. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a ALQUIDEN, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 26 de enero del 2016.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2016/809

CVE-2016-809

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

**CVE-2016-810** *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 536/2015.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario con el nº 0000536/2015, a instancia de NOELIA RODRÍGUEZ MARTÍN frente a PORLAM OBRAS Y PROYECTOS, S. L. U., en los que se ha dictado resolución de fecha de 17/09/2015 del tenor literal siguiente:

PERSONA A LA QUE SE CITA: PORLAM OBRAS Y PROYECTOS, S. L. U., con domicilio en POLÍGO INDUSTRIAL DE TRASCUETO, OFICINA 1.15, 39600 REVILLA DE CAMARGO, como parte demandada.

OBJETO DE LA CITACIÓN: Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación y, en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER: Se le cita para el día 29 de junio del 2016, a las 10,30 horas, en la Sala de Vistas Nº 3 de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante la secretaria judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES: De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a PORLAM OBRAS Y PROYECTOS, S. L. U., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 22 de enero del 2016.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2016/810

CVE-2016-810

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

**CVE-2016-811** *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 153/2015.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 153/2015, a instancia de Georghe Vizitu, frente a Maksimas Levedeb, en los que se ha dictado resolución del día de la fecha, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

### “DECRETO

Señora letrada de la Administración de Justicia.  
Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo.  
En Santander, a 26 de enero del 2016.

### PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Declarar al ejecutado Maksimas Levedeb, en situación de INSOLVENCIA TOTAL, que se entenderá a todos los efectos como PROVISIONAL, para hacer pago al trabajador que se dirá, de las cantidades que a continuación se relacionan:

Don Georghe Vizitu, por importe de 10.994,53 €.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN, por escrito, ante el órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano, abierta en Banco Santander, al número 3867000064015315, a través de una imposición individualizada, indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercebimientos en la misma contenidos a Maksimas Levedeb, en ignorado paradero, libro el presente, para su publicación en el B.O.C.

Santander, 27 de enero de 2016.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2016/811

CVE-2016-811

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

**CVE-2016-880** *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 667/2015.*

Doña María de las Mercedes Díez Garretas, letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 2 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el número 0000667/2015 a instancia de Alfonso Marcos Helguera, Ainhoa Íñigo Fernández, Ana Berlota Pazos, Javier Acebal Puente y Pedro Joaquín Claramunt García frente a Vista Castro Urdiales, S. L. y FOGASA, en los que se ha dictado la cédula de fecha siguiente:

### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la señor/a letrado de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

**PERSONA A LA QUE SE CITA COMO PARTE DEMANDADA:**

Vista Castro Urdiales, S. L., en ignorado paradero.

**OBJETO DE LA CITACIÓN:**

Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a-juez admita y declare pertinente.

**LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER:**

Se le cita para el 11 de febrero de 2016, a las 11:10 horas de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el letrado de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

### PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (artículo 58.1.e LRJS).

En Santander, a 2 de febrero de 2016.

La letrada de la Administración de Justicia,  
María de las Mercedes Díez Garretas.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Vista Castro Urdiales, S. L., en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 2 de febrero de 2016.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María de las Mercedes Díez Garretas.

2016/880

CVE-2016-880

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

**CVE-2016-833** *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 632/2015.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 3 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario con el nº 0000632/2015, a instancia de JESÚS HOYAL ZORRILLA frente a INDUSTRIAS HOYAL, S. L., en los que se ha dictado sentencia de fecha 26-01-2016 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Que estimando la demanda interpuesta por don JESÚS HOYAL ZORRILLA contra INDUSTRIAS HOYAL, S. L., condeno a la demandada a pagar al demandante la cantidad de 2.331 euros más el interés legal por mora del 10 %.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Firmado: Don PABLO RUEDA DÍAZ DE RÁBAGO, magistrado-juez del Juzgado de lo Social Número 3 de Santander".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a INDUSTRIAS HOYAL, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 1 de febrero del 2016.  
El letrado de la Administración de Justicia,  
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2016/833

CVE-2016-833

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

**CVE-2016-841** *Notificación de sentencia 25/2016 en procedimiento ordinario 649/2015.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 3 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 0000649/2015 a instancia de Diana Isabel Luna Martínez frente a SONKYO, S. L., en los que se ha dictado sentencia 25/2016 de fecha 26 de enero de 2016 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por doña Diana Isabel Luna Martínez contra SONKYO, S. L., siendo parte el FOGASA, condeno a la demandada a pagar a la demandante la cantidad de 13.375,70 euros más el interés legal por mora del 10%, que no afectará a la cantidad de 5.575,70 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que, contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena, en la cuenta de depósitos y consignaciones de esta oficina judicial abierta en el Banco Santander al número 3876000034064915 que se corresponde con el procedimiento. En el caso de realizarse los ingresos mediante transferencia bancaria habrán de consignarse como número de cuenta de la oficina receptora el IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274, haciendo constar en el apartado "concepto" los 16 dígitos que corresponden al procedimiento, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 300 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a SONKYO, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 1 de febrero de 2016.  
El letrado de la Administración de Justicia,  
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2016/841

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2016-631** *Citación para la celebración de actos de conciliación y juicio en procedimiento ordinario 233/2015.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social Número 5 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 0000233/2015 a instancia de María Estela Rodríguez Fernández frente a Restaurante Tres Mares, S. C., Ana María Manrique Mazuela, Rosa Alba Manrique Serna y FOGASA, en los que se ha dictado resolución de fecha 21/01/2016, del tenor literal siguiente:

Resultando infructuosas las actuaciones practicadas por este órgano judicial para la averiguación del domicilio de la demandada Restaurante Tres Mares, S. C. que se encuentra en ignorado paradero, acuerdo citar a la misma para la conciliación y juicio que tendrá lugar el día 13 de abril de 2016, a las 09:20 horas, en la Sala de Vistas Número 5, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria, con apercibimiento que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Restaurante Tres Mares, S. C., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 21 de enero de 2016.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2016/631

CVE-2016-631

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2016-632** *Notificación de resolución en procedimiento de despidos/ceses en general 494/2015.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el número 0000494/2015 a instancia de Jesús María Sarraga Herbella frente a Funfit Global, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha 21/01/16 del tenor literal siguiente:

Presentado el anterior escrito y devueltos los autos por el letrado señor Manuel Castro Rodríguez, se tiene por formalizado en tiempo y forma recurso de suplicación, del que acuerdo dar traslado a la/s parte/s recurrida/s por un plazo único de CINCO DÍAS para su impugnación si así le/s conviene, pudiendo alegarse motivos de inadmisibilidad del recurso, así como eventuales rectificaciones de hecho o causas de oposición subsidiarias aunque no hubieran sido estimadas en la sentencia.

Transcurrido el plazo, con o sin escrito, se elevarán los autos a la Sala de lo Social de dicho Tribunal.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante el secretario que la dicta, en el plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Funfit Global, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 21 de enero de 2016.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2016/632

CVE-2016-632

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2016-633** *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de Seguridad Social 289/2015.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Seguridad Social con el nº 0000289/2015, a instancia de JAVIER CABRIA DÍEZ frente a INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, MUTUA MONTAÑESA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES Nº 7, CONSTRUCCIONES ARISANT, S. L., SEÑALIZACIONES ARISANT, S. L., y FOGASA, en los que se ha dictado resolución de fecha 21/01/2016 del tenor literal siguiente:

Resultando infructuosas las actuaciones practicadas por este órgano judicial para la averiguación del domicilio de la demandada CONSTRUCCIONES ARISANT, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, acuerdo citar a la misma para la conciliación y juicio que tendrá lugar el día 4 de abril del 2016, a las 10,20 horas, en la Sala de Vistas Nº 5, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria, con apercibimiento que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a CONSTRUCCIONES ARISANT, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 21 de enero del 2016.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2016/633

CVE-2016-633

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE TORRELAVEGA

**CVE-2016-642** *Citación para la celebración de juicio en procedimiento de juicio sobre delitos leves 1546/2015.*

Doña Olga Gómez Díaz Pines, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 3 de Torrelavega,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de juicio sobre delitos leves con el nº 0001546/2015, a instancia de MOUSTAPHA LADIANE frente a DAVID PALOMERO GONZÁLEZ, en los que se ha dictado la cédula de fecha de 25/01/2016 siguiente:

### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por la señora secretaria judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA COMO PARTE DEMANDADA: DAVID PALOMERO GONZÁLEZ, en ignorado paradero.

OBJETO DE LA CITACIÓN: Asistir en esa condición al actos de juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a-juez/a admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER: Se le cita para el día 9 de mayo de 2016, a las 10,50 horas, de este órgano, a la celebración del acto de juicio.

### PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

En Torrelavega a 25 de enero del 2016.

La letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a DAVID PALOMERO GONZÁLEZ, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Torrelavega, 25 de enero del 2016.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Olga Díaz Gómez Pines.

2016/642

CVE-2016-642

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE TORRELAVEGA

**CVE-2016-643** *Citación para la celebración de vista en juicio de faltas 613/2015.*

Doña Olga Gómez Díaz Pines, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 3 de Torrelavega

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de juicio sobre delitos leves, con el número 0000613/2015 a instancia de José Ramón Berrouet Ruiz y María del Carmen Ruiz Jubete frente a Daniela Getner, Alexandru Bordean, Liliana Ioan Blan e Ion Sebastian Crisan, en los que se ha dictado la cédula de fecha 25/01/2016, siguiente:

### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la señor/a secretario judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

— PERSONA A LA QUE SE CITA COMO PARTE DEMANDADA:

Daniela Getner, Alexandru Bordean, Liliana Ioan Blan e Ion Sebastian Crisan, en ignorado paradero.

— OBJETO DE LA CITACIÓN:

Asistir en esa condición al acto de juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a-juez admita y declare pertinente.

— LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER:

Se le cita para el 9 de mayo de 2016, a las 10:40 horas, en este órgano, a la celebración del acto de juicio.

### PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (artículo 58.1.e LRJS).

En Torrelavega, a 25 de enero de 2016.

El/la letrado de la Administración de Justicia,

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Daniela Getner, Alexandru Bordean, Liliana Ioan Blan e Ion Sebastian Crisan, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Torrelavega, 25 de enero de 2016.

La letrada de la Administración de Justicia,

Olga Gómez Díaz Pines.

2016/643

CVE-2016-643

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE TORRELAVEGA

**CVE-2016-644** *Citación para la celebración de vista en juicio de faltas 600/2015.*

Doña Olga Gómez Díaz Pines, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de juicio de faltas, con el número 600/2015 a instancia de María Rosario Pérez Fuentes frente a Angelova Miglena Ilieva, en los que se ha dictado la cédula de fecha de 25/01/2016, siguiente:

### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la sr/a. secretario judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

**PERSONA A LA QUE SE CITA COMO PARTE DEMANDADA:** Angelova Miglena Ilieva, en ignorado paradero.

**OBJETO DE LA CITACIÓN:** Asistir en esa condición al acto de juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a-juez admita y declare pertinente.

**LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER:** Se le cita para el día 9 de mayo de 2016 a las 10:30 horas, de este órgano, a la celebración del acto de juicio.

### PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (artículo 58.1.e LRJS).

En Torrelavega, a 25 de enero del 2016.

La letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Angelova Miglena Ilieva, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de de anuncios.

Torrelavega, 25 de enero de 2016.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Olga Gómez Díaz Pines.

2016/644

CVE-2016-644

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE TORRELAVEGA

**CVE-2016-645** *Notificación de sentencia 107/2015 en procedimiento de juicio de faltas 660/2015.*

Doña Olga Gómez Díaz Pines, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 3 de Torrelavega,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas nº 0000660/2015 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA 000107/2015

SENTENCIA

En Torrelavega a 26 de octubre de 2015.

Doña Raquel García Hernández, magistrada-jueza del Juzgado de Instrucción Número 3 de Torrelavega, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa juicio de faltas nº 660/2015 seguida por una falta de daños, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, D. GABRIEL GONZÁLEZ SOPELANA, en calidad de denunciante, y D. ALBERTO SAL CARRAL, como denunciado, quienes no comparecieron pese haber sido citados en legal forma, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente Sentencia,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Las presentes actuaciones se incoaron en virtud de denuncia formulada por supuesta falta contra el patrimonio (falta de daños) y, practicadas las diligencias que se estimaron oportunas, se señaló día y hora para la celebración de la Vista del juicio oral que tuvo lugar en el día de hoy con el resultado que consta en el acta levantada al efecto y se encuentra unida a estas actuaciones.

SEGUNDO.- En la vista del juicio el Ministerio Fiscal, ante la incomparecencia de denunciante y denunciado, solicitó la libre absolución del denunciado ante la falta de prueba de cargo contra éste.

TERCERO.- En la tramitación de este juicio se han observado todas las prescripciones legales.

HECHOS PROBADOS

ÚNICO.- No han quedado acreditados los hechos objeto de la denuncia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La sentencia del Tribunal Constitucional 168/1990, recogiendo una abundante jurisprudencia anterior, establece que el reconocimiento que el artículo 24 de la Constitución

CVE-2016-645

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

efectúa de los derechos a la tutela judicial efectiva con interdicción de la indefensión, a ser informados de la acusación y a un proceso con todas las garantías, suponen, considerados conjuntamente, que en todo proceso penal, incluidos los juicios de faltas, el acusado ha de conocer la acusación contra él formulada en el curso del proceso para poder defenderse de forma contradictoria frente a ella, y que el pronunciamiento del juez o Tribunal ha de efectuarse precisamente sobre los términos del debate, tal y como han sido formulados en las pretensiones de la acusación y la defensa, lo cual significa, entre otras cosas, que ha de existir una correlación entre la acusación y el fallo de la sentencia.

El principio acusatorio, aplicable al juicio de faltas, según determina la jurisprudencia constitucional, requiere que la pretensión punitiva se exteriorice, al objeto de ofrecer al imputado la posibilidad de contestarla, rechazarla o desvirtuarla. La inexistencia o desconocimiento de la acusación impide que el acusado pueda defenderse. En este caso, dada la falta de ejercicio de la acusación por el Ministerio Fiscal, el denunciado no fue acusado en el juicio de faltas celebrado, y procede su absolución.

SEGUNDO.- El artículo 240 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal establece que no se impondrán las costas a los procesados que fueren absueltos y en consecuencia, las costas causadas en este caso, en que procede la absolución, deben declararse de oficio.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### FALLO

Que debo absolver y absuelvo a D. ALBERTO SAL CARRAL de la falta que se le imputaba.

Se declaran de oficio las costas causadas a su instancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes y el Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN- Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por la misma jueza que la dictó, estando celebrando audiencia pública en Torrelavega en el mismo día de su fecha, de lo que yo la letrada de la Administración de Justicia, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a D. ALBERTO SAL CARRAL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Torrelavega, 25 de enero del 2016.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Olga Díaz Pines.

2016/645

CVE-2016-645